



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Presidencia

36884 16045 Ley 5/2008, de 13 de noviembre, por la que se extingue la Cámara Agraria de la Región de Murcia.

Consejería de Economía y Hacienda

36886 15748 Corrección de errores a la Orden de 22 de octubre de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la convocatoria y las bases reguladoras del procedimiento para la concesión de ayudas destinadas a la adquisición de ordenadores con capacidad de conexión a internet en el ámbito de la región de murcia, programa "internet en casa 4".

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

36887 15837 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 3 plazas de la categoría de facultativo sanitario Especialista/Opción Neumología del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre que fueron convocadas por la Resolución de 8 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 13/09/2008).

36887 15840 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 1 plaza de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Anatomía Patológica del Servicio Murciano de Salud por el procedimiento de consolidación que fueron convocadas por la Resolución de 8 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 13/09/2008).

36888 15841 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 13 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Psiquiatría del Servicio Murciano de Salud por turno de acceso libre que fueron convocadas por la Resolución de 8 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 13/09/2008).

36889 15842 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 7 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Psiquiatría del Servicio Murciano de Salud por el procedimiento de consolidación que fueron convocadas por la Resolución de 8 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 13/09/2008).

36889 15845 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 2 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Radiofísica Hospitalaria del Servicio Murciano de Salud por procedimiento de consolidación que fueron convocadas por la Resolución de 8 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 13/09/2008).

36890 15847 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 18 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario Especialista/Opción Matrona del Servicio Murciano de Salud por el procedimiento de consolidación que fueron convocadas por la Resolución de 8 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 13/09/2008).

36891 15852 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 3 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario/Opción Farmacia del Servicio Murciano de Salud por los turnos de acceso libre y promoción interna que fueron convocadas por la Resolución de 8 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 13/09/2008).

Pág.

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

- 36891 15853 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Odontostomatólogo del Servicio Murciano de Salud.
- 36900 15854 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de trabajadores sociales del Servicio Murciano de Salud.
- 36908 15855 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un Concurso de Traslados para la provisión de plazas de Terapeutas Ocupacionales del Servicio Murciano de Salud.
- 36915 15856 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Técnico Especialista de Medicina Nuclear del Servicio Murciano de Salud.
- 36922 15857 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Fisioterapeuta del Servicio Murciano de Salud.
- 36930 15858 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Administrativo de la Función Administrativa del Servicio Murciano de Salud.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Universidad de Murcia

- 36938 15916 Resolución (R-544/2008 de 7 de octubre de 2008), de la Universidad de Murcia, por la que se nombra funcionario de carrera al aspirante aprobado en las pruebas selectivas para acceso a la escala de Técnicos de Gestión de la misma, convocadas por Resolución Rectoral 563/2007 de fecha 5 de diciembre de 2007 (B.O.R.M. de 15 de enero de 2008).

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Universidad Politécnica de Cartagena

- 36938 15917 Resolución R-882/08, de 31 de octubre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca, con carácter urgente, concurso público para la generación de dos bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

- 36969 15959 Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 24 de noviembre de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan cuatro Becas de Formación a Licenciados en Periodismo o en Comunicación Audiovisual para la realización de prácticas en la Dirección General de Comunicación para el año 2009.
- 36974 15960 Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 24 de noviembre de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan dos Becas de Formación a Licenciados en Documentación para la realización de prácticas en la Dirección General de Comunicación para el año 2009.
- 36979 15961 Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 24 de noviembre de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca una Beca de Formación a Titulados en Estudios Superiores en Diseño Gráfico para la realización de prácticas en la Dirección General de Comunicación en el año 2009.

Consejería de Economía y Hacienda Agencia Regional de Recaudación

- 36984 15752 Resolución de 17 de noviembre de 2008, de la Dirección de la Agencia Regional de Recaudación, por la que se dispone la publicación del Convenio de Recaudación suscrito entre la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ilustrísimo Ayuntamiento de Los Alcázares.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

- 36987 16019 Orden de 29 de octubre de 2008 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas de Iniciación Profesional (Garantía Social), a iniciar durante el 2008, en las modalidades de Iniciación Profesional Especial y Planes de Inserción Laboral.
- 36990 15754 Corrección de errores de la Orden de 23 de agosto de 2007 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado concertado de Educación Infantil "La Inmaculada" de Yecla.
- 36990 15875 Resolución de 18 de noviembre de 2008 de la Directora General de Centros por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 17 de noviembre de 2008 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento de los Centros Privados de Educación Infantil y de Educación Primaria "Mirasierra" de Torreagüera (Murcia).

Pág.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

- 36991 15806 Resolución de 17-11-2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para Ayuntamiento de Lorca (Personal Laboral).- Exp. 200844110036.

4. Anuncios

Consejería de Política Social Mujer e Inmigración

- 37008 15818 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Familia y Menor.
- 37008 15819 Edicto por el que se notifican Acuerdos de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Familia y Menor.

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

- 37009 15894 Anuncio de licitación.
- 37009 15893 Anuncio de licitación.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 37010 15880 Anuncio de licitación de obras. (Expediente n.º 127/2008).

Consejería de Educación, Formación y Empleo Servicio Regional de Empleo

- 37011 15646 Anuncio de concurso para licitación.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Instituto de Fomento de la Región de Murcia

- 37012 15904 Notificación de resolución de Expediente por Resolución de Incumplimiento por Edicto expedientes: 2005.03.PCCP.0481, 2005.03.PCCP.0013, 2005.03.PCCP.0118, 2005.03.PCCP.0480, 2005.03.PCCP.0255, 2005.03.PCCP.0483, 2005.03.PCCP.0028, 2005.03.PCCP.0349.
- 37013 15905 Notificación de Resolución de expediente por resolución de incumplimiento por edicto expedientes: 2003.03.PCCP.0030.
- 37013 15906 Notificación de resolución de expediente por incumplimiento por edicto expedientes: 2003.03.PCCP.277, 2003.03.PCCP.260, 2003.03.PCCP.289.
- 37014 15907 Notificación de resolución de expediente por resolución de incumplimiento por edicto expedientes: 2005.03.PCCP.0337.
- 37014 15908 Notificación de resolución de expediente por resolución de incumplimiento por edicto expedientes: 2005.03.PCCP.0252, 2005.03.PCCP.0450, 2005.03.PCCP.0122, 2005.03.PCCP.0162.
- 37015 15909 Notificación de resolución de expediente por resolución de incumplimiento por edicto expedientes: 2005.03.PCCP.0420.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio Dirección General de Política Energética y Minas

- 37016 15290 Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se otorga a «ENAGAS, Sociedad Anónima», autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento de utilidad pública para la construcción de las instalaciones del proyecto de «gasoducto de conexión a Lorca».

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino Demarcación de Costas en Murcia

- 37021 15253 Notificación a interesados.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz

- 37022 15246 Expediente de dominio, exceso de cabida 403/2008.

De lo Social número Uno de Cartagena

- 37022 15255 Demanda 125/2008.
- 37022 15256 Demanda 1132/2008-P.

Pág.**De lo Social número Dos de Cartagena**

37023 15228 Autos 1025/07.
 37024 15229 Autos 965/07.
 37024 15230 Autos 714/07.

De lo Social número Uno de Murcia

37024 15257 Autos n.º 565/2008.
 37025 15258 Proceso número 650/07.

De lo Social número Tres de Murcia

37025 15231 Demanda 840/2008.
 37026 15232 Demanda 839/2008.
 37026 15233 Demanda 838/2008.
 37026 15234 Demanda 94/2008.
 37027 15235 Demanda 645/2008.
 37027 15236 Demanda 905/2008.
 37028 15237 Demanda 464/2008.
 37028 15238 Demanda 896/2008.
 37028 15239 Proceso número 696/08.
 37029 15240 Proceso número 696/08.
 37029 15241 Proceso número 695/08.
 37029 15242 Proceso número 696/08.
 37030 15243 Demanda 559/2008.
 37030 15244 Demanda 912/2008.
 37031 15245 Demanda 913/2008.
 37031 15247 Demanda 914/2008.
 37031 15248 Demanda 908/2008.
 37032 15249 Demanda 911/2008.
 37032 15250 Demanda 909/2008.

De lo Social número Seis de Murcia

37032 15259 Autos 1.052/2008.
 37033 15260 Autos 1.069/2008.
 37033 15261 Autos 1.056/2008.
 37033 15262 Procedimiento demanda 659/2008.
 37034 15263 Procedimiento ejecución número 115/2008.

Primera Instancia número Dos de Totana

37035 15223 Ejecución hipotecaria 464/2008.

IV. Administración Local**Cehegin**

37036 15289 Anuncio de adjudicación.

Las Torres de Cotillas

37036 15775 Aprobación inicial modificación de créditos N.º TC 25/2008.

Pág.**Lorca**

37036 15897 Expediente de constitución.

Molina de Segura

37036 15898 Relación de vehículos y ciclomotores abandonados en la vía pública.

Cartagena

37038 15227 Aprobación inicial de los Estatutos y Bases de la Entidad de Conservación del Polígono III del Plan Parcial Mar de Cristal.

Murcia

37038 15251 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.
 37038 15252 Gerencia de Urbanismo. Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

San Pedro del Pinatar

37039 15226 Citación por comparecencia. Notificación resolución dictada en procedimiento sancionador-infracción tráfico.

Santomera

37042 15225 Aprobado inicialmente pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Torre Pacheco

37042 15900 Aprobación inicial del Programa de Actuación correspondiente a la Unidad de Ejecución 14.

Totana

37042 15254 Exposición y periodo de cobranza de los Padrones Fiscales de "Puestos en Mercado Semanal", "Recogida de Basura en Mercado Semanal" y "Puestos en Plaza de Abastos" del Primer Trimestre del año 2009.

Yecla

37043 15645 Anuncio de adjudicación definitiva del contrato de servicios de redacción de proyecto de "Plan de Movilidad Urbana sostenible en la Ciudad de Yecla" (C.S.E. n.º 8/2008).

V. Otras disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes del Río Alhárabe, Moratalla**

37044 15891 Convocatoria.

Extravío de Título

37044 15216 Anuncio de extravío de Títulos de F.P. 1 Aux. Sanitaria y B.U.P.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia

16045 Ley 5/2008, de 13 de noviembre, por la que se extingue la Cámara Agraria de la Región de Murcia.

El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Sea notorio a todos los ciudadanos de la Región de Murcia, que la Asamblea Regional ha aprobado la Ley 5/2008, de 13 de noviembre, por la que se extingue la Cámara Agraria de la Región de Murcia.

Por consiguiente, al amparo del artículo 30.Dos, del Estatuto de Autonomía, en nombre del Rey, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley:

Preámbulo

La Ley 18/2005, de 30 de septiembre, deroga la Ley 23/1986, de 24 de diciembre, por la que se establecían las bases del régimen jurídico de las cámaras agrarias, que exigía que en cada provincia existiera una cámara agraria con ese ámbito territorial.

Eliminada la regulación básica estatal, corresponde a nuestra Comunidad Autónoma la decisión sobre la extinción o mantenimiento de la Cámara Agraria de la Región de Murcia.

La poca virtualidad de las funciones que desarrolla la Cámara Agraria aconseja la extinción de la misma.

La extinción obliga a establecer el régimen y destino del patrimonio y del personal que está prestando servicios en la misma y establecer un nuevo sistema que determine la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias en el ámbito autonómico, que hasta ahora se medía mediante las elecciones a miembros del Pleno de la Cámara Agraria. El patrimonio debe destinarse a fines y servicios de interés general agrario, y el sistema de representatividad está sujeto, hasta que no se establezca un nuevo sistema para la determinación de la representatividad, a procedimientos electorales, conforme a lo dispuesto en las disposiciones adicional única y transitoria única de la Ley 18/2005, de 30 de septiembre.

TÍTULO I

DE LA CÁMARA AGRARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Capítulo I

Extinción

Artículo 1.- Extinción de la Cámara Agraria.

La Cámara Agraria de la Región de Murcia, regulada por la Ley 10/1997, de 18 de noviembre, queda extinguida como corporación de derecho público.

Capítulo II

Del patrimonio de la Cámara Agraria

Artículo 2.- Del inventario de bienes.

1. Se creará una comisión liquidadora que estará integrada por un funcionario de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria y el Secretario de la Cámara Agraria, de la Consejería de Agricultura y Agua, un funcionario de la Dirección General de Patrimonio y otro de la Intervención General, de la Consejería de Economía y Hacienda, designados por el Consejo de Gobierno a propuesta de los titulares de las consejerías, que indicará quién ejerce las funciones de presidente y secretario, y un representante de cada una de las organizaciones profesionales agrarias más representativas, designados por y entre las mismas.

2. La Comisión liquidadora realizará, en el plazo de cuatro meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, todas las operaciones necesarias para determinar el patrimonio existente en la Cámara Agraria extinguida, y formulará propuesta para que mediante Orden de la consejera de Economía y Hacienda se apruebe el inventario, el cual será título suficiente para la inscripción de los bienes o ingreso de los derechos a favor de la Administración autonómica, que los mantendrá en unas condiciones idóneas para su uso y los destinará al cumplimiento de fines y servicios de interés agrario.

Artículo 3.- Cesión de los bienes.

1. El patrimonio resultante de la liquidación se podrá ceder gratuitamente en uso a favor de las organizaciones profesionales agrarias más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. En el supuesto de que las organizaciones profesionales agrarias más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no solicitaran la cesión de determinados bienes, los mismos podrán cederse a favor de otras entidades legalmente constituidas y que cumplan fines y servicios de interés general agrario en las condiciones que se establezcan.

3. La solicitud de cesión se dirigirá a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda e irá acompañada de la documentación que acredite la constitución de la entidad, sus fines y objetivos, los medios personales y materiales con que cuente, sus recursos económicos y una memoria que describa los bienes cuya cesión solicita y el uso que pretende darles.

4. La cesión, en su caso, será acordada por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda y previos informes preceptivos de la Consejería de Agricultura y Agua y del Consejo Asesor Regional de las Organizaciones Profesionales Agrarias (CAROPA), que fijará el tiempo de duración de la misma, los derechos y deberes asumidos por la entidad a la que el bien se cede y cuantos extremos se consideren necesarios o de interés por la Administración que otorgue la cesión.

5. En todo caso, la cesión no generará derecho alguno, salvo el de su uso en las condiciones fijadas, a favor

de la entidad, y podrá ser cancelada por la Administración cuando, previo el correspondiente expediente y la emisión del informe preceptivo del Consejo Asesor Regional de las Organizaciones Profesionales Agrarias (CAROPA), considere que la entidad ha incumplido el fin aducido y justificativo de la cesión, o el uso indicado en la solicitud.

Artículo 4.- Administración del resto de bienes.

1. El patrimonio no cedido gratuitamente podrá ser objeto de cualquier negocio jurídico de disposición que genere rendimientos.

2. El patrimonio inmobiliario podrá ser objeto de enajenación, permuta o cualquier otro negocio jurídico de disposición, siempre que el rendimiento se aplique a la adquisición de nuevo patrimonio.

3. La celebración del negocio jurídico pertinente la promoverá la Consejería de Economía y Hacienda, a propuesta de la Dirección General de Patrimonio y previos informes preceptivos de la Consejería de Agricultura y Agua y del Consejo Asesor Regional de las Organizaciones Profesionales Agrarias (CAROPA).

Capítulo III

Del personal de la Cámara Agraria

Artículo 5.- Régimen del personal.

El personal que en la fecha de entrada en vigor de esta Ley tuviera la condición de trabajador de la Cámara Agraria de la Región de Murcia se integrará y obtendrá destino en la Administración general de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del mecanismo de sucesión de empresa regulado en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores. Dicha integración se efectuará conforme a las siguientes reglas:

1.^a- Se integrará como personal laboral fijo de la Administración general de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, destinado inicialmente en la Consejería de Agricultura y Agua, en plazas "a extinguir", que se consignarán con este carácter en la relación de puestos de trabajo de la citada Consejería, en los términos que se concretan en las reglas siguientes.

A tal efecto se procederá a efectuar una asimilación de categorías profesionales entre las que ostenta el citado personal y las existentes en el convenio colectivo de trabajo para el personal laboral al servicio de la Administración pública de la Región de Murcia.

La adscripción a la Consejería de Agricultura y Agua de la que pasan a depender funcionalmente es, sin perjuicio de la dependencia orgánica de dicho personal de la Consejería de Economía y Hacienda, por aplicación del artículo 12.4 del Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia.

2.^a- Sus condiciones de trabajo serán las establecidas en el convenio colectivo de trabajo para el personal laboral al servicio de la Administración pública de la Región de Murcia.

3.^a- Las personas que se integren desarrollarán las funciones que se les asigne dentro de la mencionada Con-

sejería de Agricultura y Agua, las cuales, en todo caso, se adecuarán a las categorías profesionales a que resulten asimiladas. En particular, se les podrá encomendar la colaboración en el inventario a que se refiere el artículo 2, mientras dure su elaboración.

4.^a- En cuanto a retribuciones, les serán respetadas las consolidadas en nómina que vinieran percibiendo a la entrada en vigor de la presente Ley.

A tal efecto se les reconocerán los salarios correspondientes a la categoría profesional a la que sean equiparados dentro del convenio colectivo de trabajo para el personal laboral al servicio de la Administración pública de la Región de Murcia y se abonará, en su caso, la diferencia por las retribuciones a que se refiere el párrafo anterior como un complemento personal transitorio, absorbible por futuros incrementos retributivos en los términos especificados en el convenio colectivo de trabajo para el personal laboral al servicio de la Administración pública de la Región de Murcia.

5.^a- El personal con derecho a integración que renuncie a la misma percibirá una indemnización cuya cuantía será de treinta y tres días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año, con un máximo de doce mensualidades.

La renuncia al derecho de integración deberá manifestarse en el plazo de un mes, a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

6.^a- La fecha de incorporación efectiva del personal de la Cámara Agraria de la Región de Murcia en la Administración general de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se fijará mediante orden de la Consejería de Economía y Hacienda, quien procederá a integrar a este personal en la Administración regional, mediante su inscripción en el Registro General de Personal y su reclasificación profesional de acuerdo con el convenio colectivo de trabajo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Disposiciones transitorias

Primera.- Organizaciones profesionales agrarias más representativas.

Hasta que se regule al nuevo sistema para la determinación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias en el ámbito autonómico, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3, apartados 1 y 2, tendrán la consideración de organizaciones profesionales agrarias más representativas aquellas que concurrieron a las elecciones el 24 de noviembre de 2002 y obtuvieron un porcentaje de voto superior al 15%, correspondiéndoles a las mismas las funciones de representación y defensa de los intereses profesionales y socioeconómicos de los agricultores y ganaderos de la Región de Murcia.

Segunda.- Mantenimiento de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias.

1. Se mantiene la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias en el ámbito autonómico

hasta que se establezca un nuevo sistema de representatividad en dicho ámbito.

2. En los doce meses siguientes a la publicación del nuevo sistema para la determinación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias en el ámbito estatal, el Consejo de Gobierno establecerá el nuevo sistema en el ámbito autonómico, debiendo ser consultado previamente el CAROPA.

Tercera.- Mantenimiento y disolución de los órganos de gobierno de la Cámara Agraria extinguida.

Los órganos de gobierno de la Cámara Agraria extinguida se disolverán tan pronto como todos sus bienes y derechos hayan sido inscritos o ingresados a favor de la Administración autonómica.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, si concluidas las operaciones de inscripción e ingreso no se hubiese producido la incorporación efectiva del personal de la Cámara, la disolución de sus órganos de gobierno se retrasará hasta que tal incorporación tenga lugar.

Cuarta.- Creación de Consejo Asesor.

Se creará, en el plazo de cuatro meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, el Consejo Asesor Regional de las Organizaciones Profesionales Agrarias (CAROPA).

Disposición derogatoria

Disposiciones derogadas

1. A la entrada en vigor de la presente Ley quedan derogadas las siguientes disposiciones:

- Ley 10/1997, de 18 de noviembre, de la Cámara Agraria de la Región de Murcia.

- Decreto 51/1998, de 24 de septiembre, por el que se regulan las elecciones a la Cámara Agraria de la Región de Murcia.

- Estatutos de la Cámara Agraria de la Región de Murcia, ratificados por Resolución de 17 de mayo de 2000, del Ilmo. Sr. director general de Investigación y Transferencia Tecnológica, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

2. Asimismo, quedan derogadas cuantas otras disposiciones se opongan al contenido de esta Ley.

3. Las disposiciones recogidas en los apartados anteriores se aplicarán, no obstante, con carácter transitorio, en tanto no se haya completado el proceso de liquidación que se regula en la presente Ley.

Disposiciones finales

Primera.- Sustitución de la representación.

En los órganos que tengan miembros designados en representación de la Cámara Agraria de la Región de Murcia, se sustituirán por miembros designados por el Consejo Asesor Regional de las Organizaciones Profesionales Agrarias.

Segunda.- Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, que la cumplan y a los Tribunales y Autoridades que corresponda que la hagan cumplir.

Murcia, 13 de noviembre de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.

—

Consejería de Economía y Hacienda

15748 Corrección de errores a la Orden de 22 de octubre de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la convocatoria y las bases reguladoras del procedimiento para la concesión de ayudas destinadas a la adquisición de ordenadores con capacidad de conexión a internet en el ámbito de la región de murcia, programa "internet en casa 4".

Advertido error en la orden de 22 de octubre de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 256 de 4 de noviembre), por la que se aprueba la convocatoria y las bases reguladoras del procedimiento para la concesión de ayudas destinadas a la adquisición de ordenadores con capacidad de conexión a Internet en el ámbito de la Región de Murcia, programa "Internet en casa 4", se procede a la subsanación del mismo en los siguientes términos:

En el artículo 2. Créditos presupuestarios, apartado 1.B), donde se cita la partida presupuestaria:

"16.02.00.521A.787.20."

Debe sustituirse por la partida presupuestaria:

"13.08.00.521A.787.20."

Murcia a 13 de noviembre de 2008.—La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

15837 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 3 plazas de la categoría de facultativo sanitario Especialista/Opción Neumología del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre que fueron convocadas por la Resolución de 8 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 13/09/2008).

1º) Por Resolución de 8 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 3 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Neumología por el por el turno de acceso libre que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 13 de septiembre de 2008.

2º) La base específica sexta de dicha Resolución dispone: "6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet)".

3º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 17 de noviembre de 2008 de esta Dirección Gerencia, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base 6.ª de la Resolución de 8 de septiembre de 2008,

Resuelvo

1º) Exponer los listados provisionales de admitidos y excluidos para participar en las citadas pruebas selectivas en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de

Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, (sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Torre Jemeca y en el registro general de dicho organismo (sita en Avda. Ronda de Levante, n.º 11 y C/. Pinares, n.º 4, de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2º) Conforme a lo dispuesto en la base 6.3 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para reclamar contra la Resolución por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Murcia, 18 de noviembre de 2008.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 BORM de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

15840 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 1 plaza de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Anatomía Patológica del Servicio Murciano de Salud por el procedimiento de consolidación que fueron convocadas por la Resolución de 8 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 13/09/2008).

1º) Por Resolución de 8 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Anatomía Patológica por el procedimiento de consolidación que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 13 de septiembre de 2008.

2º) La base específica sexta de dicha Resolución dispone: "6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente,

será expuesta en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet)".

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 17 de noviembre de 2008 de esta Dirección Gerencia, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base 6.ª de la Resolución de 8 de septiembre de 2008,

Resuelvo

1.º) Exponer los listados provisionales de admitidos y excluidos para participar en las citadas pruebas selectivas en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, (sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Torre Jemeca y en el registro general de dicho organismo (sita en Avda. Ronda de Levante, n.º 11 y C/. Pinares, n.º 4, de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.º) Conforme a lo dispuesto en la base 6.3 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para reclamar contra la Resolución por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Murcia, 18 de noviembre de 2008.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

15841 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 13 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Psiquiatría del Servicio Murciano de Salud por turno de acceso libre que fueron convocadas por la Resolución de 8 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 13/09/2008).

1.º) Por Resolución de 8 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convo-

caron pruebas selectivas para cubrir 13 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Psiquiatría por el turno de acceso libre que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 13 de septiembre de 2008.

2.º) La base específica sexta de dicha Resolución dispone: "6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet)".

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 17 de noviembre de 2008 de esta Dirección Gerencia, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base 6.ª de la Resolución de 8 de septiembre de 2008,

Resuelvo

1.º) Exponer los listados provisionales de admitidos y excluidos para participar en las citadas pruebas selectivas en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, (sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Torre Jemeca y en el registro general de dicho organismo (sita en Avda. Ronda de Levante, n.º 11 y C/. Pinares, n.º 4, de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.º) Conforme a lo dispuesto en la base 6.3 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para reclamar contra la Resolución por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Murcia, 18 de noviembre de 2008.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

15842 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 7 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Psiquiatría del Servicio Murciano de Salud por el procedimiento de consolidación que fueron convocadas por la Resolución de 8 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 13/09/2008).

1.º) Por Resolución de 8 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 7 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Psiquiatría por el procedimiento de consolidación que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 13 de septiembre de 2008.

2.º) La base específica sexta de dicha Resolución dispone: "6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet)".

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 17 de noviembre de 2008 de esta Dirección Gerencia, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base 6.ª de la Resolución de 8 de septiembre de 2008,

Resuelvo

1.º) Exponer los listados provisionales de admitidos y excluidos para participar en las citadas pruebas selectivas en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, (sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Torre Jemeca y en el registro general de dicho organismo (sita en Avda. Ronda de Levante, n.º 11 y C/. Pinares, n.º 4, de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet), a partir del mismo

día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.º) Conforme a lo dispuesto en la base 6.3 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para reclamar contra la Resolución por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Murcia, 18 de noviembre de 2008.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

15845 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 2 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Radiofísica Hospitalaria del Servicio Murciano de Salud por procedimiento de consolidación que fueron convocadas por la Resolución de 8 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 13/09/2008).

1.º) Por Resolución de 8 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Radiofísica Hospitalaria por el procedimiento de consolidación que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 13 de septiembre de 2008.

2.º) La base específica sexta de dicha Resolución dispone: "6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet)".

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 17 de noviembre de 2008 de esta Dirección Gerencia, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base 6ª de la Resolución de 8 de septiembre de 2008,

Resuelvo

1.º) Exponer los listados provisionales de admitidos y excluidos para participar en las citadas pruebas selectivas en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, (sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Torre Jemeca y en el registro general de dicho organismo (sito en Avda. Ronda de Levante, n.º 11 y C/. Pinares, n.º 4, de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.º) Conforme a lo dispuesto en la base 6.3 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para reclamar contra la Resolución por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Murcia, 18 de noviembre de 2008.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 BORM de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

15847 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 18 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario Especialista/Opción Matrona del Servicio Murciano de Salud por el procedimiento de consolidación que fueron convocadas por la Resolución de 8 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 13/09/2008).

1.º) Por Resolución de 8 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convo-

caron pruebas selectivas para cubrir 18 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario Especialista/Opción Matrona por el procedimiento de consolidación que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 13 de septiembre de 2008.

2.º) La base específica sexta de dicha Resolución dispone: "7.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet)".

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 17 de noviembre de 2008 de esta Dirección Gerencia, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base 7.ª de la Resolución de 8 de septiembre de 2008,

Resuelvo

1.º) Exponer los listados provisionales de admitidos y excluidos para participar en las citadas pruebas selectivas en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, (sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Torre Jemeca y en el registro general de dicho organismo (sito en Avda. Ronda de Levante, n.º 11 y C/. Pinares, n.º 4, de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.º) Conforme a lo dispuesto en la base 7.3 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para reclamar contra la Resolución por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Murcia, 18 de noviembre de 2008.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

15852 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 3 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario/Opción Farmacia del Servicio Murciano de Salud por los turnos de acceso libre y promoción interna que fueron convocadas por la Resolución de 8 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 13/09/2008).

1.º) Por Resolución de 8 de septiembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 3 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario/Opción Farmacia por los turnos de acceso libre y promoción interna que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 13 de septiembre de 2008.

2.º) La base específica séptima de dicha Resolución dispone: "7.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet)".

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 17 de noviembre de 2008 de esta Dirección Gerencia, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base 7.ª de la Resolución de 8 de septiembre de 2008,

Resuelvo

1.º) Exponer los listados provisionales de admitidos y excluidos para participar en las citadas pruebas selectivas en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, (sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Torre Jemeca y en el registro general de dicho organismo (sita en Avda. Ronda de Levante, n.º 11 y C/. Pinares, n.º 4, de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet), a partir del mismo

día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.º) Conforme a lo dispuesto en la base 7.3 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para reclamar contra la Resolución por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Murcia, 18 de noviembre de 2008.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

15853 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Odontostomatólogo del Servicio Murciano de Salud.

La Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, reguló un proceso de consolidación de empleo destinado a Odontólogos-Estomatólogos de Área de Atención Primaria que venían prestando servicios con carácter temporal en dicho ámbito, así como un concurso de traslados en el que pudieron participar los que ostentaban en dicho momento la condición de personal estatutario fijo.

Dichos procesos han permitido por un lado, que el personal que disponía de la condición de personal estatutario fijo pudiese acceder a alguna de las plazas convocadas en el concurso de traslados, y por otro, que un considerable número de Odontólogos-Estomatólogos que se encontraban vinculados a las instituciones sanitarias públicas de forma temporal haya accedido a un empleo estable.

Una vez concluidos tales procesos, el Servicio Murciano de Salud se encuentra interesado en promover un concurso de traslados destinado al personal integrante de la categoría Facultativo Sanitario Especialista / opción Odontostomatología, con el objeto de que aquellos que han consolidado empleo recientemente puedan acceder a una plaza distinta de la que obtuvieron con motivo de su participación en el proceso de consolidación de empleo establecido en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y de que el personal que ya tenía en el momento de la aprobación de dicha norma la condición de personal estatutario fijo,

pueda acceder a alguna de las plazas que han quedado vacantes o se han creado con posterioridad en este organismo.

A la vista de ello, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

1º) Convocar un concurso de traslados, en el que se incluye turno de resultas, para la provisión de los puestos de trabajo de Odontólogo-Estomatólogo del Servicio Murciano de Salud que se relacionan en el anexo I.

2º) El presente concurso se regirá por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM 23.11.2007), así como por las siguientes,

Bases específicas:

Primera.- Puestos de trabajo que se convocan:

1.1.- Se podrán solicitar los puestos de trabajo que aparecen relacionados en el anexo I de la presente resolución.

1.2.- La solicitud de plazas deberá realizarse del siguiente modo:

a) Indicando el código CIAS de las plazas convocadas a las que se desea acceder.

b) En caso de que desee acceder a los puestos que pudieran resultar vacantes como consecuencia de la adjudicación a su titular de otro puesto de trabajo en el presente concurso, deberá anotar para ello las Unidades de Salud Bucodental en las que se desee obtener destino y especificar, para cada Unidad seleccionada, si se pretenden plazas adscritas a los horarios de mañana y tarde o sólo a uno de éstos.

1.3.- A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, tienen la consideración de horario de mañana en los EAP tanto aquellos puestos en los que la jornada ordinaria de trabajo se desarrolla íntegramente en dicho horario como los que impliquen la realización de "turno deslizante", en el que parte de la jornada ordinaria se desarrolla en horario de tarde.

Segunda.- Turno de Resultas:

2.1.- Mediante este apartado, se podrán solicitar exclusivamente los puestos de trabajo que dejen vacantes sus titulares cuando se trate de centros no incluidos en el

anexo I o no se hubieran convocado plazas para alguno de los turnos de trabajo (mañana y tarde).

2.2.- Únicamente se podrán adjudicar puestos de trabajo en este turno cuando el interesado no obtenga ninguno de los incluidos en el anexo I o cuando en su solicitud figure tan sólo la petición de participar en el turno de resultas.

Tercera.- Participantes:

3.1.- Podrán participar en el presente concurso:

a) El personal estatutario fijo perteneciente a la categoría de Odontólogo-Estomatólogo de Área de Atención Primaria, que se encuentre desempeñando o tenga reservada plaza en centros dependientes de los Servicios de Salud que integran el Sistema Nacional de Salud.

b) El personal estatutario fijo de la categoría citada en el apartado anterior, en situación distinta a la de activo y sin reserva de plaza, si reúne los requisitos para incorporarse al servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.2.- El personal estatutario que ocupe plaza de Odontólogo-Estomatólogo de Área de Atención Primaria en el ámbito del Servicio Murciano de Salud, en situación de reingreso provisional, deberá solicitar como mínimo todas las plazas convocadas pertenecientes a su Área de Salud. Si tras haber solicitado la totalidad de plazas pertenecientes a su Área de Salud no le fuese atribuido un destino definitivo, podrá optar por la atribución de un nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes o por pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria.

Cuarta.- Solicitudes y plazos.

4.1.- Todos los méritos estarán referidos a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Deberán cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las direcciones de internet www.murciasalud.es/traslados y <https://sms.carm.es/traslados>, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona, y sin perjuicio de lo establecido en la base específica 4.4 de la presente resolución.

Para facilitar el procedimiento antes indicado, el Servicio Murciano de Salud habilitará los medios personales e informáticos necesarios en la Dirección General de Recursos Humanos y en las Gerencias dependientes del mismo.

4.3.- Una vez cumplimentada la solicitud, se imprimirán dos ejemplares, que se podrán presentar en el registro del Servicio Murciano de Salud, ubicado en Ronda de Levante, nº 11 y c/ Pinares, nº 4 de Murcia, en las Gerencias de Área, de Atención Especializada y Primaria dependientes del Servicio Murciano de Salud, así como en los registros

de las distintas dependencias o centros de trabajo adscritos a la Administración Regional y en las oficinas y órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez registrados tales ejemplares, se entregará uno de ellos al interesado, que le servirá como justificante de su participación en el concurso de traslados.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes, no se pudiera cumplimentar conforme a lo previsto en el apartado 2 de esta base debido a que no estuviese en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, se podrá utilizar el modelo que figura como anexo II a la presente resolución, que estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud (C/Madre Paula Gil Cano, s/n. Edificio Torre Jemeca, 30009 Murcia). Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estará disponible en los registros de las gerencias dependientes de este organismo.

4.5.- Por razones de convivencia, acreditadas fehacientemente por cualquiera de los medios de prueba admitidos en Derecho, en el supuesto de que estén interesados en las vacantes que se anuncien para el mismo municipio dos participantes, podrán condicionar sus peticiones al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

Los participantes que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro interesado, así como la documentación que acredite dicha convivencia.

4.6.- Junto a la solicitud de participación en el concurso, los interesados deberán presentar el anexo III, en el que se certificarán los servicios prestados a valorar por la Comisión de Selección. El citado certificado deberá ser suscrito por el responsable de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud en el que el interesado tuviera asignado el puesto con carácter definitivo o provisional, o en el que hubiera desempeñado su último puesto de trabajo en caso de que se halle en situación de excedencia sin derecho a la reserva de puesto de trabajo.

En el supuesto de personal que se halle en comisión de servicios en este organismo, el referido certificado deberá ser expedido igualmente por la autoridad competente de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud de procedencia.

El personal perteneciente a la categoría de Odontólogo-Estomatólogo que se halle en la situación de excedencia voluntaria por aplicación de la disposición adicional cuarta de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se regula un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las instituciones sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de salud, deberá hacer constar dicha circunstancia marcando en la instancia la casilla establecida para ello.

Se podrán valorar igualmente los servicios prestados que se acrediten por medio de certificados distintos al modelo oficial de la convocatoria cuando de su contenido se puedan deducir sus características.

4.7.- Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten el anexo III, los servicios prestados para el Servicio Murciano de Salud, los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD. 1474/2001, de 27 de diciembre, así como los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia. A tal efecto, una vez publicada la resolución definitiva de admitidos, éstos podrán consultar la información de la que dispone el Servicio Murciano de Salud sobre los servicios prestados en dicho ámbito con el fin de que puedan comprobar la exactitud de los mismos y, en su caso, alegar lo que estimen oportuno. Dicha consulta se realizará a través de la dirección de internet sms.carm.es/traslados, utilizando como clave de acceso el DNI junto con el código que se asigne a la solicitud y siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona.

4.8.- Aquellos que deseen participar únicamente en el turno de "Resultas", cumplimentarán sólo la parte destinada al mismo de la solicitud de participación, y la presentarán acompañada, en su caso, de la certificación de méritos (anexo III).

4.9.- Durante el plazo de presentación de instancias, los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante una nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, no se admitirá modificación alguna de las mismas y las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

Quinta.- Relación de admitidos y excluidos.

5.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se dictará la resolución, en el plazo máximo de dos meses, por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados y se fijará un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos.

5.2.- El anuncio de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y expuesto en la Unidad de Atención al Ciudadano (avda. Infante Juan Manuel 14, de Murcia). Igualmente, la resolución y los correspondientes listados serán expuestos en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que correspondan los puestos convocados, así como en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos (sita en C/Madre Paula Gil Cano, s/n. Edificio Torre Jemeca, de Murcia) y en el registro general de dicho organismo (avda. Ronda de Levante, nº 11 y c/ Pinares, nº 4, de Murcia).

5.3.- En dichas listas se hará constar los apellidos, nombre y DNI de los admitidos y excluidos al concurso, indicándose respecto de estos últimos la causa de exclusión.

5.4.- Las reclamaciones a la resolución a la que se refiere el punto primero de la presente base se resolverán por la que apruebe con carácter definitivo los listados de admitidos y excluidos, a la que se le dará la publicidad prevista en el apartado segundo. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5.5.- Quedarán automáticamente excluidos del concurso los solicitantes que durante el plazo de resolución pierdan la condición de personal estatutario fijo o de funcionario en virtud de la cual hubieran participado en el mismo.

5.6.- Toda la información relativa a la presente convocatoria, así como a los listados de admitidos y excluidos a los que se refiere la presente base, podrá ser consultada en las siguientes direcciones: www.murciasalud.es/traslados (internet) y www.sms.carm.es/somos (intranet).

SEXTA.- Renuncias.

Las renuncias a la totalidad del concurso se podrán presentar por los interesados, salvo el personal en situación de reingreso provisional, hasta la fecha de aprobación, por parte de la Comisión de Selección, de la resolución provisional a la que se refiere la base específica 9.1, de la presente convocatoria.

Séptima.- Méritos.

7.1.- Únicamente serán válidos los méritos derivados de la prestación de servicios para la Administración Pública, en los términos siguientes:

A1. Por cada mes de servicios prestados como Odontólogo-Estomatólogo de Área de Atención Primaria del Sistema Nacional de Salud como personal estatutario o funcionario: 1 punto.

A2. Por cada mes de servicios prestados como Odontostomatólogo en el ámbito de la atención primaria en países miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo para la Administración Pública mediante una relación de carácter dependiente y retribuida: 1 punto.

A3. Por cada mes de servicios prestados como Odontostomatólogo en la modalidad tradicional de cupo y zona en el ámbito de atención primaria mediante nombramiento como personal estatutario: 0,50 puntos.

A4. Por cada mes de servicios prestados para la Administración Pública en alguna categoría estatutaria, laboral o funcional distinta de las anteriores, como personal estatutario, funcionario o contratado laboral: 0,25 puntos.

A5. Por cada mes de servicios prestados ejerciendo cargos directivos en el ámbito del Sistema Nacional de Salud como personal estatutario, funcionario o contratado laboral: 1 punto.

7.2.- Los apartados del punto anterior son excluyentes entre sí, de manera que, en el supuesto de que coincidan en el tiempo servicios prestados susceptibles de ser

incluidos en varios de esos apartados, dichos servicios se valorarán exclusivamente en aquél que resulte más favorable.

Octava.- Comisión de Selección.

8.1.- La Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados, será designada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la resolución por la que se apruebe la relación provisional de admitidos y excluidos a la que se refiere la base específica 5.1 y estará integrada por los siguientes miembros con sus correspondientes suplentes:

- Un presidente, al que corresponderán, entre otras funciones, las de convocar y presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y dirimir con su voto los empates existentes.

- Tres vocales, nombrados a propuesta de las Direcciones Generales de Asistencia Sanitaria y de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

- Un representante de cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa sectorial de sanidad.

- Un secretario, designado de entre el personal de la Dirección General de Recursos Humanos, que asistirá a las reuniones con voz y sin voto.

8.2.- Una vez constituida, la Comisión de Selección deberá adoptar los criterios comunes sobre la aplicación del baremo de méritos.

8.3.- En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el presidente y el secretario serán sustituidos, respectivamente, por los vocales del Servicio Murciano de Salud de mayor y menor edad.

8.4.- En lo no previsto en la presente resolución, la Comisión de Selección se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena.- Resolución y publicación del concurso, destinos y tomas de posesión y efectos derivados del mismo.

9.1.- Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, de la cual se publicará un anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el cual será expuesto en la Unidad de Atención al Ciudadano (avda. Infante Juan Manuel 14, de Murcia). Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán y se podrán consultar en los mismos lugares que cita la base específica quinta.

En caso de empate, se atenderá para dirimirlo, en primer lugar, al mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría del apartado A1) de la base séptima. De persistir el empate, se aplicará dicho criterio respecto del resto de méritos, según el orden con el que figuran en dicha base hasta lograr que se resuelva la igualdad.

Si tras aplicar tales criterios se mantuviera la igualdad, el puesto de trabajo será adjudicado al participante de mayor edad.

9.2.- Contra la citada resolución, se podrán formular reclamaciones, que se dirigirán a la Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

9.3.- Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva del concurso.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, por la Comisión de Selección se dará traslado a los reclamantes de lo que hubiera acordado en relación con cada una de las cuestiones planteadas.

9.4.- En la resolución definitiva del concurso, la Comisión de Selección hará constar la puntuación de cada uno de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos, constituyendo ésta la propuesta de adjudicación con arreglo a la cual el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se resolverá con carácter definitivo el concurso de méritos. Esta resolución, que se deberá dictar en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha de la remisión por parte de la Comisión de Selección de la propuesta de adjudicación de puestos, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá y se podrá consultar en los lugares establecidos en la base específica quinta.

9.5.- En el caso de que concurran circunstancias que así lo justifiquen, se podrán dictar resoluciones por las que se resuelva parcialmente el concurso.

9.6.- El plazo para la resolución de esta convocatoria será de seis meses a contar a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.7.- Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la renuncia viniera motivada por la obtención de otra plaza en virtud de la resolución de otro procedimiento de movilidad voluntaria.

9.8.- El plazo para tomar posesión será de tres días si no implica cambio de residencia del interesado y de un

mes en caso contrario. Este último plazo se aplicará igualmente cuando el interesado se halle en una situación distinta a la de activo o proceda de otro servicio de salud y no se encuentre ya incorporado a éste por medio de comisión de servicios.

9.9.- El período de toma de posesión será retribuido, a excepción del fijado para el personal que se halle en una situación distinta a la de activo.

9.10.- Dicho plazo se iniciará el día siguiente al del cese, que tendrá lugar, en todo caso, al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelva definitivamente el concurso de traslados.

9.11.- Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular quien no se incorpore al destino obtenido dentro del plazo establecido o de la prórroga del mismo.

No obstante, a petición del interesado, y cuando concurran causas suficientemente justificadas, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud podrá ampliar el plazo de cese y de toma de posesión. En tal caso, el interesado permanecerá en su puesto de trabajo de origen hasta el día inmediatamente anterior a su incorporación a su nuevo destino.

Décima.- Norma final.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 17 de noviembre de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

ANEXO I

PLAZAS DE ODONTOESTOMATÓLOGO QUE SE CONVOCAN

ATENCION PRIMARIA

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE MURCIA

AREA DE SALUD I

CENTRO/UNIDAD DE SALUD BUCODENTAL	NÚMERO DE PUESTOS	CIAS/Horario
ALCANTARILLA - SANGONERA	1	0801000317V/Horario de mañana
PLAZA PRECIOSA-EL RANERO	1	0801000316Q/Horario de mañana

AREA DE SALUD VI

CENTRO/UNIDAD DE SALUD BUCODENTAL	NÚMERO DE PUESTOS	CIAS/Horario
ARCHENA	1	0801000324R/Horario de mañana

GERENCIA DE ATENCION PRIMARIA DE CARTAGENA

AREA DE SALUD II

CENTRO/UNIDAD DE SALUD BUCODENTAL	NÚMERO DE PUESTOS	CIAS/Horario
FUENTE ALAMO	1	0802000305B/Horario de mañana

AREA DE SALUD IV

CENTRO/UNIDAD DE SALUD BUCODENTAL	NÚMERO DE PUESTOS	CIAS/Horario
MORATALLA/CALASPARRA	1	0801000321K/Horario de mañana



Región de Murcia
Consejería de Sanidad y
Consumo.



Dirección General de Recursos Humanos
C/ Madre Paula Gil Cano, s/n, 30.009 Murcia

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE ODONTOESTOMATÓLOGO

CATEGORÍA

CONVOCATORIA

Resolución de 17 de noviembre de 2008

DATOS PERSONALES

DNI/ NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Dirección	Código Postal		
Municipio	Provincia	Nacionalidad	
Dirección de correo electrónico		Teléfonos Móviles	
Teléfonos Fijos			

DATOS PROFESIONALES

CENTRO DONDE ACTUALMENTE PRESTA SERVICIOS	
CENTRO DONDE TIENE DESTINO DEFINITIVO	
REINGRESO PROVISIONAL	EXCEDENCIA VOLUNTARIA DISP.AD. 4ª LEY 16/2001

PLAZAS SOLICITADAS

TURNO ORDINARIO

TURNO DE RESULTAS

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que sus datos serán incorporados al fichero SELECCIÓN Y PROVISIÓN del que es titular la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, cuya finalidad es la gestión de los procesos de selección de personal temporal y fijo, así como los de provisión de puestos de trabajo. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando solicitud por escrito acompañada de fotocopia de su DNI, dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, Avenida Ronda de Levante 15, 30008 Murcia, o acudiendo personalmente al punto de atención al usuario ubicado en esa dirección general.



Región de Murcia
Consejería de Sanidad y
Consumo.



Dirección General de Recursos Humanos
C/ Madre Paula Gil Cano, s/n, 30.009 Murcia

ADJUDICACIÓN CONDICIONADA

Solicita condicionar la adjudicación de la plaza por razones de convivencia	
Persona con la que convive	

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA

	Certificado de servicios prestados
	Documentos necesarios para la adjudicación condicionada (certificado de convivencia y fotocopia de la petición del otro interesado)
	Otros:

Solicito la admisión en el concurso de traslados a que se refiere la presente solicitud y DECLARO que son ciertos los datos consignados en ella y que reúno las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndome a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Lugar y fecha

(Firma del interesado)

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD
RONDA DE LEVANTE, 11 - 30008 MURCIA - Y C/PINARES, 4 - 30001 MURCIA



Región de Murcia
Consejería de Sanidad y
Consumo.



Dirección General de Recursos Humanos
C/Madre Paula Gil Cano, s/n, 30.009 Murcia

A N E X O I I I C E R T I F I C A C I Ó N D E M É R I T O S

El certificado debe extenderse en este modelo

NOTA.- Los méritos contenidos en la presente certificación no deberán ser justificados mediante documentación adicional alguna.

NOMBRE:

CARGO:

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en(*), el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- Datos Personales:

DNI	
Categoría	

2.- Destino Definitivo

Centro/ Gerencia	
Denominación del puesto	
Fecha de toma de posesión: ____/____/____	

3.- Destino Provisional

Centro/ Gerencia	
Denominación del puesto	
Fecha de toma de posesión: ____/____/____	

4.1.- Puestos anteriores desempeñados relacionados por orden cronológico:

Categoría/ Puesto	Centro/Gerencia	Fecha toma posesión	Fecha de cese	Tipo de vinculación (**)

(* Se debe indicar el Servicio de Salud o la Administración Pública correspondiente.

(**) La vinculación del interesado con la Administración deberá indicarse del siguiente modo:

Estatutaria: 1. Funcionarial: 2. Laboral: 3

Murcia, ____ de ____ de 2008

Fdo.:

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

15854 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de trabajadores sociales del Servicio Murciano de Salud.

La Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, reguló un proceso de consolidación de empleo destinado a aquellos trabajadores sociales que venían prestando servicios con carácter temporal en dicho ámbito, así como un concurso de traslados en el que pudieron participar los que ostentaban en dicho momento la condición de personal estatutario fijo.

Dichos procesos han permitido por un lado, que el personal que disponía de la condición de personal estatutario fijo pudiese acceder a alguna de las plazas convocadas en el concurso de traslados, y por otro, que un considerable número de trabajadores sociales que se encontraban vinculados a las instituciones sanitarias públicas de forma temporal haya accedido a un empleo estable.

Una vez concluidos tales procesos, el Servicio Murciano de Salud se encuentra interesado en promover un concurso de traslados destinado al personal integrante de la categoría de Trabajador Social con el objeto de que aquellos que han consolidado empleo recientemente puedan acceder a una plaza distinta de la que obtuvieron con motivo de su participación en el proceso de consolidación de empleo establecido en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y de que el personal que ya tenía en el momento de la aprobación de dicha norma la condición de personal estatutario fijo, pueda acceder a alguna de las plazas que han quedado vacantes o se han creado con posterioridad en este organismo.

Finalmente, podrán hacerlo igualmente los funcionarios pertenecientes al Cuerpo Técnico/Opción Trabajo Social que presten servicios en el Servicio Murciano de Salud.

A la vista de ello, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

1º) Convocar un concurso de traslados, en el que se incluye turno de resultas, para la provisión de los puestos de trabajo de Trabajador Social del Servicio Murciano de Salud que se relacionan en el anexo I.

2º) El presente concurso se regirá por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM 23.11.2007), así como por las siguientes,

Bases específicas:

Primera.- Puestos de trabajo que se convocan:

1.1.- Se podrán solicitar los puestos de trabajo que aparecen relacionados en el anexo I de la presente resolución.

1.2.- A tal efecto, la solicitud de plazas en un centro de trabajo supone la petición de la totalidad de las vacantes convocadas en el mismo, así como las que en él pudieran quedar vacantes por la resolución del concurso y por tanto susceptibles de ser adjudicadas en resultas.

1.3.- Como excepción a dicha regla, tratándose de plazas correspondientes a Equipos de Atención Primaria (EAP) la solicitud de plazas deberá realizarse del siguiente modo:

a) Indicando el código CIAS de las plazas convocadas a las que se desea acceder.

b) En caso de que desee acceder a los puestos que pudieran resultar vacantes como consecuencia de la adjudicación a su titular de otro puesto de trabajo en el presente concurso, deberá anotar para ello los EAP en los que se desee obtener destino.

Segunda.- Turno de Resultas:

2.1.- Mediante este apartado, se podrán solicitar exclusivamente los puestos de trabajo que dejen vacantes sus titulares cuando se trate de centros no incluidos en el anexo I.

2.2.- Únicamente se podrán adjudicar puestos de trabajo en este turno cuando el interesado no obtenga ninguno de los incluidos en el anexo I o cuando en su solicitud figure tan sólo la petición de participar en el turno de resultas.

Tercera.- Participantes:

3.1.- Podrán participar en el presente concurso:

a) El personal estatutario fijo perteneciente a las categorías de Trabajador Social y Diplomado no Sanitario/Opción Trabajo Social, que se encuentre desempeñando o tenga reservada plaza en centros dependientes de los Servicios de Salud que integran el Sistema Nacional de Salud.

b) El personal estatutario fijo de las categorías citadas en los apartados anteriores, en situación distinta a la de activo y sin reserva de plaza, si reúne los requisitos para incorporarse al servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) El personal funcionario de carrera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia perteneciente al Cuerpo Técnico/ Opción Trabajo Social, que preste servicios en el Servicio Murciano de Salud, a excepción de aquél que se encuentre con destino provisional por motivo distinto al reingreso provisional y haya accedido a tal situación con posterioridad a la fecha de transferencia del INSALUD a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Podrán hacerlo igualmente aquellos que se hallen en situación distinta a la de activo cuando tengan derecho a la reserva de puesto trabajo en el Servicio Murciano de Salud y los que carezcan de dicha reserva, si en el momento de ser declarados en excedencia prestaban servicios en alguno de tales organismos.

3.2.- El personal estatutario que ocupe plaza de Trabajador Social en el ámbito del Servicio Murciano de Salud, en situación de reingreso provisional, deberá solicitar, como mínimo, todas las plazas convocadas pertenecientes a su área de salud y modalidad de atención primaria o especializada. Si tras haber solicitado la totalidad de plazas pertenecientes a su área de salud y modalidad no le fuese atribuido un destino definitivo, podrá optar por la atribución de un nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes o por pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria.

Cuarta.- Solicitudes y plazos.

4.1.- Todos los méritos estarán referidos a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Deberán cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las direcciones de internet www.murciasalud.es/traslados y <https://sms.carm.es/traslados>, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona, y sin perjuicio de lo establecido en la base específica 4.4 de la presente resolución.

Para facilitar el procedimiento antes indicado, el Servicio Murciano de Salud habilitará los medios personales e informáticos necesarios en la Dirección General de Recursos Humanos y en las Gerencias dependientes del mismo.

4.3.- Una vez cumplimentada la solicitud, se imprimirán dos ejemplares, que se podrán presentar en el registro del Servicio Murciano de Salud, ubicado en Ronda de Levante, nº 11 y c/ Pinares, nº 4 de Murcia, en las Gerencias de Área, de Atención Especializada y Primaria dependientes del Servicio Murciano de Salud, así como en los registros de las distintas dependencias o centros de trabajo adscritos a la Administración Regional y en las oficinas y órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez registrados tales ejemplares, se entregará uno de ellos al interesado, que le servirá como justificante de su participación en el concurso de traslados.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes, no se pudiera cumplimentar conforme a lo previsto en el apartado 2 de esta base debido a que no estuviese en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, se podrá utilizar el modelo que figura como anexo II a la presente resolución, que estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud (c/ Madre Paula Gil Cano, s/n. Edificio Jemeca, 30009 Murcia). Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estará disponible en los registros de las gerencias dependientes de este organismo.

4.5.- Por razones de convivencia, acreditadas fehacientemente por cualquiera de los medios de prueba admitidos en Derecho, en el supuesto de que estén interesados en las vacantes que se anuncien para el mismo municipio dos participantes, podrán condicionar sus peticiones al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

Los participantes que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro interesado, así como la documentación que acredite dicha convivencia.

4.6.- Junto a la solicitud de participación en el concurso, los interesados deberán presentar el anexo III, en el que se certificarán los servicios prestados a valorar por la Comisión de Selección. El citado certificado deberá ser suscrito por el responsable de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud en el que el interesado tuviera asignado el puesto con carácter definitivo o provisional, o en el que hubiera desempeñado su último puesto de trabajo en caso de que se halle en situación de excedencia sin derecho a la reserva de puesto de trabajo.

En el supuesto de personal que se halle en comisión de servicios en este organismo, el referido certificado deberá ser expedido igualmente por la autoridad competente de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud de procedencia.

El personal que se halle en la situación de excedencia voluntaria por aplicación de la disposición adicional cuarta de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se regula un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las instituciones sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de salud, deberá hacer constar dicha circunstancia marcando en la instancia la casilla establecida para ello.

Se podrán valorar igualmente los servicios prestados que se acrediten por medio de certificados distintos al modelo oficial de la convocatoria cuando de su contenido se puedan deducir sus características.

4.7.- Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten el anexo III, los servicios

prestados para el Servicio Murciano de Salud, los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD. 1474/2001, de 27 de diciembre, así como los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia. A tal efecto, una vez publicada la resolución definitiva de admitidos, éstos podrán consultar la información de la que dispone el Servicio Murciano de Salud sobre los servicios prestados en dicho ámbito con el fin de que puedan comprobar la exactitud de los mismos y, en su caso, alegar lo que estimen oportuno. Dicha consulta se realizará a través de la dirección de internet [https:// sms.carm.es/traslados](https://sms.carm.es/traslados), utilizando como clave de acceso el DNI junto con el código que se asigne a la solicitud y siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona.

4.8.- Aquellos que deseen participar únicamente en el turno de "Resultas", cumplimentarán sólo la parte destinada al mismo de la solicitud de participación, y la presentarán acompañada, en su caso, de la certificación de méritos (anexo III).

4.9.- Durante el plazo de presentación de instancias, los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante una nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, no se admitirá modificación alguna de las mismas y las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

Quinta.- Relación de admitidos y excluidos.

5.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se dictará la resolución, en el plazo máximo de dos meses, por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados y se fijará un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos.

5.2.- El anuncio de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y expuesto en la Unidad de Atención al Ciudadano (avda. Infante Juan Manuel 14, de Murcia). Igualmente, la resolución y los correspondientes listados serán expuestos en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que correspondan los puestos convocados, así como en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos (sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n. Edificio Jemeca, de Murcia) y en el registro general de dicho organismo (avda. Ronda de Levante, nº 11 y c/ Pinares, nº 4, de Murcia).

5.3.- En dichas listas se hará constar los apellidos, nombre y DNI de los admitidos y excluidos al concurso, indicándose respecto de estos últimos la causa de exclusión.

5.4.- Las reclamaciones a la resolución a la que se refiere el punto primero de la presente base se resolverán por la que apruebe con carácter definitivo los listados de admitidos y excluidos, a la que se le dará la publicidad prevista en el apartado segundo. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes,

a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5.5.- Quedarán automáticamente excluidos del concurso los solicitantes que durante el plazo de resolución pierdan la condición de personal estatutario fijo o de funcionario en virtud de la cual hubieran participado en el mismo.

5.6.- Toda la información relativa a la presente convocatoria, así como a los listados de admitidos y excluidos a los que se refiere la presente base, podrá ser consultada en las siguientes direcciones: www.murciasalud.es/traslados (internet) y www.sms.carm.es/somos (intranet).

Sexta.- Renuncias.

Las renuncias a la totalidad del concurso se podrán presentar por los interesados, salvo el personal en situación de reingreso provisional, hasta la fecha de aprobación, por parte de la Comisión de Selección, de la resolución provisional a la que se refiere la base específica 9.1, de la presente convocatoria.

Séptima.- Méritos.

7.1.- Únicamente se valorarán los méritos derivados de la prestación de servicios para cualquiera de las Administraciones Públicas españolas o de países miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, en los términos siguientes:

A1. Por cada mes de servicios prestados como Trabajador Social como personal estatutario, funcionario o laboral: 1 punto.

A2. Por cada mes de servicios prestados para la Administración Pública como personal estatutario, funcionario o laboral en una categoría distinta a la anterior: 0,33 puntos.

A3. Por cada mes de servicios prestados ejerciendo cargos directivos en el ámbito del Sistema Nacional de Salud: 1 punto.

7.2.- Los apartados del punto anterior son excluyentes entre sí, de manera que, en el supuesto de que coincidan en el tiempo servicios prestados susceptibles de ser incluidos en varios de esos apartados, dichos servicios se valorarán exclusivamente en aquél que resulte más favorable.

Octava.- Comisión de Selección.

8.1.- La Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados, será designada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la resolución por la que se apruebe la relación provisional de admitidos y excluidos a la que se refiere la base específica 5.1 y estará integrada por los siguientes miembros con sus correspondientes suplentes:

- Un presidente, al que corresponderán, entre otras funciones, las de convocar y presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y dirimir con su voto los empates existentes.

- Tres vocales, nombrados a propuesta de las Direcciones Generales de Asistencia Sanitaria y de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

- Un representante de cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa sectorial de sanidad.

- Un secretario, designado de entre el personal de la Dirección General de Recursos Humanos, que asistirá a las reuniones con voz y sin voto.

8.2.- Una vez constituida, la Comisión de Selección deberá adoptar los criterios comunes sobre la aplicación del baremo de méritos.

8.3.- En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el presidente y el secretario serán sustituidos, respectivamente, por los vocales del Servicio Murciano de Salud de mayor y menor edad.

8.4.- En lo no previsto en la presente resolución, la Comisión de Selección se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena.- Resolución y publicación del concurso, destinos y tomas de posesión y efectos derivados del mismo.

9.1.- Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, de la cual se publicará un anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el cual será expuesto en la Unidad de Atención al Ciudadano (avda. Infante Juan Manuel 14, de Murcia). Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán y se podrán consultar en los mismos lugares que cita la base específica quinta.

En caso de empate, se atenderá para dirimirlo, en primer lugar, al mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría del apartado A1) de la base séptima. De persistir el empate, se aplicará dicho criterio respecto del resto de méritos, según el orden con el que figuran en dicha base hasta lograr que se resuelva la igualdad.

Si tras aplicar tales criterios se mantuviera la igualdad, el puesto de trabajo será adjudicado al participante de mayor edad.

9.2.- Contra la citada resolución, se podrán formular reclamaciones, que se dirigirán a la Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

9.3.- Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva del concurso.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, por la Comisión de Selección se dará traslado a los reclamantes de lo que hubiera acordado en relación con cada una de las cuestiones planteadas.

9.4.- En la resolución definitiva del concurso, la Comisión de Selección hará constar la puntuación de cada uno de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos, constituyendo ésta la propuesta de adjudicación con arreglo a la cual el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se resolverá con carácter definitivo el concurso de méritos.

Esta resolución, que se deberá dictar en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha de la remisión por parte de la Comisión de Selección de la propuesta de adjudicación de puestos, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá y se podrá consultar en los lugares establecidos en la base específica quinta.

9.5.- En el caso de que concurren circunstancias que así lo justifiquen, se podrán dictar resoluciones por las que se resuelva parcialmente el concurso.

9.6.- El plazo para la resolución de esta convocatoria será de seis meses a contar a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.7.- Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la renuncia viniera motivada por la obtención de otra plaza en virtud de la resolución de otro procedimiento de movilidad voluntaria.

9.8.- El plazo para tomar posesión será de tres días si no implica cambio de residencia del interesado y de un mes en caso contrario. Este último plazo se aplicará igualmente cuando el interesado se halle en una situación distinta a la de activo o proceda de otro servicio de salud y no se encuentre ya incorporado a éste por medio de comisión de servicios.

9.9.- El período de toma de posesión será retribuido, a excepción del fijado para el personal que se halle en una situación distinta a la de activo.

9.10.- Dicho plazo se iniciará el día siguiente al del cese, que tendrá lugar, en todo caso, al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelva definitivamente el concurso de traslados.

9.11.- Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular quien no se incorpore al destino obtenido dentro del plazo establecido o de la prórroga del mismo.

No obstante, a petición del interesado, y cuando concurren causas suficientemente justificadas, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud podrá ampliar el plazo de cese y de toma de posesión. En tal caso, el interesado permanecerá en su puesto de trabajo de origen hasta el día inmediatamente anterior a su incorporación a su nuevo destino.

Décima.- Norma final.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 17 de noviembre de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

ANEXO I**PLAZAS DE TRABAJADOR SOCIAL QUE SE CONVOCAN**

ATENCION ESPECIALIZADA

ÁREA DE SALUD	CENTRO	NÚMERO DE PLAZAS
I	HOSPITAL UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	3
I	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA".	1
II	CENTRO DE SALUD MENTAL. CARTAGENA	1
III	CENTRO DE SALUD MENTAL. LORCA	1
IV	HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	1
VI	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "J.M. MORALES MESEGUER"	1

ATENCION PRIMARIA

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE MURCIA

AREA DE SALUD I

CENTRO	NÚMERO DE PUESTOS	CIAS/Horario
EAP SANTOMERA	1	0801001013T/Horario de mañana

GERENCIA DE ÁREA DE SALUD DEL ALTIPLANO

AREA DE SALUD V

CENTRO	NÚMERO DE PUESTOS	CIAS/Horario
EAP JUMILLA	1	0801231001N/Horario de mañana



Región de Murcia
Consejería de Sanidad
y Consumo



Dirección General de Recursos Humanos
Madre Paula Gil Cano, s/n, 30009 Murcia

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE TRABAJADOR SOCIAL

CATEGORÍA			
CONVOCATORIA	Resolución de 17 de noviembre de 2008		
DATOS PERSONALES			
DNI/ NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Dirección			Código Postal
Municipio	Provincia	Nacionalidad	
Dirección de correo electrónico		Teléfonos Móviles	
Teléfonos Fijos			
DATOS PROFESIONALES			
CENTRO DONDE ACTUALMENTE PRESTA SERVICIOS			
CENTRO DONDE TIENE DESTINO DEFINITIVO			
REINGRESO PROVISIONAL		EXCEDENCIA VOLUNTARIA DISP.AD. 4ª LEY 16/2001	
PLAZAS SOLICITADAS			
TURNO ORDINARIO			
TURNO DE RESULTAS			

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que sus datos serán incorporados al fichero SELECCIÓN Y PROVISIÓN del que es titular la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, cuya finalidad es la gestión de los procesos de selección de personal temporal y fijo, así como los de provisión de puestos de trabajo. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando solicitud por escrito acompañada de fotocopia de su DNI, dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, Avenida Ronda de Levante 15, 30008 Murcia, o acudiendo personalmente al punto de atención al usuario ubicado en esa dirección general.

ADJUDICACIÓN CONDICIONADA



Región de Murcia
 Consejería de Sanidad
 y Consumo



Dirección General de Recursos Humanos
 Madre Paula Gil Cano, s/n, 30009 Murcia

Solicita condicionar la adjudicación de la plaza por razones de convivencia	
Persona con la que convive	

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA	
	Certificado de servicios prestados
	Documentos necesarios para la adjudicación condicionada (certificado de convivencia y fotocopia de la petición del otro interesado)
	Otros:

Solicito la admisión en el concurso de traslados a que se refiere la presente solicitud y DECLARO que son ciertos los datos consignados en ella y que reúno las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndome a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Lugar y fecha

(Firma del interesado)

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

**RONDA DE LEVANTE, 11 - 30008 MURCIA Y C/PINARES, 4
 - 30001 MURCIA**

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que sus datos serán incorporados al fichero SELECCIÓN Y PROVISIÓN del que es titular la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, cuya finalidad es la gestión de los procesos de selección de personal temporal y fijo, así como los de provisión de puestos de trabajo. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando solicitud por escrito acompañada de fotocopia de su DNI, dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, Avenida Ronda de Levante 15, 30008 Murcia, o acudiendo personalmente al punto de atención al usuario ubicado en esa dirección general.



Región de Murcia
 Consejería de Sanidad
 y Consumo



Dirección General de Recursos Humanos
 Madre Paula Gil Cano, s/n, 30009 Murcia

A N E X O I I I
C E R T I F I C A C I Ó N D E M É R I T O S
El certificado debe extenderse en este modelo

NOTA.- Los méritos contenidos en la presente certificación no deberán ser justificados mediante documentación adicional alguna.

NOMBRE:	
CARGO:	

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en (*), el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- Datos Personales:

DNI	
Categoría	

2.- Destino Definitivo

Centro/ Gerencia			
Denominación del puesto			
Fecha de toma de posesión:	____/____/____		

3.- Destino Provisional

Centro/ Gerencia			
Denominación del puesto			
Fecha de toma de posesión:	____/____/____		

4.1.- Puestos anteriores desempeñados relacionados por orden cronológico:

Categoría/ Puesto	Centro/Gerencia	Fecha toma posesión	Fecha de cese	Tipo de vinculación (**)

(*) Se debe indicar el Servicio de Salud o la Administración Pública correspondiente.

(**) La vinculación del interesado con la Administración deberá indicarse del siguiente modo:

Estatutaria: 1. Funcionarial: 2. Laboral: 3

Murcia, ____ de ____ de 2008

Fdo.:

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

15855 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un Concurso de Traslados para la provisión de plazas de Terapeutas Ocupacionales del Servicio Murciano de Salud.

El Servicio Murciano de Salud se encuentra interesado en promover un concurso de traslados destinado al personal estatutario fijo integrante de la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista/opción Terapia Ocupacional, con el objeto de que dicho personal pueda acceder a alguna de las plazas que se encuentran vacantes en este organismo.

A la vista de ello, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

1.º) Convocar un concurso de traslados, en el que se incluye turno de resultas, para la provisión de los puestos de trabajo de Terapeuta Ocupacional del Servicio Murciano de Salud que se relacionan en el anexo I.

2.º) El presente concurso se regirá por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (B.O.R.M. 23.11.2007), así como por las siguientes,

Bases Específicas:

Primera.- Puestos de trabajo que se convocan:

1.1.- Se podrán solicitar los puestos de trabajo que aparecen relacionados en el anexo I de la presente resolución.

1.2.- A tal efecto, la solicitud de plazas en un centro de trabajo supone la petición de la totalidad de las vacantes convocadas en el mismo.

Segunda.- Turno de Resultas:

2.1.- Mediante este apartado, se podrán solicitar exclusivamente los puestos de trabajo que dejen vacantes sus titulares cuando se trate de centros no incluidos en el anexo I.

2.2.- Únicamente se podrán adjudicar puestos de trabajo en este turno cuando el interesado no obtenga ninguno de los incluidos en el anexo I o cuando en su solicitud figure tan sólo la petición de participar en el turno de resultas.

Tercera.- Participantes.

3.1.- Podrán participar en el presente concurso:

a) El personal estatutario fijo perteneciente a la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista / opción Terapia Ocupacional, que se encuentre desempeñando o tenga reservada plaza en centros dependientes de los Servicios de Salud que integran el Sistema Nacional de Salud.

b) El personal estatutario fijo de la categoría citada en el apartado anterior, en situación distinta a la de activo y sin reserva de plaza, si reúne los requisitos para incorporarse al servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) El personal funcionario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia perteneciente al Cuerpo Técnico / Opción Terapia Ocupacional que preste servicios en el Servicio Murciano de Salud a excepción de aquél que se encuentre con destino provisional por motivo distinto al reingreso provisional y haya accedido a tal situación con posterioridad a la fecha de transferencia del INSALUD a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Podrán hacerlo igualmente aquellos que se hallen en situación distinta a la de activo cuando tengan derecho a la reserva de puesto de trabajo en el Servicio Murciano de Salud y los que carezcan de dicha reserva, si en el momento de ser declarados en excedencia prestaban servicios en dicho organismo.

3.2.- El personal estatutario que ocupe plaza de Terapeuta Ocupacional en el ámbito del Servicio Murciano de Salud, en situación de reingreso provisional, deberá solicitar todas las plazas convocadas pertenecientes a su Área de Salud, así como el resto de plazas que desee. Si tras haber solicitado la totalidad de plazas pertenecientes a su Área de Salud no le fuese atribuido un destino definitivo, podrá optar por la atribución de un nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes o por pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria.

Cuarta.- Solicitudes y plazos.

4.1.- Todos los méritos estarán referidos a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Deberán cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las direcciones de internet www.murciasalud.es/traslados y <https://sms.carm.es/traslados>, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona, y sin perjuicio de lo establecido en la base específica 4.4 de la presente resolución.

Para facilitar el procedimiento antes indicado, el Servicio Murciano de Salud habilitará los medios personales e informáticos necesarios en la Dirección General de Recursos Humanos y en las Gerencias dependientes del mismo.

4.3.- Una vez cumplimentada la solicitud, se imprimirán dos ejemplares, que se podrán presentar en el registro del Servicio Murciano de Salud, ubicado en Ronda de Levante, nº 11 y c/ Pinares, nº 4 de Murcia, en las Gerencias de Área, de Atención Especializada y Primaria dependientes del Servicio Murciano de Salud, así como en los registros de las distintas dependencias o centros de trabajo adscritos a la Administración Regional y en las oficinas y órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez registrados tales ejemplares, se entregará uno de ellos al interesado, que le servirá como justificante de su participación en el concurso de traslados.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes, no se pudiera cumplimentar conforme a lo previsto en el apartado 2 de esta base debido a que no estuviese en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, se podrá utilizar el modelo que figura como anexo II a la presente resolución, que estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud (c/ Madre Paula Gil Cano, s/n. Edificio Torre Jemeca, 30009 Murcia). Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estará disponible en los registros de las gerencias dependientes de este organismo.

4.5.- Por razones de convivencia, acreditadas fehacientemente por cualquiera de los medios de prueba admitidos en Derecho, en el supuesto de que estén interesados en las vacantes que se anuncien para el mismo municipio dos participantes, podrán condicionar sus peticiones al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

Los participantes que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro interesado, así como la documentación que acredite dicha convivencia.

4.6.- Junto a la solicitud de participación en el concurso, los interesados deberán presentar el anexo III, en el que se certificarán los servicios prestados a valorar por la Comisión de Selección. El citado certificado deberá ser suscrito por el responsable de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud en el que el interesado tuviera asignado el puesto con carácter definitivo o provisional, o en el que hubiera desempeñado su último puesto de trabajo en caso de que se halle en situación de excedencia sin derecho a la reserva de puesto de trabajo.

En el supuesto de personal que se halle en comisión de servicios en este organismo, el referido certificado deberá ser expedido igualmente por la autoridad competente de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud de procedencia.

Se podrán valorar igualmente los servicios prestados que se acrediten por medio de certificados distintos al modelo oficial de la convocatoria cuando de su contenido se puedan deducir sus características.

4.7.- Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten el anexo III, los servicios prestados para el Servicio Murciano de Salud, los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD. 1474/2001, de 27 de diciembre, así como los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia. A tal efecto, una vez publicada la resolución definitiva de admitidos, éstos podrán consultar la información de la que dispone el Servicio Murciano de Salud sobre los servicios prestados en dicho ámbito con el fin de que puedan comprobar la exactitud de los mismos y, en su caso, alegar lo que estimen oportuno. Dicha consulta se realizará a través de la dirección de internet <https://sms.carm.es/traslados>, utilizando como clave de acceso el DNI junto con el código que se asigne a la solicitud y siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona.

4.8.- Aquellos que deseen participar únicamente en el turno de "Resultas", cumplimentarán sólo la parte destinada al mismo de la solicitud de participación, y la presentarán acompañada, en su caso, de la certificación de méritos (anexo III).

4.9.- Durante el plazo de presentación de instancias, los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante una nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, no se admitirá modificación alguna de las mismas y las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

Quinta.- Relación de admitidos y excluidos.

5.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se dictará la resolución, en el plazo máximo de dos meses, por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados y se fijará un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos.

5.2.- El anuncio de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y expuesto en la Unidad de Atención al Ciudadano (avda. Infante Juan Manuel 14, de Murcia). Igualmente, la resolución y los correspondientes listados serán expuestos en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que correspondan los puestos convocados, así como en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos (sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Torre Jemeca de Murcia) y en el registro general de dicho organismo (avda. Ronda de Levante, nº 11 y c/ Pinares, nº 4, de Murcia).

5.3.- En dichas listas se hará constar los apellidos, nombre y DNI de los admitidos y excluidos al concurso, indicándose respecto de estos últimos la causa de exclusión.

5.4.- Las reclamaciones a la resolución a la que se refiere el punto primero de la presente base se resolverán por la que apruebe con carácter definitivo los listados de admitidos y excluidos, a la que se le dará la publicidad

prevista en el apartado segundo. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5.5.- Quedarán automáticamente excluidos del concurso los solicitantes que durante el plazo de resolución pierdan la condición de personal estatutario fijo o de funcionario en virtud de la cual hubieran participado en el mismo.

5.6.- Toda la información relativa a la presente convocatoria, así como a los listados de admitidos y excluidos a los que se refiere la presente base, podrá ser consultada en las siguientes direcciones: www.murciasalud.es/trasladados (internet) y www.sms.carm.es/somos (intranet).

Sexta.- Renuncias.

Las renunciaciones a la totalidad del concurso se podrán presentar por los interesados, salvo el personal en situación de reingreso provisional, hasta la fecha de aprobación, por parte de la Comisión de Selección, de la resolución provisional a la que se refiere la base específica 9.1, de la presente convocatoria.

Séptima.- Méritos.

7.1.- Únicamente se valorarán los méritos derivados de la prestación de servicios para cualquiera de las Administraciones Públicas españolas o de países miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, en los términos siguientes:

A1. Por cada mes de servicios prestados como Terapeuta Ocupacional como personal estatutario, funcionario o laboral: 1 punto.

A2. Por cada mes de servicios prestados para la Administración Pública como personal estatutario, funcionario o laboral en una categoría distinta a la anterior: 0,33 puntos.

A3. Por cada mes de servicios prestados ejerciendo cargos directivos en el ámbito del Sistema Nacional de Salud: 1 punto.

7.2.- Los apartados del punto anterior son excluyentes entre sí, de manera que, en el supuesto de que coincidan en el tiempo servicios prestados susceptibles de ser incluidos en varios de esos apartados, dichos servicios se valorarán exclusivamente en aquél que resulte más favorable.

Octava.- Comisión de Selección.

8.1.- La Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados, será designada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la resolución por la que se apruebe la relación provisional de admitidos y excluidos a la que se refiere la base específica 5.1 y estará integrada por los siguientes miembros con sus correspondientes suplentes:

- Un presidente, al que corresponderán, entre otras funciones, las de convocar y presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y dirimir con su voto los empates existentes.

- Tres vocales, nombrados a propuesta de las Direcciones Generales de Asistencia Sanitaria y de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

- Un representante de cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa sectorial de sanidad.

- Un secretario, designado de entre el personal de la Dirección General de Recursos Humanos, que asistirá a las reuniones con voz y sin voto.

8.2.- Una vez constituida, la Comisión de Selección deberá adoptar los criterios comunes sobre la aplicación del baremo de méritos.

8.3.- En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el presidente y el secretario serán sustituidos, respectivamente, por los vocales del Servicio Murciano de Salud de mayor y menor edad.

8.4.- En lo no previsto en la presente resolución, la Comisión de Selección se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena.- Resolución y publicación del concurso, destinos y tomas de posesión y efectos derivados del mismo.

9.1.- Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, de la cual se publicará un anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el cual será expuesto en la Unidad de Atención al Ciudadano (avda. Infante Juan Manuel 14, de Murcia). Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán y se podrán consultar en los mismos lugares que cita la base específica quinta.

En caso de empate, se atenderá para dirimirlo, en primer lugar, al mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría del apartado A1) de la base séptima. De persistir el empate, se aplicará dicho criterio respecto del resto de méritos, según el orden con el que figuran en dicha base hasta lograr que se resuelva la igualdad.

Si tras aplicar tales criterios se mantuviera la igualdad, el puesto de trabajo será adjudicado al participante de mayor edad.

9.2.- Contra la citada resolución, se podrán formular reclamaciones, que se dirigirán a la Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

9.3.- Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva del concurso.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, por la Comisión de Selección se dará traslado a los reclamantes de lo que hubiera acordado en relación con cada una de las cuestiones planteadas.

9.4.- En la resolución definitiva del concurso, la Comisión de Selección hará constar la puntuación de cada

uno de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos, constituyendo ésta la propuesta de adjudicación con arreglo a la cual el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se resolverá con carácter definitivo el concurso de méritos. Esta resolución, que se deberá dictar en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha de la remisión por parte de la Comisión de Selección de la propuesta de adjudicación de puestos, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá y se podrá consultar en los lugares establecidos en la base específica quinta.

9.5.- En el caso de que concurren circunstancias que así lo justifiquen, se podrán dictar resoluciones por las que se resuelva parcialmente el concurso.

9.6.- El plazo para la resolución de esta convocatoria será de seis meses a contar a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.7.- Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la renuncia viniera motivada por la obtención de otra plaza en virtud de la resolución de otro procedimiento de movilidad voluntaria.

9.8.- El plazo para tomar posesión será de tres días si no implica cambio de residencia del interesado y de un mes en caso contrario. Este último plazo se aplicará igualmente cuando el interesado se halle en una situación distinta a la de activo o proceda de otro servicio de salud y no se encuentre ya incorporado a éste por medio de comisión de servicios. 9.9.- El período de toma de posesión será retribuido, a excepción del fijado para el personal que se halle en una situación distinta a la de activo.

9.10.- Dicho plazo se iniciará el día siguiente al del cese, que tendrá lugar, en todo caso, al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelva definitivamente el concurso de traslados.

9.11.- Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular quien no se incorpore al destino obtenido dentro del plazo establecido o de la prórroga del mismo.

No obstante, a petición del interesado, y cuando concurren causas suficientemente justificadas, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud podrá ampliar el plazo de cese y de toma de posesión. En tal caso, el interesado permanecerá en su puesto de trabajo de origen hasta el día inmediatamente anterior a su incorporación a su nuevo destino.

Décima.- Norma final.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 17 de noviembre de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

Anexo I

Plazas de Terapeuta Ocupacional que se convocan Atención Especializada

ÁREA DE SALUD	CENTRO	NÚMERO DE PLAZAS
I	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO "ROMÁN ALBERCA"	5
II	CENTRO DE SALUD MENTAL. CARTAGENA	4
IV	CENTRO DE SALUD MENTAL. CARAVACA DE LA CRUZ	2



Región de Murcia
 Consejería de Sanidad
 y Consumo



Dirección General de Recursos Humanos
 Madre Paula Gil Cano, s/n, 30009 Murcia

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE TERAPEUTA OCUPACIONAL

CATEGORÍA	
------------------	--

CONVOCATORIA	Resolución de 17 de noviembre de 2008
---------------------	---------------------------------------

DATOS PERSONALES			
DNI/ NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Dirección			Código Postal
Municipio	Provincia	Nacionalidad	
Dirección de correo electrónico		Teléfonos Móviles	
Teléfonos Fijos			

DATOS PROFESIONALES	
CENTRO DONDE ACTUALMENTE PRESTA SERVICIOS	
CENTRO DONDE TIENE DESTINO DEFINITIVO	
REINGRESO PROVISIONAL	EXCEDENCIA VOLUNTARIA DISP.AD. 4ª LEY 16/2001

PLAZAS SOLICITADAS

TURNO ORDINARIO

TURNO DE RESULTAS

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que sus datos serán incorporados al fichero SELECCIÓN Y PROVISIÓN del que es titular la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, cuya finalidad es la gestión de los procesos de selección de personal temporal y fijo, así como los de provisión de puestos de trabajo. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando solicitud por escrito acompañada de fotocopia de su DNI, dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, Avenida Ronda de Levante 15, 30008 Murcia, o acudiendo personalmente al punto de atención al usuario ubicado en esa dirección general.



Región de Murcia
Consejería de Sanidad
y Consumo



Dirección General de Recursos Humanos
Madre Paula Gil Cano, s/n, 30009 Murcia

ADJUDICACIÓN CONDICIONADA

Solicita condicionar la adjudicación de la plaza por razones de convivencia

Persona con la que convive

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA

Certificado de servicios prestados

Documentos necesarios para la adjudicación condicionada (certificado de convivencia y fotocopia de la petición del otro interesado)

Otros:

Solicito la admisión en el concurso de traslados a que se refiere la presente solicitud y DECLARO que son ciertos los datos consignados en ella y que reúno las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndome a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Lugar y fecha

(Firma del interesado)

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD
RONDA DE LEVANTE, 11 - 30008 MURCIA Y C/PINARES, 4 - 30001 MURCIA

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que sus datos serán incorporados al fichero SELECCIÓN Y PROVISIÓN del que es titular la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, cuya finalidad es la gestión de los procesos de selección de personal temporal y fijo, así como los de provisión de puestos de trabajo. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando solicitud por escrito acompañada de fotocopia de su DNI, dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, Avenida Ronda de Levante 15, 30008 Murcia, o acudiendo personalmente al punto de atención al usuario ubicado en esa dirección general.



Región de Murcia
 Consejería de Sanidad
 y Consumo



Dirección General de Recursos Humanos
 Madre Paula Gil Cano, s/n, 30009 Murcia

A N E X O I I I
C E R T I F I C A C I Ó N D E M É R I T O S

El certificado debe extenderse en este modelo

NOTA.- Los méritos contenidos en la presente certificación no deberán ser justificados mediante documentación adicional alguna.

NOMBRE:
CARGO:

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en(*), el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- Datos Personales:

DNI	
Categoría	

2.- Destino Definitivo

Centro/ Gerencia	
Denominación del puesto	
Fecha de toma de posesión:	____/____/____

3.- Destino Provisional

Centro/ Gerencia	
Denominación del puesto	
Fecha de toma de posesión:	____/____/____

4.1.- Puestos anteriores desempeñados relacionados por orden cronológico:

Categoría/ Puesto	Centro/Gerencia	Fecha toma posesión	Fecha de cese	Tipo de vinculación (**)

(*) Se debe indicar el Servicio de Salud o la Administración Pública correspondiente.

(**) La vinculación del interesado con la Administración deberá indicarse del siguiente modo:

Estatutaria: 1. Funcionarial: 2. Laboral: 3

Murcia, ____ de ____ de 2008

Fdo.:

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

15856 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Técnico Especialista de Medicina Nuclear del Servicio Murciano de Salud.

La Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, reguló un proceso de consolidación de empleo destinado a aquellos Técnicos Especialista de Medicina Nuclear que venían prestando servicios con carácter temporal en dicho ámbito, así como un concurso de traslados en el que pudieron participar los que ostentaban en dicho momento la condición de personal estatutario fijo.

Dichos procesos han permitido por un lado, que el personal que disponía de la condición de personal estatutario fijo pudiese acceder a alguna de las plazas convocadas en el concurso de traslados, y por otro, que un considerable número de Técnicos Especialistas de Medicina Nuclear que se encontraban vinculados a las instituciones sanitarias públicas de forma temporal haya accedido a un empleo estable.

Una vez concluidos tales procesos, el Servicio Murciano de Salud se encuentra interesado en promover un concurso de traslados destinado al personal integrante de la categoría de Técnico Especialista de Medicina Nuclear, con el objeto de que aquellos que han consolidado empleo recientemente puedan acceder a una plaza distinta de la que obtuvieron con motivo de su participación en el proceso de consolidación de empleo establecido en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y de que el personal que ya tenía en el momento de la aprobación de dicha norma la condición de personal estatutario fijo, pueda acceder a alguna de las plazas que han quedado vacantes o se han creado con posterioridad en este organismo.

A la vista de ello, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

1.º) Convocar un concurso de traslados, para la provisión de los puestos de trabajo de Técnico Especialista de Medicina Nuclear del Servicio Murciano de Salud que se relacionan en el anexo I.

2.º) El presente concurso se regirá por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, la Orden de 7 de noviembre

de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (B.O.R.M. 23.11.2007), así como por las siguientes,

Bases Específicas:

Primera.- Puestos de trabajo que se convocan:

1.1.- Se podrán solicitar los puestos de trabajo que aparecen relacionados en el anexo I de la presente resolución.

1.2.- A tal efecto, la solicitud de plazas en un centro de trabajo supone la petición de la totalidad de las vacantes convocadas en el mismo.

Segunda.- Participantes.

2.1.- Podrán participar en el presente concurso:

a) El personal estatutario fijo perteneciente a la categoría de Técnico Especialista de Medicina Nuclear, que se encuentre desempeñando o tenga reservada plaza en centros dependientes de los Servicios de Salud que integran el Sistema Nacional de Salud.

b) El personal estatutario fijo de la categoría citada en el apartado anterior, en situación distinta a la de activo y sin reserva de plaza, si reúne los requisitos para incorporarse al servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.2.- El personal estatutario que ocupe plaza de Técnico Especialista de Medicina Nuclear en el ámbito del Servicio Murciano de Salud, en situación de reingreso provisional, deberá solicitar todas las plazas convocadas.

Tercera.- Solicitudes y plazos.

3.1.- Todos los méritos estarán referidos a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.2.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Deberán cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las direcciones de internet www.murciasalud.es/traslados y <https://sms.carm.es/traslados>, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona, y sin perjuicio de lo establecido en la base específica 3.4 de la presente resolución.

Para facilitar el procedimiento antes indicado, el Servicio Murciano de Salud habilitará los medios personales e informáticos necesarios en la Dirección General de Recursos Humanos y en las Gerencias dependientes del mismo.

3.3.- Una vez cumplimentada la solicitud, se imprimirán dos ejemplares, que se podrán presentar en el registro del Servicio Murciano de Salud, ubicado en Ronda de Levante, n.º 11 y c/ Pinares, n.º 4 de Murcia, en las Gerencias de Área, de Atención Especializada y Primaria dependientes del Servicio Murciano de Salud, así como

en los registros de las distintas dependencias o centros de trabajo adscritos a la Administración Regional y en las oficinas y órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez registrados tales ejemplares, se entregará uno de ellos al interesado, que le servirá como justificante de su participación en el concurso de traslados.

3.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes, no se pudiera cumplimentar conforme a lo previsto en el apartado 2 de esta base debido a que no estuviese en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, se podrá utilizar el modelo que figura como anexo II a la presente resolución, que estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud (c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Jemeca, 30009 Murcia). Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estará disponible en los registros de las gerencias dependientes de este organismo.

3.5.- Junto a la solicitud de participación en el concurso, los interesados deberán presentar el anexo III, en el que se certificarán los servicios prestados a valorar por la Comisión de Selección. El citado certificado deberá ser suscrito por el responsable de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud en el que el interesado tuviera asignado el puesto con carácter definitivo o provisional, o en el que hubiera desempeñado su último puesto de trabajo en caso de que se halle en situación de excedencia sin derecho a la reserva de puesto de trabajo.

En el supuesto de personal que se halle en comisión de servicios en este organismo, el referido certificado deberá ser expedido igualmente por la autoridad competente de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud de procedencia.

El personal que se halle en la situación de excedencia voluntaria por aplicación de la disposición adicional cuarta de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se regula un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las instituciones sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de salud, deberá hacer constar dicha circunstancia marcando en la instancia la casilla establecida para ello.

Se podrán valorar igualmente los servicios prestados que se acrediten por medio de certificados distintos al modelo oficial de la convocatoria cuando de su contenido se puedan deducir sus características.

3.6.- Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten el anexo III, los servicios prestados para el Servicio Murciano de Salud, los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD. 1474/2001, de 27 de diciembre, así como los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia. A tal efecto, una vez publicada la resolución definitiva de admitidos, éstos podrán consultar la infor-

mación de la que dispone el Servicio Murciano de Salud sobre los servicios prestados en dicho ámbito con el fin de que puedan comprobar la exactitud de los mismos y, en su caso, alegar lo que estimen oportuno. Dicha consulta se realizará a través de la dirección de internet <https://sms.carm.es/traslados>, utilizando como clave de acceso el DNI junto con el código que se asigne a la solicitud y siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona.

3.7.- Durante el plazo de presentación de instancias, los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante una nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, no se admitirá modificación alguna de las mismas y las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peccionarios.

Cuarta.- Relación de admitidos y excluidos.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se dictará la resolución, en el plazo máximo de dos meses, por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados y se fijará un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos.

4.2.- El anuncio de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y expuesto en la Unidad de Atención al Ciudadano (avda. Infante Juan Manuel 14, de Murcia). Igualmente, la resolución y los correspondientes listados serán expuestos en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que correspondan los puestos convocados, así como en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos (sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n. Edificio Jemeca, de Murcia) y en el registro general de dicho organismo (avda. Ronda de Levante, n.º 11 y c/ Pinares, n.º 4, de Murcia).

4.3.- En dichas listas se hará constar los apellidos, nombre y DNI de los admitidos y excluidos al concurso, indicándose respecto de estos últimos la causa de exclusión.

4.4.- Las reclamaciones a la resolución a la que se refiere el punto primero de la presente base se resolverán por la que apruebe con carácter definitivo los listados de admitidos y excluidos, a la que se le dará la publicidad prevista en el apartado segundo. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.5.- Quedarán automáticamente excluidos del concurso los solicitantes que durante el plazo de resolución pierdan la condición de personal estatutario fijo en virtud de la cual hubieran participado en el mismo.

4.6.- Toda la información relativa a la presente convocatoria, así como a los listados de admitidos y excluidos a los que se refiere la presente base, podrá ser consultada en las siguientes direcciones: www.murciasalud.es/traslados (internet) y www.sms.carm.es/somos (intranet).

Quinta.- Renuncias.

Las renunciaciones a la totalidad del concurso se podrán presentar por los interesados, salvo el personal en situación de reingreso provisional, hasta la fecha de aprobación, por parte de la Comisión de Selección, de la resolución provisional a la que se refiere la base específica 8.1, de la presente convocatoria.

Sexta.- Méritos.

Únicamente se valorarán los méritos derivados de la prestación de servicios para cualquiera de las Administraciones Públicas españolas o de países miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, en los términos siguientes:

A1. Por cada mes de servicios prestados como Técnico Especialista de Medicina Nuclear como personal estatutario, funcionario o laboral: 1 punto.

A2. Por cada mes de servicios prestados para la Administración Pública como personal estatutario, funcionario o laboral en una categoría distinta a la anterior: 0,33 puntos.

Séptima.- Comisión de Selección.

7.1.- La Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados, será designada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la resolución por la que se apruebe la relación provisional de admitidos y excluidos a la que se refiere la base específica 4.1 y estará integrada por los siguientes miembros con sus correspondientes suplentes:

- Un presidente, al que corresponderán, entre otras funciones, las de convocar y presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y dirimir con su voto los empates existentes.

- Tres vocales, nombrados a propuesta de las Direcciones Generales de Asistencia Sanitaria y de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

- Un representante de cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa sectorial de sanidad.

- Un secretario, designado de entre el personal de la Dirección General de Recursos Humanos, que asistirá a las reuniones con voz y sin voto.

7.2.- Una vez constituida, la Comisión de Selección deberá adoptar los criterios comunes sobre la aplicación del baremo de méritos.

7.3.- En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el presidente y el secretario serán sustituidos, respectivamente, por los vocales del Servicio Murciano de Salud de mayor y menor edad.

7.4.- En lo no previsto en la presente resolución, la Comisión de Selección se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava.- Resolución y publicación del concurso, destinos y tomas de posesión y efectos derivados del mismo.

8.1.- Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del

concurso, cuyo anuncio será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y expuesto en la Unidad de Atención al Ciudadano (avda. Infante Juan Manuel 14, de Murcia). Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán y se podrán consultar en los mismos lugares que cita la base específica cuarta.

En caso de empate, se atenderá para dirimirlo, en primer lugar, al mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría del apartado A1) de la base sexta. De persistir el empate, se aplicará el mismo criterio respecto del mérito contenido en el apartado A2.

Si tras aplicar tales criterios se mantuviera la igualdad, el puesto de trabajo será adjudicado al participante de mayor edad.

8.2.- Contra la citada resolución, se podrán formular reclamaciones, que se dirigirán a la Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

8.3.- Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva del concurso.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, por la Comisión de Selección se dará traslado a los reclamantes de lo que hubiera acordado en relación con cada una de las cuestiones planteadas.

8.4.- En la resolución definitiva del concurso, la Comisión de Selección hará constar la puntuación de cada uno de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos, constituyendo ésta la propuesta de adjudicación con arreglo a la cual el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se resolverá con carácter definitivo el concurso de méritos. Esta resolución, que se deberá dictar en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha de la remisión por parte de la Comisión de Selección de la propuesta de adjudicación de puestos, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá y se podrá consultar en los lugares establecidos en la base específica cuarta.

8.5.- En el caso de que concurren circunstancias que así lo justifiquen, se podrán dictar resoluciones por las que se resuelva parcialmente el concurso.

8.6.- El plazo para la resolución de esta convocatoria será de seis meses a contar a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

8.7.- Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la renuncia viniera motivada por la obtención de otra plaza en virtud de la resolución de otro procedimiento de movilidad voluntaria.

8.8.- El plazo para tomar posesión será de tres días si no implica cambio de residencia del interesado y de un mes en caso contrario. Este último plazo se aplicará igualmente cuando el interesado se halle en una situación distinta a la de activo o proceda de otro servicio de salud y no

se encuentre ya incorporado a éste por medio de comisión de servicios. 8.9.- El período de toma de posesión será retribuido, a excepción del fijado para el personal que se halle en una situación distinta a la de activo.

8.10.- Dicho plazo se iniciará el día siguiente al del cese, que tendrá lugar, en todo caso, al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelva definitivamente el concurso de traslados.

8.11.- Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular quien no se incorpore al destino obtenido dentro del plazo establecido o de la prórroga del mismo.

No obstante, a petición del interesado, y cuando concurren causas suficientemente justificadas, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud podrá ampliar el plazo de cese y de toma de posesión. En tal caso, el interesado permanecerá en su puesto de trabajo de origen hasta el día inmediatamente anterior a su incorporación a su nuevo destino.

Novena.- Norma final.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 17 de noviembre de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

Anexo I

Plazas de Técnico Especialista de Medicina Nuclear que se convocan

Área de Salud	Centro	N.º de plazas
I	Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca"	4



Región de Murcia
Consejería de Sanidad
y Consumo.



ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE TÉCNICO ESPECIALISTA DE MEDICINA NUCLEAR

CATEGORÍA	
------------------	--

CONVOCATORIA	Resolución de 17 de noviembre de 2008
---------------------	---------------------------------------

DATOS PERSONALES			
DNI/ NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Dirección			Código Postal
Municipio	Provincia	Nacionalidad	
Dirección de correo electrónico		Teléfonos Móviles	
Teléfonos Fijos			

DATOS PROFESIONALES	
CENTRO DONDE ACTUALMENTE PRESTA SERVICIOS	
CENTRO DONDE TIENE DESTINO DEFINITIVO	
REINGRESO PROVISIONAL	EXCEDENCIA VOLUNTARIA DISP.AD. 4ª LEY 16/2001

PLAZAS SOLICITADAS

TURNOS ORDINARIO

TURNOS DE RESULTAS

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que sus datos serán incorporados al fichero SELECCIÓN Y PROVISIÓN del que es titular la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, cuya finalidad es la gestión de los procesos de selección de personal temporal y fijo, así como los de provisión de puestos de trabajo. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando solicitud por escrito acompañada de fotocopia de su DNI, dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, Avenida Ronda de Levante 15, 30008 Murcia, o acudiendo personalmente al punto de atención al usuario ubicado en esa dirección general.



Región de Murcia
Consejería de Sanidad
y Consumo.

**ADJUDICACIÓN CONDICIONADA**

Solicita condicionar la adjudicación de la plaza por razones de convivencia

Persona con la que convive

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA

Certificado de servicios prestados

Documentos necesarios para la adjudicación condicionada (certificado de convivencia y fotocopia de la petición del otro interesado)

Otros:

Solicito la admisión en el concurso de traslados a que se refiere la presente solicitud y DECLARO que son ciertos los datos consignados en ella y que reúno las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndome a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Lugar y fecha

(Firma del interesado)

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD
RONDA DE LEVANTE, 11 - 30008 MURCIA Y C/PINARES, 4 - 30001 MURCIA

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que sus datos serán incorporados al fichero SELECCIÓN Y PROVISIÓN del que es titular la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, cuya finalidad es la gestión de los procesos de selección de personal temporal y fijo, así como los de provisión de puestos de trabajo. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando solicitud por escrito acompañada de fotocopia de su DNI, dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, Avenida Ronda de Levante 15, 30008 Murcia, o acudiendo personalmente al punto de atención al usuario ubicado en esa dirección general.



Región de Murcia
Consejería de Sanidad
y Consumo



Dirección General de Recursos Humanos
Madre Paula Gil Cano, s/n, 30009 Murcia

A N E X O I I I
C E R T I F I C A C I Ó N D E M É R I T O S
El certificado debe extenderse en este modelo

NOTA.- Los méritos contenidos en la presente certificación no deberán ser justificados mediante documentación adicional alguna.

NOMBRE:
CARGO:

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en(*), el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- Datos Personales:

DNI	
Categoría	

2.- Destino Definitivo

Centro/ Gerencia			
Denominación del puesto			
Fecha de toma de posesión:	____/____/____		

3.- Destino Provisional

Centro/ Gerencia			
Denominación del puesto			
Fecha de toma de posesión:	____/____/____		

4.1.- Puestos anteriores desempeñados relacionados por orden cronológico:

Categoría/ Puesto	Centro/Gerencia	Fecha toma posesión	Fecha de cese	Tipo de vinculación (**)

(*) Se debe indicar el Servicio de Salud o la Administración Pública correspondiente.

(**) La vinculación del interesado con la Administración deberá indicarse del siguiente modo:

Estatutaria: 1. Funcionarial: 2. Laboral: 3

Murcia, ____ de ____ de 2008

Fdo.:

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

15857 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Fisioterapeuta del Servicio Murciano de Salud.

La Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, reguló un proceso de consolidación de empleo destinado a aquellos fisioterapeutas que venían prestando servicios con carácter temporal en dicho ámbito, así como un concurso de traslados en el que pudieron participar los que ostentaban en dicho momento la condición de personal estatutario fijo.

Dichos procesos han permitido por un lado, que el personal que disponía de la condición de personal estatutario fijo pudiese acceder a alguna de las plazas convocadas en el concurso de traslados, y por otro, que un considerable número de fisioterapeutas que se encontraban vinculados a las instituciones sanitarias públicas de forma temporal haya accedido a un empleo estable.

Una vez concluidos tales procesos, el Servicio Murciano de Salud se encuentra interesado en promover un concurso de traslados destinado al personal integrante de la categoría de Fisioterapeuta, con el objeto de que aquellos que han consolidado empleo recientemente puedan acceder a una plaza distinta de la que obtuvieron con motivo de su participación en el proceso de consolidación de empleo establecido en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y de que el personal que ya tenía en el momento de la aprobación de dicha norma la condición de personal estatutario fijo, pueda acceder a alguna de las plazas que han quedado vacantes o se han creado con posterioridad en este organismo.

Asimismo podrá participar en el presente concurso, el personal que accedió a la condición de personal estatutario fijo en la categoría del Servicio Murciano de Salud de Diplomado Sanitario no Especialista/Opción Fisioterapia como consecuencia de la superación de los procesos selectivos previstos en las disposiciones adicionales primera y segunda de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

A la vista de ello, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

1.º) Convocar un concurso de traslados, en el que se incluye turno de resultas, para la provisión de los puestos de trabajo de Fisioterapeuta del Servicio Murciano de Salud que se relacionan en el anexo I.

2.º) El presente concurso se regirá por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (B.O.R.M. 23.11.2007), así como por las siguientes,

Bases Específicas:

Primera.- Puestos de trabajo que se convocan:

1.1.- Se podrán solicitar los puestos de trabajo que aparecen relacionados en el anexo I de la presente resolución.

1.2.- A tal efecto, la solicitud de plazas en un centro de trabajo supone la petición de la totalidad de las vacantes convocadas en el mismo, así como las que en él pudieran quedar vacantes por la resolución del concurso y por tanto susceptibles de ser adjudicadas en resultas.

1.3.- Como excepción a dicha regla, tratándose de plazas correspondientes a Equipos de Atención Primaria (EAP) la solicitud de plazas deberá realizarse del siguiente modo:

a) Indicando el código CIAS de las plazas convocadas a las que se desea acceder.

b) En caso de que desee acceder a los puestos que pudieran resultar vacantes como consecuencia de la adjudicación a su titular de otro puesto de trabajo en el presente concurso, deberá anotar para ello los EAP en los que se desee obtener destino.

Segunda.- Turno de Resultas:

2.1.- Mediante este apartado, se podrán solicitar exclusivamente los puestos de trabajo que dejen vacantes sus titulares cuando se trate de centros no incluidos en el anexo I.

2.2.- Únicamente se podrán adjudicar puestos de trabajo en este turno cuando el interesado no obtenga ninguno de los incluidos en el anexo I o cuando en su solicitud figure tan sólo la petición de participar en el turno de resultas.

Tercera.- Participantes:

3.1.- Podrán participar en el presente concurso:

a) El personal estatutario fijo perteneciente a las categorías de Fisioterapeuta y Diplomado Sanitario no Especialista/Opción Fisioterapia, que se encuentre desempeñando o tenga reservada plaza en centros dependientes de los Servicios de Salud que integran el Sistema Nacional de Salud.

b) El personal estatutario fijo de las categorías citadas en los apartados anteriores, en situación distinta a la de activo y sin reserva de plaza, si reúne los requisitos para incorporarse al servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) El personal funcionario de carrera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia perteneciente al Cuerpo Técnico/ Escala de Diplomados de Salud Pública/ Opción Fisioterapia, que preste servicios en el Servicio Murciano de Salud, a excepción de aquél que se encuentre con destino provisional por motivo distinto al reingreso provisional y haya accedido a tal situación con posterioridad a la fecha de transferencia del INSALUD a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Podrán hacerlo igualmente aquellos que se hallen en situación distinta a la de activo cuando tengan derecho a la reserva de puesto trabajo en el Servicio Murciano de Salud y los que carezcan de dicha reserva, si en el momento de ser declarados en excedencia prestaban servicios en alguno de tales organismos.

3.2.- El personal estatutario que ocupe plaza de Fisioterapeuta en el ámbito del Servicio Murciano de Salud, en situación de reingreso provisional, deberá solicitar, como mínimo, todas las plazas convocadas pertenecientes a su área de salud y modalidad de atención primaria o especializada. Si tras haber solicitado la totalidad de plazas pertenecientes a su área de salud y modalidad no le fuese atribuido un destino definitivo, podrá optar por la atribución de un nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes o por pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria.

Cuarta.- Solicitudes y plazos.

4.1.- Todos los méritos estarán referidos a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Deberán cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las direcciones de internet www.murciasalud.es/traslados y <https://sms.carm.es/traslados>, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona, y sin perjuicio de lo establecido en la base específica 4.4 de la presente resolución.

Para facilitar el procedimiento antes indicado, el Servicio Murciano de Salud habilitará los medios personales e informáticos necesarios en la Dirección General de Recursos Humanos y en las Gerencias dependientes del mismo.

4.3.- Una vez cumplimentada la solicitud, se imprimirán dos ejemplares, que se podrán presentar en el registro del Servicio Murciano de Salud, ubicado en Ronda de Levante, n.º 11 y c/ Pinares, n.º 4 de Murcia, en las Gerencias de Área, de Atención Especializada y Primaria dependientes del Servicio Murciano de Salud, así como en los registros de las distintas dependencias o centros de trabajo adscritos a la Administración Regional y en las oficinas y órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez registrados tales ejemplares, se entregará uno de ellos al interesado, que le servirá como justificante de su participación en el concurso de traslados.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes, no se pudiera cumplimentar conforme a lo previsto en el apartado 2 de esta base debido a que no estuviese en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, se podrá utilizar el modelo que figura como anexo II a la presente resolución, que estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud (c/ Madre Paula Gil Cano, s/n. Edificio Jemeca, 30009 Murcia). Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estará disponible en los registros de las gerencias dependientes de este organismo.

4.5.- Por razones de convivencia, acreditadas fehacientemente por cualquiera de los medios de prueba admitidos en Derecho, en el supuesto de que estén interesados en las vacantes que se anuncien para el mismo municipio dos participantes, podrán condicionar sus peticiones al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

Los participantes que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro interesado, así como la documentación que acredite dicha convivencia.

4.6.- Junto a la solicitud de participación en el concurso, los interesados deberán presentar el anexo III, en el que se certificarán los servicios prestados a valorar por la Comisión de Selección. El citado certificado deberá ser suscrito por el responsable de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud en el que el interesado tuviera asignado el puesto con carácter definitivo o provisional, o en el que hubiera desempeñado su último puesto de trabajo en caso de que se halle en situación de excedencia sin derecho a la reserva de puesto de trabajo.

En el supuesto de personal que se halle en comisión de servicios en este organismo, el referido certificado deberá ser expedido igualmente por la autoridad competente de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud de procedencia.

El personal que se halle en la situación de excedencia voluntaria por aplicación de la disposición adicional cuarta de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se regula un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las instituciones sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de salud, deberá hacer constar dicha circunstancia marcando en la instancia la casilla establecida para ello.

Se podrán valorar igualmente los servicios prestados que se acrediten por medio de certificados distintos al modelo oficial de la convocatoria cuando de su contenido se puedan deducir sus características.

4.7.- Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten el anexo III, los servicios prestados para el Servicio Murciano de Salud, los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD. 1474/2001, de 27 de diciembre, así como los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia. A tal efecto, una vez publicada la resolución definitiva de admitidos, éstos podrán consultar la información de la que dispone el Servicio Murciano de Salud sobre los servicios prestados en dicho ámbito con el fin de que puedan comprobar la exactitud de los mismos y, en su caso, alegar lo que estimen oportuno. Dicha consulta se realizará a través de la dirección de internet [https:// sms.carm.es/traslados](https://sms.carm.es/traslados), utilizando como clave de acceso el DNI junto con el código que se asigne a la solicitud y siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona.

4.8.- Aquellos que deseen participar únicamente en el turno de "Resultas", cumplimentarán sólo la parte destinada al mismo de la solicitud de participación, y la presentarán acompañada, en su caso, de la certificación de méritos (anexo III).

4.9.- Durante el plazo de presentación de instancias, los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante una nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, no se admitirá modificación alguna de las mismas y las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

Quinta.- Relación de admitidos y excluidos.

5.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se dictará la resolución, en el plazo máximo de dos meses, por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados y se fijará un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos.

5.2.- El anuncio de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y expuesto en la Unidad de Atención al Ciudadano (avda. Infante Juan Manuel 14, de Murcia). Igualmente, la resolución y los correspondientes listados serán expuestos en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que correspondan los puestos convocados, así como en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos (sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n. Edificio Jemeca, de Murcia) y en el registro general de dicho organismo (avda. Ronda de Levante, n.º 11 y c/ Pinares, n.º 4, de Murcia).

5.3.- En dichas listas se hará constar los apellidos, nombre y DNI de los admitidos y excluidos al concurso, indicándose respecto de estos últimos la causa de exclusión.

5.4.- Las reclamaciones a la resolución a la que se refiere el punto primero de la presente base se resolverán por la que apruebe con carácter definitivo los listados de admitidos y excluidos, a la que se le dará la publicidad

prevista en el apartado segundo. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5.5.- Quedarán automáticamente excluidos del concurso los solicitantes que durante el plazo de resolución pierdan la condición de personal estatutario fijo o de funcionario en virtud de la cual hubieran participado en el mismo.

5.6.- Toda la información relativa a la presente convocatoria, así como a los listados de admitidos y excluidos a los que se refiere la presente base, podrá ser consultada en las siguientes direcciones: www.murciasalud.es/traslados (internet) y www.sms.carm.es/somos (intranet).

Sexta.- Renuncias.

Las renunciaciones a la totalidad del concurso se podrán presentar por los interesados, salvo el personal en situación de reingreso provisional, hasta la fecha de aprobación, por parte de la Comisión de Selección, de la resolución provisional a la que se refiere la base específica 9.1, de la presente convocatoria.

Séptima.- Méritos.

7.1.- Únicamente se valorarán los méritos derivados de la prestación de servicios para cualquiera de las Administraciones Públicas españolas o de países miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, en los términos siguientes:

A1. Por cada mes de servicios prestados como Fisioterapeuta como personal estatutario, funcionario o laboral: 1 punto.

A2. Por cada mes de servicios prestados para la Administración Pública como personal estatutario, funcionario o laboral en una categoría distinta a la anterior:... 0,33 puntos.

A3. Por cada mes de servicios prestados ejerciendo cargos directivos en el ámbito del Sistema Nacional de Salud: 1 punto.

7.2.- Los apartados del punto anterior son excluyentes entre sí, de manera que, en el supuesto de que coincidan en el tiempo servicios prestados susceptibles de ser incluidos en varios de esos apartados, dichos servicios se valorarán exclusivamente en aquél que resulte más favorable.

Octava.- Comisión de Selección.

8.1.- La Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados, será designada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la resolución por la que se apruebe la relación provisional de admitidos y excluidos a la que se refiere la base específica 5.1 y estará integrada por los siguientes miembros con sus correspondientes suplentes:

- Un presidente, al que corresponderán, entre otras funciones, las de convocar y presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y dirimir con su voto los empates existentes.

- Tres vocales, nombrados a propuesta de las Direcciones Generales de Asistencia Sanitaria y de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

- Un representante de cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa sectorial de sanidad.

- Un secretario, designado de entre el personal de la Dirección General de Recursos Humanos, que asistirá a las reuniones con voz y sin voto.

8.2.- Una vez constituida, la Comisión de Selección deberá adoptar los criterios comunes sobre la aplicación del baremo de méritos.

8.3.- En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el presidente y el secretario serán sustituidos, respectivamente, por los vocales del Servicio Murciano de Salud de mayor y menor edad.

8.4.- En lo no previsto en la presente resolución, la Comisión de Selección se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena.- Resolución y publicación del concurso, destinos y tomas de posesión y efectos derivados del mismo.

9.1.- Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, de la cual se publicará un anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el cual será expuesto en la Unidad de Atención al Ciudadano (avda. Infante Juan Manuel 14, de Murcia). Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán y se podrán consultar en los mismos lugares que cita la base específica quinta.

En caso de empate, se atenderá para dirimirlo, en primer lugar, al mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría del apartado A1) de la base séptima. De persistir el empate, se aplicará dicho criterio respecto del resto de méritos, según el orden con el que figuran en dicha base hasta lograr que se resuelva la igualdad.

Si tras aplicar tales criterios se mantuviera la igualdad, el puesto de trabajo será adjudicado al participante de mayor edad.

9.2.- Contra la citada resolución, se podrán formular reclamaciones, que se dirigirán a la Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

9.3.- Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva del concurso.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, por la Comisión de Selección se dará traslado a los reclamantes de lo que hubiera acordado en relación con cada una de las cuestiones planteadas.

9.4.- En la resolución definitiva del concurso, la Comisión de Selección hará constar la puntuación de cada uno de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos, constituyendo ésta la propuesta de

adjudicación con arreglo a la cual el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se resolverá con carácter definitivo el concurso de méritos. Esta resolución, que se deberá dictar en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha de la remisión por parte de la Comisión de Selección de la propuesta de adjudicación de puestos, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá y se podrá consultar en los lugares establecidos en la base específica quinta.

9.5.- En el caso de que concurran circunstancias que así lo justifiquen, se podrán dictar resoluciones por las que se resuelva parcialmente el concurso.

9.6.- El plazo para la resolución de esta convocatoria será de seis meses a contar a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.7.- Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la renuncia viniera motivada por la obtención de otra plaza en virtud de la resolución de otro procedimiento de movilidad voluntaria.

9.8.- El plazo para tomar posesión será de tres días si no implica cambio de residencia del interesado y de un mes en caso contrario. Este último plazo se aplicará igualmente cuando el interesado se halle en una situación distinta a la de activo o proceda de otro servicio de salud y no se encuentre ya incorporado a éste por medio de comisión de servicios. 9.9.- El período de toma de posesión será retribuido, a excepción del fijado para el personal que se halle en una situación distinta a la de activo.

9.10.- Dicho plazo se iniciará el día siguiente al del cese, que tendrá lugar, en todo caso, al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelva definitivamente el concurso de traslados.

9.11.- Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular quien no se incorpore al destino obtenido dentro del plazo establecido o de la prórroga del mismo.

No obstante, a petición del interesado, y cuando concurran causas suficientemente justificadas, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud podrá ampliar el plazo de cese y de toma de posesión. En tal caso, el interesado permanecerá en su puesto de trabajo de origen hasta el día inmediatamente anterior a su incorporación a su nuevo destino.

Décima.- Norma final.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 17 de noviembre de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

ANEXO I

PLAZAS DE FISIOTERAPIA QUE SE CONVOCAN

TURNO ORDINARIO

Área de Salud	Centros Atención Especializada	Nº de plazas
I	Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca"	2
I	Hospital General Universitario "Reina Sofía"	5
II	Hospital "Santa María del Rosell"	2
II	Hospital "Los Arcos"	2
III	Hospital "Rafael Méndez"	7
IV	Hospital Comarcal del Noroeste	3
V	Hospital "Virgen del Castillo"	2
VI	Hospital General Universitario "Morales Meseguer"	11
Total		34

Área de Salud	Centros Atención Primaria - Unidad de Fisioterapia	Código CIAS	TURNO
I	E.A.P. Alcantarilla-Sangonera	0801001102C	Mañana
I	E.A.P. El Palmar	0801001106R	Mañana
I	E.A.P. Mula	0801001107W	Mañana
I	E.A.P. Puente Tocinos	0801001109G	Mañana
I	E.A.P. Alhama de Murcia	0801001113P	Mañana
I	E.A.P. La Alberca	0801001114D	Mañana
I	E.A.P. El Ranero	0801001116B	Mañana
II	E.A.P. Cartagena Este	0802001105Y	Mañana
II	E.A.P. Fuente Álamo	0802001110B	Mañana
IV	E.A.P. Moratalla	0801001110M	Mañana

TURNO DE RESULTAS

Área de Salud	Centros Atención Primaria- Unidad de Fisioterapia



Región de Murcia
Consejería de Sanidad
y Consumo



Dirección General de Recursos Humanos
Madre Paula Gil Cano, s/n, 30009 Murcia

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE FISIOTERAPIA

CATEGORÍA			
Resolución de 17 de noviembre de 2008			
CONVOCATORIA			
DATOS PERSONALES			
DNI/ NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Dirección			Código Postal
Municipio	Provincia	Nacionalidad	
Dirección de correo electrónico		Teléfonos Móviles	
Teléfonos Fijos			
DATOS PROFESIONALES			
CENTRO DONDE ACTUALMENTE PRESTA SERVICIOS			
CENTRO DONDE TIENE DESTINO DEFINITIVO			
REINGRESO PROVISIONAL		EXCEDENCIA VOLUNTARIA DISP.AD. 4ª LEY 16/2001	
PLAZAS SOLICITADAS			
TURNO ORDINARIO			
TURNO DE RESULTAS			

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que sus datos serán incorporados al fichero SELECCIÓN Y PROVISIÓN del que es titular la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, cuya finalidad es la gestión de los procesos de selección de personal temporal y fijo, así como los de provisión de puestos de trabajo. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando solicitud por escrito acompañada de fotocopia de su DNI, dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, Avenida Ronda de Levante 15, 30008 Murcia, o acudiendo personalmente al punto de atención al usuario ubicado en esa dirección general.



Región de Murcia
Consejería de Sanidad
y Consumo



Dirección General de Recursos Humanos
Madre Paula Gil Cano, s/n, 30009 Murcia

ADJUDICACIÓN CONDICIONADA

Solicita condicionar la adjudicación de la plaza por razones de convivencia

Persona con la que convive

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA

Certificado de servicios prestados

Documentos necesarios para la adjudicación condicionada (certificado de convivencia y fotocopia de la petición del otro interesado)

Otros:

Solicito la admisión en el concurso de traslados a que se refiere la presente solicitud y DECLARO que son ciertos los datos consignados en ella y que reúno las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndome a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Lugar y fecha

(Firma del interesado)

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD
RONDA DE LEVANTE, 11 - 30008 MURCIA Y C/PINARES, 4 - 30001 MURCIA



Región de Murcia
 Consejería de Sanidad
 y Consumo



Dirección General de Recursos Humanos
 Madre Paula Gil Cano, s/n, 30009 Murcia

A N E X O I I I
C E R T I F I C A C I Ó N D E M É R I T O S

El certificado debe extenderse en este modelo

NOTA.- Los méritos contenidos en la presente certificación no deberán ser justificados mediante documentación adicional alguna.

NOMBRE:	
CARGO:	

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en(*), el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- Datos Personales:

DNI	
Categoría	

2.- Destino Definitivo

Centro/ Gerencia	
Denominación del puesto	
Fecha de toma de posesión:	____ / ____ / ____

3.- Destino Provisional

Centro/ Gerencia	
Denominación del puesto	
Fecha de toma de posesión:	____ / ____ / ____

4.1.- Puestos anteriores desempeñados relacionados por orden cronológico:

Categoría/ Puesto	Centro/Gerencia	Fecha toma posesión	Fecha de cese	Tipo de vinculación (**)

(*) Se debe indicar el Servicio de Salud o la Administración Pública correspondiente.

(**) La vinculación del interesado con la Administración deberá indicarse del siguiente modo:

Estatutaria: 1. Funcionarial: 2. Laboral: 3

Murcia, ____ de ____ de 2008

Fdo.:

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

15858 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Administrativo de la Función Administrativa del Servicio Murciano de Salud.

La Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, reguló un proceso de consolidación de empleo destinado a aquellos integrantes de la categoría del Grupo Administrativo de la Función Administrativa que venían prestando servicios con carácter temporal en dicho ámbito, así como un concurso de traslados en el que pudieron participar los que ostentaban en dicho momento la condición de personal estatutario fijo.

Dichos procesos han permitido por un lado, que el personal que disponía de la condición de personal estatutario fijo pudiese acceder a alguna de las plazas convocadas en el concurso de traslados, y por otro, que un considerable número de los que se encontraban vinculados a las instituciones sanitarias públicas de forma temporal haya accedido a un empleo estable.

Una vez concluidos tales procesos, el Servicio Murciano de Salud se encuentra interesado en promover un concurso de traslados destinado al personal integrante de la categoría del Grupo Administrativo de la Función Administrativa, con el objeto de que aquellos que han consolidado empleo recientemente puedan acceder a una plaza distinta de la que obtuvieron con motivo de su participación en el proceso de consolidación de empleo establecido en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y de que el personal que ya tenía en el momento de la aprobación de dicha norma la condición de personal estatutario fijo, pueda acceder a alguna de las plazas que han quedado vacantes o se han creado con posterioridad en este organismo.

Asimismo podrá participar en el presente concurso, el personal que accedió a la condición de personal estatutario fijo en la categoría del Servicio Murciano de Salud de Técnico Especialista no Sanitario/Opción Administrativo como consecuencia de la superación de los procesos selectivos previstos en las disposiciones adicionales primera y segunda de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

Finalmente, podrán hacerlo igualmente los funcionarios pertenecientes al Cuerpo Administrativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que presten servicios en el Servicio Murciano de Salud o en la Consejería de Sanidad y Consumo en los términos que establece la base específica tercera.

A la vista de ello, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de

diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y Administrativo del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

1.º) Convocar un concurso de traslados, incluyendo turno de resultas, para la provisión de los puestos de trabajo de Administrativo de la Función Administrativa del Servicio Murciano de Salud que se relacionan en el anexo I.

2.º) El presente concurso se regirá por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (B.O.R.M. 23.11.2007), así como por las siguientes,

Bases específicas:

Primera.- Puestos de trabajo que se convocan:

1.1.- Se podrán solicitar los puestos de trabajo que aparecen relacionados en el anexo I de la presente resolución.

1.2.- A tal efecto, la solicitud de plazas en un centro de trabajo supone la petición de la totalidad de las vacantes convocadas en el mismo, así como las que en él pudieran quedar vacantes por la resolución del concurso y por tanto susceptibles de ser adjudicadas en resultas.

Segunda.- Turno de Resultas:

2.1.- Mediante este apartado, se podrán solicitar exclusivamente los puestos de trabajo que dejen vacantes sus titulares cuando se trate de centros no incluidos en el anexo I.

2.2.- Únicamente se podrán adjudicar puestos de trabajo en este turno cuando el interesado no obtenga ninguno de los incluidos en el anexo I o cuando en su solicitud figure tan sólo la petición de participar en el turno de resultas.

Tercera.- Participantes.

3.1.- Podrán participar en el presente concurso:

a) El personal estatutario fijo perteneciente a la categoría del Grupo Administrativo de la Función Administrativa o Técnico Especialista no Sanitario/Opción Administrativo, que se encuentre desempeñando o tenga reservada plaza en centros dependientes de los Servicios de Salud que integran el Sistema Nacional de Salud.

b) El personal estatutario fijo de las categorías citadas en el apartado anterior, en situación distinta a la de activo y sin reserva de plaza, si reúne los requisitos para incorporarse al servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) El personal funcionario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia perteneciente al Cuerpo Admi-

nistrativo que preste servicios en el Servicio Murciano de Salud o en la Consejería de Sanidad y Consumo a excepción de aquél que se encuentre con destino provisional por motivo distinto al reingreso provisional y haya accedido a tal situación con posterioridad a la fecha de transferencia del INSALUD a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Podrán hacerlo igualmente aquellos que se hallen en situación distinta a la de activo cuando tengan derecho a la reserva de puesto de trabajo en el Servicio Murciano de Salud y los que carezcan de dicha reserva, si en el momento de ser declarados en excedencia prestaban servicios en dicho organismo.

3.2.- El personal estatutario que ocupe plaza de Administrativo de la Función Administrativa en el ámbito del Servicio Murciano de Salud, en situación de reingreso provisional, deberá solicitar todas las plazas convocadas pertenecientes a su Área de Salud, así como el resto de plazas que desee. Si tras haber solicitado la totalidad de plazas pertenecientes a su Área de Salud no le fuese atribuido un destino definitivo, podrá optar por la atribución de un nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes o por pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria.

Cuarta.- Solicitudes y plazos.

4.1.- Todos los méritos estarán referidos a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Deberán cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las direcciones de internet www.murciasalud.es/traslados y <https://sms.carm.es/traslados>, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona, y sin perjuicio de lo establecido en la base específica 4.4 de la presente resolución.

Para facilitar el procedimiento antes indicado, el Servicio Murciano de Salud habilitará los medios personales e informáticos necesarios en la Dirección General de Recursos Humanos y en las Gerencias dependientes del mismo.

4.3.- Una vez cumplimentada la solicitud, se imprimirán dos ejemplares, que se podrán presentar en el registro del Servicio Murciano de Salud, ubicado en Ronda de Levante, n.º 11 y c/ Pinares, n.º 4 de Murcia, en las Gerencias de Área, de Atención Especializada y Primaria dependientes del Servicio Murciano de Salud, así como en los registros de las distintas dependencias o centros de trabajo adscritos a la Administración Regional y en las oficinas y órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez registrados tales ejemplares, se entregará uno de ellos al interesado, que le servirá como justificante de su participación en el concurso de traslados.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes, no se pudiera cumplimentar conforme a lo previsto en el apartado 2 de esta base debido a que no estuviese en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, se podrá utilizar el modelo que figura como anexo II a la presente resolución, que estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud (c/ Madre Paula Gil Cano, s/n. Edificio Torre Jemeca, 30009 Murcia). Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estará disponible en los registros de las gerencias dependientes de este organismo.

4.5.- Por razones de convivencia, acreditadas fehacientemente por cualquiera de los medios de prueba admitidos en Derecho, en el supuesto de que estén interesados en las vacantes que se anuncien para el mismo municipio dos participantes, podrán condicionar sus peticiones al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

Los participantes que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro interesado, así como la documentación que acredite dicha convivencia.

4.6.- Junto a la solicitud de participación en el concurso, los interesados deberán presentar el anexo III, en el que se certificarán los servicios prestados a valorar por la Comisión de Selección. El citado certificado deberá ser suscrito por el responsable de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud en el que el interesado tuviera asignado el puesto con carácter definitivo o provisional, o en el que hubiera desempeñado su último puesto de trabajo en caso de que se halle en situación de excedencia sin derecho a la reserva de puesto de trabajo.

En el supuesto de personal que se halle en comisión de servicios en este organismo, el referido certificado deberá ser expedido igualmente por la autoridad competente de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud de procedencia.

El personal que se halle en la situación de excedencia voluntaria por aplicación de la disposición adicional cuarta de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se regula un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las instituciones sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de salud, deberá hacer constar dicha circunstancia marcando en la instancia la casilla establecida para ello.

Se podrán valorar igualmente los servicios prestados que se acrediten por medio de certificados distintos al modelo oficial de la convocatoria cuando de su contenido se puedan deducir sus características.

4.7.- Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten el anexo III, los servicios

prestados para el Servicio Murciano de Salud, los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD. 1474/2001, de 27 de diciembre, así como los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia. A tal efecto, una vez publicada la resolución definitiva de admitidos, éstos podrán consultar la información de la que dispone el Servicio Murciano de Salud sobre los servicios prestados en dicho ámbito con el fin de que puedan comprobar la exactitud de los mismos y, en su caso, alegar lo que estimen oportuno. Dicha consulta se realizará a través de la dirección de internet <https://sms.carm.es/traslados>, utilizando como clave de acceso el DNI junto con el código que se asigne a la solicitud y siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona.

4.8.- Aquellos que deseen participar únicamente en el turno de "Resultas", cumplimentarán sólo la parte destinada al mismo de la solicitud de participación, y la presentarán acompañada, en su caso, de la certificación de méritos (anexo III).

4.9.- Durante el plazo de presentación de instancias, los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante una nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, no se admitirá modificación alguna de las mismas y las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

Quinta.- Relación de admitidos y excluidos.

5.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se dictará la resolución, en el plazo máximo de dos meses, por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados y se fijará un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos.

5.2.- El anuncio de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y expuesto en la Unidad de Atención al Ciudadano (avda. Infante Juan Manuel 14, de Murcia). Igualmente, la resolución y los correspondientes listados serán expuestos en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que correspondan los puestos convocados, así como en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos (sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Torre Jemeca de Murcia) y en el registro general de dicho organismo (avda. Ronda de Levante, n.º 11 y c/ Pinares, n.º 4, de Murcia).

5.3.- En dichas listas se hará constar los apellidos, nombre y DNI de los admitidos y excluidos al concurso, indicándose respecto de estos últimos la causa de exclusión.

5.4.- Las reclamaciones a la resolución a la que se refiere el punto primero de la presente base se resolverán por la que apruebe con carácter definitivo los listados de admitidos y excluidos, a la que se le dará la publicidad prevista en el apartado segundo. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes,

a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5.5.- Quedarán automáticamente excluidos del concurso los solicitantes que durante el plazo de resolución pierdan la condición de personal estatutario fijo o de funcionario en virtud de la cual hubieran participado en el mismo.

5.6.- Toda la información relativa a la presente convocatoria, así como a los listados de admitidos y excluidos a los que se refiere la presente base, podrá ser consultada en las siguientes direcciones: www.murciasalud.es/traslados (internet) y www.sms.carm.es/somos (intranet).

Sexta.- Renuncias.

Las renunciaciones a la totalidad del concurso se podrán presentar por los interesados, salvo el personal en situación de reingreso provisional, hasta la fecha de aprobación, por parte de la Comisión de Selección, de la resolución provisional a la que se refiere la base específica 9.1, de la presente convocatoria.

Séptima.- Méritos.

Únicamente se valorarán los méritos derivados de la prestación de servicios para cualquiera de las Administraciones Públicas españolas o de países miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, en los términos siguientes:

A1. Por cada mes de servicios prestados como Administrativo como personal estatutario, funcionario o laboral: 1 punto.

A2. Por cada mes de servicios prestados para la Administración Pública como personal estatutario, funcionario o laboral en una categoría distinta a la anterior: 0,33 puntos.

Octava.- Comisión de Selección.

8.1.- La Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados, será designada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la resolución por la que se apruebe la relación provisional de admitidos y excluidos a la que se refiere la base específica 5.1 y estará integrada por los siguientes miembros con sus correspondientes suplentes:

- Un presidente, al que corresponderán, entre otras funciones, las de convocar y presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y dirimir con su voto los empates existentes.

- Tres vocales, nombrados a propuesta de las Direcciones Generales de Asistencia Sanitaria y de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

- Un representante de cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa sectorial de sanidad.

- Un secretario, designado de entre el personal de la Dirección General de Recursos Humanos, que asistirá a las reuniones con voz y sin voto.

8.2.- Una vez constituida, la Comisión de Selección deberá adoptar los criterios comunes sobre la aplicación del baremo de méritos.

8.3.- En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el presidente y el secretario serán susti-

tuidos, respectivamente, por los vocales del Servicio Murciano de Salud de mayor y menor edad.

8.4.- En lo no previsto en la presente resolución, la Comisión de Selección se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena.- Resolución y publicación del concurso, destinos y tomas de posesión y efectos derivados del mismo.

9.1.- Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, de la cual se publicará un anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el cual será expuesto en la Unidad de Atención al Ciudadano (avda. Infante Juan Manuel 14, de Murcia). Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán y se podrán consultar en los mismos lugares que cita la base específica quinta.

En caso de empate, se atenderá para dirimirlo, en primer lugar, al mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría del apartado A1) de la base séptima. De persistir el empate, se aplicará el mismo criterio respecto del mérito contenido en el apartado A2.

Si tras aplicar tales criterios se mantuviera la igualdad, el puesto de trabajo será adjudicado al participante de mayor edad.

9.2.- Contra la citada resolución, se podrán formular reclamaciones, que se dirigirán a la Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

9.3.- Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva del concurso.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, por la Comisión de Selección se dará traslado a los reclamantes de lo que hubiera acordado en relación con cada una de las cuestiones planteadas.

9.4.- En la resolución definitiva del concurso, la Comisión de Selección hará constar la puntuación de cada uno de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos, constituyendo ésta la propuesta de adjudicación con arreglo a la cual el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se resolverá con carácter definitivo el concurso de méritos. Esta resolución, que se deberá dictar en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha de la remisión por parte de la Comisión de Selección de la propuesta de adjudicación de puestos, se publicará en el Boletín Oficial de

la Región de Murcia y se expondrá y se podrá consultar en los lugares establecidos en la base específica quinta.

9.5.- En el caso de que concurren circunstancias que así lo justifiquen, se podrán dictar resoluciones por las que se resuelva parcialmente el concurso.

9.6.- El plazo para la resolución de esta convocatoria será de seis meses a contar a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.7.- Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la renuncia viniera motivada por la obtención de otra plaza en virtud de la resolución de otro procedimiento de movilidad voluntaria.

9.8.- El plazo para tomar posesión será de tres días si no implica cambio de residencia del interesado y de un mes en caso contrario. Este último plazo se aplicará igualmente cuando el interesado se halle en una situación distinta a la de activo o proceda de otro servicio de salud y no se encuentre ya incorporado a éste por medio de comisión de servicios.

9.9.- El período de toma de posesión será retribuido, a excepción del fijado para el personal que se halle en una situación distinta a la de activo.

9.10.- Dicho plazo se iniciará el día siguiente al del cese, que tendrá lugar, en todo caso, al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelva definitivamente el concurso de traslados.

9.11.- Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular quien no se incorpore al destino obtenido dentro del plazo establecido o de la prórroga del mismo.

No obstante, a petición del interesado, y cuando concurren causas suficientemente justificadas, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud podrá ampliar el plazo de cese y de toma de posesión. En tal caso, el interesado permanecerá en su puesto de trabajo de origen hasta el día inmediatamente anterior a su incorporación a su nuevo destino.

Décima.- Norma final.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 17 de noviembre de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

ANEXO I

PLAZAS DE ADMINISTRATIVO QUE SE CONVOCAN

ORGANOS CENTRALES

ÁREA DE SALUD	CENTRO	NÚMERO DE PLAZAS
I	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	1

ATENCION ESPECIALIZADA

ÁREA DE SALUD	CENTRO	NÚMERO DE PLAZAS
I	HOSPITAL UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	8
I	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA".	1
II	HOSPITAL UNIVERSITARIO "SANTA MARIA DEL ROSELL"	1
II	CENTRO DE SALUD MENTAL. CARTAGENA	1
III	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	3
IV	HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	2
V	HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	3
VI	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "J.M. MORALES MESEGUER"	1



Región de Murcia
Consejería de Sanidad
y Consumo



Dirección General de Recursos Humanos
Madre Paula Gil Cano, s/n, 30009 Murcia

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA

CATEGORÍA	
------------------	--

CONVOCATORIA	Resolución 17 de noviembre de 2008
---------------------	------------------------------------

DATOS PERSONALES			
DNI/ NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Dirección			Código Postal
Municipio	Provincia	Nacionalidad	
Dirección de correo electrónico		Teléfonos Móviles	
Teléfonos Fijos			

DATOS PROFESIONALES	
CENTRO DONDE ACTUALMENTE PRESTA SERVICIOS	
CENTRO DONDE TIENE DESTINO DEFINITIVO	
REINGRESO PROVISIONAL	EXCEDENCIA VOLUNTARIA DISP.AD. 4ª LEY 16/2001

PLAZAS SOLICITADAS

TURNO ORDINARIO

TURNOS DE RESULTAS

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que sus datos serán incorporados al fichero SELECCIÓN Y PROVISIÓN del que es titular la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, cuya finalidad es la gestión de los procesos de selección de personal temporal y fijo, así como los de provisión de puestos de trabajo. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando solicitud por escrito acompañada de fotocopia de su DNI, dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, Avenida Ronda de Levante 15, 30008 Murcia, o acudiendo personalmente al punto de atención al usuario ubicado en esa dirección general.



Región de Murcia
Consejería de Sanidad
y Consumo



Dirección General de Recursos Humanos
Madre Paula Gil Cano, s/n, 30009 Murcia

ADJUDICACIÓN CONDICIONADA

Solicita condicionar la adjudicación de la plaza por razones de convivencia

Persona con la que convive

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA

Certificado de servicios prestados

Documentos necesarios para la adjudicación condicionada (certificado de convivencia y fotocopia de la petición del otro interesado)

Otros:

Solicito la admisión en el concurso de traslados a que se refiere la presente solicitud y DECLARO que son ciertos los datos consignados en ella y que reúno las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndome a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Lugar y fecha

(Firma del interesado)

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD
RONDA DE LEVANTE, 11 - 30008 MURCIA Y C/PINARES, 4 - 30001 MURCIA

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que sus datos serán incorporados al fichero SELECCIÓN Y PROVISIÓN del que es titular la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, cuya finalidad es la gestión de los procesos de selección de personal temporal y fijo, así como los de provisión de puestos de trabajo. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando solicitud por escrito acompañada de fotocopia de su DNI, dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, Avenida Ronda de Levante 15, 30008 Murcia, o acudiendo personalmente al punto de atención al usuario ubicado en esa dirección general.



Región de Murcia
 Consejería de Sanidad
 y Consumo



Dirección General de Recursos Humanos
 Madre Paula Gil Cano, s/n, 30009 Murcia

A N E X O I I I
C E R T I F I C A C I Ó N D E M É R I T O S
El certificado debe extenderse en este modelo

NOTA.- Los méritos contenidos en la presente certificación no deberán ser justificados mediante documentación adicional alguna.

NOMBRE:
CARGO:

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en(*), el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- Datos Personales:

DNI	
Categoría	

2.- Destino Definitivo

Centro/ Gerencia	
Denominación del puesto	
Fecha de toma de posesión:	____/____/____

3.- Destino Provisional

Centro/ Gerencia	
Denominación del puesto	
Fecha de toma de posesión:	____/____/____

4.1.- Puestos anteriores desempeñados relacionados por orden cronológico:

Categoría/ Puesto	Centro/Gerencia	Fecha toma posesión	Fecha de cese	Tipo de vinculación (**)

(*) Se debe indicar el Servicio de Salud o la Administración Pública correspondiente.
 (**) La vinculación del interesado con la Administración deberá indicarse del siguiente modo:
 Estatutaria: 1. Funcionarial: 2. Laboral: 3

Murcia, ___ de ____ de 2008

Fdo.:

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad de Murcia

15916 Resolución (R-544/2008 de 7 de octubre de 2008), de la Universidad de Murcia, por la que se nombra funcionario de carrera al aspirante aprobado en las pruebas selectivas para acceso a la escala de Técnicos de Gestión de la misma, convocadas por Resolución Rectoral 563/2007 de fecha 5 de diciembre de 2007 (B.O.R.M. de 15 de enero de 2008).

Vista la propuesta de aprobados elevada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Murcia, mediante el sistema general de acceso libre, convocadas por Resolución R-563/2007 de 5 de diciembre de 2007 (B.O.R.M. de 15 de enero de 2008).

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 77 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de conformidad con los artículos 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la base 10.1 de la Resolución de este Rectorado R-563/2007 de 5 de diciembre de 2007, ha tenido a bien:

1.- Nombrar funcionario de carrera de la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Murcia al aspirante que figura en la propuesta del Tribunal a que se refiere la base 8.2. de la convocatoria, y que han cumplido los requisitos exigidos en el artículo 23 del antes citado R.D. 364/1995 de 10 de marzo:

D.N.I: 23038124

Apellidos y nombre: Martínez Victorio, David.

Código: 1226

Denominación/Centro/Dpto.: Letrado

C.D.: 25

2.- El interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 36.d) de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

3.- De conformidad al artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Murcia, 7 de octubre de 2008.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

15917 Resolución R-882/08, de 31 de octubre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca, con carácter urgente, concurso público para la generación de dos bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado conforme a las Bases por las que se regulan los concursos públicos para la contratación urgente y generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobadas en Consejo de Gobierno de fecha 3 de febrero de 2006 y 15 de febrero de 2008,

Resuelve:

Primero: Teniendo en cuenta la necesidad de disponer de personal seleccionado que permita la sustitución en las tareas docentes del profesorado de la Universidad Politécnica de Cartagena se convoca concurso público para la generación de dos bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena en el Área de Conocimiento que se detalla en el anexo I que se adjunta a la presente resolución.

Segundo: La convocatoria se regirá por las siguientes:

Bases:

Primera.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, por el acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2006 y 15 de febrero de 2008, por el que se aprueban las "Bases por las que se regulan los concursos públicos para la contratación urgente y generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena", que desarrollan el artículo 108 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena y el acuerdo de 1 de febrero de 2006 suscrito entre la Universidad Politécnica de Cartagena y las centrales sindicales representativas del PDI, y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

Segunda.- Requisitos generales y específicos.

1. Requisitos generales:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001 de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

Asimismo, podrán participar los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, tengan residencia legal en España, siendo titulares de los documentos que les habilite para residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español, que será la lengua oficial en que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no superar la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) Poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente asignada; en su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite. Quedarán eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Además de los requisitos generales, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas que se indican.

2. Requisitos específicos: Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

La concurrencia de requisitos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los documentos presentados que estén redactados en idioma diferente al castellano, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán mediante solicitud debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña a la presente convocatoria como anexo II y deberán acompañar a dicha solicitud instancia-curriculum, según modelo que se acompaña a esta convocatoria como anexo III. Presentarán un ejemplar de cada uno de los modelos por cada bolsa solicitada.

2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, Plaza Cronista Isidoro Valverde, 30202 Cartagena, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.

Cuando la solicitud se envíe por correo, el aspirante deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de correos y anunciar a la Universidad su remisión de la solicitud mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin el cumplimiento de este requisito no será admitida la solicitud si es recibida la misma en el Rectorado con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 8 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.- Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a) Copia compulsada del D.N.I. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a

participar, deberán presentar copia compulsada del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia compulsada del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

c) La documentación acreditativa de los méritos alegados en el modelo oficial de instancia curriculum, se presentará dentro del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

d) Certificación académica, o copia compulsada de la misma, en la que consten las calificaciones obtenidas en su carrera universitaria principal.

Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma de la instancia-curriculum por parte del interesado, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

Cuarta.- Listas de admitidos y excluidos.

1.- En los diez días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, situado en el Registro General y en la página web de la universidad, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se dictará resolución rectoral con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el lugar indicado en el punto anterior.

Contra la citada resolución, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

Quinta.- Comisiones.

1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión nombrada por el Rector en la forma que establece el artículo 105 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

2.- Las actuaciones de la Comisión se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones conte-

nidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- La Comisión valorará a los aspirantes de acuerdo con el baremo que se adjunta a esta convocatoria como anexo IV. La Comisión será competente para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo.

3.- Los miembros de la Comisión serán nombrados en la Resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base cuarta, punto 2 de la convocatoria.

4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en el lugar indicado en la base cuarta, punto 1.

Sexta.- Resolución del Concurso y generación de bolsas para la contratación urgente de personal docente de sustitución.

La Comisión tendrá en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades y en el artículo 8.1. del Decreto 150/2003 de 25 de julio, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de las Universidades públicas de la Región de Murcia para los profesores habilitados en el área correspondiente.

La Comisión realizará la selección y constituirá la bolsa atendiendo al orden de puntuación de los candidatos admitidos para la misma. La relación se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad, especificando las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados que se hubieran considerado en el baremo. La propuesta será elevada al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Todos los concursos podrán resolverse con la no selección de candidatos, cuando a juicio de la Comisión los currículos de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente del área de conocimiento de la bolsa.

La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el tablón de anuncios del Registro General y en la página web de la Universidad Politécnica de Cartagena.

En todo caso, la Comisión elaborará una bolsa de contratación para la correspondiente área de conocimiento como resultado de la baremación de las solicitudes presentadas.

Siempre que la urgencia de la contratación esté debidamente justificada, dicha bolsa podrá ser utilizada, a petición del Departamento, para la contratación, por riguroso orden de puntuación, de profesores de sustitución en la misma área. La bolsa permanecerá válida hasta la constitución de una nueva.

Séptima.- Contratos.

El tipo de contrato, régimen de dedicación, horario, funciones, duración y retribuciones se estará a lo dispues-

to en las bases por las que se regulan los concursos públicos para la contratación urgente y generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena.

Los aspirantes seleccionados, en el momento en que se les convoque para ocupar un puesto, deberán presentar en la Unidad de Recursos Humanos de la UPCT, en un plazo máximo de 4 días hábiles la documentación que le sea requerida.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, se procederá al nombramiento del siguiente candidato más valorado.

Octava.- Incompatibilidades.

El personal docente objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

Novena.- Depósito y retirada de la documentación.

Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en la Unidad de Recursos Humanos.

La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada de la

citada Unidad por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la propuesta de la Comisión sea firme, salvo la relativa a los requisitos.

La documentación de los candidatos a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que la resolución sea firme. Ello sin perjuicio del derecho de los interesados a realizar copias de la misma a otros efectos.

Décima.- Recursos.

Contra las decisiones de la Comisión se podrá presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de las mismas en el lugar indicado en la base cuarta, punto 1 de la convocatoria, de conformidad con el artículo 107 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Cartagena, 31 de octubre de 2008.—El Rector, P.D. el Vicerrector de Profesorado (R-615/08, de 16 de julio), Antonio Viguera Campuzano.

Anexo I

Código:	34B/08/DS
Área:	Ingeniería Telemática
Departamento:	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Centro:	Todos en los que imparte docencia el área
Bolsa:	Docentes de sustitución
Perfil:	Docencia en: asignaturas del área de Ingeniería Telemática. Titulación preferente: Ingeniero de Telecomunicación, Ingeniero Técnico de Telecomunicación Especialidad Telemática, con Máster en Ingeniería Telemática.

Código:	36B/08/DS
Área:	Ingeniería Hidráulica
Departamento:	Ingeniería Térmica y de Fluidos
Centro:	Todos en los que imparte docencia el área
Bolsa:	Docentes de Sustitución
Perfil:	Docencia en: Obras hidráulicas y aprovechamientos hidráulicos Titulación Preferente: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Anexo II

Sr. Rector Magnífico:

Convocado concurso público para la generación de bolsas de personal docente de sustitución de esta Universidad.

I. DATOS DE LA BOLSA CONVOCADA A CONCURSO	
Área de conocimiento.....Código bolsa:	
Actividades asignadas a la bolsa en la convocatoria.....	
Fecha de convocatoria.....	
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	Nº D.N.I.
Domicilio			Teléfono
Municipio	Código Postal	Provincia	
En caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de Ingreso	Nº Reg. Personal
Situación: Activo <input type="checkbox"/>			
Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras.....			

Solicita ser admitido al presente concurso público y declara que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida.

En, a de de

Firmado:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Ejemplar para el interesado



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Anexo II

Sr. Rector Magnífico:

Convocado concurso público para la generación de bolsas de personal docente de sustitución de esta Universidad.

I. DATOS DE LA BOLSA CONVOCADA A CONCURSO	
Área de conocimiento.....	Código bolsa:
Actividades asignadas a la bolsa en la convocatoria.....	
.....	
Fecha de convocatoria.....	
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	Nº D.N.I.
Domicilio			Teléfono
Municipio	Código Postal	Provincia	
En caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de Ingreso	Nº Reg. Personal
Situación: Activo <input type="checkbox"/>			
Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras.....			

Solicita ser admitido al presente concurso público y declara que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida.

En, a de de

Firmado:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Ejemplar para la Universidad



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Anexo III

**MODELO OFICIAL DE INSTANCIA-CURRICULUM
PARA CONCURSO PARA LA GENERACIÓN DE BOLSAS DE PERSONAL DOCENTE DE
SUSTITUCIÓN**

SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA:

El abajo firmante solicita la inclusión en la bolsa indicada y declara ser ciertos los extremos alegados a continuación, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en la presente instancia-curriculum.

Cartagena, a de de 200

Fdo.:

APELLIDOS Y NOMBRE

NIF

DOMICILIO

LOCALIDAD CP TELÉFONO

CÓDIGO DE LA BOLSA SOLICITADA

ÁREA DE CONOCIMIENTO

DEPARTAMENTO

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	

BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA	
I.1	<p>Titulación con la que concursa: Arquitecto/Ingeniero/Licenciado/Arquitecto Técnico/Diplomado/Ingeniero Técnico..... Universidad Año</p> <p>Calificaciones obtenidas en las asignaturas de la carrera: N° de créditos con aprobado N° de créditos con sobresaliente</p> <p>N° de créditos con notable N° de créditos con M. de honor</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i></p>
I.2	<p>Asignaturas relevantes para el perfil de la plaza:</p> <p>Asignatura Créditos Calificación</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i></p>
I.3	<p>Proyecto o Trabajo Fin de Carrera :</p> <p>Título del Proyecto o Trabajo:..... </p> <p>Universidad Calificación</p> <p>Centro Año</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i></p>
I.4	<p>Premio Extraordinario de Licenciatura o Diplomatura/ Premio Nacional Fin de Carrera:</p> <p>Universidad Centro Año</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i></p>
I.5	<p>Alumno Interno / Becas por convocatoria pública:</p> <p>Alumno interno: Universidad Centro</p>

	<p>Departamento</p> <p>Curso Académico</p> <p>Becas por convocatoria pública:</p> <p>Tipo de Beca</p> <p>Duración: desde Hasta</p> <p>Tipo de Beca</p> <p>Duración: desde Hasta</p> <p>Tipo de Beca</p> <p>Duración: desde Hasta</p> <p>Tipo de Beca</p> <p>Duración: desde Hasta</p> <p>Tipo de Beca</p> <p>Duración: desde Hasta</p> <p><i>(Adjuntar certificaciones del Rectorado, Departamento, Centro u organismo oficial)</i></p>
I.6	<p>Otras Titulaciones Universitarias:</p> <p>Arquitecto/ Ingeniero/ Licenciado/Arquitecto Técnico/Ingeniero Técnico/ Diplomado</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i></p>
I.7	<p>Cursos de Doctorado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programas actuales: Indicar nombre del programa y Departamento responsable, nombre de los cursos o seminarios, su número de créditos y la calificación obtenida. - Otros Programas: Indíquese nombre de la asignatura, calificación obtenida y Departamento responsable. <p>Departamento responsable</p> <p>Nombre del Programa</p> <p>Curso, Seminario o Asignatura</p> <p>Nº de créditos Calificación</p> <p>Departamento responsable</p> <p>Nombre del Programa</p> <p>Curso, Seminario o Asignatura</p> <p>Nº de créditos Calificación</p> <p>Departamento responsable</p> <p>Nombre del programa</p> <p>Curso, Seminario o Asignatura</p> <p>Nº de créditos Calificación</p>

	Departamento responsable Nombre del Programa Curso, Seminario o Asignatura N° de créditos Calificación Departamento responsable Nombre del Programa Curso, Seminario o Asignatura N° de créditos Calificación Departamento responsable Nombre del Programa Curso, Seminario o Asignatura N° de créditos Calificación Departamento responsable Nombre del Programa Curso, Seminario o Asignatura N° de créditos Calificación Departamento responsable Nombre del Programa Curso, Seminario o Asignatura N° de créditos Calificación
I.8	Tesis Doctoral: Título de la tesis Fecha de lectura Calificación obtenida Departamento responsable Universidad <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i></p>
I.9	Doctorado Europeo Universidad Centro Año Premio Extraordinario de Doctorado: Universidad Centro Año <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i></p>
I.10	Cursos de Postgrado relevantes para la plaza: Incluir en ese apartado los Masters, Especialista Universitario y otros cursos de postgrado relevantes. Indicar entidad organizadora, denominación, duración y fecha. Entidad organizadora

	Denominación del curso Horas o créditos Fecha Entidad organizadora Denominación del curso Horas o créditos Fecha Entidad organizadora Denominación del curso Horas o créditos Fecha Entidad organizadora Denominación del curso Horas o créditos Fecha Entidad organizadora Denominación del curso Horas o créditos Fecha Entidad organizadora Denominación del curso Horas o créditos Fecha
I.11	<p>Otras acciones de formación:</p> <p>Incluir en este apartado Diplomas oficiales de idiomas, Cursos de formación docente universitaria y otros cursos recibidos relevantes para la plaza convocada.</p>

I.12	Becas Predoctorales relevantes para el perfil de la plaza: Becas de Formación del Profesorado Universitario u homologables Otras Becas: Incluir los contratos con cargo a Proyectos de Investigación y otras becas no homologables. <i>(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)</i>
I.13	Estancias Predoctorales: Indicar tiempo, Centro de Investigación y actividad realizada. <i>(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)</i>

BLOQUE II. EXPERIENCIA DOCENTE	
II.1	<p>Docencia en 1er y 2º ciclos universitarios: Indicar la asignatura, el número de créditos teóricos o prácticos impartidos y los cursos académicos en que se impartieron. Para las asignaturas de planes anteriores se indicará el número de horas semanales impartidas.</p> <p>Universidad Titulación Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico</p> <p>Universidad Titulación Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico</p> <p>Universidad Titulación Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico</p> <p>Universidad Titulación Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico</p> <p>Universidad Titulación Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico</p> <p>Universidad Titulación Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico</p> <p>Universidad Titulación Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico</p> <p>Universidad Titulación Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico</p> <p>Universidad Titulación Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico</p>

	<p><i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i></p>
<p>II.2 Docencia en tercer ciclo universitario:</p>	<p>Indicar el número de créditos teóricos y prácticos impartidos, nombre del Programa, del Departamento responsable, del curso y año académico.</p> <p>Universidad</p> <p>Programa</p> <p>Asignatura</p> <p>Área de Conocimiento</p> <p>Nº de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico</p> <p>Universidad</p> <p>Programa</p> <p>Asignatura</p> <p>Área de Conocimiento</p> <p>Nº de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico</p> <p>Universidad</p> <p>Programa</p> <p>Asignatura</p> <p>Área de Conocimiento</p> <p>Nº de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico</p> <p>Universidad</p> <p>Programa</p> <p>Asignatura</p> <p>Área de Conocimiento</p> <p>Nº de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i></p>
<p>II.3 Tutorías en la UNED:</p>	<p>Asignatura</p> <p>Área de Conocimiento</p> <p>Nº de créditos impartidos Curso académico</p> <p>Asignatura</p> <p>Área de Conocimiento</p> <p>Nº de créditos impartidos Curso académico</p> <p>Asignatura</p> <p>Área de Conocimiento</p> <p>Nº de créditos impartidos Curso académico</p> <p>Asignatura</p> <p>Área de Conocimiento</p> <p>Nº de créditos impartidos Curso académico</p>

	<p>Asignatura Área de Conocimiento N° de créditos impartidos Curso académico</p> <p>Asignatura Área de Conocimiento N° de créditos impartidos Curso académico</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i></p>
<p>II.4</p>	<p>Docencia en Escuelas adscritas a alguna Universidad:</p> <p>Universidad Centro Titulación Asignatura Área de Conocimiento N° de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico</p> <p>Universidad Centro Titulación Asignatura Área de Conocimiento N° de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico</p> <p>Universidad Centro Titulación Asignatura Área de Conocimiento N° de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico</p> <p>Universidad Centro Titulación Asignatura Área de Conocimiento N° de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i></p>

	<p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)</i></p>
III.2	<p>Estancias Postdoctorales en otros Centros de Investigación:</p> <p>Incluir estancias en otros Centros de Investigación en las que se hayan desarrollado actividades relacionadas con el perfil de la plaza (mínimo 1 mes). Indíquese Universidad u Organismo, Centro o Departamento, país, tema de trabajo, Entidad concesionaria y fechas de inicio y finalización de la estancia.</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)</i></p>
III.3	<p>Dirección de Proyectos Fin de Carrera y Tesis Doctorales:</p> <p>Tesis Doctorales leídas: Indíquese Universidad, título, calificación, fecha de lectura y directores de las mismas.</p> <p>Proyectos Fin de Carrera: Indíquese Universidad, título, calificación, fecha de lectura y directores de los mismos.</p>

	Autor(es) Título Tipo de participación Año Congreso/Reunión científica Lugar de celebración Autor(es) Título Tipo de participación Año Congreso/Reunión científica Lugar de celebración Autor(es) Título Tipo de participación Año Congreso/Reunión científica Lugar de celebración Autor(es) Título Tipo de participación Año Congreso/Reunión científica Lugar de celebración Autor(es) Título Tipo de participación Año Congreso/Reunión científica Lugar de celebración Autor(es) Título Tipo de participación Año Congreso/Reunión científica Lugar de celebración <p style="text-align: center;"><i>AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN</i></p>
III.5	Artículos en revistas periódicas, monografías y libros: Indicar número de autores, número de páginas, título, revista/editorial y año. Clave: L = libro completo; CL = capítulo de libro; A = artículo Autor(es) Título Revista/Editorial Clave Año N° de páginas Autor(es) Título Revista/Editorial

	<p>Clave Año N° de páginas.....</p> <p>Autor(es)</p> <p>Título</p> <p>Revista/Editorial</p> <p>Clave Año N° de páginas.....</p> <p>Autor(es)</p> <p>Título</p> <p>Revista/Editorial</p> <p>Clave Año N° de páginas.....</p> <p>Autor(es)</p> <p>Título</p> <p>Revista/Editorial</p> <p>Clave Año N° de páginas.....</p> <p>Autor(es)</p> <p>Título</p> <p>Revista/Editorial</p> <p>Clave Año N° de páginas.....</p> <p>Autor(es)</p> <p>Título</p> <p>Revista/Editorial</p> <p>Clave Año N° de páginas.....</p> <p>Autor(es)</p> <p>Título</p> <p>Revista/Editorial</p> <p>Clave Año N° de páginas.....</p> <p>Autor(es)</p> <p>Título</p> <p>Revista/Editorial</p> <p>Clave Año N° de páginas.....</p> <p>Autor(es)</p> <p>Título</p> <p>Revista/Editorial</p> <p>Clave Año N° de páginas.....</p> <p style="text-align: center;"><i>(Presentar un ejemplar de cada publicación)</i> AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN</p>
III.6	<p>Financiación ajena a la Universidad de Proyectos de Investigación:</p> <p>Indicar el nombre del Proyecto, la cuantía económica de la subvención, la Entidad patrocinadora, el grupo de investigación, la fecha y duración de la financiación y si participa como investigador principal o no.</p>

	<p style="text-align: center;"><i>AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN</i></p>
III.7	<p>Contratos con Empresas (artículo 11 LRU):</p> <p>Indicar el objetivo del contrato, la cuantía económica del mismo, la Entidad con la que se contrata, el grupo de investigación, la fecha y duración de la financiación y si participa como investigador principal o no.</p> <p style="text-align: center;"><i>AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN</i></p>

EN ESTA PÁGINA CONCLUYE EL FASCÍCULO I



**FASCÍCULO II
DE LA PÁGINA 36961 A LA 37044**

BORM

III.8	Patentes: Indíquese el objeto de la patente, si es nacional o internacional y el autor o autores de la misma.
--------------	---

BLOQUE IV. ACTIVIDAD PROFESIONAL	
IV.1	Actividad profesional: Indíquese la actividad profesional relacionada con el perfil de la plaza y el número de años.
IV.2	Estudios, informes y Proyectos: Indíquense los estudios, informes y proyectos relacionados con el perfil de la plaza y, en su caso, el número de autores.

IV.3	Otros méritos profesionales: Indíquense puestos y/o funciones desempeñados relevantes para el perfil de la plaza.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Anexo IV

BAREMO

BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA		PUNT. MAX.
(1) I.1	Por Titulación de Arquitecto, Ingeniero o Licenciado: hasta 2 puntos	8
(*)	Nota media de las asignaturas cursadas en la Titulación (Ap=1; Not=2; Sob=3; M.H.=4) Modulador: x 4	16
I.2 (**)	Suma de notas correspondientes a asignaturas cursadas y superadas relevantes para el perfil de la plaza (Ap=1; Not=2; Sob=3; M.H.=4) Modulador: x 0,75	6
I.3	Por Proyecto o Trabajo Fin de Carrera: hasta 4 puntos (Ap=1; Not=2; Sob=3; M.H.=4) Modulador: x 1 (Si es específico del perfil) Modulador: x 0,5 (Si es afín al perfil)	4
I.4	Por cada Premio Extraordinario Fin de Carrera Por cada Premio Nacional Fin de Carrera	3 3
I.5	Alumno Interno/ Becas por Convocatoria pública - Alumno Interno en Departamento que incluya el Área convocante: 0,1 p/año - Becario: de colaboración, DEECO, Erasmus, Intercampus,... Mínimo 1 mes: 0,5 p/año	1
(2) I.6	Otras titulaciones universitarias (a criterio de la Comisión según la adecuación a la plaza)	2
I.7	Cursos de Doctorado - Programas actuales: por cada crédito (Ap=1; Not=2; Sob=3) x 0,0416 – Si es de materias específicas del perfil Modulador x 0,0208 – Si es de materias afines al perfil - Programas antiguos: nota media de las asignaturas (Ap=1; Not=2; Sob=3) x 1 – si es materia específica del perfil Modulador x 0,5 – si es materia afín al perfil	4
I.8	Tesis Doctoral: - Si es específica del perfil: Apto=4 puntos Apto “Cum Laude” = 8 puntos - Si es afín al perfil: Apto = 2 puntos Apto “Cum Laude” = 4 puntos	8
I.9	Por Doctorado Europeo Premio Extraordinario de Doctorado	1 3

BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA (continuación)		PUNT. MAX.
I.10	Cursos de Postgrado relevantes para la plaza: - Master universitario (500 horas o más): hasta 3 puntos - Especialista universitario (250 horas o más): hasta 1 punto - Otros: hasta 0,5 puntos	4
I.11	Otras acciones de formación realizadas: - Diploma oficial de conocimiento de idioma extranjero: hasta 0,5 puntos - Cursos de formación docente universitaria: hasta 0,2 puntos - Otros cursos relevantes para la plaza: hasta 0,5 puntos - Otros: hasta 0,2 puntos	1
I.12	Becas Predoctorales relevantes para el perfil de la plaza (o contrato de investigación en formación derivado de las mismas): - Becas FPU u homologables: 2 p/año - Otras becas: hasta 1 p/año	8
I.13	Estancias Predoctorales En Centros de Investigación de reconocido prestigio y realizando un trabajo relevante para el perfil de la plaza (Mínimo 4 semanas): - Por cada semana: 0,0625 puntos	3
Modulador Bloque I: Dividir por 0,75		

TOTAL BLOQUE I = A

(1) – No contabilizar las asignaturas de: Idioma, Religión, Educación Física y Educación Política.

(*) – Sólo en el caso de que la titulación sea apropiada para la plaza se valorará este apartado I.1 de acuerdo con el baremo. Se considerarán titulaciones apropiadas, al menos, las titulaciones de las mismas ramas del conocimiento que las consideradas preferentes en la convocatoria. Para el cómputo de la media cada asignatura de los planes nuevos tendrá un peso equivalente al nº de créditos de la misma. Para planes antiguos contarán todas igual. Cuando se trate de una titulación de sólo 2º ciclo habrá de hacerse la media contando el 1º ciclo que permitió el acceso al 2º ciclo aducido. Si no figurasen calificaciones en la documentación aportada se supondrá que tiene en todas aprobado.

(**) – Se entenderá por asignatura aquella que tenga una duración equivalente a 6 créditos, en otros casos se podrán considerar fracciones, por ejemplo, si tiene 4,5 créditos equivaldrá a 0,75 asignaturas, si tiene 15 créditos a 2,5 asignaturas, etc. En el caso de planes de estudio antiguos las asignaturas anuales, si no se conociese el número de horas semanales de clase de las mismas, se considerarán que su número equivalente de créditos será $75/n^\circ$ de asignaturas si es una ingeniería y $60/n^\circ$ de asignaturas en las restantes.

(2) – En ningún caso se podrá valorar aquí una Diplomatura o Ingeniería Técnica que haya servido para obtener la titulación valorada en I.1.

BLOQUE II. EXPERIENCIA DOCENTE		PUNT. MAX.
(3) II.1	Docencia en Primer o Segundo Ciclos Universitarios y Programas Oficiales de Posgrado - Por cada crédito impartido en materias del Área: 0,15 p/año - Por cada crédito impartido en materias de Áreas afines: 0,05 p/año	10
II.2	Docencia en Tercer Ciclo Universitario - Por cada crédito impartido en materias del Área: 0,15 p/año - Por cada crédito impartido en materias de Áreas afines: 0,05 p/año	2
II.3	Tutorías en la UNED - Por cada tutoría de asignaturas del Área: 0,25 p/año - Por cada tutoría de asignaturas de Áreas afines: 0,0625 p/año	1
II.4	Docencia en Escuelas Adscritas a alguna Universidad - Por cada crédito impartido en materias del Área: 0,05 p/año - Por cada crédito impartido en materias de Áreas afines: 0,02 p/año	2
(4) II.5	Otras actividades docentes universitarias: hasta 2 puntos	2
II.6	Docencia en Centros Oficiales en niveles no universitarios: hasta 0,4 p/año	0,8
Modulador Bloque II: Dividir por 0,178		

TOTAL BLOQUE II = B

(3) – Las asignaturas de Planes anteriores se transformarán en créditos:

1 hora semanal anual = 3 créditos

1 hora semanal cuatrimestral = 1,5 créditos

En tanto que, las expresadas en ECTS, se traducirán a créditos según determine el Consejo de Gobierno, (de momento 1 ECTS = 1 crédito).

(4) Incluir en este apartado la docencia en Masters, Cursos de Especialización, etc.

BLOQUE III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA		PUNT. MAX.
(5) III.1	Becas y premios - Becas Postdoctorales en Centros de reconocido prestigio: hasta 2 p/año - Contratos de Doctores reincorporados: hasta 1 p/año - Premios de Investigación: hasta 1 p/premio	4 3 2
III.2	Estancias Postdoctorales en otros Centros de Investigación, desarrollando actividades relacionadas con el perfil de la plaza (mínimo 1 mes): 0,25 p/mes	6
(5) (6) III.3	Dirección de Proyectos Fin de Carrera y Tesis Doctorales - Tesis doctorales leídas: hasta 2,0 p/tesis Proyectos Fin de Carrera: hasta 0,5 p/proyecto	6
(7) III.4	Comunicaciones y ponencias relacionadas con el perfil de la plaza, en congresos con proceso de revisión: - Por cada comunicación a un Congreso Nacional: hasta 0,5 p - Por cada comunicación a un Congreso Internacional: hasta 1 p - Por cada Ponencia Invitada a un Congreso Nacional: hasta 1 p - Por cada Ponencia Invitada a un Congreso Internacional: hasta 2 p	6
(7) III.5	Artículos en revistas periódicas, monografías y libros - Por cada trabajo de investigación original relevante para el perfil de la plaza, en publicaciones de reconocida valía incluidas en listados internacionales (ISI): entre 3 y 4 puntos según la posición de la publicación en el listado. - Por cada trabajo de investigación original relacionado con el perfil de la plaza, en publicaciones de reconocida valía incluidas en listados internacionales (ISI): entre 1.5 y 2 puntos según la posición de la publicación en el listado. - Por cada trabajo de investigación original, relevante o relacionado con el perfil de la plaza, en revistas internacionales o nacionales no incluidas en listados internacionales (ISI): hasta 1.5 puntos - Por cada libro o monografía de investigación, relevante o relacionado con el perfil de la plaza, en editorial de reconocido prestigio internacional: hasta 6 puntos. - Por cada capítulo de libro de investigación, relevante o relacionado con el perfil de la plaza, en editorial de reconocido prestigio internacional: hasta 2 puntos. (8)Otros: hasta 4 puntos	25
III.6	Financiación ajena a la Universidad de Proyectos de Investigación - Por cada Proyecto con un mínimo de 3.000,00 € obtenido para financiar la investigación como responsable o investigador principal: 0,5 p Por cada Proyecto con un mínimo de 3.000,00 € obtenido para financiar la investigación sin ser el investigador principal: 0,25 p	4
III.7	Contratos con empresas (art. 83 LOU) - - Por cada Contrato con un mínimo de 3.000,00 € obtenido para financiar la investigación como responsable o investigador principal: 0,5 p Por cada Contrato con un mínimo de 3.000,00 € obtenido para financiar la investigación sin ser el investigador principal: 0,25 p	4
III.8	Patentes en explotación - Patentes Internacionales: hasta 8 p Patentes Nacionales: hasta 6 p	16
Modulador Bloque III: Dividir por 0,76		

TOTAL BLOQUE III = C

(5) – Se otorgará el 100% de la puntuación máxima si el trabajo realizado es específico del perfil de la plaza y sólo el 50% de dicha puntuación máxima si el trabajo realizado es afín al mismo.

(6) – Para trabajos dirigidos con varios codirectores, se dividirá la puntuación por el número de ellos.

(7) – Para trabajos con varios autores, se tendrá en cuenta lo siguiente: si su número oscila entre 1 y 3 cuenta la puntuación total, si oscila entre 4 y 6 cuenta el 75% de su puntuación total y si es mayor que 6 puntúa el 50% de la puntuación total correspondiente al mismo.

(8) – Traducciones, Compilaciones, Ediciones, etc., de trabajos relevantes en su especialidad realizadas para editoriales de reconocido prestigio, etc.

BLOQUE IV. ACTIVIDAD PROFESIONAL RELACIONADA CON LA PLAZA		PUNT. MAX.
IV.1	Actividad profesional: hasta 1 p/año (si se realizó ejerciendo la titulación aducida para este concurso)	10
IV.2	Estudios, Informes y Proyectos relevantes para el perfil de la plaza: hasta 15 p	15
IV.3	Otros méritos profesionales - Puestos y/o funciones desempeñados relevantes para el perfil de la plaza: hasta 5 puntos	5
Modulador Bloque IV: Dividir por 0,30		

TOTAL BLOQUE IV = D

BLOQUE V. MÉRITO PREFERENTE
Estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en el área de conocimiento de la plaza o en áreas afines: M = 0,3; en otro caso M = 0.

PESO DE CADA BLOQUE DEL BAREMO (En tanto por uno)

BLOQUE	TIPO DE PLAZA
	DOCENTE DE SUSTITUCIÓN
Formación Académica	0,30
Experiencia docente	0,30
Experiencia investig.	0,20
Actividad Profesional	0,20
Suma	1,00

$$\text{PUNTUACIÓN FINAL} = (A^*+B^*+C^*+D^*) \times (1+M)$$

“Siendo A*, B*, C*, D* los totales A, B, C, D ponderados según la tabla anterior”.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

15959 Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 24 de noviembre de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan cuatro Becas de Formación a Licenciados en Periodismo o en Comunicación Audiovisual para la realización de prácticas en la Dirección General de Comunicación para el año 2009.

La Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas convoca cuatro becas a Licenciados en Periodismo y/o Comunicación Audiovisual, con el objeto de que los beneficiarios participen y colaboren en las actividades propias de la Dirección General de Comunicación, complementando de ese modo su formación profesional.

Vista la propuesta de Orden emitida por la Dirección General de Comunicación, garantizando los principios de publicidad, concurrencia y objetividad y conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; el Decreto del Presidente 26/2008, de 25 de septiembre, de Reorganización de la Administración y el Decreto 323/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las facultades que tengo conferidas,

Dispongo

Artículo 1. Objeto y régimen jurídico

1.- La presente Orden tiene por objeto convocar y establecer el régimen jurídico de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de cuatro becas dirigidas a Licenciados en Periodismo o en Comunicación Audiovisual con el fin de complementar la formación profesional de los beneficiarios, mediante la realización de prácticas en la Dirección General de Comunicación, en tareas y funciones que son propias de la mencionada Dirección General.

La duración de dichas becas abarcará desde la incorporación de cada uno de los becarios a la citada Dirección General, hasta el 31 de diciembre de 2009. Las prácticas mencionadas tendrán una dedicación de 35 horas semanales, de lunes a viernes, en jornada de mañana; no obstante, si las circunstancias así lo requirieren, las prácticas podrán desarrollarse fuera de la jornada señalada.

2.- La participación en la convocatoria supone la aceptación expresa de las bases de esta convocatoria.

La presente convocatoria se regirá por lo establecido en esta Orden, en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subven-

ciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica aplicable, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y la normativa de desarrollo en aquellos preceptos que sean aplicables, así como por las restantes normas de derecho administrativo que sean de aplicación y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

Artículo 2. Importe.

1. La cuantía a percibir por el adjudicatario de cada una de las becas será de 1.328 euros brutos mensuales, que supone un total anual máximo de 15.936 euros brutos, para cada una de las becas propuestas. La cantidad correspondiente al primer mes de incorporación de los becarios a la realización de las prácticas se prorrateará en el caso de que no tenga lugar a partir del día uno del mes de incorporación; y en cualquier caso por los días y/o meses de prácticas realmente ejecutadas.

2. El importe de las becas se concederá con cargo a la partida presupuestaria 11.06.00.112B.483.50 (nº de Proyecto 31517) de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2009, si bien la concesión de las mismas queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida que corresponda del ejercicio 2009.

3. El importe de las becas quedará sometido a la correspondiente retención en concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3. Requisitos de los beneficiarios.

Para poder ser beneficiario de la beca descrita los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser natural o poseer la vecindad administrativa en la Región de Murcia.
- c) Estar en posesión de la Licenciatura en Periodismo, y/o de la Licenciatura en Comunicación Audiovisual por Universidades españolas, lograda como máximo en los cuatro años anteriores a la publicación de esta convocatoria.
- d) No haber disfrutado con anterioridad de más de dos becas de similares características convocadas por la Comunidad Autónoma de Murcia.
- e) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, y de sus obligaciones económicas frente a la Seguridad Social, en los términos recogidos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como no tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.
- f) No estar incurso en las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 4. Solicitud, documentación, lugar y plazo de presentación.

1. Para concurrir a la presente convocatoria será necesario presentar solicitud que será formulada según modelo que se acompaña como Anexo a la presente Orden.

2.- La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación original o copia compulsada:

a) Documento Nacional de Identidad, en vigor o, en su caso, justificante de haber solicitado su renovación acompañado del DNI caducado.

b) Certificado acreditativo de poseer vecindad administrativa en la Región de Murcia, en el caso de no ser natural de la Región de Murcia.

c) Documento acreditativo de poseer la Licenciatura de Periodismo y/ o Comunicación Audiovisual.

d) Declaración jurada de no haber disfrutado con anterioridad de más de dos becas de similares características, convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Anexo).

e) Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario, señaladas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de no tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que las mismas estén supeditadas o garantizadas (Anexo).

f) Certificado del expediente académico durante la Licenciatura.

g) "Currículum vitae" del solicitante, acompañado de la documentación (en original o fotocopia compulsada) que acredite los méritos en él alegados:

- Documentación acreditativa de otros cursos y/o actividades académicas realizadas durante el período académico y/o tras la obtención de la Licenciatura.

- Documentación acreditativa del desempeño de actividades profesionales relacionadas con el objeto de la beca.

- Otra documentación que se estime oportuna, para mejor valoración de los méritos que se aleguen.

Los méritos alegados habrán de ser debidamente justificados. Sólo se tendrán en cuenta los méritos justificados.

3. La presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización a la Dirección General de Comunicación, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, para recabar los certificados acreditativos de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4. Los solicitantes facilitarán un teléfono, fax o correo electrónico, donde puedan ser localizados.

5. Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, sito en C/. Acisclo Díaz nº 3, bajo, 30071 Murcia o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. El plazo de presentación de solicitudes será de 12 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

7.- Si analizadas las solicitudes y demás documentación presentada, se observara que existen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá a los interesados para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsanen el defecto o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).

Artículo 5. Instrucción del procedimiento.

1.- La competencia para la ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá a la Dirección General de Comunicación, a través del Coordinador de Proyectos, quien podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2.- A continuación, el órgano instructor realizará una preevaluación de las solicitudes presentadas, en la que se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario. A efectos de la acreditación de los requisitos contenidos en el art.3.e), se tendrá en cuenta en este momento, la declaración responsable a que se refiere el artículo 4.2.e).

3.- Posteriormente, se constituirá la Comisión de Evaluación, regulada en el artículo 6 de la presente Orden que elaborará un Informe, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada con aplicación de los criterios previstos en esta Orden, que deberá pronunciarse sobre los extremos que deben recogerse en la propuesta de resolución definitiva y que contendrá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de cada una de las becas y así como la relación de suplentes que accederían a las becas en el supuesto de renuncia de sus titulares, o cese del disfrute por cualquier otro motivo.

Dicha Comisión podrá recabar cuantos informes, datos y documentos considere necesarios o convenientes para la evaluación de la solicitud, así como requerir la presencia de los solicitantes en una entrevista personal.

4.- Una vez emitido Informe por la Comisión de Evaluación y previamente a la realización de la propuesta provisional de concesión, la Dirección General de Comunicación, solicitará de oficio los informes acreditativos de que los solicitantes que hayan superado el proceso selectivo se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributa-

rias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, y de sus obligaciones económicas frente a la Seguridad Social; así como de no tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas. A continuación, se emitirá un Informe por el órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que el beneficiario cumple los requisitos necesarios para acceder a la beca.

Asimismo, el aspirante con mayor puntuación deberá acreditar tener garantizada la asistencia sanitaria para el período de prácticas.

5.- El instructor, a la vista del expediente y del Informe de la Comisión de Evaluación, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, disponiendo los interesados de un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su exposición, para presentar alegaciones. Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

6.- Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará por el órgano instructor propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar los solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, conforme al artículo 18 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La propuesta de resolución definitiva, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo de 10 días naturales desde la notificación de la propuesta de resolución comuniquen su aceptación, con la advertencia de que de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de la concesión.

7.- La Orden y Propuestas de Resolución previstas en esta Convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Registro de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, c/ Acisclo Díaz, nº 3, Bajo, de Murcia.

Además, y a título informativo, serán expuestas en la página Web de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas; www.carm.es

Artículo 6. Comisión de evaluación.

Para el estudio y valoración de las solicitudes se constituirá la Comisión de evaluación referida en el artículo 5 de la presente Orden.

La Comisión de Evaluación estará integrada por el Jefe de la Oficina de Prensa, como presidente; y un periodista y un funcionario adscritos a la Dirección General de Comunicación, designados ambos por su titular, que actuarán respectivamente como vocal y como secretario.

En lo no previsto en estas bases, la Comisión, como Órgano Colegiado, ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en el Capítulo II, del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre antes citada.

Artículo 7. Resolución.

1. Aprobada la propuesta de resolución definitiva y, fiscalizada de conformidad por la Intervención Delegada, la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas resolverá el procedimiento mediante Orden debidamente motivada, en la que se hará constar los solicitantes a los que se otorgan las becas y de manera expresa la desestimación del resto de solicitudes, la aprobación de la lista de suplencia por orden de puntuación o, en su caso, la resolución declarando desierta la beca o la convocatoria.

2. El plazo máximo para resolver el procedimiento y exponer la resolución será de seis meses a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin que se haya expuesta la resolución de forma expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

3.- Contra la citada Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el Consejero de Presidencia y Administraciones Públicas, o recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su exposición, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Artículo 8. Criterios de valoración.

En el proceso de selección de los becarios se tendrá en cuenta el siguiente baremo:

- Expediente académico durante la Licenciatura: hasta 4 puntos
- Otros cursos realizados: hasta 1 punto
- Actividades profesionales: hasta 2,5 puntos
- Otros méritos: hasta 2,5 puntos

Los criterios de aplicación del baremo serán los siguientes:

Expediente Académico (hasta 4 puntos): Se obtiene la media aritmética de las calificaciones de los aspirantes. Se adjudicará la máxima puntuación de este apartado a los aspirantes que tengan una media de calificación de 10, otorgando porcentualmente y en orden decreciente las siguientes puntuaciones.

Otros cursos (hasta 1 punto): Por la realización de Cursos y Seminarios Académicos relacionados con la actividad profesional objeto de la convocatoria: 0,2 puntos por cada uno de ellos cuando su duración haya sido superior a las 50 horas y 0,1 puntos si ha sido menor.

Actividades Profesionales (hasta 2,5 puntos): Por actividades periódicas relacionadas con Gabinetes de Prensa, 0,3 puntos por mes de duración de dichas actividades; por actividades periódicas no relacionadas con Gabinetes de Prensa, 0,1 puntos por mes.

Otros méritos (hasta 2,5 puntos): Por la posesión de otra u otras Licenciaturas Superiores, 1,5 puntos por cada una de ellas; cursos oficiales de Idiomas, hasta un máximo de 1 punto; cursos no oficiales de idiomas, hasta un máximo de 0,5 puntos; asistencia a Congresos, Jornadas, Cursos o actividades similares relacionadas con la actividad periódica, 0,1 puntos por unidad.

Para ser beneficiario de la beca el solicitante ha de obtener un mínimo de 5 puntos.

Artículo 9. Pago y justificación.

La cuantía de la beca será abonada por meses vencidos, previa revisión del trabajo realizado y certificación de aprovechamiento. Si dicha certificación fuera negativa, se podría dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

El último pago estará condicionado a la presentación de una Memoria explicativa de los conocimientos adquiridos y de la labor desarrollada a lo largo de la duración de la beca, así como la certificación final de aprovechamiento.

Artículo 10. Obligaciones de los becarios.

Serán obligaciones de los beneficiarios de las becas las contenidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en especial, las siguientes:

1. Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la beca, así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de su realización.

2. Comunicar a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente Público o Privado, nacional o internacional, o cualquier otro ingreso o recurso para la misma finalidad o actividad para la que se concedió la beca.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación que estime oportuno la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control pertinentes.

4. Comunicar a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la beca.

Artículo 11. Alteración de las condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 12. Ausencia de vínculo contractual.

La concesión de las becas objeto de la presente convocatoria no generará ninguna vinculación contractual ni laboral ni administrativa, entre las personas becadas y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 13. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del pago de interés de demora desde el momento del abono de la beca, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos establecidos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. El reintegro será total cuando el beneficiario incumpla en su totalidad el objeto de la beca. En el resto de los casos el reintegro será parcial e implicará la no percepción de las cantidades correspondientes al tiempo que restara por cumplir de la beca y además supondrá la devolución del 30% de las cantidades percibidas de conformidad con lo preceptuado en el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 14. Responsabilidad y régimen sancionador.

El beneficiario de la beca quedará sometido al régimen de responsabilidades y al régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 15.- Compatibilidad.

La percepción de dicha beca es compatible con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.

ANEXO

SOLICITUD PARA LA OBTENCIÓN DE BECA DE FORMACIÓN PARA LICENCIADOS EN PERIODISMO O EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

DATOS PERSONALES

Apellidos		Nombre	N. I. F.
Fecha Nacimiento	Domicilio: Calle, Plaza, Número		
C. Postal	Municipio	Provincia	Teléfono/ Fax

DATOS ACADÉMICOS

Titulación exigida en la Convocatoria y fecha de obtención	Otras titulaciones académicas:
--	--------------------------------

El abajo firmante solicita ser admitido en la convocatoria de becas de formación para Licenciados en Periodismo y/o Comunicación Audiovisual y **DECLARA** ser ciertos los datos consignados en esta instancia. Asimismo **DECLARA** bajo juramento que no ha disfrutado con anterioridad de más dos becas de similares características convocadas por la Comunidad Autónoma de Murcia. Igualmente **DECLARA** bajo juramento no estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario, señaladas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de no tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que las mismas estén supeditadas o garantizadas.

El abajo firmante faculta a la Dirección General de Comunicación para solicitar los certificados a los organismos correspondientes de que el mismo se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

Murcia, a ____ de _____ de
(firma del interesado) .

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

15960 Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 24 de noviembre de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan dos Becas de Formación a Licenciados en Documentación para la realización de prácticas en la Dirección General de Comunicación para el año 2009.

La Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas convoca dos becas a Licenciados en Documentación, con el objeto de que los beneficiarios participen y colaboren en las actividades propias de la Dirección General de Comunicación, complementando de ese modo su formación profesional.

Vista la propuesta de Orden emitida por la Dirección General de Comunicación, garantizando los principios de publicidad, concurrencia y objetividad y conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 26/2008, de 25 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional y el Decreto número 323/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las facultades que tengo conferidas,

Dispongo

Artículo 1. Objeto y régimen jurídico.

1.- La presente Orden tiene por objeto convocar y establecer el régimen jurídico de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de dos becas dirigidas a Licenciados en Documentación con el fin de complementar la formación profesional de los beneficiarios, mediante la realización de prácticas en la Dirección General de Comunicación, en tareas y funciones que son propias de la mencionada Dirección General.

La duración de las becas abarcará desde la incorporación de los becarios a la citada Dirección General, hasta el 31 de diciembre de 2009. Las prácticas mencionadas tendrán una dedicación de 35 horas semanales, de lunes a viernes, en jornada de mañana; no obstante, si las circunstancias así lo requieren, las prácticas podrán desarrollarse ocasionalmente fuera de la jornada señalada.

2.- La participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de esta convocatoria.

La presente convocatoria se regirá por lo establecido en esta Orden, en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica aplicable, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvencio-

nes, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y la normativa de desarrollo en aquellos preceptos que sean aplicables, así como por las restantes normas de derecho administrativo que sean de aplicación y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

Artículo 2. Importe.

1. La cuantía a percibir por el adjudicatario de la beca será de 1.328 euros brutos mensuales, que supone un total anual máximo de 15.936 euros brutos. La cantidad correspondiente al primer mes de incorporación de los becarios a la realización de las prácticas se prorrateará en el caso de que no tenga lugar a partir del día uno del mes de incorporación; y en cualquier caso, por los días y/o meses de prácticas realmente ejecutadas.

2. El importe de las becas se concederá con cargo a la partida presupuestaria 11.06.00.112B.483.50 (nº de Proyecto 31517) de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2009, si bien la concesión de las mismas queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida que corresponda del ejercicio 2009.

3. El importe de las becas quedará sometido a la correspondiente retención en concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3. Requisitos de los beneficiarios.

Para poder ser beneficiario de las becas descritas los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser natural o poseer la vecindad administrativa en la Región de Murcia.
- c) Estar en posesión de la Licenciatura en Documentación por Universidades españolas, lograda como máximo en los cuatro años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

d) No haber disfrutado con anterioridad de más de dos becas de similares características convocadas por la Comunidad Autónoma de Murcia.

e) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, y de sus obligaciones económicas frente a la Seguridad Social, en los términos recogidos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como no tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

f) No estar incurso en las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 4. Solicitud, documentación, lugar y plazo de presentación.

1. Para concurrir a la presente convocatoria será necesario presentar solicitud que será formulada según modelo que se acompaña como Anexo a la presente Orden.

2.- La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación original o copia compulsada:

a) Documento Nacional de Identidad, en vigor o, en su caso, justificante de haber solicitado su renovación acompañado del DNI caducado.

b) Certificado acreditativo de poseer vecindad administrativa en la Región de Murcia, en el caso de no ser natural de la Región de Murcia.

c) Documento acreditativo de poseer la Licenciatura en Documentación.

d) Declaración jurada de no haber disfrutado con anterioridad de más de dos becas de similares características, convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Anexo).

e) Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario, señaladas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social y de no tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que las mismas estén suspendidas o garantizadas (Anexo).

f) Certificado del expediente académico durante la Licenciatura.

g) "Currículum vitae" del solicitante, acompañado de la documentación (en original o fotocopia compulsada) que acredite los méritos en él alegados:

- Cursos y/o actividades académicas realizadas durante el período académico y/o tras la obtención de la Licenciatura.

- Desempeño de actividades profesionales relacionadas con el objeto de la beca.

- Otra documentación que se estime oportuna, para mejor valoración de los méritos que se aleguen.

Los méritos alegados habrán de ser debidamente justificados. Sólo se tendrán en cuenta los méritos justificados.

3. La presentación de la solicitud por parte de los beneficiarios conllevará la autorización a la Dirección General de Comunicación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, para recabar el certificado acreditativo de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4. Los solicitantes facilitarán un teléfono, fax o correo electrónico, donde puedan ser localizados.

5. Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, sito en C/. Acisclo Díaz n.º 3, 30071 de Murcia o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. El plazo de presentación de solicitudes será de 12 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

7.- Si analizadas las solicitudes y demás documentación presentada, se observara que existen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá a los interesados para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsanen el defecto o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).

Artículo 5. Instrucción del procedimiento.

1.- La competencia para la ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá a la Dirección General de Comunicación, a través del Coordinador de Proyectos, quien podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2.- A continuación, el órgano instructor realizará una preevaluación de las solicitudes presentadas, en la que se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario. A efectos de la acreditación de los requisitos contenidos en el art.3.e), se tendrá en cuenta en este momento, la declaración responsable a que se refiere el artículo 4.2.e).

3.- Posteriormente, se constituirá la "Comisión de Evaluación", regulada en el artículo 6 de la presente Orden que elaborará un Informe, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada con aplicación de los criterios previstos en esta Orden, que deberá pronunciarse sobre los extremos que deben recogerse en la propuesta de resolución definitiva y que contendrá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de las becas así como la relación de suplentes que accederían a las becas en el supuesto de renuncia de sus titulares, o cese del disfrute por cualquier otro motivo.

Dicha Comisión podrá recabar cuantos informes, datos y documentos considere necesarios o convenientes para la evaluación de la solicitud.

4.- Una vez emitido Informe por la Comisión de Evaluación y previamente a la realización de la propuesta provisional de concesión, la Dirección General de Comunicación, solicitará de oficio los informes acreditativos de que los solicitantes que han superado el proceso selectivo se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, y de sus obligaciones económicas frente a la Seguridad Social; así como de no tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén

suspendidas o garantizadas. A continuación, se emitirá un Informe por el órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen los requisitos necesarios para acceder a las becas.

Asimismo, los dos aspirantes con mayor puntuación deberá acreditar tener garantizada la asistencia sanitaria para el período de prácticas.

5.- El instructor, a la vista del expediente y del Informe de la Comisión de Evaluación, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, disponiendo los interesados de un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su exposición para presentar alegaciones. Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

6.- Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará por el órgano instructor propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar los solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, conforme al artículo 18 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La propuesta de resolución definitiva, se notificará a los interesados que haya sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo de 10 días naturales desde la notificación de la propuesta de resolución comuniquen su aceptación, con la advertencia de que de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos, frente a la Administración, mientras no se haya expuesto la resolución de la concesión.

7.- La Orden y Propuestas de Resolución previstas en esta Convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.6b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Registro General de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, c/ Acisclo Díaz, nº 3, Bajo, de Murcia.

Además, y a título informativo, serán expuestas en la página Web de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas; <http://www.carm.es>.

Artículo 6. Comisión de evaluación.

Para el estudio y valoración de las solicitudes se constituirá la Comisión de evaluación referida en el artículo 5 de la presente Orden.

La Comisión de Evaluación estará integrada por la responsable de comunicación institucional de la Dirección General de Comunicación, como presidenta; y un periodis-

ta y un funcionario adscritos a la citada Dirección General, designados ambos por su titular, que actuarán respectivamente como vocal y como secretario.

En lo no previsto en estas bases, la Comisión, como Órgano Colegiado, ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en el Capítulo II, del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

Artículo 7. Resolución.

1. Aprobada la propuesta de resolución definitiva y, fiscalizada de conformidad por la Intervención Delegada, la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas resolverá el procedimiento mediante Orden debidamente motivada, en la que se hará constar los solicitantes a los que se otorgan las becas y de manera expresa la desestimación del resto de solicitudes, la aprobación de la lista de suplencia por orden de puntuación o, en su caso, la resolución declarando desierta la beca o la convocatoria.

2. El plazo máximo para resolver el procedimiento y exponer la resolución será de seis meses a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin que se haya expuesto la resolución de forma expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

3.- Contra la citada Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes ante la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, o recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su exposición, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Artículo 8. Criterios de valoración.

En el proceso de selección de los becarios se tendrá en cuenta el siguiente baremo:

- Expediente académico durante la Licenciatura: hasta 4 puntos.
- Otros cursos realizados: hasta 1 punto.
- Actividades profesionales: hasta 2,5 puntos.
- Otros méritos: hasta 2,5 puntos.

Los criterios de aplicación del baremo serán los siguientes:

Expediente Académico (hasta 4 puntos): Se obtiene la media aritmética de las calificaciones de los aspirantes. Se adjudicará la máxima puntuación de este apartado a los aspirantes que tengan una media de calificación de 10, otorgando porcentualmente y en orden decreciente las siguientes puntuaciones.

Otros cursos (hasta 1 punto): Por la realización de Cursos y Seminarios Académicos relacionados con la actividad profesional objeto de la convocatoria: 0,2 puntos por cada uno de ellos cuando su duración haya sido superior a las 50 horas y 0,1 puntos si ha sido menor.

Actividades Profesionales (hasta 2.5 puntos): Por actividades documentales relacionadas con Centros de Documentación de Gabinetes de Prensa, 0,3 puntos por

mes de duración de dichas actividades; por actividades documentales no relacionadas con Gabinetes de Prensa, 0,1 puntos por mes.

Otros méritos (hasta 2,5 puntos): Por la posesión de otra u otras Licenciaturas Superiores, 1,5 puntos, cursos oficiales de Idiomas, hasta un máximo de 1 punto; cursos no oficiales de idiomas, hasta un máximo de 0,5 puntos; asistencia a Congresos, Jornadas, Cursos o actividades similares relacionadas con la actividad documental, 0,1 puntos por unidad.

Para ser beneficiario de la beca el solicitante ha de obtener un mínimo de 5 puntos.

Artículo 9. Pago y justificación.

La cuantía de la beca será abonada por meses vencidos, previa revisión del trabajo realizado y certificación de aprovechamiento. Si dicha certificación fuera negativa, se podría dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

El último pago estará condicionado a la presentación de una Memoria explicativa de los conocimientos adquiridos y de la labor desarrollada a lo largo de la duración de la beca, así como la certificación final de aprovechamiento.

Artículo 10. Obligaciones de los becarios.

Serán obligaciones de los beneficiarios de las becas las contenidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en especial, las siguientes:

1. Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la beca, así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de su realización.

2. Comunicar a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente Público o Privado, nacional o internacional, o cualquier otro ingreso o recurso para la misma finalidad o actividad para la que se concedió la beca.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación que estime oportuno la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control pertinentes.

4. Comunicar a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de las becas.

Artículo 11. Alteración de las condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las becas y, en todo caso, la obten-

ción concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 12. Ausencia de vínculo contractual.

La concesión de las becas objeto de la presente convocatoria no generará ninguna vinculación contractual ni laboral ni administrativa, entre las personas becadas y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 13. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del pago de interés de demora desde el momento del abono de la beca, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos establecidos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. El reintegro será total cuando el beneficiario incumpla en su totalidad el objeto de la beca. En el resto de los casos el reintegro será parcial e implicará la no percepción de las cantidades correspondientes al tiempo que restara por cumplir de la beca y además supondrá la devolución del 30% de las cantidades percibidas de conformidad con lo preceptuado en el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 14. Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las becas quedarán sometidos al régimen de responsabilidades y al régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 15.- Compatibilidad.

La percepción de dichas becas es compatible con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.

ANEXO
SOLICITUD PARA LA OBTENCIÓN DE BECA DE FORMACIÓN PARA LICENCIADOS EN DOCUMENTACIÓN.

DATOS PERSONALES

Apellidos		Nombre	N. I. F.
Fecha Nacimiento	Domicilio: Calle, Plaza, Número		
C. Postal	Municipio	Provincia	Teléfono/ Fax

DATOS ACADÉMICOS

Titulación exigida en la Convocatoria y fecha de obtención	Otras titulaciones académicas:
--	--------------------------------

El abajo firmante solicita ser admitido en la convocatoria de becas de formación para Licenciados en Documentación y **DECLARA** ser ciertos los datos consignados en esta instancia. Asimismo **DECLARA** bajo juramento que no ha disfrutado con anterioridad de más de dos becas de similares características convocadas por la Comunidad Autónoma de Murcia. Igualmente **DECLARA** bajo juramento no estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario, señaladas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social y de no tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que las mismas estén suspendidas o garantizadas.

El abajo firmante faculta a la Dirección General de Comunicación para solicitar los certificados a los organismos correspondientes de que el mismo se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

Murcia, a ____ de _____ de
(firma del interesado) .

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

15961 Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 24 de noviembre de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca una Beca de Formación a Titulados en Estudios Superiores en Diseño Gráfico para la realización de prácticas en la Dirección General de Comunicación en el año 2009.

La Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas convoca una beca a titulados en Estudios Superiores en Diseño Gráfico, con el objeto de que el beneficiario participe y colabore en las actividades propias de la Dirección General de Comunicación, complementando de ese modo su formación profesional.

Vista la propuesta de Orden emitida por la Dirección General de Comunicación, garantizando los principios de publicidad, concurrencia y objetividad y conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 26/2008, de 25 de septiembre, de Reorganización de la Administración Pública Regional y el Decreto 323/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las facultades que tengo conferidas,

Dispongo

Artículo 1. Objeto y régimen jurídico.

1.- La presente Orden tiene por objeto convocar y establecer el régimen jurídico de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de una beca a titulados en Estudios Superiores de Diseño Gráfico con el fin de completar la formación profesional del beneficiario, mediante la realización de prácticas en la Dirección General de Comunicación, en tareas y funciones que son propias de la mencionada Dirección General.

La duración de la beca abarcará desde la incorporación del becario a la citada Dirección General, hasta el 31 de diciembre de 2009. Las prácticas mencionadas tendrán una dedicación de 35 horas semanales, de lunes a viernes, en jornada de mañana; no obstante, si las circunstancias así lo requieren, las prácticas podrán desarrollarse ocasionalmente fuera de la jornada señalada.

2.- La participación en el Concurso supone la aceptación expresa de las bases de esta convocatoria.

La presente convocatoria se regirá por lo establecido en esta Orden, en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica aplicable, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto

887/2006, de 21 de julio, y la normativa de desarrollo en aquellos preceptos que sean aplicables, así como por las restantes normas de derecho administrativo que sean de aplicación y, en su defecto por las normas de derecho privado.

Artículo 2. Importe.

1. La cuantía a percibir por el adjudicatario de la beca será de 1.202 euros brutos mensuales, que supone un total anual máximo de 14.424 euros brutos. La cantidad correspondiente al primer mes de incorporación del becario a la realización de las prácticas se prorrateará en el caso de que no tenga lugar a partir del día uno del mes de incorporación; y en cualquier caso por los días y/o meses de prácticas realmente ejecutadas.

2. El importe de la beca se concederá con cargo a la partida presupuestaria 11.06.00.112B.483.50 (nº de Proyecto 31517) de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2009, si bien la concesión de la misma queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida que corresponda del ejercicio 2009.

3. El importe de la beca quedará sometido a la correspondiente retención en concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3. Requisitos de los beneficiarios.

Para poder ser beneficiario de la beca descrita los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser natural o poseer la vecindad administrativa en la Región de Murcia.
- c) Estar en posesión del título correspondiente a los Estudios Superiores de Diseño Gráfico impartido en Escuelas de Arte y Superior de Diseño españolas, logrado como máximo en los cuatro años anteriores a la publicación de esta convocatoria.
- d) No haber disfrutado con anterioridad de más de dos becas de similares características convocadas por la Comunidad Autónoma de Murcia.

e) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, y de sus obligaciones económicas frente a la Seguridad Social, en los términos recogidos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como no tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

f) No estar incurso en las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 4. Solicitud, documentación, lugar y plazo de presentación.

1. Para concurrir a la presente convocatoria será necesario presentar solicitud que será formulada según mo-

delo que se acompaña como Anexo a la presente Orden.

2.- La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación original o copia compulsada:

a) Documento Nacional de Identidad, en vigor o, en su caso, justificante de haber solicitado su renovación acompañado del DNI caducado.

b) Certificado acreditativo de poseer vecindad administrativa en la Región de Murcia, en el caso de no ser natural de la Región de Murcia.

c) Documento acreditativo de poseer el título correspondiente a los Estudios Superiores de Diseño Gráfico impartido en Escuelas de Arte y Superior de Diseño españolas.

d) Declaración jurada de no haber disfrutado con anterioridad de más de dos becas de similares características, convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Anexo).

e) Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario, señaladas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social y de no tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que las mismas estén suspendidas o garantizadas (Anexo).

f) Certificado del expediente académico correspondiente a los Estudios Superiores de Diseño Gráfico.

g) "Currículum vitae" del solicitante, acompañado de la documentación (en original o fotocopia compulsada) que acredite los méritos en él alegados:

- Cursos y/o actividades académicas realizadas durante el periodo académico y/o tras la obtención de los Estudios Superiores.

- Desempeño de actividades profesionales relacionadas con el objeto de la beca.

- Otra documentación que se estime oportuna, para mejor valoración de los méritos que se aleguen.

Los méritos alegados habrán de ser debidamente justificados. Sólo se tendrán cuenta los méritos justificados.

3. La presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización a la Dirección General de Comunicación, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, para recabar los certificados acreditativos de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4. Los solicitantes facilitarán un teléfono, fax o correo electrónico, donde puedan ser localizados.

5. Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, sito en C/. Acisclo Díaz nº 3, bajo, 30071 Murcia o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. El plazo de presentación de solicitudes será de 12 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

7. Si analizadas las solicitudes y demás documentación presentada, se observara que existen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá a los interesados para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsanen el defecto o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).

Artículo 5. Instrucción del procedimiento.

1. La competencia para la ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá a la Dirección General de Comunicación, a través del Coordinador de Proyectos, quien podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2.- A continuación, el órgano instructor realizará una preevaluación de las solicitudes presentadas, en la que se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario. A efectos de la acreditación de los requisitos contenidos en el art.3.e), se tendrá en cuenta en este momento, la declaración responsable a que se refiere el artículo 4.2.e).

3.- Posteriormente, se constituirá la Comisión de Evaluación, regulada en el artículo 6 de la presente Orden, que elaborará un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada con aplicación de los criterios previstos en esta Orden, que deberá pronunciarse sobre los extremos que deben recogerse en la propuesta de resolución definitiva y que contendrá el solicitante para el que se propone la concesión de una beca así como la relación de suplentes que accederían a la beca en el supuesto de renuncia de su titular, o cese del disfrute por cualquier otro motivo.

Dicha Comisión podrá recabar cuantos informes, datos y documentos considere necesarios o convenientes para la evaluación de la solicitud.

4.- Una vez emitido informe por la Comisión de Evaluación y previamente a la realización de la propuesta provisional de concesión, la Dirección General de Comunicación, solicitará de oficio los informes acreditativos de que el solicitante que ha superado el proceso selectivo se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, y de sus obligaciones económicas frente a la Seguridad

Social, así como de no tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas. A continuación, se emitirá un informe por el órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que el beneficiario cumple los requisitos necesarios para acceder a la beca.

Asimismo, el aspirante con mayor puntuación deberá acreditar tener garantizada la asistencia sanitaria para el periodo de prácticas.

5.-El instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, disponiendo los interesados de un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su exposición, para presentar alegaciones. Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

6.- Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará por el órgano instructor propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante para el que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, conforme al artículo 18 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La propuesta de resolución definitiva, se notificará al interesado que haya sido propuesto como beneficiario en la fase de instrucción, para que en el plazo de 10 días naturales desde la notificación de la propuesta de resolución comunique su aceptación, con la advertencia de que de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se haya expuesto la resolución de la concesión.

7.- La Orden y propuestas de Resolución previstas en esta convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Registro de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, c/ Acisclo Díaz, nº 3, Bajo, de Murcia.

Además, y a título informativo, serán expuestas en la página web de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en www.carm.es

Artículo 6. Comisión de evaluación.

Para el estudio y valoración de las solicitudes se constituirá la Comisión de Evaluación referida en el artículo 5 de la presente Orden.

La Comisión de Evaluación estará integrada por la responsable de comunicación institucional de la Dirección

General de Comunicación, como presidente; y un periodista y un funcionario adscritos a la citada Dirección General, designados ambos por su titular, que actuarán respectivamente como vocal y como secretario.

En lo no previsto en estas bases, la Comisión, como órgano colegiado, ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en el Capítulo II, del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

Artículo 7. Resolución.

1. Aprobada la propuesta de resolución definitiva y fiscalizada de conformidad por la Intervención Delegada, la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas resolverá el procedimiento mediante Orden debidamente motivada, en la que se hará constar el solicitante al que se otorga la beca y de manera expresa la desestimación del resto de solicitudes, la aprobación de la lista de suplencia por orden de puntuación o, en su caso, la resolución declarando desierta la beca o convocatoria.

2. El plazo máximo para resolver el procedimiento y exponer la resolución será de seis meses a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin que se haya expuesto la resolución de forma expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

3.- Contra la citada Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes ante la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, o recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su exposición, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Artículo 8. Criterios de valoración.

En el proceso de selección de los becarios se tendrá en cuenta el siguiente baremo:

- Expediente académico durante la titulación: hasta 4 puntos
- Otros cursos realizados: hasta 2 puntos
- Actividades profesionales: hasta 3 puntos
- Otros méritos: hasta 1 punto

Los criterios de aplicación del baremo serán los siguientes:

Expediente Académico (hasta 4 puntos): Se obtiene la media aritmética de las calificaciones de los aspirantes. Se adjudicará la máxima puntuación de este apartado a los aspirantes que tengan una media de calificación de 10, otorgando porcentualmente y en orden decreciente las siguientes puntuaciones.

Otros cursos (hasta 2 puntos): Por la realización de Cursos y Seminarios Académicos relacionados con la actividad profesional objeto de la convocatoria: 0,2 puntos cuando su duración haya sido superior a las 50 horas y 0,1 puntos si ha sido menor.

Actividades Profesionales (hasta 3 puntos): Por actividades relacionadas con Diseño Gráfico, 0,3 puntos por

mes de duración de dichas actividades; por trabajos individuales de creación gráfica, 0,1 puntos por cada uno.

Otros méritos (hasta 1 punto): Por la posesión de otra titulación superior, 0,5 puntos por cada una de ellas; Asistencia a Congresos, Jornadas, Cursos o actividades similares relacionadas con el diseño gráfico, 0,1 puntos por unidad.

Para ser beneficiario de la beca, el solicitante ha de obtener un mínimo de 5 puntos.

Artículo 9. Pago y justificación.

La cuantía de la beca será abonada por meses vencidos, previa revisión del trabajo realizado y certificación de aprovechamiento. Si dicha certificación fuera negativa, se podría dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

El último pago estará condicionado a la presentación de una memoria explicativa de los conocimientos adquiridos y de la labor desarrollada a lo largo de la duración de la beca, así como la certificación final de aprovechamiento.

Artículo 10. Obligaciones del becario.

Serán obligaciones del beneficiario de la beca las contenidas en el artículo 14 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en especial, las siguientes:

1. Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la beca, así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de su realización.

2. Comunicar a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente Público o Privado, nacional o internacional, o cualquier otro ingreso o recurso para la misma finalidad o actividad para la que se concedió la beca.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación que estime oportuno la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control pertinentes.

4. Comunicar a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la beca.

Artículo 11. Alteración de las condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por

otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 12. Ausencia de vínculo contractual.

La concesión de las becas objeto de la presente convocatoria no generará ninguna vinculación contractual ni laboral ni administrativa, entre las personas becadas y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 13. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del pago de interés de demora desde el momento del abono de la beca, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos establecidos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. El reintegro será total cuando el beneficiario incumpla en su totalidad el objeto de la beca. En el resto de los casos el reintegro será parcial e implicará la no percepción de las cantidades correspondientes al tiempo que restara por cumplir de la beca y además supondrá la devolución del 30 por ciento de las cantidades percibidas de conformidad con lo preceptuado en el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 14. Responsabilidad y régimen sancionador.

El beneficiario de la beca quedará sometido al régimen de responsabilidades y al régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 15.- Compatibilidad.

La percepción de dicha beca es compatible con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.

ANEXO
**SOLICITUD PARA LA OBTENCIÓN DE BECA DE FORMACIÓN A TITULADOS SUPERIORES
 EN DISEÑO GRÁFICO**

DATOS PERSONALES

Apellidos		Nombre	N. I. F.
Fecha Nacimiento	Domicilio: Calle, Plaza, Número		
C. Postal	Municipio	Provincia	Teléfono/ Fax

DATOS ACADÉMICOS

Titulación exigida en la Convocatoria y fecha de obtención	Otras titulaciones académicas:
--	--------------------------------

El abajo firmante solicita ser admitido en la convocatoria de becas de formación para **Titulados Superiores en Diseño Gráfico** y **DECLARA** ser ciertos los datos consignados en esta instancia. Asimismo **DECLARA** bajo juramento que no ha disfrutado con anterioridad de más de dos becas de similares características convocadas por la Comunidad Autónoma de Murcia. Igualmente **DECLARA** bajo juramento no estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario, señaladas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social y de no tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que las mismas estén suspendidas o garantizadas.

El abajo firmante faculta a la Dirección General de Comunicación para solicitar los certificados a los organismos correspondientes de que el mismo se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

Murcia, a ____ de _____ de
 (firma del interesado) .

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
 COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería de Economía y Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

15752 Resolución de 17 de noviembre de 2008, de la Dirección de la Agencia Regional de Recaudación, por la que se dispone la publicación del Convenio de Recaudación suscrito entre la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ilustrísimo Ayuntamiento de Los Alcázares.

Visto el texto del Convenio de Recaudación, suscrito en fecha 17 de noviembre de 2008 entre la Agencia Regional de Recaudación y el Ilustrísimo Ayuntamiento de Los Alcázares, y según lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el Convenio de Recaudación suscrito entre la Agencia Regional de Recaudación y el Ilustrísimo Ayuntamiento de Los Alcázares.

Murcia, 17 de noviembre de 2008.—La Directora, Encarna López López.

Convenio de Recaudación entre la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ilustrísimo ayuntamiento de Los Alcázares.

Reunidos en la ciudad de Murcia, a 17 de noviembre de 2008

De una parte D.^a Inmaculada García Martínez, Presidenta de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en representación de la misma, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 5 apartado c) de la Ley 8/1996, de 3 de diciembre, de creación del Organismo Autónomo «Agencia Regional de Recaudación».

Facultada para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de diciembre de 2004.

De otra parte D.^a Encarnación Gil Castejón, Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Los Alcázares, facultada para este acto por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 1 de octubre de 2008.

Manifiestan

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse mediante el otorgamiento del presente Convenio, en virtud de las competencias que les son atribuidas por las disposiciones legales que a continuación se detallan:

El artículo 43.3 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece que el Consejo de Gobierno podrá colaborar con las Corporaciones Municipales para la

recaudación de los tributos propios de éstas, sin perjuicio de la gestión, liquidación e inspección que corresponde a tales entidades. En el mismo sentido, el apartado 18 del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, atribuye al Ejecutivo Regional la competencia para la celebración de los convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas.

El artículo 9 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las relaciones entre la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas con las Entidades que integran la Administración Local, se regirán por la legislación básica en materia de Régimen Local y supletoriamente, por lo dispuesto en el Título I de esta Ley.

El artículo 55.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que para la efectividad de la coordinación y eficacia administrativa, las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas de un lado, y las Entidades Locales de otro, deberán en sus relaciones recíprocas, prestar en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas. El artículo 57 del mismo texto legal añade que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en Servicios Locales como en asuntos de interés común se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

La citada Ley 7/1985, establece en su artículo 106.3 que es competencia de las Entidades Locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que se puedan otorgar a favor de las Entidades Locales, de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras Entidades Locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.

Asimismo, el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, determina en su apartado 1, que las Entidades Locales podrán delegar en la Comunidad Autónoma o en otras Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias que la citada Ley les atribuye, así como de los restantes ingresos de Derecho Público que les correspondan.

El Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, establece en su artículo 17, que la gestión recaudatoria en el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma, será llevada a cabo exclusivamente

por la Consejería de Economía y Hacienda, competencia que podrá delegar en otros órganos o entidades de la Comunidad Autónoma. En este sentido, la Ley 8/1996, de 3 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de creación del Organismo Autónomo, "Agencia Regional de Recaudación", organismo adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda, establece entre sus funciones la celebración de convenios con otras Administraciones Públicas en materias propias de su competencia, y por tanto en éste ámbito, con las entidades locales que lo soliciten, al amparo del antes citado artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes, en la representación que ostentan convienen y suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto y régimen jurídico.

El Ayuntamiento de Los Alcázares delega en la Agencia Regional de Recaudación la gestión recaudatoria en período ejecutivo de todos los tributos y demás deudas no tributarias, precios públicos y otros ingresos de derecho público cuya titularidad corresponda al Ayuntamiento por cualquier concepto, cuando el importe acumulado por deudor sea superior a 30 euros.

El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a las normas establecidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a las de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y las del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Segunda.- Ámbito de aplicación territorial.

Lo dispuesto en el presente convenio se extiende con carácter general a las deudas, cuya gestión recaudatoria deba realizarse dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el supuesto de deudas cuya gestión recaudatoria para el cobro de determinados derechos deba realizarse fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Murcia, la Agencia Regional de Recaudación aplicará el Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Comunidad Autónoma de Murcia, repercutiendo la Agencia Regional de Recaudación al Ayuntamiento el coste del servicio fijado en dicho Convenio.

En este caso, el importe acumulado por deudor deberá ser superior a 60 euros.

Tercera.- Competencias de la Agencia Regional de Recaudación y del Ayuntamiento

1. Corresponde al Ayuntamiento de Los Alcázares:

a) Resolver los recursos e incidencias relacionadas con los expedientes sancionadores, y con las liquidaciones de las deudas a recaudar.

b) Expedir las providencias de apremio y resolver los recursos de reposición interpuestos contra las mismas, así

como tramitar y resolver las solicitudes de suspensión del acto impugnado, informando de ello a la Agencia Regional de Recaudación, con indicación, en su caso, de la garantía aportada.

2.- Corresponde a la Agencia Regional de Recaudación:

a) Las actuaciones del procedimiento de apremio no citadas en el punto 1. anterior.

b) Resolver las solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos en período ejecutivo.

c) Resolver las tercerías que puedan promoverse en el procedimiento de apremio.

d) Conocer y resolver los recursos de reposición interpuestos contra actos de gestión recaudatoria dictados por la Agencia Regional de Recaudación en vía ejecutiva, así como tramitar y resolver las solicitudes de suspensión del acto impugnado.

e) Acordar la declaración de fallido y crédito incobrable.

f) Cualesquiera otras necesarias para la gestión recaudatoria.

Cuarta.- Procedimiento.

1.- Iniciación de la actividad recaudatoria.

Vencidos los plazos de ingreso en período voluntario, sin haberse satisfecho las deudas, el órgano competente del Ayuntamiento expedirá la correspondiente providencia de apremio, que será notificada por la Agencia Regional de Recaudación.

En el supuesto de deudas correspondientes a Organismos Públicos, una vez transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, el Ayuntamiento podrá remitir la relación a la Agencia Regional de Recaudación.

El Ayuntamiento remitirá como máximo, una vez al mes, a la Agencia Regional de Recaudación, un único soporte magnético comprensivo de las deudas providenciadas de apremio y de las deudas correspondientes a Organismos Públicos cuya gestión se encomiende a la Agencia Regional de Recaudación, en los términos del presente Convenio. El citado soporte magnético se ajustará a las especificaciones técnicas que fije la Agencia Regional de Recaudación.

No podrán remitirse aquellas deudas cuya providencia de apremio haya sido notificada por los Servicios de Recaudación del Ayuntamiento.

No obstante lo anterior, excepcionalmente, se podrán remitir aquellas deudas cuya providencia de apremio haya sido notificada por los Servicios de Recaudación del Ayuntamiento antes de la entrada en vigor del presente Convenio. El formato del fichero de intercambio de datos para estas deudas se determinará por acuerdo entre los representantes del Ayuntamiento y los de la Agencia Regional de Recaudación.

2.- Cargo de valores.

Antes de su aceptación, el soporte magnético será sometido a una previa validación por los servicios correspondientes de la Agencia Regional de Recaudación, verificando que sus características se ajustan a las especificaciones técnicas, rechazándose en caso contrario.

En ningún caso se aceptarán deudas cuya fecha de posible prescripción se encuentre dentro de los 6 meses siguientes a la fecha del cargo.

3.- Ingresos.

El cobro de las deudas objeto del presente Convenio, sólo podrá realizarse por los órganos de recaudación de la Agencia Regional de Recaudación a través entidades colaboradoras, por los medios y procedimientos establecidos para la recaudación en vía de apremio.

4.- Devolución de ingresos indebidos.

La Agencia Regional de Recaudación practicará las devoluciones de ingresos indebidos que sean consecuencia del proceso de recaudación en período ejecutivo contemplado en el presente Convenio. En los supuestos en que el ingreso indebido haya sido motivado por cualquier actuación anterior a la providencia de apremio, la devolución del ingreso indebido será practicada por el Ayuntamiento.

5.- Alcance de la gestión recaudatoria.

La gestión recaudatoria ejecutiva alcanzará sólo hasta el embargo de cuentas bancarias, cuando el importe principal acumulado por deudor sea inferior a 300 euros.

6.- Colaboración e información adicional.

El Ayuntamiento se compromete a facilitar cuanto información le sea solicitada en relación con el objeto del presente Convenio, así como a colaborar mediante la aportación, en caso necesario, de los medios materiales y humanos de que disponga.

La Agencia Regional de Recaudación gestionará la recaudación de los ingresos contenida en el presente Convenio aportando los medios materiales y humanos de su organización. Así mismo, pondrá a disposición del Ayuntamiento toda la información relacionada con la recaudación en período ejecutivo gestionada.

En función de las necesidades del servicio apreciadas por la Agencia Regional de Recaudación, se podrá acordar la apertura de oficina en el municipio, en cuyo caso el Ayuntamiento habilitará un local que deberá reunir las condiciones de tamaño y situación adecuadas para realizar las funciones propias de oficina delegada de la Agencia Regional de Recaudación y que será acondicionada por ésta con los medios personales, materiales y tecnológicos que garanticen la adecuada prestación del servicio.

7.- Datas y descargo de deudas.

La Agencia Regional de Recaudación datará las deudas apremiadas por alguno de los motivos establecidos en la legislación vigente, así como por lo dispuesto en las Cláusulas de este Convenio.

Cuando resulte infructuosa la recaudación de las deudas especificadas en el apartado 5 de la cláusula cuarta, en la fase de embargo de cuentas bancarias, una vez transcurrido el plazo de dos años desde la fecha de la providencia de apremio, se procederá al descargo automático al Ayuntamiento de las deudas.

Quinta.- Coste del servicio.

El coste de la prestación del servicio asumido por el Ayuntamiento se establece del siguiente modo:

1) Cuando el ingreso se produzca antes de la notificación de la providencia de apremio, el coste del servicio se fija en el 5 por 100 del importe principal ingresado.

2) Cuando el ingreso se produzca después de la notificación de la providencia de apremio, el coste se fija en el 15 por 100 del importe principal ingresado.

Dichas cantidades se detraerán en cada una de las liquidaciones que sean rendidas al Ayuntamiento por la Agencia Regional de Recaudación.

La Agencia Regional de Recaudación asume el pago de los intereses de demora en los expedientes de devolución de ingresos indebidos por ella tramitados.

Por otro lado, la totalidad de los intereses de demora y costas que los expedientes ejecutivos pudieran generar, así como los intereses de demora de los aplazamientos/fraccionamientos en período ejecutivo, serán a favor de la Agencia Regional de Recaudación detrayéndose en cada una de las liquidaciones que sean rendidas al Ayuntamiento por la Agencia Regional de Recaudación.

3) Para las deudas en ejecutiva cuya liquidación originaria sea anulada o descargada por el Ayuntamiento o mediante resolución de fallido o crédito incobrable de la Agencia Regional de Recaudación, el coste del servicio se fija en el 2 por 100 del importe principal de las deudas.

4) Para las deudas correspondientes a Organismos Públicos, el coste del servicio se fija en el 5 por 100 del importe principal ingresado.

5) Cuando una deuda haya sido liquidada al Ayuntamiento y posteriormente se acuerde la anulación y devolución del importe ingresado, se detraerá el importe transferido por dicha deuda al Ayuntamiento en la liquidación que corresponda, según el concepto y período en que se haya realizado el ingreso.

Sexta.- Liquidaciones y transferencias de fondos al Ayuntamiento.

El pago material de la recaudación obtenida se efectuará al Ayuntamiento con carácter mensual, incluyéndose en cada uno de los pagos la recaudación efectuada en las dos quincenas anteriores.

Séptima.- Órgano de seguimiento, vigilancia y control.

Se creará un órgano de seguimiento de la ejecución del contenido del Convenio, compuesto por dos representantes de la Agencia Regional de Recaudación y dos del Ayuntamiento, que propondrá las medidas de adaptación que convengan a su mejor funcionamiento y al rendimiento de la gestión recaudatoria, adoptará las medidas adecuadas respecto a los créditos pendientes y resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir respecto del contenido del Convenio.

Octava.- Información al Consejo de gobierno.

La Agencia Regional de Recaudación informará al Consejo de Gobierno, cuando se le requiera, acerca de las incidencias que se produzcan en la ejecución del Convenio suscrito.

Novena.- Mecanismo de denuncia.

El presente Convenio se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia, o por las demás establecidas en la legislación vigente.

Décima.- Vigencia del Convenio.

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, extendiéndose su vigencia inicial hasta el 31 de diciembre de 2015.

De esta vigencia se excluyen los compromisos de gasto inherentes a las obligaciones asumidas por la Agencia Regional de Recaudación en el presente convenio, que deberán ser actualizados cada año, en función de las correspondientes dotaciones presupuestarias, mediante Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública.

El convenio podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes firmantes, por períodos de tres años, con la misma precisión, en cuanto a las obligaciones económicas de la Agencia Regional de Recaudación, prevista en el apartado anterior.

Undécima.- Jurisdicción competente.

Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre la interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos del Convenio, serán competentes los Tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Las actuaciones pendientes de conclusión cuando se produzca la finalización del Convenio por alguna de las causas previstas, seguirán su tramitación hasta su resolución de conformidad con las estipulaciones que al efecto realice el órgano de seguimiento, vigilancia y control.

La Presidenta de la Agencia Regional de Recaudación, Inmaculada García Martínez.—La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Los Alcázares, Encarnación Gil Castejón.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

16019 Orden de 29 de octubre de 2008 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas de Iniciación Profesional (Garantía Social), a iniciar durante el 2008, en las modalidades de Iniciación Profesional Especial y Planes de Inserción Laboral.

Con fecha 28 de marzo de 2006 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la Orden de 10 de marzo de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se establecen las bases reguladoras para la conce-

sión y justificación de subvenciones para el desarrollo de Programas de Iniciación Profesional (Garantía Social), en las modalidades de Iniciación Profesional para el Empleo, Iniciación Profesional Adaptada, Iniciación Profesional Especial y Planes de Inserción Laboral.

El día 30 de junio de 2008 se publica en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la Orden de 6 de junio de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de Programas de Iniciación Profesional (Garantía Social), en las modalidades de Iniciación Profesional Especial y Planes de Inserción Laboral, a iniciar en el año 2008.

En la convocatoria de subvenciones se indica en su artículo 8.3 que el comienzo de las actividades se establecerá en la Orden de la Resolución de la convocatoria de subvenciones.

En su virtud, y a propuesta del Secretario Autonómico de Educación y Formación Profesional, de conformidad con el artículo 19 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y conforme a lo previsto en el artículo 16, apartado n, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Primero. Aprobar la propuesta definitiva de concesión de subvenciones efectuada por la Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional según anexo 1.

Segundo. Denegar los proyectos presentados por las Entidades que se relacionan en el anexo 2, por las causas que se especifican en el mismo.

Tercero. Calendario de inicio de actividades.

El inicio de los Programas en la modalidad de Iniciación Profesional Especial tendrá lugar en la segunda quincena del mes de septiembre de 2008, y el de los Planes de Inserción Laboral será en el mes de octubre de 2008.

Excepcionalmente y previa autorización de la Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional se podrá modificar dichas fechas.

Cuarto. Régimen de Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el recurso potestativo de reposición a que hacen referencia los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación (artículo 46, párrafo 1 de la Ley 29/1988 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Murcia, 29 de octubre de 2008.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

Anexo 1

RELACIÓN A: MODALIDAD DE INICIACIÓN PROFESIONAL ESPECIAL

DATOS DEL BENEFICIARIO				AÑO	IMPORTE CONCEDIDO	EJERCICIO 2008	EJERCICIO 2009
	BENEFICIARIO	LOCALIDAD	PERFIL				
1	AMPY, G30124929	YECLA	TAPICERO OPERARIO MANIPULADOS	2º	50.000,00 €	30.000,00 €	20.000,00 €
2	ASSIDO MURCIA, G30044713	MURCIA	AUXILIARES DE LA INDUSTRIA	2º	50.000,00 €	30.000,00 €	20.000,00 €
3	ASTRAPACE, G30039663	MURCIA	AUXILIAR DE FLORISTERÍA	2º	50.000,00 €	30.000,00 €	20.000,00 €
4	FAMDIF/COCEMFE, G30052518	MURCIA	SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA	2º	50.000,00 €	30.000,00 €	20.000,00 €
5	MIFITO, G30065775	TOTANA	SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA	2	50.000,00 €	30.000,00 €	20.000,00 €
TOTAL:					250.000,00 €	150.000,00 €	100.000,00 €

RELACIÓN B: PLANES DE INSERCIÓN LABORAL

	DATOS DEL BENEFICIARIO	LOCALIDAD	OBJETO	IMPORTE CONCEDIDO	EJERCICIO 2008
1	AMPY, G30124929	YECLA	PIL	10.000,00 €	10.000,00 €
2	ASOCIACIÓN BETO, G73100968	BENIAJÁN, MURCIA	PIL	10.000,00 €	10.000,00 €
3	ASSIDO MURCIA, G30044713	MURCIA	PIL	10.000,00 €	10.000,00 €
4	ASTRAPACE, G30039663	MURCIA	PIL PARA ACNEF	10.000,00 €	10.000,00 €
5	ASTUS, G30604540	CARTAGENA	Plan de Inserción Laboral	10.000,00 €	10.000,00 €
6	CEOM, G30239578	EL PALMAR, MURCIA	PIL	10.000,00 €	10.000,00 €
7	CREA FUTURA, G30775928	CARTAGENA	PIL COMARCA MAR MENOR	10.000,00 €	10.000,00 €
8	CREA FUTURA, G30775928	CARTAGENA	PIL COMARCA CARTAGENA	10.000,00 €	10.000,00 €
9	FAMDIF, G30052518	MURCIA	PROYECTO Nº 1	10.000,00 €	10.000,00 €
10	FAMDIF, G30052518	MURCIA	PROYECTO Nº 2	10.000,00 €	10.000,00 €
11	FAMDIF, G30052518	MURCIA	PROYECTO Nº 3	10.000,00 €	10.000,00 €
12	G83117374 FUNDACIÓN SIERRA MINERA,	MURCIA	PIL	10.000,00 €	10.000,00 €
13	G30730774 FUNDACIÓN SIERRA MINERA,	LA UNIÓN	PLAN DE INSERCIÓN LABORAL 1	10.000,00 €	10.000,00 €
14	G30730774 FUNDACIÓN SIERRA MINERA,	LA UNIÓN	PLAN DE INSERCIÓN LABORAL 2	10.000,00 €	10.000,00 €
15	G30730774 FUNDACIÓN SIERRA MINERA,	LA UNIÓN	PLAN DE INSERCIÓN LABORAL 3	10.000,00 €	10.000,00 €
16	G30730774 FUNDACIÓN SIERRA MINERA,	LA UNIÓN	PLAN DE INSERCIÓN LABORAL 4	10.000,00 €	10.000,00 €
17	FUNDOWN, G30413199	MURCIA	PIL 1	10.000,00 €	10.000,00 €
18	FUNDOWN, G30413199	MURCIA	PIL 2	10.000,00 €	10.000,00 €
19	RASCASA, G30666820	CARTAGEA	PIL JOVEN 1	10.000,00 €	10.000,00 €
20	RASCASA, G30666820	CARTAGEA	PIL JOVEN 2	10.000,00 €	10.000,00 €
TOTAL:				200.000,00€	200.000,00 €

Anexo 2

RELACIÓN C: MODALIDAD DE INICIACIÓN PROFESIONAL ESPECIAL

	DATOS DE LA ENTIDAD	LOCALIDAD	OBJETO	AÑO	MOTIVO
1	AIDEMAR, G30048920	SAN JAVIER	OPERARIO DE VIVEROS Y JARDINES	1º	NO ES DESTINATARIO, APARTADO 3.4 DEL ARTÍCULO 2 DE LA CONVOCATORIA
2	ASIDO CARTAGENA, G30692933	CARTAGENA	OPERARIO MANIPULADOS AUXILIARES DE LA INDUSTRIA	2º	FUERA DE PLAZO

RELACIÓN D: PLANES DE INSERCIÓN LABORAL

	ENTIDAD, CIF	LOCALIDAD	PIL	MOTIVO
1	ASIDO CARTAGENA, G30692933	CARTAGENA	PIL 1	FUERA DE PLAZO
2	ASIDO CARTAGENA, G30692933	CARTAGENA	PIL 2	FUERA DE PLAZO

Consejería de Educación, Formación y Empleo

15754 Corrección de errores de la Orden de 23 de agosto de 2007 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado concertado de Educación Infantil "La Inmaculada" de Yecla.

Advertidos errores en la Orden de fecha 23 de agosto de 2007, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado concertado de Educación Infantil "La Inmaculada" de Yecla, se procede a la subsanación de los mismos en los siguientes términos:

Parte Dispositiva.

Punto primero.

1) En la capacidad.

Donde dice: Capacidad: 6 unidades y 200 puestos escolares.

Debe decir: Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

Murcia, a 6 de noviembre de 2008.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

15875 Resolución de 18 de noviembre de 2008 de la Directora General de Centros por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 17 de noviembre de 2008 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento de los Centros Privados de Educación Infantil y de Educación Primaria "Mirasierra" de Torrealagüera (Murcia).

Con el fin de dar publicidad a la parte dispositiva de la Orden de 17 de noviembre de 2008 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento de los centros privados de Educación Infantil y de Educación Primaria "Mirasierra" de Torrealagüera (Murcia), tal como dispone el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, esta Dirección General.

Resuelve

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 17 de noviembre de 2008 por la que se autoriza la apertura y

funcionamiento de los centros privados de Educación Infantil y de Educación Primaria "Mirasierra" de Torrealagüera (Murcia), que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, a 18 de noviembre de 2008.—La Directora General de Centros, María José Jiménez Pérez.

Anexo

Dispongo:

Primero: Autorizar, de acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), la apertura y funcionamiento de los centros privados de Educación Infantil y de Educación Primaria "Mirasierra" de Murcia, quedando configurados del siguiente modo:

Denominación genérica: Centro privado de Educación Infantil

Denominación específica: "Mirasierra"

Código de Centro: 30019349

Titular: Gestión Integral Educativa Murciana S.L.L.

C.I.F.: B-73389207

Domicilio: C/ San Agustín de El Secano. Plan parcial Montegrande II.

Localidad: Torrealagüera

Municipio: Murcia

Provincia: Murcia

Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil.

Capacidad:

Educación Infantil de primer ciclo: 6 unidades con 82 puestos escolares, distribuidas de la siguiente forma:

- 2 unidades para niños de 0 a 1 años y 16 puestos escolares

- 2 unidades para niños de 1 a 2 años y 26 puestos escolares

- 2 unidades para niños de 2 a 3 años y 40 puestos escolares

Educación Infantil de segundo ciclo: 6 unidades y 150 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro privado de Educación Primaria

Denominación específica: "MIRASIERRA"

Código de Centro: 30019349

Titular: Gestión Integral Educativa Murciana S.L.L.

C.I.F.: B-73389207

Domicilio: C/ San Agustín de El Secano. Plan parcial Montegrande II.

Localidad: Torrealagüera

Municipio: Murcia

Provincia: Murcia

Enseñanzas autorizadas: Educación Primaria

Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares

Segundo.- La presente Orden surtirá efectos desde el curso escolar 2008/2009.

Tercero.- La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Cuarto.- La titularidad de los Centros deberá remitir a esta Consejería, antes del inicio de las actividades educativas, la propuesta del profesorado que atenderá las unidades autorizadas, con indicación de sus titulaciones respectivas. El personal que atienda la unidades de Educación Infantil de primer ciclo autorizadas deberá reunir los requisitos en cuanto a número y titulación que se establece en el artículo 6 del Real Decreto 113/2004, de 23 de enero. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil de segundo ciclo y las de Educación Primaria autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación establecidos respectivamente en los artículos 11 y 15 de Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre.

La Dirección General de Centros, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la citada relación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

Quinto.- Queda la titularidad del Centro obligada al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Así como a mantener las denominaciones genérica y específica que se detallan en el punto primero de la parte dispositiva de esta Orden, estando obligada a usar estas denominaciones en todo tipo de relaciones que mantengan con la Administración o con terceros, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6, apartado 2, del Decreto 10/2003, de 14 de febrero (B.O.R.M. del 25), por el que se crea el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Sexto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

15806 Resolución de 17-11-2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para Ayuntamiento de Lorca (Personal Laboral).- Exp. 200844110036.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, del Convenio Colectivo de Trabajo de Ayuntamiento de Lorca (Personal Laboral), (Código de Convenio número 3002592) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 21-07-2008 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 17 de noviembre de 2008.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Administración Pública del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y de sus Organismos Autónomos Locales (Consejo Municipal de Cultura y Festejos, Consejo Municipal de Servicios Sociales, Instituto Municipal de Juegos y Deportes, Gerencia Municipal de Urbanismo, Consejo Municipal de la Mujer e Instituto Municipal de Juventud)

Los representantes de la Administración Pública del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y de la Organización Sindical con representación en dicho Ayuntamiento, U.G.T., CC.OO. y CSI-CSIF, concluida la negociación colectiva sobre la participación en la determinación de las condiciones de trabajo de dicho personal al servicio de esta Administración Pública, convienen suscribir el presente Convenio

Preámbulo:

El anterior Convenio fijaba una serie de intenciones y objetivos que siguen plenamente vigentes y que a continuación se reproducen:

1.º- El proceso de modernización de la sociedad española en general y de la lorquina en particular, exige de la Administración Pública para avanzar al mismo ritmo, un esfuerzo encaminado a conseguir mayor eficacia y calidad en los servicios, teniendo como objetivo el acercamiento de los poderes públicos a los ciudadanos a través de una Administración más ágil, eficaz y de menores costes.

Conscientes de ello, Administración Local y Sindicatos coinciden en la necesidad de abrir un nuevo proceso que profundice en la modernización de la Administración.

2.º- Toda estrategia de transformación de una organización exige impulsar políticas de personal que consideren a los recursos humanos como el factor clave.

Las mejoras conseguidas demuestran que no es posible avanzar en un proceso de cambio sin el apoyo y compromiso de los empleados públicos, cuya implicación en los objetivos resulta esencial.

Compartiendo este análisis, Administración y Sindicatos están de acuerdo en la necesidad de definir un modelo de Función Pública y que dé respuesta a las necesidades de la Administración actual y satisfaga las expectativas e intereses profesionales de los empleados públicos.

Este nuevo modelo de Función Pública debe conectar con los valores propios de la cultura profesional actual, modernizar las relaciones de empleo, tanto individuales como colectivas, y ser capaz de generar políticas activas para el desarrollo profesional de los recursos humanos en la Administración Pública.

3.º- El nuevo modelo de Función Pública que sitúe en primer plano los sistemas de carrera profesional de los empleados públicos es, a juicio de esta Administración y Sindicatos, el instrumento adecuado para poner en marcha el citado proceso.

A este respecto, Administración y Sindicatos coinciden en que el nuevo marco:

- Ha de ajustarse a una Administración que debe atender demandas económicas y sociales cada vez más complejas y diferenciadas, a las que debe dar respuesta ágil en términos de calidad y eficiencia.

- Ha de ser compatible con una Administración desarrollada en la que la necesidad de alcanzar una mayor productividad precisa de reglas de funcionamiento más flexibles, distintas de las actuales.

- Ha de perseguir un mayor grado de profesionalización de los trabajadores públicos, haciendo de la formación una pieza clave del nuevo modelo de carrera administrativa.

4.º- Las políticas sobre recursos humanos de la Administración Local para el logro de una planificación de los mismos, estarán presididas por instrumentos técnicos como la redistribución, la racionalización administrativa y la transformación de los efectivos del personal disponible al objeto de conseguir, en todo momento, la plena utilización de los recursos acorde con las necesidades de la Administración y las expectativas de los trabajadores públicos.

El Ayuntamiento y los agentes sociales entienden que debe implantarse una nueva cultura de empleo que conciba la productividad como un concepto que debe orientarse no sólo a remunerar los factores productivos sino a generar empleo por medio de la reordenación social de la producción. A tal efecto, esta nueva cultura se posibilitará estableciéndose los objetivos, con la adecuación oportuna de las plantillas, que así lo requieran.

5.º- Para cumplir estos objetivos la Administración y Sindicatos alcanzan el presente acuerdo que debe ser instrumento que garantice un adecuado horizonte profesional a los empleados públicos, impulse una mejora en la eficacia y calidad de la Administración en todos los órdenes y contribuya a la modernización general de la sociedad lorquina.

Por otra parte, los acuerdos ya alcanzados en anteriores Convenios o Acuerdos Marcos serán respetados, salvo en las condiciones que resulten mejoradas en el presente Convenio.

Capítulo -I-

Ámbito de aplicación y vigencia.

-Artículo 1.- El presente convenio será de aplicación al personal laboral fijo, indefinido y al personal de contratación temporal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y sus Organismos Autónomos Locales (Consejo Municipal de Cultura y Festejos, Consejo Municipal de Servicios Sociales, Instituto Municipal de Juegos y Deportes, Gerencia Municipal de Urbanismo, Consejo Municipal de la Mujer e Instituto Municipal de Juventud), salvo que por disposiciones concretas de este Convenio se exceptúe a alguna/s de las clases de personal mencionadas.

-Artículo 2.- Quedan excluidos expresamente del ámbito de aplicación de este Convenio:

El personal laboral temporal contratado en base a convenios o conciertos con otras Entidades o Administraciones que sean objeto de subvención o financiación total o parcial. En el caso de que no se fijen las retribuciones del personal subvencionado por el Organismo subvencionador, se les aplicará las retribuciones previstas en este convenio para el puesto base del grupo de clasificación correspondiente.

En cualquier caso, los nuevos programas que se vayan solicitando a partir de la firma de este Convenio como Escuela Taller y otros respecto del personal docente, se equiparán en sus retribuciones a los grupos de clasificación bases que se establecen en este Convenio.

-Artículo 3.- El presente convenio tendrá una vigencia de cuatro años, abarcando desde el 1 de enero de 2008 a 31 de diciembre de 2011.

No obstante, se prorrogará hasta la firma del siguiente Acuerdo, con las subidas salariales que marquen los Presupuestos Generales del Estado para los distintos conceptos retributivos.

-Artículo 4.- Unidad normativa.

Con el fin de mantener unificadas las condiciones de trabajo aplicables a todo el personal de la plantilla de personal laboral de los distintos Servicios Municipales y evitar la pluralidad de adscripciones reglamentarias, aplicando así el principio de unidad de empresa, se establecen las siguientes reglas:

a).- El presente Convenio será el único aplicable a todo el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y sus Organismos Autónomos Locales incluidos en el artí-

culo 1.º, excluyendo la posibilidad de aplicación de otros acuerdos o convenios especiales del sector.

b).- En todo lo no previsto en el presente convenio regirán las normas de la legislación laboral aplicables.

c).- Si se llegara a algún tipo de acuerdo con los representantes de personal o de las Comisiones previstas en este Convenio, una vez firmado el mismo, deberá ser ratificado por la Mesa Negociadora y será extensible a todos los trabajadores del ámbito de aplicación del mismo, automáticamente, siempre que por propia naturaleza sea de general aplicación.

-Artículo 5.- El convenio abarca las funciones que desarrolla la Administración Local en su específica dimensión de Administración Pública para el ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y que puedan ser asumidas por el personal dependiente de esta Administración.

Capítulo -II-

Políticas sobre recursos humanos.

-Artículo 6.- La organización del trabajo conforme a la legislación vigente, es facultad exclusiva del Ayuntamiento de Lorca y su aplicación práctica corresponde al Alcalde o Concejal-Delegado, en su caso, sin perjuicio de los derechos reconocidos a los trabajadores en el Estatuto de los Trabajadores y demás legislación laboral.

1.º- Las políticas sobre recursos humanos del Excmo. Ayuntamiento estarán presididas, fundamentalmente, por el logro de una adecuada planificación de los recursos humanos existentes mediante la redistribución, procedimientos de racionalización administrativa y transformación de los efectivos de personal disponibles, con la finalidad de conseguir, en todo momento, una plena utilización de los recursos acorde con las necesidades de los distintos Centros o Dependencias de esta Administración Local y con las expectativas profesionales de los trabajadores públicos.

2.º- La planificación de recursos humanos de empleo estará vinculada a la planificación de actividades y tareas del ámbito a que se refieren.

Esta planificación contendrá, al menos, las siguientes previsiones y medidas:

-Dimensión y estructura de la plantilla de personal que se considera adecuada para el sector o área para el que se trate.

-Medidas de carácter cuantitativo y especialmente cualitativo, que se precisen para adaptar y ajustar las plantillas iniciales a las adecuadas.

-Políticas de personal y planes parciales de gestión u operativos derivados de estas previsiones y medidas.

-Medidas y procesos de gestión que deban llevarse a cabo en materia de Formación, Promoción, Movilidad, Ingreso y modificaciones de puestos de trabajo.

-Artículo 7.- Con carácter previo a la aprobación del Presupuesto Municipal se entregará a los Delegados de

Personal la plantilla y modificaciones de la misma, al objeto de manifestar su criterio al respecto.

-Artículo 8.- OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO.

En la Mesa General de Negociación se efectuará el análisis global de la Oferta de Empleo Público y se negociarán aquellos aspectos que repercutan en las condiciones de trabajo de los empleados públicos.

En la Oferta de Empleo Público se incluirá además de la definición de las necesidades de personal a cubrir en el correspondiente ejercicio, las políticas que se prevean desarrollar durante el ejercicio en materia de empleo público.

Se procurará dar un tratamiento especial, dentro de las Ofertas de Empleo Público, a las oportunidades profesionales de las personas con discapacidades físicas o psíquicas, de conformidad con lo establecido en la normativa específica sobre acceso a la Administración Pública o contratación de personas discapacitadas.

Se valorará la posibilidad de que el acceso a las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público cubiertas por trabajadores interinos se realice por el sistema de concurso-oposición, siendo oídos los sindicatos en el establecimiento de las normas tendentes a armonizar las características de acceso.

-Artículo 9.- REVISIÓN DE LA CATALOGACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

1.º- Se constituirá una Mesa de Catálogo de Puestos de Trabajo, compuesta por siete miembros en representación de la Administración Pública y siete en representación de la parte social (seis de la Junta de Personal y uno de los Delegados de Personal), con el fin de revisar los puestos de trabajo de este Ayuntamiento y Organismos Autónomos, durante el primer semestre del año 2009, que iniciará el estudio de los puntos reflejados en el Anexo que, por su naturaleza, le correspondan.

2.º- La Mesa de Catálogo podrá proponer anualmente a la Concejalía de Régimen Interior el estudio de la adecuación de la clasificación de los puestos de trabajo, que lo requieran, de forma que redunde en beneficio de los trabajadores y servicios afectados, comprometiéndose la Concejalía a dar respuesta a las propuestas en un plazo máximo de seis meses. Cualquier sugerencia o iniciativa en este sentido habrá de efectuarse a través de la Mesa de Catálogo de Puestos de Trabajo.

3.º- La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo tendrá periodicidad anual, salvo que por necesidades de reestructuración orgánica se precise realizarla con anterioridad.

4.º- Para la modificación o revisión del Catálogo de Puestos de Trabajo se negociará una bolsa económica, en función de las disponibilidades económicas del Ayuntamiento.

5.º- Se acuerda que puedan revisarse, a través de los mecanismos oportunos de la catalogación de puestos de trabajo y teniendo en cuenta los niveles atribuidos por

grupos de puestos, los niveles de complemento de destino, a partir del segundo semestre de 2009.

Asimismo, se entregará anualmente dicho catálogo actualizado.

-Artículo 10.- Contratación laboral eventual.

De conformidad con lo previsto en el artículo 15.1.b) del Estatuto de los Trabajadores y artículo 2.b) del R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre, el contrato eventual por acumulación de tareas, en las actividades administrativas de carácter auxiliar, conserjería, notificaciones, limpieza, electricidad, operarios, ayuda a domicilio, trabajos sociales, se podrá celebrar dentro de un periodo de 18 meses, con una duración máxima de doce meses.

-Artículo 11.- Transformación de plantilla.

El personal laboral de carácter fijo, amparado en el ámbito de aplicación de este Convenio, que ostente esta condición con fecha 13 de mayo de 2007, podrá acogerse a lo establecido en el art. 6.º del Acuerdo de Condiciones de Trabajo para los años 1996-1999, en los mismos términos y condiciones, salvo que se hubiese podido acoger en procesos anteriores.

-Artículo 12.- Procesos de gestión de personal.

En consonancia con la implantación de las políticas de planificación de recursos humanos, se desarrollará un sistema de gestión de personal más operativo y acorde con los principios que implica la planificación.

En este sentido, se orientarán los sistemas de gestión de personal hacia los siguientes objetivos:

- Unificación de la gestión de recursos humanos de este Ayuntamiento y de todos los Organismos Autónomos a que afecta este Acuerdo en un único Servicio de gestión de Personal.

-Responsabilizar a los titulares de cada Unidad, en la dirección del personal integrante de la misma, y en especial en la asignación de tareas y distribución del trabajo.

-Asignar metas claras y no burocráticas a las distintas políticas y procesos de gestión de personal.

-Utilizar medios más ágiles y flexibles en la gestión de personal tanto en lo referente a las personas como a los puestos de trabajo.

-Poner en primer plano la preocupación por la implantación de políticas activas en materia de desarrollo, formación y promoción del personal.

-Artículo 13.- Absentismo.

1.º- La Administración y Sindicatos coinciden en la necesidad de poner en práctica medidas contra el absentismo.

2.º- En colaboración con las Organizaciones Sindicales firmantes de estos Acuerdos, se efectuarán los estudios necesarios sobre las causas y extensión del absentismo, negociando las medidas que puedan aplicarse.

3.º- El Excmo. Ayuntamiento de Lorca, a la vista de las conclusiones que se deriven de los estudios citados, impulsará acciones que disminuyan el absentismo.

Capítulo-III-

Carrera, Promoción y Formación.

-Artículo 14.- Criterios sobre la carrera administrativa.

1.º- El nuevo modelo de Función Pública se deberá caracterizar por una ordenación de los grupos más acorde con el nuevo modelo de organización de la Administración precisa y por la definición de un sistema moderno de carrera.

La estructura profesional de este nuevo modelo posibilitará mayor flexibilidad en el desempeño de puestos y un mayor grado de adecuación a las expectativas profesionales de los empleados públicos.

Se considera la conveniencia y oportunidad de estructurar un sector de personal directivo y una carrera directiva dentro de la Función Pública.

Con esta medida se pretende aumentar el grado de profesionalización del área directiva de la Administración Pública, y con ello los niveles de eficacia en su funcionamiento.

2.º- Las acciones en materia de carrera se dirigirán fundamentalmente hacia estos objetivos.

-Reforzar el Grado como posición profesional. En este sentido, al personal laboral fijo se le reconocerá el grado personal, con la misma regulación reconocida a los funcionarios, sin perjuicio de que no sea de aplicación en otras Administraciones.

-Definir áreas de actividad y ámbito funcional que delimiten la carrera profesional.

-Lograr una mayor conexión entre los grupos profesionales estableciendo mecanismos más ágiles y prácticos que posibiliten la promoción.

-Artículo 15.- Promoción.

1.º- La promoción profesional habrá de constituir un instrumento indispensable en un modelo avanzado de carrera, especialmente en un ámbito de una Administración desarrollada en su dimensión y en sus áreas funcionales.

Limitados los procesos selectivos de nuevo ingreso, la adaptación de la estructura profesional de la Función Pública deberá efectuarse, en buena medida, a través de mecanismos y procesos de promoción.

2.º- Como criterios generales en materia de promoción se tendrán en cuenta los siguientes:

-La promoción deberá ser instrumento para incrementar la capacidad de trabajo de los empleados públicos y en definitiva sus niveles de motivación e integración.

- En aquellos puestos de trabajo en los que como consecuencia del desarrollo tecnológico, jurídico o académico se haya transformado el cuerpo de conocimientos integrados de dichos puestos, se contemplará la posibilidad de verificación de estos puestos en aquellos grupos de clasificación que mejor se adecúen a la nueva realidad profesional.

En el caso de reclasificación de puestos ocupados por personas adscritas definitivamente a dicho puesto será

la misma persona la que siga ocupando el puesto, siempre que cumpla las mínimas exigencias legales para poderlo seguir desempeñándolo con la nueva reclasificación. Respecto de aquellos puestos cuyos titulares no puedan en ese momento reclasificarse, se habilitarán medios y plazos para que el trabajador pueda cumplir los mínimos requisitos legales para proceder al proceso de reclasificación.

- En los procesos de provisión de los puestos, tanto en los de nueva creación como en los de vacante definitiva, la adscripción provisional a los mismos no podrá tenerse en cuenta o valorarse como mérito para la provisión o adscripción definitiva de cualquier puesto.

-En los procesos de promoción interna, se valorará, entre otros, la antigüedad en la plaza que da acceso a la convocatoria, así como en las de inferior categoría, el desempeño, definitivo y provisional, de los puestos de trabajo catalogados, el grado personal consolidado, la formación o perfeccionamiento en materias relativas o relacionadas con el área de conocimientos de que se trate.

Se exigirá poseer la titulación exigida o en su defecto suficiente nivel de estudio según la vigente legislación, un mínimo de dos años de antigüedad como personal laboral fijo.

Se promoverán las medidas que faciliten la mejora de empleo dentro del mismo grupo entre los trabajadores de las distintas áreas, siempre que no se necesite una titulación específica para el desarrollo del puesto de trabajo.

En este sentido, se realizará la promoción interna, mediante concurso de méritos, desde plazas de Limpiador a Conserje o Conserje-Notificador, ofreciéndose con prioridad a la promoción interna las plazas que se originen, vacantes de Conserje o Conserje-Notificador.

El Excmo. Ayuntamiento de Lorca proveerá de los recursos necesarios, de acuerdo con las Centrales Sindicales, las pruebas correspondientes para el acceso al puesto de trabajo.

3.º- De acuerdo con estos criterios, se reservará una cuota de plazas para la promoción, cuyo proceso podrá ser desarrollado por vía separada del acceso libre, en convocatoria independiente. Se proveerán por concurso de méritos o concurso-oposición.

4.º- Para facilitar la formación y reciclaje de los empleados, la Administración se compromete a:

a).- Permiso retribuido para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud, durante los días de su celebración (artículo 48 a), Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

b).- flexibilizar el horario para la asistencia a clase para la obtención de Título Académico o Profesional, con autorización previa de la Concejalía de Régimen Interior, cumplimiento de la jornada y sin menoscabo del servicio.

c).- La Administración organizará, por sí sola, o con las Organizaciones Sindicales cursos de reciclaje o perfeccionamiento a los empleados durante la jornada de trabajo y fuera de ella.

-Artículo 16.- Realización de trabajos de superior e inferior categoría.

1.º- Solo podrán ejercerse funciones de categoría superior con carácter excepcional y transitorio, cuando así lo autorice el órgano competente de la Corporación, previo informe del Comité de Empresa. En este supuesto, se abonarán las diferencias económicas pertinentes durante el tiempo en que dicha situación se mantenga.

De igual forma será de obligada información a los Sindicatos el desarrollo de estas tareas.

2.º- Si por necesidades perentorias e imprevisibles se precisara destinar un trabajador a tareas correspondientes a una categoría inferior a la que ostente, sólo podrá hacerse por tiempo no superior a dos meses dentro del mismo año manteniéndole la retribución y demás derechos de su categoría profesional y comunicándolo al Comité de Empresa.

-Artículo 17.- Formación.

1.º- La Administración Pública del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y las Organizaciones Sindicales considerarán la formación como un instrumento fundamental de la profesionalización del personal y de la mejora de los servicios en el marco de los fines perseguidos por los planes de formación de la Administración Local y reconocen la necesidad de realizar un mayor esfuerzo en este ámbito para la consecución de los siguientes objetivos:

a).- La mejora o perfeccionamiento real del personal tanto en sus conocimientos y aptitudes como en sus actitudes en la prestación del servicio público.

En este sentido, se perseguirá tanto la adecuación de las actividades formativas a las efectivas exigencias de cambio de la modernización que la Administración conlleva, desde el uso de nuevas tecnologías a la adaptación de una nueva mentalidad del servicio público, como la adecuación del contenido y destinatarios de las actividades formativas a las necesidades de la Organización en la que prestan sus servicios.

b).- La consecución del objetivo anterior redundará en la mejora general de la calidad de la prestación de los servicios públicos.

Este incentivo se aplicará conforme a las siguientes normas:

- cada sesenta horas de formación realizada por el trabajador, durante un periodo de seis años, dará derecho, a petición del interesado, a la percepción mensual en concepto de complemento de productividad de cuarenta euros en 2008 y de cuarenta y tres, cuarenta y ocho y cincuenta y cinco euros para los años 2009, 2010 y 2011, respectivamente.

- El personal justificará la asistencia al curso o jornada, realizado dentro del plan de formación propio del Ayuntamiento, o a través de los planes de otras Administraciones que se ofrezcan al municipio como los de la Comunidad Autónoma, Dirección General de Administración Local, Federación de Municipios, INAP así como otros que por su relación con el puesto de trabajo y su especial interés sean autorizados por la Concejalía de Personal. Se entienden incluidos en este grupo los organizados, imparti-

dos o reconocidos por las Administraciones Públicas, Universidades (públicas o privadas), Colegios Profesionales, Sindicatos y Corporaciones Públicas. Habrá de presentar el certificado o diploma de asistencia, en el que se acredite el número de horas, en el Servicio de Personal y Régimen Interior para su evaluación conforme a los criterios establecidos por la Comisión Paritaria con funciones de Formación y aprobación por el órgano competente, debiendo quedar constancia en el expediente del interesado.

El trabajador respecto de los periodos que se vayan cumpliendo, habrá de acreditar las sesenta horas de formación realizadas en el período de seis años anteriores y su abono efectivo tendrá efectos del mes siguiente al cumplimiento de las condiciones.

Este incentivo sólo será de aplicación al personal laboral fijo e indefinido.

2.º- Para el cumplimiento de los objetivos expuestos, la Administración Pública del Excmo. Ayuntamiento se compromete a incrementar sustancialmente la oferta de formación y a vincular la formación recibida a la potenciación e incluso de la promoción y de la realización de la carrera administrativa del personal.

Tales precisiones serán recogidas en los planes de formación de la Administración Local.

3.º- Administración y Sindicatos coinciden en manifestar que la participación de todos los Agentes en la planificación, gestión e impartición de cursos de formación de personal, aportará un clima de colaboración y de implicación mayor de los empleados públicos en el desarrollo de los planes de formación lo que influirá muy positivamente en el desarrollo muy satisfactorio de sus objetivos.

A estos efectos, ambas partes acuerdan:

a).- Las Organizaciones Sindicales firmantes de este Acuerdo podrán presentar cuantas iniciativas, propuestas y sugerencias estimen oportunas para el mejor desarrollo de los planes de formación del personal de la Administración Pública Local, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Excmo. Ayuntamiento de Lorca, de elaborar, desarrollar y coordinar los planes, medidas y actividades para la formación del personal, como respuesta a las necesidades de índole general de la Administración.

b).- Las Centrales Sindicales firmantes del presente Acuerdo podrán presentar propuestas de organización de aquellas actividades formativas generales o específicas, que, incluidas en los planes de formación del personal, dejen asumir, previa la homologación de dichas iniciativas con arreglo al procedimiento que se establezca.

Cuando las peticiones formuladas por las Organizaciones Sindicales, superen los recursos disponibles, la distribución se efectuará en base al criterio de proporcionalidad representativa en el Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

4.º- El tiempo de asistencia a cursos selectivos o de Formación de carácter obligatorio del personal al servicio de la Administración Local, se considerará como tiempo de trabajo a efectos del cumplimiento de la jornada semanal de trabajo establecida. Los cursos de formación que or-

ganice el Ayuntamiento tendrán carácter voluntario salvo que el órgano competente para disponer su celebración les atribuya expresamente carácter obligatorio.

En cuanto al tiempo de asistencia a cursos de formación de carácter voluntario que se incluyan en el Plan de Formación propio, de la Escuela de Administración Local de la Comunidad Autónoma de Murcia, de la Federación de Municipios de Murcia, en el INAP o en el Plan Interadministrativo de la Comunidad Autónoma de Murcia, se considerará en un 50% como tiempo de trabajo a los efectos de cumplimiento de la jornada semanal establecida, independientemente de que el curso se celebre durante la mañana o por la tarde. El tiempo de compensación horaria que pueden disfrutar los trabajadores por este concepto no podrá exceder de 30 horas al año. Para solicitar los cursos organizados por los organismos citados será necesaria la previa autorización y tramitación a través del Servicio de Personal y Régimen Interior y la conformidad del mismo una vez concedido el curso, en la que se tendrá en cuenta la relación con el puesto de trabajo.

Se garantiza un mínimo de formación a cada trabajador de 10 horas anuales y hasta un máximo de 60.

Los cursos que organicen las organizaciones sindicales tendrán carácter voluntario.

En la modalidad de cursos a distancia se aplicará la compensación horaria sólo a las clases presenciales.

En cualquier caso, para poder aplicar una compensación horaria será necesario antes de realizar el curso la conformidad para su realización y compensación.

5.º- Para facilitar la formación profesional la Administración Local, en el marco del convenio 140 de la Organización Internacional del Trabajo, se compromete a adoptar las siguientes medidas concretas:

a).- Permiso retribuido para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud, durante los días de su celebración

b).- Concesión de permiso no retribuido, de una duración máxima de tres meses, para la asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional, siempre que la gestión del servicio y la organización del trabajo lo permitan.

6.º- La Comisión paritaria con funciones de Formación tiene los siguientes cometidos:

-Determinar criterios a que deben ajustarse los planes y proyectos de formación para que puedan financiarse con cargo a los fondos de formación continua en el ámbito de la Administración Local.

-Establecer el orden de prioridad de planes y proyectos de formación continua.

-Supervisar la adecuada ejecución de las acciones.

-Con independencia de sus cometidos en materia de formación continua, esta Comisión fijará las orientaciones a que habrá de ajustarse la negociación de los Planes de Formación.

- Evaluar la formación acreditada por los trabajadores.

Capítulo -IV-**Retribuciones.****- Artículo 18.- Retribuciones.**

1.º- Los niveles salariales del personal del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, y de sus Organismos Autónomos Locales se establecen en los siguientes Grupos y Subgrupos en cuanto a las retribuciones básicas: A (A1 y A2), B, C (C1 y C2) y Agrupación Profesional, con las categorías profesionales que se establecen en el catálogo y relación de puestos de trabajo.

Los trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación de este Convenio serán retribuidos por los conceptos siguientes:

A los trabajadores de carácter temporal les será abonada antigüedad en esta Administración en concepto de trienios.

a).- Retribuciones Básicas, constituidas por:

-Sueldo.

-Trienios.

-Pagas extraordinarias de junio y diciembre.

b).- Retribuciones complementarias, constituidas por:

-Complemento de Destino.

-Complemento Específico.

-Gratificaciones por Servicios Especiales.

-Complemento de Productividad.

Se acuerda establecer un fondo destinado a incentivar la mejora de la productividad, con una aplicación gradual que permita que a la finalización de la vigencia del presente Convenio, la cuantía mensual por trabajador sea de 200 euros, que será asignado partiendo de los criterios que por esta Mesa se fijen en atención al cumplimiento de los objetivos señalados por parte de la Administración y sindicatos firmantes. Surtirá efectos a partir de noviembre y diciembre de 2008, abonándose en esos meses, si es posible y si no se efectuará el pago diferido en el mes de enero de 2009. Esta productividad será abonada mensualmente. No obstante, para el supuesto de que, de conformidad con la legislación que resulta de aplicación y los oportunos mecanismos presupuestarios y de catálogo de puestos de trabajo, se actualice para el año 2009, en esas mismas condiciones dentro del concepto retributivo que por su propia naturaleza corresponda, dejará de abonarse como tal incentivo de productividad.

2.º- Incremento anual.

Las retribuciones de los trabajadores municipales se incrementarán durante la vigencia de este Convenio, y de un ejercicio a otro, en el porcentaje que fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el Sueldo, Complemento Específico, Complemento de Destino y Trienios.

Para las percepciones económicas de carácter retributivo especiales que abona este Ayuntamiento en concepto de complemento de productividad (artículo 15, 3.º, apartado e) del presente Acuerdo) a los que no se aplique ningún incremento en este Convenio, se les aplicará a par-

tir del 2009 la subida que anualmente establezca el Estado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado más un 1%, lo que se extiende en el caso de que finalizado el ámbito temporal de este Convenio se produjese la prórroga del mismo. De esta aplicación se excluyen los conceptos a que se refiere el párrafo anterior.

3.º- Condiciones de jornadas especiales.

Las cuantías de las jornadas especiales en los años que se indican, se establecen del siguiente modo:

Jornadas especiales	Importe en euros y año
Jornada festiva	35 (2009), 40 (2010), 45 (2011)
Jornada nocturna	23 (2009), 25 (2010), 27 (2011)
Jornada especial singularizada (S. Santa....)	150 (2009, 2010 y 2011)

a).- Festividad:

Se percibirá por aquellos trabajadores cuya jornada laboral ordinaria, se desarrolle en domingo o día festivo.

El concepto de festividad se entenderá para el año 2009 y 2010, desde las seis horas del sábado hasta las seis horas del lunes o día posterior a festivo y en el 2011 desde el sábado hasta las seis horas del lunes o día posterior a festivo.

El concepto de festividad se entenderá, asimismo, desde las quince horas o comienzo del turno de tarde de viernes y víspera de los festivos.

Se percibirá la parte proporcional, en caso de que parte de la jornada ordinaria transcurra en festivo.

b).- Nocturnidad:

Se percibirá por aquellos trabajadores cuya jornada laboral ordinaria se desarrolle durante el periodo comprendido entre las 22 horas y las 6 horas. Se percibirá la parte proporcional, en caso de que parte de la jornada ordinaria transcurra en el período de tiempo comprendido como nocturnidad.

c).- Jornada especial singularizada:

Se considerará como tal, la jornada ordinaria, extraordinaria o parte proporcional de la jornada, prestada los días 24, 25 y 31 de diciembre, 1 de enero, Jueves Santo y Viernes Santo. Su abono excluye el de festivo ordinario.

Las cantidades indicadas en la tabla respecto de los apartados a), b) y c) se entienden por cada una de las jornadas trabajadas y se abonarán mensualmente, en concepto de Gratificación por Servicios Especiales.

d).- Retenes:

En aquellos servicios que lo precisen, se organizarán turnos de retén mínimos para las jornadas de tarde, noche, sábados, domingos y festivos. Dichos turnos serán rotativos y fijados por el Ayuntamiento, con audiencia de los Delegados de Personal con un mes de antelación, salvo casos excepcionales. La cuantía del complemento de productividad fijado será de 200 euros mensuales en 2008 y de 210, 220, 230 euros mensuales para los años 2009, 2010 y 2011, respectivamente.

Respecto de los conceptos establecidos en los apartados a), b), c) y d) se mantienen en 2008 las cuantías establecidas en el anterior Convenio.

e).- Especial dedicación:

El régimen de especial dedicación, es aquel que conlleva la obligación de prestar servicios efectivos en jornada de 40 horas semanales. Se establecerá en aquellos servicios que estime la Concejalía de Régimen Interior con la finalidad de mejorar el servicio prestado a los ciudadanos, estableciéndose unos objetivos concretos, que serán evaluados. El primer año de establecerse, se aplicará gradualmente y su efectividad, rendimiento y aceptación por los ciudadanos será evaluado. Dependiendo de estos resultados, en años posteriores podrá generalizarse, de forma que pueda afectar a todos los trabajadores de un servicio determinado.

Con carácter general supondrá la apertura de los servicios dos tardes a la semana (cinco horas), independientemente de que por la Concejalía se organicen otros horarios y forma de prestación. En los servicios en que su naturaleza así lo exija, el cumplimiento de las cinco horas semanales se podrá establecer con carácter mensual o trimestral.

La adscripción del personal será voluntaria en los servicios que se implante, dentro de los efectivos de personal que sean necesarios. El primer año podrán establecerse turnos entre los empleados interesados, de forma que la adscripción sería como máximo de seis meses. En años sucesivos la adscripción será como máximo anual.

Con independencia del plazo de adscripción, en cualquier momento podrán ser dados de baja en el régimen de especial dedicación los trabajadores adscritos voluntariamente, si las circunstancias que motivaron la misma han sufrido variación, previo informe de la jefatura de servicio, o se considera innecesaria dicha adscripción por parte de la Concejalía de Régimen Interior, con conocimiento puntual de la Comisión Paritaria.

Las referidas horas son de inexcusable cumplimiento con independencia de las tardes a realizar, excepto en los supuestos de incapacidad por accidente de trabajo y disfrute de periodos vacacionales.

En los supuestos de incumplimiento del número de tardes o del horario y jornada de tarde u otro cómputo que se haya establecido, procederá a dar de baja en el régimen y a la deducción proporcional de haberes.

En los supuestos de coincidencia de la realización de las tardes con días festivos se prestará dicha tarde, los días inmediatamente anteriores o posteriores a los mismos.

El régimen de especial dedicación es incompatible con cualquier régimen de reducción de jornada, excepto en el supuesto de disfrute de permiso por lactancia.

Los trabajadores adscritos a este régimen percibirán 300 euros mensuales como complemento de productividad a partir del año 2009, y durante 2010 y 2011.

En el proceso de implantación serán oídos los sindicatos. El desarrollo se llevará a cabo con la intervención de la Comisión Paritaria.

f).- Jornada reducida:

El personal municipal tendrá derecho a la reducción de su jornada de trabajo en los casos y condiciones previs-

tos en el artículo 48 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Idéntica reducción se practicará sobre las pagas extraordinarias en el caso de que los trabajadores disfrutasen una jornada de trabajo reducida el día 1 de los meses de junio y/o diciembre, fecha del devengo de las citadas pagas.

4.º- Dietas.

En cuanto a dietas de manutención y alojamiento se estará a lo dispuesto en el R. D. 462/2002, de 24 de mayo y disposiciones complementarias.

Los trabajadores municipales que por necesidades del servicio hubieran de desplazarse fuera de su centro de trabajo, serán indemnizados por los gastos de locomoción que se originen. En el caso de que estos desplazamientos no se pudieran producir en vehículos de propiedad municipal, y el trabajador utilizara su propio vehículo, la indemnización se realizará por acreditación de los kilómetros realizados mediante parte normalizado, que la Concejalía de Economía y Hacienda dispondrá, siendo tramitado al mismo tiempo que la nómina del mes de realización del servicio, siendo su importe el que legalmente corresponda. Este importe suplirá todos los gastos que se produzcan por el uso del vehículo.

Cuando por necesidad de los servicios se utilicen vehículos pertenecientes al Parque Móvil Municipal, se atenderá a que los desplazamientos que se efectúen fuera del casco urbano no se realicen en ciclomotor, excepto por necesidades del servicio.

Debido a la gran extensión del término municipal, en el caso de los puestos o centros de trabajo que se encuentren fuera del casco urbano, se establecen las siguientes ayudas de carácter mensual para sufragar gastos de desplazamiento, cuando el trabajador se desplace diariamente en vehículo propio, de acuerdo con los siguientes criterios.

Se establecen dos condiciones, siendo necesario para conceder la ayuda que ambas se cumplan, y que son las siguientes:

1.ª Que el puesto de trabajo al que ha de desplazarse el trabajador diste, como mínimo, 5 kilómetros de la Casa Consistorial.

2.ª Que desde el domicilio, en el término municipal de Lorca, del trabajador hasta el centro de trabajo haya como mínimo 5 kilómetros.

Cumplidas ambas condiciones, se procederá de la siguiente forma:

- si la distancia desde donde reside el trabajador al puesto de trabajo es inferior a la distancia que existe entre la Casa Consistorial y el puesto de trabajo, se le abonará la ayuda atendiendo a la distancia de residencia.

- si la distancia desde donde reside el trabajador al puesto de trabajo es superior a la distancia que existe entre la Casa Consistorial y el puesto de trabajo, se le abonará la ayuda atendiendo a la distancia desde la Casa Consistorial al puesto de trabajo.

Se exceptúa del cumplimiento de la 2.ª condición aquellos supuestos en los que el trabajador esté obligado para dirigirse a su puesto de trabajo, a partir de la Casa Consistorial y volver a la misma.

Las distancias en kilómetros se medirán tomando como centro de las mismas la Casa Consistorial y el domicilio del trabajador. Se acreditarán por certificación del servicio municipal competente, a petición del Servicio de Personal y Régimen Interior.

La indemnización conforme a las cuantías establecidas en el R. D. 462/2002, de 24 de mayo y disposiciones complementarias, se realizará partiendo de la distancia en kilómetros fijada como se indica anteriormente, teniendo en cuenta ida y vuelta, y un promedio de 21 días laborables, de forma que se establezca una cantidad fija mensual. Estas cuantías se aplicarán a partir del 2009 y durante el 2008 se abonará conforme a las normas y cuantías del Convenio anterior. Se revisarán cuando se actualicen normativamente.

5.º- Exceso de jornada.

Se considera como tal la realizada por encima de siete horas y media como cómputo diario.

El número mínimo de horas que percibirán los trabajadores, cuando sean requeridos para su realización, siempre y cuando no se trate de prolongación o continuación de su jornada ordinaria, y no se trate de trabajos planificados sino en casos especiales de urgencia, será de cuatro.

Se abonará mensualmente, en concepto de gratificación por servicios especiales. Su importe será en el año 2008 de 10,82 euros/hora.

En caso de que se realicen horas extraordinarias nocturnas, su importe será en el año 2008 de 16,23 euros.; las horas extraordinarias festivas serán a igual precio que las nocturnas; y en caso de que coincidan los dos conceptos será de 18,63 euros para el año 2008, lo que supone que no se percibirá el concepto de nocturnidad ni el de festividad, si se realizan horas extraordinarias nocturnas o festivas.

A partir del año 2009 y años sucesivos, los anteriores importes se incrementarán un 2% anual, más el incremento que aplique la Ley de Presupuestos Generales del Estado cada año.

Siempre que el trabajador pida el pago de las horas extraordinarias en horas libres, de mutuo acuerdo con la Administración, se considerarán al 200% de su valor.

6.º- Asistencia a juicio.

Aquellos trabajadores que deban asistir, por motivo de su cargo, a juicio, en los días que no presten su servicio ordinario, habrán de ser indemnizados con la cantidad de 72 euros. A partir del año 2009 este precio será revisado. Se exceptúan los supuestos en que el trabajador sea denunciado por la propia Administración.

Capítulo-V-

-Artículo 19.- Jornada de trabajo y horarios.

1.º- El cómputo anual se fija en 1.647 horas que se considerará como cómputo máximo para todo el personal

con independencia de su realización en régimen de turnos, festivos, etc.

Se establecerá anualmente el calendario laboral por la Comisión Paritaria, en el que se contemplará como festivos los días 24 y 31 de diciembre, así como la reducción en uno de los meses de verano, de la jornada de trabajo en una hora diaria.

El horario se establece, con carácter general, en régimen de jornada continuada de 7 horas y 45 minutos a las 15 horas y 15 minutos de lunes a viernes, ambos inclusive, lo que representa 37 horas y 30 minutos semanales o 150 horas mensuales. Se mantendrán los horarios especiales vigentes en los servicios municipales que así lo requieran.

La jornada partida ha de efectuarse, como mínimo tres días a la semana, en horario regular y ha de tratarse de puestos homogéneos que se estén realizando con ambas jornadas (continua y partida).

2.º- Cada trabajador municipal dispondrá de un período de descanso diario de 20 minutos, computable como de trabajo efectivo, y con carácter general se disfrutará entre las 9,30 horas y las 11,30 horas. En los servicios en que por sus características especiales sea insuficiente el período de 20 minutos, se podrá aprobar hasta un máximo de 40 minutos.

3.º- Se garantizan dos días de descanso semanal mínimo continuado. Este descanso coincidirá de forma alterna en fin de semana: sábado y domingo.

Capítulo-VI-

Vacaciones, Permisos y Licencias.

-Artículo 20.- Vacaciones anuales.

Los trabajadores tendrán derecho a disfrutar como mínimo, durante cada año natural, de unas vacaciones retribuidas de veintidós días hábiles, o de los días que correspondan proporcionalmente si el tiempo de servicio durante el año fue menor.

A los efectos de lo previsto en el presente artículo, no se consideraran como días hábiles los sábados, sin perjuicio de las adaptaciones que se establezcan para los horarios especiales. (artículo 50 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.)

Se disfrutará un día hábil adicional al cumplir quince años de servicio, añadiéndose un día hábil más cada cinco años. Este derecho se hará efectivo desde el año en que se cumplan los años de servicio necesarios.

Los trabajadores municipales gozaran de quince días naturales extra de vacaciones, desde el día siguiente del cumplimiento de la edad de 62 años, siempre y cuando tengan una antigüedad de 20 años de servicio y les falten tres años para la jubilación por edad a los 65.

Las vacaciones se disfrutarán entre el 1 de junio y el 30 de septiembre, siendo preferentes los meses de julio y agosto. Fuera de este período y por necesidad del servicio, el disfrute de los períodos anteriores se incrementará en 10 días naturales.

En este sentido, dada la variabilidad en el número de días que habrá para la toma de vacaciones, habrá de

tenerse en cuenta que los servicios deberán quedar perfectamente atendidos y preferentemente se disfrutarán los días adicionales, para aquellos que tomen vacaciones en los meses de junio o julio, en el mes inmediato anterior y para los que las tomen en los meses de agosto o septiembre, en el mes inmediato posterior.

El periodo mínimo de vacaciones será de una semana, para garantizar el descanso de los funcionarios.

Se establece la posibilidad de disfrutar los días de vacaciones fuera de los meses establecidos en el Ayuntamiento (junio a septiembre) para las mujeres embarazadas o en periodo de maternidad, pudiendo pasarlas al año siguiente, aunque no coincidan con el calendario de vacaciones.

-Artículo 21.- Permisos y licencias.

1.º- El trabajador, previa justificación adecuada, tendrá derecho a solicitar permisos retribuidos por los tiempos y causas siguientes:

a).- 15 días naturales en caso de matrimonio o inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

b).- 3 días hábiles en los casos de enfermedad grave, accidente o fallecimiento de familiares dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad, si el suceso se produce en la misma localidad, o 5 días si es en distinta localidad.

Cuando se trate de enfermedad grave, accidente o fallecimiento de familiares dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, el permiso será de 2 días hábiles si el suceso se produce en la misma localidad, o 4 días si es en distinta localidad.

En el caso de fallecimiento de familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad, 1 día hábil.

c).- 2 días por traslado de domicilio habitual.

d).- Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Cuando conste en una norma legal o convencional un período determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y su compensación económica.

e).- Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en Centros oficiales durante los días de su celebración, más el imprescindible para su desplazamiento, si fuera necesario.

f).- Para realizar funciones sindicales o de representación del personal, en los términos establecidos legal y convencionalmente.

g).- El trabajador, por lactancia de un hijo menor de 12 meses, tendrá derecho a una hora diaria de ausencia del trabajo. Este período podrá dividirse en dos fracciones (media hora al inicio y al final de la jornada) o sustituirse por una reducción de la jornada en una hora diaria (al inicio o al final de la jornada). Este derecho podrá ser ejercido indistintamente por uno u otro de los progenitores, en el caso de que ambos trabajen, debiendo justificar que el cónyuge no lo disfruta.

Para la mujer trabajadora se amplía este permiso hasta los 15 meses del hijo.

La mujer trabajadora podrá solicitar la sustitución del tiempo de lactancia por un permiso retribuido que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente.

Este permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple.

h).- El trabajador que por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo a algún menor de 12 años, persona mayor que requiera especial dedicación o persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a la reducción de su jornada de trabajo, con la disminución de sus retribuciones que corresponda.

Tendrá el mismo derecho el trabajador que precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida.

i).- Se podrán conceder permisos retribuidos de hasta 10 días anuales por asuntos particulares, debiendo quedar en todo caso atendidas las necesidades del servicio, no siendo acumulables a períodos vacacionales.

j).- Permiso por parto: tendrá una duración máxima de 127 días naturales, distribuidos a opción de la trabajadora, siempre que seis semanas sean posteriores al parto.

En caso de parto múltiple, se sumará al permiso legal los quince días naturales que otorga este convenio, por cada hijo más, a partir del segundo.

k).- Por el tiempo indispensable para la asistencia a consulta médica de médico de cabecera o especialista de la seguridad social en Lorca, para el trabajador o para acompañar a familiares hasta el primer grado de consanguinidad (padres, hijos y cónyuge), siempre que no se pueda realizar la consulta fuera de la jornada laboral. Se exigirá comunicación previa al Jefe del servicio, con posterior justificación;

l).- Por el tiempo indispensable, mediante justificación, para asistencia por la mujer a clases de preparación al parto, siempre que las clases coincidan con el horario laboral y el servicio esté cubierto.

m).- Durante el año, los trabajadores municipales tendrán derecho a disfrutar hasta 6 días de licencia o permiso por asuntos particulares, no incluido en los puntos anteriores, además de los recogidos en el artículo 48.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: 2 días adicionales al cumplir el sexto trienio, incrementándose en 1 día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

De forma general, entre Semana Santa y Navidad, se repartirán 6 ó 7 días, obtenidos de los días establecidos en los apartados i) y m) (de los seis días) de este artículo, que se establecerán en función del calendario anual por la Comisión Paritaria, disfrutándose en dos turnos rotatorios en esas fechas, salvo renuncia expresa del trabajador que en este caso podrá disfrutarlo a su elección y sin perjuicio del servicio, sin poder acumularlo a ninguno de los perio-

dos de vacaciones anuales retribuidas, ni a los del punto i), salvo justificación.

n).- Permiso de paternidad por el nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo: tendrá una duración de quince días, a disfrutar por el padre o el otro progenitor a partir de la fecha del nacimiento, de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial por la que se constituya la adopción. Este permiso es independiente del disfrute compartido de los permisos por parto y por adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente o simple. En los casos previstos en los permisos por parto, por adopción o acogimiento tanto preadoptivo como permanente o simple y en éste de paternidad, el tiempo transcurrido durante el disfrute de los mismos se computará como de servicio efectivo a todos los efectos, garantizándose la plenitud de derechos económicos de la trabajadora y, en su caso, del otro progenitor trabajador, durante todo el periodo de duración del permiso, y, en su caso, durante los periodos posteriores al disfrute de éste, si de acuerdo con la normativa aplicable, el derecho a percibir algún concepto retributivo se determina en función del periodo de disfrute del permiso.

Los trabajadores que hayan hecho uso del permiso por parto o maternidad, paternidad y adopción o acogimiento tendrán derecho, una vez finalizado el periodo de permiso, a reintegrarse a su puesto de trabajo en términos y condiciones que no les resulten menos favorables al disfrute del permiso, así como a beneficiarse de cualquier mejora en las condiciones de trabajo a las que hubieran podido tener derecho durante su ausencia.

ñ).- para atender a hijos discapacitados: derecho a ausentarse del trabajo para asistir a reuniones de coordinación de su centro de educación especial, donde reciba tratamiento o para acompañarlo si ha de recibir apoyo adicional en el ámbito sanitario en esta localidad.

2.º- Se podrá solicitar, con quince días de antelación y con el informe positivo del Jefe del Servicio y Concejal delegado correspondiente, permisos superiores a 15 días e inferiores a 3 meses. Estos permisos lo serán sin retribución y el total, cada dos años, no podrá ser superior a 3 meses.

-Artículo 22.- Excedencias.

La situación de excedencia del personal laboral se regirá por lo establecido en el artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores.

Las peticiones de excedencia, serán resueltas por el Ayuntamiento teniendo en cuenta las necesidades del trabajo procurando despachar favorablemente aquellas peticiones que se fundamenten en estudios, exigencias familiares y otras análogas.

El número de trabajadores en tal situación de excedencia voluntaria, no podrá exceder del 10% de la totalidad de la plantilla laboral del Ayuntamiento, atendándose las solicitudes por orden de presentación.

El trabajador que no solicite el reingreso antes de la terminación de su excedencia o licencia causará baja definitiva.

Capítulo-VII-

Régimen Disciplinario

-Artículo 23.- Régimen disciplinario.

El régimen disciplinario del personal laboral será el regulado en el Título VII de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y en las normas que las Leyes de Función Pública dicten en desarrollo de este Estatuto; se regirá por la mismas normas que para el personal funcionario local. En lo no previsto en las mencionadas normas se regirá por la legislación laboral.

Capítulo -VIII-

-Artículo 24.- Salud laboral.

1.º- El trabajador tiene derecho a una protección eficaz de su integridad física, psíquica y social, además de una adecuada política de seguridad e higiene en el trabajo, así como el correlativo deber de observar y poner en práctica las medidas de prevención de riesgos que se adopten legal y reglamentariamente.

Tiene asimismo el derecho de participar en la formulación de la política de prevención de su centro de trabajo y en el control de las medidas adoptadas en desarrollo de las mismas, a través de sus representantes legales y de los órganos internos y específicos de participación en esta materia, esto es, de los Comités de Seguridad y Salud.

2.º- Comité de Seguridad y Salud.

a).- El Comité de Seguridad y Salud, su composición, funciones, régimen de funcionamiento y organización, son los dispuestos en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención.

Las funciones del Comité de Seguridad y Salud serán de vigilancia y control sobre las condiciones de trabajo del personal laboral incluido en el ámbito de este Acuerdo.

b).- Composición. Dadas la características peculiares de la Administración Pública, al existir legalmente constituidos dos órganos de representación de los trabajadores, ambos con funciones de vigilancia y control sobre condiciones de salud laboral, que afectan por igual a funcionarios y laborales, y con el fin de garantizar y agilizar las acciones en esa materia, se constituye un solo Comité de Seguridad y Salud, con la siguiente configuración:

-6 Representantes designados por la Corporación.

-5 Representantes designados por la Junta de Personal.

-1 Representante designado por los Delegados de Personal.

3.º- Ropa de trabajo.

a).- El Ayuntamiento de Lorca viene obligado a facilitar anualmente ropa de trabajo y medios de protección personal a todos aquellos trabajadores cuya indumentaria pueda sufrir, con motivo de la realización de sus tareas, peligro de ensuciamiento o deterioro superiores al normal.

b).- El trabajador estará obligado a vestir, durante la realización de su trabajo, la ropa o elementos de identificación facilitados por el Ayuntamiento.

c).- Corresponde al Ayuntamiento la reposición de las ropas de trabajo entregadas o deterioradas.

d).- En el plazo de dos meses a partir de la entrada en vigor del presente Convenio el Ayuntamiento a propuesta del Comité de Seguridad y Salud dictará las órdenes oportunas para la unificación, renovación y control sobre la dotación del vestuario del personal.

4.º- Protección a la mujer embarazada.

Toda mujer embarazada que desarrolle un puesto peligroso, según diagnóstico facultativo, para su estado, tendrá derecho a ocupar otro puesto de trabajo, de acuerdo con su categoría profesional que no le sea perjudicial, durante el tiempo que dure el embarazo. Se estudiará por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales aquellos puestos que puedan entrañar un riesgo para el embarazo y búsqueda de otros alternativos, dando cuenta al Comité de Seguridad y Salud.

5.º- Anualmente, los trabajadores tendrán derecho a un reconocimiento médico voluntario. En los casos de excesiva peligrosidad el citado reconocimiento podrá efectuarse semestralmente.

6.º- Acoso moral o mobbing.

El funcionario tendrá derecho al respeto a su intimidad y a la consideración debida a su dignidad, comprendida la protección frente a ofensas verbales, físicas y/o psíquicas de naturaleza sexual, laboral o de cualquier otro tipo, incluyendo la prevención del acoso moral en el trabajo (mobbing) y el síndrome del quemado (burn-out). El Comité de Seguridad y Salud, tras la firma del presente Acuerdo, deberá instar al Servicio de Prevención a que elabore un protocolo de actuación en caso de producirse estas situaciones de acoso moral, síndrome del quemado etc.

Capítulo -IX-

Asistencia y acción social.

-Artículo 25.- Complemento de incapacidad temporal.

Los trabajadores de esta Administración Local que se hallen en situación de Incapacidad Temporal derivada de cualquier contingencia, con independencia de cual sea su régimen público de protección social, tendrán derecho desde el primer día y hasta tanto persista dicha situación a la percepción de un complemento equivalente a la diferencia entre las prestaciones que reciban de dichos regímenes públicos y el 100% de los conceptos retributivos establecidos con carácter fijo y periódico de devengo mensual.

A estos efectos, solamente se tendrán en cuenta los siguientes conceptos retributivos.

- Sueldo.
- Trienios.
- Complemento de destino.
- Complemento específico.
- Productividad.

La pérdida, anulación o suspensión del subsidio por incapacidad temporal, declaradas por las Administraciones

de la Seguridad Social competentes por razón de la materia por causa imputable a los trabajadores, surtirán idénticos efectos en cuanto a la percepción del complemento a que se refiere el apartado anterior, sin perjuicio de las obligaciones de reintegro y de la responsabilidad disciplinaria que pueda resultar exigible en cada caso.

El tiempo de duración de la situación de incapacidad temporal será considerado como días de trabajo efectivo a los efectos del abono de pagas extraordinarias y de vacaciones anuales. Si durante el período de vacaciones se produjera la situación de baja por incapacidad temporal, el trabajador afectado interrumpirá su período de descanso.

Para los casos de incapacidad temporal en que propleto y pendiente de resolución de incapacidad permanente le sea denegada al interesado, habrá de solicitar el reintegro en esta Administración, como máximo en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a la notificación de la resolución desestimatoria de la incapacidad permanente expedida por el organismo competente de la Seguridad Social, que tendrá efectos económicos desde su reintegro.

-Artículo 26.- Seguro de vida e incapacidad permanente.

Durante la vigencia del presente Convenio, la Administración Local suscribirá un Seguro de Vida e Incapacidad para todos los Empleados Públicos incluidos en el artículo 1 de este Convenio, cuya cobertura alcanzará las contingencias de fallecimiento, por cualquier causa, y de incapacidad permanente (hasta los 65 años de edad en ambos casos) en los grados de total, absoluta y gran invalidez.

Las cuantías serán las siguientes:

- Muerte..... 30.050,61 euros.
- Invalidez..... 30.050,61 euros.

Con anterioridad al vencimiento del actual contrato de seguro, se estudiará aumentar el capital asegurado por estos conceptos.

En los casos de declaración de incapacidad permanente, en los que la incapacidad permanente reconocida no sea definitiva, esto es, su plazo de revisión sea inferior a dos años y se prevea que pueda ser objeto de revisión por mejoría, estando sometida a reserva de puesto durante dos años, no será abonada la indemnización, hasta que transcurridos los dos años sea declarada definitiva por el organismo competente de la Seguridad Social.

-Artículo 27.- Anticipos reintegrables.

Tendrán derecho a la solicitud de anticipos reintegrables el personal incluido en el ámbito de aplicación de este convenio, excepto el de carácter temporal, por importe del sueldo bruto del trabajador (comprendivo de sueldo, trienios, un sexto de paga extraordinaria, complemento de destino y complemento específico), pudiéndose solicitar una, dos o tres pagas anticipadas (en este último caso sujeto a disponibilidad presupuestaria), cuyo plazo de devolución será de 12, si se trata de una y de 24 meses, si se trata de dos o tres.

A los jóvenes de hasta 35 años, para adquisición de primera vivienda, se podrá conceder hasta cuatro anticipos reintegrables, a devolver en 48 meses.

En los supuestos de incapacidad temporal del trabajador que exceda de un año, a partir del mes decimotercero se descontará la parte no reintegrada, en los meses siguientes que resten hasta llegar al mes decimoctavo de incapacidad temporal. En cualquier caso, en el supuesto de que sea propuesta la incapacidad permanente, deberá reintegrarse en el momento de baja en la empresa la cantidad total adeudada.

En los supuestos de jubilación previstos, se descontará en los tres últimos meses la parte no reintegrada del anticipo.

-Artículo 28.- Plan de pensiones.

Durante el período de vigencia del presente convenio se aplicará un Plan de Pensiones que afectará exclusivamente al Personal Laboral Fijo o Indefinido incluido en el ámbito de aplicación del Presente convenio. Para el año 2008 se mantiene la aportación de 60,07 euros mensuales por trabajador.

La aportación mensual del resto de ejercicios de vigencia del Convenio se incrementará en seis euros mensuales, más el importe resultante de aplicar el IPC general anual del año anterior al resultado de sumar la aportación mensual del año anterior más 6 euros.

-Artículo 29.- Asistencia sanitaria complementaria.

El Ayuntamiento de Lorca garantiza las Ayudas necesarias para todo el personal municipal incluido en el ámbito de aplicación de este convenio, relativas a prótesis (dentarias, oculares y auditivas) en las mismas condiciones y en un 30% más que las cuantías fijadas por MUFACE para su personal asegurado; se exceptúan aquellas que sean cubiertas por la Seguridad Social.

-Artículo 30.- Ayuda económica de asistencia a discapacitados.

El Ayuntamiento de Lorca garantiza una ayuda económica para asistencia a Discapacitados, hijos del personal incluido en el ámbito de aplicación de este convenio, estableciéndose por la Comisión Paritaria las condiciones, cuantías y casos en las que se establecerán dichas ayudas, sirviendo como referencia los criterios y en un 25% más que las cuantías establecidos por MUFACE.

-Artículo 31.- Permisos de jubilación.

A los trabajadores que se jubilen se les concederá el año de su jubilación, si se jubilan antes del mes de julio un mes de vacaciones, y si se jubilan en la segunda parte del año dos meses de vacaciones.

-Artículo 32.- Jubilación. indemnizaciones por jubilación.

Se consignará en el Presupuesto Municipal la dotación necesaria para conceder una indemnización en la cuantía que se determine a aquellos trabajadores de carácter laboral fijo que, habiendo excedido de los 65 años

por no haber alcanzado el período de carencia necesario para la jubilación, soliciten la extinción de la relación laboral, siempre y cuando lo permita la normativa.

La edad ordinaria de jubilación se establece en los 65 años, con la finalidad de contribuir mediante la contratación de nuevos trabajadores a la promoción del empleo. Para ello, el trabajador afectado tendrá que tener cubierto el período mínimo de cotización y cumplir los demás requisitos exigidos por la legislación de Seguridad Social para tener derecho a la pensión de jubilación en su modalidad contributiva.

Artículo 33.- Ayudas sociales.

Se establecen las siguientes ayudas, en una cantidad de pago único, a partir del año 2009, y por los conceptos que se señalan:

a) ayudas por matrimonio del trabajador o inscripción en el Registro de Parejas de Hecho: 200 euros.

b) Ayudas por nacimiento de hijo o adopción: 150 euros.

c) Ayudas por sepelio del trabajador: 300 euros.

En el caso de que presten servicios en esta Administración y tengan derecho dos trabajadores por un mismo hecho causante, en los supuestos a) y b), se concederá a uno solo de ellos.

Artículo 34.- Comisión festividad Santa Rita.

El Ayuntamiento colaborará con La Comisión encargada de la organización y desarrollo de la festividad del patrón de los trabajadores públicos "Santa Rita", con todos los medios necesarios para la realización de las actividades organizadas por la misma.

Capítulo -X-

-Artículo 35.- Acuerdos en materia sindical.

La negociación de las condiciones de trabajo, cualquiera que sea el ámbito en que se celebre, ha de efectuarse bajo los principios de buena fe, mutua lealtad y cooperación.

Las partes firmantes se comprometen a que durante la vigencia del presente acuerdo, realizarán el esfuerzo necesario para que cualquier discrepancia que pudiera suscitarse, encuentre vías de solución a través de procesos de diálogo que posibiliten el acuerdo, fomentando un clima de entendimiento que habrá de repercutir positivamente en el desarrollo de la actividad administrativa y de la profesionalidad de los empleados públicos de esta Administración.

Las Organizaciones Sindicales se comprometen a canalizar sus relaciones con la Administración a través de la Mesa General de Negociación, Mesas Sectoriales o Comisiones que puedan constituirse, y al planteamiento de cuestiones a través de los representantes designados en las mismas, de forma que se garantice una adecuada coordinación en la interlocución de las partes.

A fin de racionalizar la acción sindical, a petición de los Sindicatos se creará una bolsa única de horas sindicales por Sindicato o Candidatura elegida en este Ayuntamiento, con la consiguiente cesión de sus créditos horarios

por parte de los representantes elegidos en las últimas elecciones sindicales celebradas, así como las de aquellas personas que legalmente tuvieran derecho a disfrutar créditos horarios sindicales remunerados.

Dicha bolsa se establecerá en función de los resultados obtenidos en las últimas elecciones sindicales celebradas en este Ayuntamiento, en cualquiera de sus Organos de representación de los distintos Organismos Autónomos que existan en este Ayuntamiento.

Una vez constituida dicha bolsa, a petición de un Sindicato o Candidatura elegida, será administrado por los mismos a través de su sección sindical y órgano sindical de dicha candidatura para el desarrollo de tareas sindicales con cargo a dicha bolsa de horas.

Todo esto teniendo en cuenta las especiales características de dispersión geográfica de este municipio, la distinta ubicación física de los servicios y la especialidad de las tareas a desarrollar por los múltiples colectivos que existen en este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento dotará de locales y recursos materiales a los órganos de representación de este Ayuntamiento y sus Consejos, para el desarrollo de su actividad sindical. En caso de no ser posible la prestación por la Administración de estas dotaciones materiales, serán sustituidas por una compensación económica que se otorgará a los sindicatos más representativos que hayan obtenido representación en los distintos órganos de representación de este Ayuntamiento y sus Consejos, en proporción al número de miembros de la Junta de Personal, Delegados de Personal Delegados de Personal que hayan obtenido cada uno en las últimas elecciones sindicales celebradas.

Capítulo -XI-

-Artículo 36.- Comisión paritaria.

Dentro del mes siguiente a la fecha de la firma del presente Convenio, será constituida una Comisión con la denominación del epígrafe, compuesta por seis vocales en representación del Ayuntamiento, un vocal en representación de los Delegados de Personal y cinco vocales en representación de la Junta de Personal, la cual asumirá las funciones de interpretación, vigilancia y estudio de lo pactado y seguimiento de cuantos temas integran el presente acuerdo, durante la totalidad de su vigencia.

Dicha Comisión se reunirá a petición de cualquiera de las partes y ambas representaciones podrán asistir a las reuniones acompañados de un Asesor, que podrá ser ajeno al Ayuntamiento y que será designado libremente por cada una de ellas, el cual tendrá voz pero no voto.

Los acuerdos sobre interpretación de lo pactado en este Convenio serán vinculantes para las partes firmantes, y serán públicos en todos los Centros de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento.

Los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento podrán formular ante la Comisión cuantas consultas, denuncias, quejas o reclamaciones estimen pertinentes.

Capítulo XII-

Derecho a la Huelga.

-Artículo 37.- Derecho a la huelga.

1.- Con carácter previo al ejercicio del derecho de huelga de los trabajadores, éstos y la Administración vienen obligados a negociar como mínimo durante tres días.

2.º Igual medio habrá de seguirse antes del planteamiento formal de cualquier conflicto colectivo que verse sobre las materias reguladas en este Convenio.

Capítulo -XIII-

Disposiciones Especiales

-Artículo 38.- Concurrencia.

Durante su vigencia, el presente convenio no podrá ser modificado por lo dispuesto en acuerdo de ámbito distinto.

-Artículo 39.- Vinculación a la totalidad.

El presente convenio constituye un todo orgánico, único e indivisible, basado en el equilibrio de las recíprocas obligaciones y mutuas contraprestaciones asumidas por las partes y como tal, será objeto de consideración conjunta. En consecuencia, no podrán tomarse aisladamente alguna o algunas de las materias pactadas que, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente y en computo anual.

-Artículo 40.- Absorción.

Las disposiciones o resoluciones legales futuras, generales, individuales, administrativas o contenciosas que, resultando de aplicación a la Administración, lleven consigo una variación económica en todos o algunos de los conceptos retributivos existentes en la actualidad, o que supongan la creación de otros nuevos, únicamente tendrán repercusión práctica si, consideradas las condiciones salariales generales ajenas al Acuerdo en cómputo legal anual, superen el nivel total anual del presente Convenio, quedando en caso contrario absorbidas dentro de éste.

-Artículo 41.- Supresión de puestos de trabajo.

En el caso de supresión de puestos de trabajo, el Ayuntamiento destinará el personal que venía desempeñando dichos puestos a otros servicios municipales.

-Artículo 42.- Defensa jurídica.

El Ayuntamiento de Lorca garantizará la defensa jurídica de todos sus trabajadores que estén sometidos a procesos jurídicos derivados de la prestación ordinaria de su servicio. El desarrollo de este precepto se realizará en el seno de la Comisión Paritaria.

-Artículo 43.- Para aquellos casos del personal laboral fijo que anteriormente hubieran prestado servicios como funcionarios o hubiesen estado contratados temporalmente por ésta u otras Administraciones Públicas, les serán reconocidos los servicios prestados de acuerdo con los criterios fijados en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública y normas que la desarrollan.

-Artículo 44.- Validez de los acuerdos.

Todos los acuerdos que se adopten con el Ayuntamiento, fuera de la Mesa de Negociación, Comisión Paritaria o Comisión de Policía Local, no tendrán validez.

Artículo 45.- Segunda actividad.

1.º).- Podrán pasar a situación de segunda actividad, a solicitud del trabajador, y de conformidad con las necesidades existentes en la Corporación, los trabajadores que reúnan uno de estos dos requisitos:

a).- Hubieran sufrido disminución de su capacidad para la adecuada prestación de sus funciones, previo dictamen médico que exprese la disminución de su capacidad y su aptitud para otros determinados servicios. La Empresa, a la vista del dictamen médico que presente el trabajador, podrá requerir dictamen al médico que designe la misma. En caso de discrepancia entre ambos informes médicos, se designará un tercer especialista por mutuo acuerdo; en otro caso, se determinará por insaculación.

b).- Hubieren cumplido 55 años y prestado 20 años de servicio en la Empresa.

2.º).- Quienes pasen a desempeñar otros servicios, en situación de segunda actividad, mantendrán la retribución que les correspondiera en su puesto de trabajo de origen, en el momento de su pase a dicha actividad.

Capítulo -XIV-**Disposición Final**

Las normas previstas en el presente Convenio, que tengan efectos económicos, en las cuantías que contempla el mismo, serán de aplicación en los periodos que se determina en cada una de ellas.

Anexo**Primero.- Jornada partida.**

Se acuerda revisar los servicios que tienen jornada partida cuantificando el personal que la realiza, al objeto de singularizar una percepción económica por este concepto.

A partir de dicha revisión se entenderá por tal la jornada laboral habitual que se produce de forma permanente y que obliga al trabajador a asistir al puesto de trabajo mañana y tarde, con interrupción de la jornada en más de una hora.

Segundo.-

Creación de bolsas de trabajo en los puestos base en que se considere necesario.

Tercero.-

Análisis jurídico y estudio de viabilidad de la aplicación de la jubilación anticipada.

Cuarto.-

Todo conductor que realizando con un vehículo de titularidad municipal y cumpliendo la función que le haya sido encomendada, le fuese retirado el permiso o licencia de conducir por un tiempo inferior a dos años, el Ayuntamiento le mantendrá en otro puesto de trabajo, con las retribuciones que al mismo le correspondieran.

El Ayuntamiento realizará las gestiones oportunas para que los seguros de los vehículos de titularidad municipal, que sean utilizados por los trabajadores para la prestación de su servicio incluya o cubra al propio trabajador conductor.

Quinto.- Conducción de motos.

En atención al mayor riesgo y penosidad que implica la conducción de motocicletas, para todos los trabajadores que diariamente, y por necesidades de la Administración, se desplacen y utilicen de forma continua para la prestación de su servicio dichas motocicletas, se establece a partir del año 2009 el abono de la cantidad de 90 euros mensuales en concepto de conducción de motocicletas.

Sexto.- Pruebas y competiciones.

En el ámbito de la Comisión Paritaria se estudiará el tratamiento y participación de los miembros de la plantilla en competiciones (deportivas, culturales, etc...) a nivel local, regional o estatal representando a este Ayuntamiento o a la Comunidad Autónoma.

Séptimo.- Uso de instalaciones deportivas municipales.

Con el fin de incentivar el fomento del deporte, se estudiará el establecimiento de una bolsa económica para el acceso de los empleados de este Ayuntamiento al uso de todas las instalaciones deportivas del municipio.

Octavo.- Ayuda para estudios.

Respecto de estas ayudas, se estudiará su establecimiento para aquellos supuestos en que no se reúnan los requisitos para obtener ayudas o becas del sistema público, en las que se tendría en cuenta la renta percibida, es decir, se establecería una franja a partir de la cual se percibiría y serían para el propio trabajador y sus hijos.

Noveno.- Cláusula sobre financiación municipal.

En el caso de que una vez firmado este Convenio, y durante la vigencia del mismo mejorasen las disponibilidades económicas del Ayuntamiento, por aumentar de forma especial los fondos que recibe del Estado a través de la financiación que para los municipios se establece en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, el Ayuntamiento se compromete a revisar, a través de los procedimientos que legalmente correspondan, los conceptos que en los últimos años hayan experimentado un incremento no significativo y afecten a la totalidad o mayoría de los trabajadores.

ANEXO										
TABLA DE SALARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PRESUPUESTO, CATÁLOGO Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO APROBADOS POR ACUERDO PLENO DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008.										
DENOMINACION DEL PUESTO	SUGRUPO	NIVEL	S.BASE	C.D.	C.E.	IMPORTE MENSUAL	C.E. P.EXTRA	IMPORTE ANUAL		
PUESTO DE JEFATURA										
Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo	A1	30	1.135,11	996,73	3.378,95	5.510,79	2.252,63	74.898,42		
Gerente de Servicio; Director Centro Servicios Sociales; Directores y Gerente Consejos	A1	26	1.135,11	718,37	1.366,40	3.219,88	910,93	44.167,38		
Jefe de Sección y Médico Medicina Deportiva	A1	24	1.135,11	599,76	1.073,52	2.808,39	715,68	38.601,78		
Jefe de Sección	A2	22	963,37	524,56	1.073,52	2.561,45	715,68	35.144,62		
Jefe de Sección	C1	22	718,14	524,56	1.189,09	2.431,79	792,73	33.252,34		
Responsable de Unidad	C1	18	718,14	406,18	679,63	1.803,95	453,09	24.802,22		
Responsable de Unidad	C2	18	587,20	406,18	679,63	1.673,01	453,09	22.969,06		
PUESTOS OPERATIVOS Y/O TÉCNICOS										
Director Teatro	A1	24	1.135,11	599,76	945,55	2.680,42	630,37	36.895,52		
Directores Centro Atención Temprana y Museo Arqueológico	A1	24	1.135,11	599,76	940,87	2.675,74	627,25	36.833,12		
Director Taller Artes Plásticas	A1	24	1.135,11	599,76	823,60	2.558,47	549,07	35.269,52		
Coordinador de Área Atención Social	A2	22	963,37	524,56	821,91	2.309,84	547,94	31.789,82		
Encargados de OMIC y Hogar Funcional	A2	22	963,37	524,56	687,68	2.175,61	458,45	30.000,08		
Unidad Trabajo Social	A2	21	963,37	487,01	767,76	2.218,14	511,84	30.542,12		
Coordinador de Festejos; Actividades Juveniles; Tcos Deportivos; Universidad Popular; Biblioteca; Protección Civil y Seguridad Ciudadana	C1	18	718,14	406,18	679,63	1.803,95	453,09	24.802,22		
Encargado Instalaciones Eléctricas y Alumbrado Público	C1	17	718,14	383,07	715,30	1.816,51	476,87	24.954,28		
Encargado Jardines; de Mantenimiento y Limpieza; de Mantenimiento y Deportes	C2	17	587,20	383,07	715,30	1.685,57	476,87	23.121,12		
Capataz Agrícola; Jefes de Brigada del Serv. Eléctrico; de Instalaciones Deportivas; del Taller Municipal; Animador Deportivo	C2	15	587,20	336,89	508,16	1.432,25	338,77	19.712,72		
Auxiliar Hogar Funcional; Encargado Centralita	C2	14	587,20	313,81	546,98	1.447,99	364,65	19.907,20		
Encargados de Mto. y Limpieza Edif. Consistorial; de Montajes Diversos; de Notificaciones	C2	14	587,20	313,81	504,76	1.405,77	336,51	19.344,28		
Taquillero	AgPr	14	536,09	313,81	509,44	1.359,34	339,63	18.691,14		
Taquillero	C2	14	587,20	313,81	585,75	1.486,76	390,50	20.424,14		
Conductor	AgPr	12	536,09	267,57	585,75	1.389,41	390,50	19.061,24		
Auxiliar Ayuda a Domicilio	AgPr	13	536,09	290,68	468,81	1.295,58	312,54	17.825,58		
Aux.Subalterno Protocol. Recepcionista	AgPr	13	536,09	290,68	464,25	1.291,02	309,50	17.764,78		
	AgPr	12	536,09	267,57	533,91	1.337,57	355,94	18.370,04		

PUESTOS BASE										
Grupo A, Subgrupo A1 (Economista; Ingeniero Industrial; Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos; Veterinario; Psicólogo; Arquitecto; Coordinador Plan Igualdad; Técnico Superior Derecho)	A1	23	1.135,11	562,18	767,29	2.464,58	511,53	33.992,60		
Grupo A, Subgrupo A2 (Ingeniero Técnico Industrial, Ingeniero Técnico de Obras Públicas; Tco. Medio de Empleo; Arquitecto Técnico; Trabajador Social; Graduado Social; Técnico Prevención Riesgos Laborales; Técnico de Desarrollo Juvenil; Fisioterapeuta, Especialista en Perturbaciones; Estimulador)	A2	21	963,37	487,01	602,93	2.053,31	401,95	28.344,38		
Grupo C, Subgrupo C1 (Delincente; Administrativo; Inspector de Consumo; Auxiliar Educativo; Programador; Técnico Auxiliar Mantenimiento Informático; Auxiliar de Archivo; Auxiliar de Museo; Auxiliar de Biblioteca; Coordinador Deportivo; Documentalista; Informador Juvenil)	C1	17	718,14	383,07	486,83	1.588,04	324,55	21.908,00		
Grupo C, Subgrupo C2 (Auxiliar Administrativo; Operador de Consola; Informador-Notificador; Jardiner; Auxiliar Técnico Protección Civil; Electricista; Oficial Albañil; Ayudante del Servicio de Ayuda a Domicilio; Auxiliar Cultural; Socorrista-Vigilante; Monitor Deportivo; Auxiliar Deportivo; Auxiliar Actividades Juveniles; Auxiliar de Programas Juveniles; Oficial-Monitor de Carpintería; Oficial-Monitor de Carpintería Metálica; Oficial Monitor de Pintura)	C2	14	587,20	313,81	468,81	1.369,82	312,54	18.864,94		
Grupo AGRUPACIONES PROFESIONALES (Ordenanza; Conserje; Limpiador; Notificador; Operario; Tramoyista; Portero; Acomodador; Barretondos; Pinche)	AgPr	12	536,09	267,57	412,77	1.216,43	275,18	16.754,84		
TRINIENOS										
SUBGRUPO A1-			43,63							
SUBGRUPO A2-			34,92							
SUBGRUPO C1-			26,22							
SUBGRUPO C2-			17,52							
OTRAS AGRUP. PROF.-			3,15							

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social Mujer e Inmigración

15818 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Familia y Menor.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Familia y Menor.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, para el conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa (artículo 15.3 de la Ley 3/1995, de 21 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia), pueden interponer oposición, sin necesidad de reclamación previa en vía administrativa, ante la Jurisdicción Civil, Juzgados de Primera Instancia y Familia de Murcia, en el plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 780.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Murcia, 21 de noviembre de 2008.—La Directora General de Familia y Menor, Laura Muñoz Pedreño.

Relación de Resoluciones

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de Acto Admvo.
GREGORIO RUBI CAMPOS AGUSTINA SANCHEZ CANOVAS	C/ RIO TAJO, Nº 21	30840 ALHAMA DE MURCIA - MURCIA	0666/2002	RESOLUCION REGIMEN DE VISITAS
ADORACION AYORA MARTINEZ	C/ RIO DE JANEIRO, Nº 24 BARRIADA HISPANOAMERICANA	30310 CARTAGENA – MURCIA	0166/1998	RESOLUCION DE CESE DE ACOGIMIENTO
JOSE LUIS MARTINEZ ALMODOVAR	PLAZA JUAN CARRILLO, S/N	30890 PUERTO LUMBRERAS MURCIA	0962/2001	RESOLUCION DE CESE DE ACOGIMIENTO

Consejería de Política Social Mujer e Inmigración

15819 Edicto por el que se notifican Acuerdos de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Familia y Menor.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar las citaciones de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir la tutela, de la Dirección General de Familia y Menor.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que podrán presentarse alegaciones y los documentos y justificaciones que estimen pertinentes ante la Sección de Protección y Tutela del Servicio de Protección de Menores, sita en Travesía del Rocío, n.º 8 (Edificio Lago 2.ª planta), 30007 de Murcia, teléfono: 968/273160, en horario de 9:00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días hábiles transcurridos desde su publicación.

Murcia, 21 de noviembre de 2008.—La Directora General de Familia y Menor, Laura Muñoz Pedreño.

Relación de Trámites de Audiencia

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de Acto Admvo.
Dña. Filomena Campoy González	C/ Severo Ochoa, 2º, 3º B	30800 – Lorca (Murcia)	461/2007	Trámite de Audiencia para ratificar tutela.
Sara Carina Nones Teixeira	Desconocido	Lisboa (Portugal)	1002/2006	Trámite de Audiencia para ratificar tutela.

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

15894 Anuncio de licitación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Contratación.
- c) Número de expediente: 163-08.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de Reforma de Fachadas en el Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca.

- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Carretera Madrid-Cartagena s/n de Murcia.
- d) Plazo de ejecución (meses): 18 meses

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto

4.- Presupuesto base de licitación Importe total:

512.956,81 €, IVA excluido.

Importe IVA: 82.073,09 €

Total: 595.029'90 €

Porcentaje IVA aplicable: 16%

5.- Garantía provisional: No se exige .

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Registro General del Servicio Murciano de Salud, previo pago del correspondiente importe.

Para cualquier otra información sobre el expediente, los licitadores deberán dirigirse al Servicio de Obras y Contratación. Telf. 968 36 68 21

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, planta baja, de Murcia.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30008.

d) Teléfono: 968 36 68 21

e) Telefax: 968 36 66 54

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día límite para la presentación de ofertas

g) Precio de los Pliegos: 3,20 euros.

7.- Requisitos específicos del contratista

a) Clasificación, en su caso: Grupo C, Subgrupos 1-2-4, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día.

b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos.

c) Lugar de presentación: Registro General del Servicio Murciano de Salud

1.º Entidad: Servicio Murciano de Salud.

2.º Domicilio: Ronda de Levante, 11.

3.º Localidad y código postal: 30008 Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud. Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Siete días hábiles a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. En el caso de que dicho día coincida en sábado, se pasará al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- Otras informaciones:

Criterios de Adjudicación:

Oferta económica: 60 puntos.

Propuesta de mejoras: 40 puntos.

11.- Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

12.- En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.murciasalud.es

Murcia, 17 de noviembre de 2008.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Manuel Allegue Gallego.

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

15893 Anuncio de licitación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Contratación.
- c) Número de expediente: 123-08.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Obras de Reforma del Centro de Salud "Antonio García" de Molina de Segura.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Calle Avenida de Levante, s/n.
- d) Plazo de ejecución (meses): 12 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación Importe total:

1.074.590,49 €, IVA excluido

Importe IVA: 171.934,47 €

Total: 1.246.524,96 €

Porcentaje IVA aplicable: 16%

5.- Garantía provisional: No se exige .**6.- Obtención de documentación e información.**

- a) Entidad: Registro General del Servicio Murciano de Salud, previo pago del correspondiente importe.

Para cualquier otra información sobre el expediente, los licitadores deberán dirigirse al Servicio de Obras y Contratación. Telf. 968 36 68 21.

- b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, planta baja, de Murcia.
- c) Localidad y código postal: Murcia, 30008.
- d) Teléfono: 968 36 68 21
- e)Telefax: 968 36 66 54
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día límite para la presentación de ofertas.

- g) Precio de los Pliegos: 3,20 euros.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación, en su caso: Grupo C, Subgrupos 1 y del 4 al 9, Categoría e.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día.
- b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Servicio Murciano de Salud.
 - 1.º Entidad: Servicio Murciano de Salud
 - 2.º Domicilio: Ronda de Levante, 11
 - 3.º Localidad y código postal: 30008 Murcia

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de las proposiciones.

- a) Entidad: Servicio Murciano de Salud. Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Ronda de Levante, 11.
- c) Localidad: Murcia.
- d) Fecha: Siete días hábiles a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. En el caso de que dicho día coincida en sábado, se pasará al siguiente día hábil.

- e) Hora: 13 horas.

10.-Otras informaciones:

- Criterios de Adjudicación:
- Oferta económica: 60 puntos.
- Propuesta de mejoras: 40 puntos.

- 11.- Gastos de anuncios:** Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

12.- En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.murciasalud.es

Murcia, 18 de noviembre de 2008.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Manuel Allegue Gallego.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

15880 Anuncio de licitación de obras. (Expediente n.º 127/2008).

La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 127/2008.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Acondicionamiento y mejora mediante procedimiento de reciclado de la carretera C-9. tramo I (cruce con C-21. P.K. 8,900 al 13,050).
- b) Lugar de ejecución: Lorca.
- c) Plazo de ejecución: 3 meses .

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Un sólo Criterio: el precio más bajo.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 940.805,65 euros.
 IVA: 150.528,90 euros.
 Importe total: 1.091.334,55 euros.

5.- Garantías:

- a) Provisional: 28.224,17 euros.
- b) Definitiva: Será el 5% del presupuesto de licitación, excluido I.V.A.

6.- Obtención de la documentación.

- a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.
- b) Domicilio: C/ Puerta Nueva, n.º 6
- c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001
- d) Teléfono y Fax: 968 248173.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6 y Categoría e.
- b) Otros requisitos de solvencia técnica: Ver apartado J del Pliego.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Órgano de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.85.48.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en la Cláusula III.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

2.- Domicilio: Plaza Santoña, n.º 6

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9.- Apertura de pllicas:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
- b) Domicilio: Plaza Santoña, n.º 6.
- c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Se realizará al séptimo día a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si se presentasen proposiciones por correo, la fecha de la apertura de pllicas indicada en el párrafo anterior, se verá demorada por el plazo máximo establecido en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las AA.PP.

e) Hora: a las 12:00 horas.

10.- Otras informaciones: La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 45.23.11 "Trabajos de cimentación para carreteras y calles"

11.- Gastos de anuncios: El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 3.000 euros.

12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas: <http://www.carm.es/op/>

Murcia a 6 de noviembre de 2008.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo

15646 Anuncio de concurso para licitación.**Contrato de servicios****1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Servicio Regional de Empleo y Formación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: C/32.57.08

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de colaboración para la justificación económica de planes, acciones y proyectos formativos dentro del programa de formación de la oferta.

b) División por lotes y número: —.

c) Lugar de ejecución: Dependencias indicadas por el Servicio Regional de Empleo y Formación.

d) Plazo de ejecución: Desde el 1/01/2009 y hasta el 31/12/2011.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

– Importe base: 945.745,20 €, I.V.A. excluido, precios unitarios según modalidad de expedientes, con la siguiente distribución:

- Año 2009: 246.288,40 €
- Año 2010: 349.728,40 €
- Año 2011: 349.728,40 €
- Importe total IVA: 151.319,22 €
- Total importe: 1.097.064,42 €

5. Garantías.

- Provisional: 28.372,36 € (3% del importe de licitación).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Sección de Contratación del Servicio Regional de Empleo y Formación.

b) Domicilio: Avda. Infante Don Juan Manuel, 14.

c) Localidad y código postal: Murcia – 30011.

d) Teléfono: 968 – 35 75 59

e) Telefax: 968 – 35 75 75

f) Dirección internet: www.sefcarm.es (Contratación Pública, Consejería de Educación, Formación y Empleo, Servicio Regional de Empleo y Formación)

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día anterior al de finalización de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: no se exige.

b) Otros requisitos: La solvencia técnica o profesional y económico-financiera se acreditará con arreglo a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Criterios de adjudicación.

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato (apdo. 10.3 del PCA), serán:

- a) Precio del contrato.
- b) Reducción del plazo de ejecución.

9. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y hasta las 14 horas del último día.

b) Documentación a presentar: La descrita en el Pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación.

1.º Entidad: Registro General del Servicio Regional de Empleo y Formación.

2.º Domicilio: Avda. Infante Don Juan Manuel, 14 – Bajo.

3.º Localidad: 30011 – Murcia.

d) Plazo durante el cual está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Servicio Regional de Empleo y Formación.

b) Domicilio: Avda. Infante Don Juan Manuel, 14.

c) Localidad: 30011 – Murcia

d) Fecha y hora: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas, en el decimosegundo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 10 horas, en la Sala de Juntas del Servicio Regional de Empleo y Formación.

11. Otras informaciones.

Sobre los plazos indicados en este anuncio: Si alguno finaliza en sábado o festivo, se prorrogará al día hábil siguiente.

12. Gastos de anuncios.

El pago de los mismos, en su caso, corresponderá al adjudicatario.

Murcia, 7 de noviembre de 2008.—El Secretario General Técnico del Servicio Regional de Empleo y Formación, P.D. (Resolución 15/02/06, B.O.R.M. 06/04/06), José Blaya Verdú.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

15904 Notificación de resolución de Expediente por Resolución de Incumplimiento por Edicto expedientes: 2005.03.PCCP.0481, 2005.03.PCCP.0013, 2005.03.PCCP.0118, 2005.03.PCCP.0480, 2005.03.PCCP.0255, 2005.03.PCCP.0483, 2005.03.PCCP.0028, 2005.03.PCCP.0349.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de resolución de expediente de incumplimiento adoptado por la presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en el procedimiento incoado a las empresas y en los expedientes que más abajo se indican, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de las interesadas, ésta no se ha podido practicar.

Contra las resoluciones que se notifican cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común, o alternativamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Los correspondientes expedientes obran en el Área de Desarrollo Empresarial del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde los interesados podrán comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2005.03.PCCP.0481

Solicitante de la Ayuda: Asociacion murciana de industrias quimicas,

Último domicilio: C/ Molina de segura,5. bloq. 6, 2.ºA. 30007 Murcia.

Expediente: 2005.03.PCCP.0013

Solicitante de la Ayuda: Murtratem, S.L,

Último domicilio: C/ Junterones, 8. 30008 Murcia.

Expediente: 2005.03.PCCP.0118

Solicitante de la Ayuda: Lajara gestión alimentaria del Mediterráneo, S.L

Último domicilio: C/ Jaime I, 7 30008 Murcia.

Expediente: 2005.03.PCCP.0480

Solicitante de la Ayuda: Espectáculos y ocio de levante, S.L,

Último domicilio: Polg. camposol, parc. 2 S/N. 30006 Puente Tocinos

Expediente: 2005.03.PCCP.0255

Solicitante de la Ayuda: Tower and abbey, S.L,

Último domicilio: C/ Santa Isabel,2. 30004 Murcia

Expediente: 2005.03.PCCP.0483

Solicitante de la Ayuda: Azulejos esteban, S.A,

Último domicilio: Ctra/ Churra, Km. 1 S/N. 30007 Murcia.

Expediente: 2005.03.PCCP.0028

Solicitante de la Ayuda: Gestión Pool. Mediterránea, S.L

Último domicilio: C/ carril de las palmeras, s/n 3011 El puntal.

Expediente: 2005.03.PCCP.0349

Solicitante de la Ayuda: Jhr Gabinete del libro del edificio, S.L

Último domicilio: Pz/ Cetina, 1. 30001 Murcia

Murcia, 8 de octubre de 2008.—El Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, Juan José Beltrán Valcárcel.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

15905 Notificación de Resolución de expediente por resolución de incumplimiento por edicto expedientes: 2003.03.PCCP.0030.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de resolución de expediente de incumplimiento adoptado por la presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en el procedimiento incoado a las empresas y en los expedientes que más abajo se indican, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de las interesadas, ésta no se ha podido practicar.

Contra las resoluciones que se notifican cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Los correspondientes expedientes obran en el Área de Desarrollo Empresarial del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde los interesados podrán comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2003.03.PCCP.0030

Solicitante de la Ayuda: D. Antonio Campillo Serna, D'Escanso Tapiceros S. Coop.

Último domicilio: C/. Mayor, 61 – 30139 El Raal –Murcia.

Murcia, 8 de octubre de 2008.—El Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, Juan José Beltrán Valcárcel.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

15906 Notificación de resolución de expediente por incumplimiento por edicto expedientes: 2003.03.PCCP.277, 2003.03PCCP.260, 2003.03.PCCP.289.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, se hace pública notificación de resolución de expediente de incumplimiento adoptado por la presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en el procedimiento incoado a las empresas y en los expedientes que más abajo se indican, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de las interesadas, ésta no se ha podido practicar.

Contra las resoluciones que se notifican cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Los correspondientes expedientes obran en el Área de Desarrollo Empresarial del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde los interesados podrán comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2003.03.PCCP.0260

Solicitante de la Ayuda: Castellanos Lerma María Laura,000082145Q S.L.N.E.

Último domicilio: C/ Berlín.Edif. CEEIC. OFIC. 117. Polg. Ind. Cabezo Beaza . 30395 Cartagena

Expediente: 2003.03.PCCP.277

Solicitante de la Ayuda: Asoc. Local Comercial y Afines Corazón De Murcia

Último domicilio: C/ Gonzalez Adalid,13-2.º izq 30001 Murcia.

Expediente: 2003.03.PCCP.289

Solicitante de la Ayuda: Leton Integral, S.L

Último domicilio: AVD. Juan Carlos I, torre de cristal,3 30100 Espinardo.Murcia

Murcia, a 8 de octubre de 2008.—El Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, Juan José Beltrán Valcárcel.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

15907 Notificación de resolución de expediente por resolución de incumplimiento por edicto expedientes: 2005.03.PCCP.0337.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común, se hace pública notificación de resolución de expediente de incumplimiento adoptado por la presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en el procedimiento incoado a las empresas y en los expedientes que más abajo se indican, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de las interesadas, ésta no se ha podido practicar.

Contra las resoluciones que se notifican cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Los correspondientes expedientes obran en el Área de Desarrollo Empresarial del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde los interesados podrán comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2005.03.PCCP.0337

Solicitante de la Ayuda: Hostelería Molly Malone, S.L.

Último domicilio: CL. Mestre Martinez, 7. 03002 Alicante

Murcia, 8 de octubre de 2008.—El Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, Juan José Beltrán Valcárcel.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

15908 Notificación de resolución de expediente por resolución de incumplimiento por edicto expedientes: 2005.03.PCCP.0252, 2005.03.PCCP.0450, 2005.03.PCCP.0122, 2005.03.PCCP.0162.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de resolución de expediente de incumplimiento adoptado por la presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en el procedimiento incoado a las empresas y en los expedientes que más abajo se indican, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de las interesadas, ésta no se ha podido practicar.

Contra las resoluciones que se notifican cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Los correspondientes expedientes obran en el Área de Desarrollo Empresarial del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde los interesados podrán comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2005.03.PCCP.0252

Solicitante de la Ayuda: Constructora Rojamar 2003, S.L.

Último domicilio: C/ Cristo de los mineros 30360 La Unión.

Expediente: 2005.03.PCCP.0450

Solicitante de la Ayuda: Laura Cecilia Marosetti Mortola,

Último domicilio: C/ San José, 58. 30510 Yecla

Expediente: 2005.03.PCCP.0122

Solicitante de la Ayuda: Grinnor, S.L

Último domicilio: C/ Mediodía, 3. 30180 Bullas.

Expediente: 2005.03.PCCP.0162

Solicitante de la Ayuda: García Miñarro Proyectos, Obras y Servicios, S.L,

Último domicilio: CL. Lope Gisbert, 37, 1.º A. 30800 Lorca

Murcia, 8 de octubre de 2008.—El Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, Juan José Beltrán Valcárcel.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

15909 Notificación de resolución de expediente por resolución de incumplimiento por edicto expedientes: 2005.03.PCCP.0420.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de resolución de expediente de incumplimiento adoptado por la presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en el procedimiento incoado a las empresas y en los expedientes que más abajo se indican, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de las interesadas, ésta no se ha podido practicar.

Contra las resoluciones que se notifican cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Los correspondientes expedientes obran en el Área de Desarrollo Empresarial del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde los interesados podrán comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2005.03.PCCP.0420

Solicitante de la Ayuda: Materiales de Construcción San Javier, S.A

Último domicilio: Ctra. Cartagena-Alicante Km. 24. Apto de Correos 76. 30730 San Javier. Murcia

Murcia, 16 de octubre de 2008.—El Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, Juan José Beltrán Valcárcel.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Dirección General de Política Energética y Minas

15290 Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se otorga a «ENAGAS, Sociedad Anónima», autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento de utilidad pública para la construcción de las instalaciones del proyecto de «gasoducto de conexión a Lorca».

La empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» ha solicitado autorización administrativa, aprobación del proyecto de instalaciones para la construcción del «Gasoducto de Conexión a Lorca», así como reconocimiento, en concreto, de su utilidad pública, al amparo de lo previsto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

El «Gasoducto de Conexión a Lorca» se encuentra incluido en la «Planificación de los sectores de electricidad y gas 2008-2016. Desarrollo de las Redes de Transporte», aprobada con fecha 30 de mayo de 2008, por el Consejo de Ministros, relacionado entre los proyectos de gasoductos para la atención de los mercados de su zona geográfica de influencia. El citado gasoducto figura clasificado, como grupo, de planificación, con categoría A Urgente, en la que se incluyen los proyectos de infraestructuras cuya aprobación no está sujeta a ningún tipo de condicionante; indicándose que su puesta en servicio está prevista para el año 2009. Este gasoducto ya aparecía en el anterior documento de planificación denominado «Revisión 2005-2011 de la planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2002-2011», aprobado con fecha 31 de marzo de 2006, por el Consejo de Ministros, con la misma categoría A Urgente pero con fecha prevista de puesta en servicio en 2008.

El «Gasoducto de Conexión a Lorca» ha sido diseñado para el transporte de gas natural a una presión máxima de servicio de 80 bares, por lo que deberá formar parte de la red básica de gasoductos de transporte primario, definida en el artículo 59 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y se construirá como refuerzo al gasoducto «Cartagena-Lorca» desde el nuevo gasoducto «Almería-Chinchilla», con un doble objetivo: por un lado como infraestructura para la atención de los mercados de su zona geográfica de influencia, y por otro como interconexión del tramo «Almería-Lorca» con la Red Básica de Gasoductos.

La referida solicitud de la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» así como el proyecto de las instalaciones, en el que se incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la citada conducción de gas natural así como los planos parcelarios, han sido sometidos a trámite de información pública y de petición de informes a organismos, en la provincia de Murcia, de acuerdo con lo previsto en el Título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, a cuyos efectos resultaron las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial del Estado n.º 311, de 29 de diciembre de 2006 y el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, n.º 2, de 3 de enero de 2007. Asimismo ha sido sometida a trámite de información pública y de petición de informes a organismos la Addenda 1 a dicho proyecto, posteriormente presentada por «ENAGAS, Sociedad Anónima», mediante la que se modifica el trazado dentro del término municipal de Puerto Lumbreras, aceptado como consecuencia de la información pública del proyecto original, a cuyos efectos resultaron las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial del Estado n.º 280, de 22 de noviembre de 2007 y el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, n.º 262, de 13 de noviembre de 2007.

Como consecuencia de dicho trámite de información pública, algunas entidades y particulares han presentado escritos formulando alegaciones, las cuales hacen referencia a que se subsanen ciertos errores de titularidad comprendidos en la referida relación de bienes y derechos afectados por las nuevas instalaciones; a la falta de justificación del trazado seleccionado; a la afección del trazado a edificaciones existentes, a proyectos de construcción de nuevas edificaciones, y a pozos e infraestructuras de riego; solicitud de aumento de la profundidad de la conducción para poder realizar labores de cultivo hasta los 0,8 metros; a la existencia de impactos medioambientales; a la falta de notificación individual del inicio del periodo de información pública; a la existencia de graves perjuicios ocasionados a las actividades desarrolladas en las fincas afectadas; y, finalmente, propuestas de desplazamiento de ubicación de las instalaciones.

Trasladadas las alegaciones recibidas a la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima», para el estudio y consideración, en su caso, de las manifestaciones formuladas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 79 y 97 del citado Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre; la citada empresa ha emitido escritos de contestación con respecto a las cuestiones suscitadas.

En relación con las alegaciones que plantean la existencia de algún error y disconformidad con lo recogido en la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la conducción de gas natural, la empresa peticionaria señala que una vez realizadas las comprobaciones oportunas, procederá a realizar los cambios necesarios.

Respecto a las alegaciones que denuncian la falta de justificación del trazado seleccionado, la empresa peticionaria manifiesta que el trazado se encuentra plenamente justificado en la memoria del proyecto, ajustándose a los condicionantes impuestos por la legislación y los organismos competentes en materia medioambiental, carreteras, ferrocarriles, vías pecuarias y dominio público hidráulico.

En cuanto a las alegaciones que plantean la afección del trazado a edificaciones existentes, a proyectos de construcción de nuevas edificaciones, y a pozos e infraestructuras de riego, la empresa peticionaria señala que estas se han evitado mediante ajustes de trazado ubicando la conducción a distancias de seguridad suficientes, aunque si en la fase de replanteo se detecta que quedan dentro de la zona del gasoducto, se realizarán pequeños ajustes para evitar su afección.

En lo que se refiere a las solicitudes de aumento de la profundidad de la conducción para poder realizar labores de cultivo hasta los 0,8 metros, la empresa peticionaria señala que la conducción se dispondrá enterrada a una profundidad de 1 metro desde la generatriz superior de la conducción. No obstante, en zonas de cultivo se aumentará esta profundidad, de forma que se permitan las labores de cultivo profundas y no se perjudique el tendido ni el mantenimiento de los sistemas de riego haciendo discurrir la conducción por debajo de los mismos.

Respecto a las alegaciones que plantean objeciones relativas al impacto ambiental del proyecto, la empresa peticionaria manifiesta que se ha redactado el pertinente Estudio de Impacto Ambiental, donde se recogen las afecciones de carácter medioambiental, junto con las medidas correctoras para dichas afecciones, todo lo cual será evaluado por el Ministerio de Medio Ambiente, como órgano competente para emitir la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental.

En relación a las alegaciones relativas a la falta de notificación individual, la empresa peticionaria recuerda que la información pública del proyecto se ha realizado de acuerdo a la legislación sectorial aplicable, mediante su publicación en el Boletín Oficial del Estado, en los Boletines Oficiales de cada una de las provincias afectadas, en Diarios y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos afectados.

En lo que se refiere a las afecciones a las actividades desarrolladas en las fincas afectadas, la empresa peticionaria señala que la instalación del gasoducto es compatible con el desarrollo de actividades agrícolas y con la explotación de canteras de áridos, siempre y cuando se cumplan las limitaciones al dominio que se especifican en el anuncio de información pública, de acuerdo con el proyecto presentado, y que se respeten unas mínimas medidas de seguridad para la estabilidad de la conducción. Asimismo, la empresa peticionaria señala que las pérdidas y daños que la ejecución del gasoducto cause sobre bienes y derechos afectados serán indemnizados, en aplicación de la legislación vigente, mediante el correspondiente justiprecio que se fije en el procedimiento expropiatorio.

Finalmente, en cuanto a las propuestas de desplazamiento de la ubicación de las instalaciones, ha sido aceptada la variante propuesta por el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, por la incompatibilidad del trazado original con el nuevo Plan General Municipal de Ordenación de Puerto Lumbreras aprobado inicial y provisionalmente, y la afección que el gasoducto tendría en el desarrollo de futuras infraestructuras municipales. La incorporación de esta variante es el objeto de la Addenda 1 al proyecto. Otras propuestas de desplazamiento serán llevadas a cabo mediante pequeños ajustes durante la fase de ejecución de obras. El resto no se consideran admisibles al ser las alternativas propuestas inviables técnicamente, afectar a terceros no incurso en el expediente y que podrían manifestarse en igual sentido que el alegante o estar expresamente prohibidas por los organismos medioambientales o por la legislación y organismos competentes en materia de Carreteras y Ferrocarriles.

Por todo ello, se considera que se han respetado en la mayor medida posible los derechos particulares, los cuales han sido tenidos en cuenta haciéndolos compatibles en los aspectos técnicos y económicos respecto a un trazado idóneo de la nueva canalización.

Asimismo se ha solicitado informe de los Organismos y entidades competentes sobre determinados bienes públicos y servicios que pudiesen resultar afectados por la construcción de la mencionada conducción de gas natural, habiéndose recibido algunas contestaciones de los mismos indicando las condiciones en que deben verificarse las afecciones correspondientes.

Una vez concluido el referido trámite de información pública, la Dirección del Área de Industria y Energía, de la Delegación del Gobierno en Murcia, ha emitido informe sobre el expediente relativo a la construcción de las instalaciones del «Gasoducto de Conexión a Lorca», habiendo informado favorablemente el otorgamiento de la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución para la construcción de las instalaciones del citado gasoducto y su Addenda 1, así como el reconocimiento en concreto de su utilidad pública, solicitadas por la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima».

En relación con las cuestiones ambientales suscitadas y la Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto de instalaciones del citado «Gasoducto de Conexión a Lorca», la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, del Ministerio de Medio Ambiente, ha emitido Resolución, con fecha 9 de julio de 2008, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental sobre la evaluación del proyecto «Gasoducto de Conexión a Lorca», promovido por « ENAGAS, Sociedad Anónima», en la que se concluye que el proyecto de las instalaciones del citado gasoducto, siempre y cuando se realice en la alternativa denominada como trazado básico más Addenda 1 al proyecto, es ambientalmente viable al no observarse impactos adversos significativos sobre el medio ambiente, quedando sujeto al cumplimiento de las medidas correctoras y protectoras indicadas en el correspondiente estudio

de impacto ambiental, así como en las condiciones que se recogen en dicha Resolución de Declaración de Impacto Ambiental

De acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Undécima de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en cuanto a la función de informar en los expedientes de autorización de nuevas instalaciones energéticas, se solicitó informe a la Comisión Nacional de Energía en relación con la referida solicitud de construcción del gasoducto de transporte primario de gas natural denominado «Gasoducto de Conexión a Lorca», formulada por la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» remitiéndose copia del expediente administrativo. La Comisión Nacional de la Energía, en su sesión del Consejo de Administración celebrada el día 18 de septiembre de 2008, ha emitido informe favorable en relación con la referida solicitud de construcción de las instalaciones del «Gasoducto de Conexión a Lorca»

Vistos la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; la Ley 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, con el fin de adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior de gas natural; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural (Boletín Oficial del Estado de 31 de diciembre de 2002); el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso, de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado en el sector del gas natural (Boletín Oficial del Estado de 7 de septiembre de 2001); y la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificada por Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998 (Boletines Oficiales del Estado de 6 de diciembre de 1974, de 8 de noviembre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 21 de marzo de 1994, y de 11 de junio de 1998, respectivamente)

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.- Se otorga a la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» autorización administrativa y aprobación del proyecto técnico de las instalaciones para la construcción del gasoducto denominado «Gasoducto de Conexión a Lorca», cuyo trazado discurre íntegramente por la provincia de Murcia.

Segundo.- Se reconoce la utilidad pública de las instalaciones autorizadas en el anterior epígrafe Primero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 de

la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, a los efectos previstos en el Título II de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación, imposición de servidumbre de paso y limitaciones de dominio necesarias para el establecimiento de las instalaciones.

Los bienes y derechos afectados por esta autorización de instalaciones y reconocimiento de utilidad pública son los que figuran en los anuncios publicados durante la información pública del expediente; con las modificaciones resultantes de la corrección de los errores puestos de manifiesto en el mencionado proceso de información pública del expediente.

Tercero.- La presente resolución sobre autorización de construcción de las instalaciones del «Gasoducto de Conexión a Lorca» se otorga al amparo de lo previsto en el Título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; y con arreglo a las condiciones que figuran a continuación.

Primera.- La empresa « ENAGAS, Sociedad Anónima» deberá cumplir, en todo momento, en relación con el «Gasoducto de Conexión a Lorca», cuanto se establece en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, así como en las disposiciones y reglamentaciones que la complementen y desarrollen; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado en el sector de gas natural, y en las disposiciones de aplicación y desarrollo del mismo; en la legislación sobre evaluación de impacto ambiental así como en las disposiciones legislativas relativas al régimen de ordenación del territorio.

Segunda.- Las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución habrán de realizarse de acuerdo los proyectos técnicos denominados «Gasoducto de Conexión a Lorca (Murcia). Proyecto de autorización de instalaciones» y «Gasoducto de Conexión a Lorca (Murcia). Adenda 1 al proyecto de autorización de instalaciones» presentados por la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» en esta Dirección General de Política Energética y Minas, en la Comisión Nacional de Energía y en la Dirección del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia.

Las principales características básicas de las instalaciones del gasoducto, previstas en los referidos documentos técnicos de las instalaciones, son las que se indican a continuación.

El gasoducto de transporte primario de gas natural denominado «Gasoducto de Conexión a Lorca», que discurrirá íntegramente por la provincia de Murcia, tendrá su origen en la posición de válvulas POS-06 del futuro gasoducto

«Almería-Chinchilla», en el término municipal de; Lorca, discurriendo por este término municipal así como por el de Puerto Lumbreras, para finalizar en la posición de válvulas 15.31.04 del gasoducto «Cartagena-Lorca», en el término municipal de Lorca; y constituirá un refuerzo al gasoducto «Cartagena-Lorca» desde el nuevo gasoducto «Almería-Chinchilla», con un doble objetivo: por un lado como infraestructura para la atención de los mercados de su zona geográfica de influencia, y por otro como interconexión del tramo «Almería-Lorca» con la Red Básica de Gasoductos.

La longitud estimada del gasoducto de transporte primario de gas natural «Gasoducto de Conexión a Lorca» asciende a 40.555 metros. La canalización ha sido diseñada para una presión máxima de servicio de 80 bar relativos. La tubería de la línea principal será de acero al carbono fabricada según especificación API 5L, con calidad de acero según grado X-60, y con un diámetro nominal de 20 pulgadas.

El espesor de la tubería del gasoducto deberá adecuarse, de conformidad con las categorías de emplazamiento de aplicación, a lo previsto en las normas UNE-60.302, UNE-60.305 y UNE-60.309, debiéndose incrementar los espesores resultantes con un factor que tenga en cuenta los incrementos futuros esperados de los núcleos de población próximos al gasoducto.

La canalización se dispondrá enterrada en todo su recorrido, con una profundidad de enterramiento que garantice una cobertura superior a un metro sobre su generatriz superior, conforme a lo previsto en el citado Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos. La tubería estará protegida externamente mediante revestimiento que incluirá una capa de polietileno extruido. En las uniones soldadas de dichas tuberías, se deberá realizar el control radiografiado de las mismas al ciento por ciento.

Se instalarán posiciones de válvulas de seccionamiento a lo largo de la canalización de modo que permitan la compartimentación de la misma, habiéndose previsto disponer, en el «Gasoducto de Conexión a Lorca», las siguientes posiciones intermedias, equipadas con válvula de seccionamiento de línea telemandada, caseta de control e instalaciones de electricidad de Baja Tensión, instrumentación y puesta a tierra: posición 15.31.05 en el Término Municipal de Lorca y posición 15.31.06 en el Término Municipal de Puerto Lumbreras. Para ambas posiciones se proyectan sendos tendidos aéreos en Media Tensión, desde el punto de conexión dado por la compañía suministradora hasta el poste final junto a las instalaciones donde se ubicarán los centros de transformación. Asimismo se instalará una trampa de rascadores en la posición 15.31.04 del gasoducto «Cartagena-Lorca», posición en la que finaliza el «Gasoducto de Conexión a Lorca»

El gasoducto irá equipado con sistema de protección catódica activa por corriente impresa, inyectada desde la Estación de Protección Catódica a instalar en la Posición de válvulas 15.31.06.

Asimismo el gasoducto irá equipado con sistema de telecomunicación y telecontrol, a cuyo efecto a lo largo del trazado del gasoducto, utilizando la misma zanja de las canalizaciones de gas, se dispondrán los conductos precisos para el alojamiento del cable de fibra óptica.

El presupuesto de las instalaciones previsto en el proyecto del referido gasoducto, objeto de esta autorización de construcción de instalaciones, asciende a 14.894.695,90 €.

Tercera.- La empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» constituirá, en el plazo de un mes, una fianza por valor de 297.893,92 euros, importe del dos por ciento del presupuesto de las instalaciones que figura en el citado proyecto técnico del gasoducto, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme a lo prevenido en el artículo 67.3 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

La citada fianza se constituirá en la Caja General de Depósitos a disposición del Director General de Política Energética y Minas, en metálico o en valores del Estado o mediante aval bancario o contrato de seguro de caución con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución. La empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» deberá remitir a la Dirección General de Política Energética y Minas la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza dentro del plazo de 30 días a partir de su constitución

Cuarta.- En el diseño, construcción y explotación de las instalaciones del «Gasoducto de Conexión a Lorca» se deberán observar los preceptos técnicos y disposiciones establecidos en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos y en sus Instrucciones Técnicas Complementarias, aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, modificada por órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998.

La construcción de las instalaciones comprendidas en el proyecto técnico del gasoducto así como sus elementos técnicos, materiales y equipos e instalaciones complementarias deberán ajustarse a los correspondientes normas técnicas de seguridad y calidad industriales, de conformidad con cuanto se dispone en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, así como en las disposiciones reglamentarias y normativa técnica y de seguridad de desarrollo y aplicación de la misma.

Asimismo las instalaciones complementarias y auxiliares del gasoducto que sea necesario establecer deberán cumplir las prescripciones contenidas en las reglamentaciones, instrucciones y normas técnicas y de seguridad que en general les sean de aplicación.

Quinta.- Los cruces especiales y otras afecciones, del gasoducto a bienes de dominio público y a instalaciones de servicios se realizarán de conformidad a los condicionados señalados por los Organismos y entidades competentes, así como por empresas de servicio público o de servicios de interés general, que resultan afectados por la construcción de las instalaciones relativas al proyecto del «Gasoducto de Conexión a Lorca».

Sexta.- El plazo máximo para la construcción y puesta en servicio de las instalaciones que se autorizan será de dieciocho meses, a partir de la fecha de la presente Resolución. El incumplimiento del citado plazo dará lugar a la extinción de esta autorización administrativa, salvo prórro-

ga por causas justificadas, con pérdida de la fianza depositada en cumplimiento de lo indicado en el apartado tercero de esta Resolución

Séptima.- Para introducir ampliaciones y modificaciones en las instalaciones cuya construcción se autoriza, que afecten a los datos fundamentales o a las características técnicas básicas de las instalaciones previstos en el proyecto técnico anteriormente citado, será necesario obtener autorización administrativa y aprobación del proyecto de detalle de las instalaciones de esta Dirección General de Política Energética y Minas, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

Octava.- La ejecución de las obras correspondientes al proyecto del «Gasoducto de Conexión a Lorca», a que se refiere la presente Resolución, será llevada a cabo bajo el exclusivo riesgo y responsabilidad de la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima», quien deberá designar antes del inicio de las mencionadas obras, como director de las mismas, a un técnico competente que se acreditará ante la Dirección del Área de Industria y Energía, de la Delegación del Gobierno en Murcia.

Novena.- La Dirección del Área de Industria y Energía, de la Delegación del Gobierno en Murcia, podrá efectuar durante la ejecución de las obras las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas en relación con el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Resolución y en las disposiciones y normativa vigente que sea de aplicación.

A tal efecto, «ENAGAS, Sociedad Anónima» deberá comunicar, con la debida antelación, a la citada Dirección del Área de Industria y Energía, las fechas de iniciación de las obras, así como las fechas de realización de los ensayos y pruebas a efectuar de conformidad con las especificaciones, normas y reglamentaciones que se hayan aplicado en el proyecto de las instalaciones.

Décima.- Con independencia de los informes que deban cumplimentarse de acuerdo con la citada Resolución de Declaración de Impacto Ambiental, la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima», como promotor del proyecto, deberá enviar a la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, durante la fase de ejecución de las obras con periodicidad bimestral, una memoria en la que se incluirán tanto los detalles relativos al desarrollo y avance de las obras de construcción del gasoducto como la información relevante en cuanto al cumplimiento de las condiciones de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto del «Gasoducto de Conexión a Lorca», al objeto de que quede constancia para que se puedan ejercer las funciones de seguimiento y vigilancia del cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental de acuerdo con lo previsto en el Capítulo III del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos. Asimismo, «ENAGAS, Sociedad Anónima» remitirá copia de dichas memorias, a los referidos efectos, a la Dirección del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia.

La primera de estas memorias será remitida por el promotor con antelación mínima de 15 días al inicio de las obras. Igualmente, una vez finalizadas las obras, el promotor enviará, en un plazo de 30 días, una memoria en la que se recoja esta circunstancia y se resuma toda la fase de ejecución del proyecto.

Asimismo, en caso de que se produzca algún suceso significativo en relación al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental, el promotor deberá emitir informe específico, independientemente de las citadas memorias periódicas.

Undécima.- La empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» deberá dar cuenta de la terminación de las instalaciones a la Dirección del Área de Industria y Energía, de la Delegación del Gobierno en Murcia, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en servicio de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

A la solicitud del acta de puesta en servicio de las instalaciones, el peticionario deberá acompañar, por duplicado, la siguiente documentación:

a) Certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con lo previsto en el proyecto presentado por «ENAGAS, Sociedad Anónima»,; en las normas y especificaciones que se hayan aplicado en el mismo, y con la normativa técnica y de seguridad vigente que sea de aplicación.

b) Certificación final de las Entidades o Empresas encargadas de la supervisión y control de la construcción de las instalaciones, en la que se explicita el resultado satisfactorio de los ensayos y pruebas realizados según lo previsto en las normas y códigos aplicados y que acrediten la calidad de las instalaciones.

c) Documentación e información técnica regularizada, en su caso, sobre el estado final de las instalaciones a la terminación de las obras.

Duodécima.- La Dirección del Área de Industria y Energía, de la Delegación del Gobierno en Murcia, deberá poner en conocimiento de la Dirección General de Política Energética y Minas la fecha de puesta en servicio de las instalaciones, remitiendo copia de la correspondiente acta de puesta en servicio, así como de los documentos indicados en los puntos a), b) y c) de la condición anterior.

Decimotercera.- La empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima», una vez finalizada la construcción de las instalaciones, deberá poner en conocimiento de esta Dirección General de Política Energética y Minas, las fechas de iniciación de las actividades de conducción y de suministro de gas natural. Asimismo deberá remitir a la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a partir de la fecha de iniciación de sus actividades, la información periódica, que reglamentariamente se determine, sobre sus actividades, incidencias y estado de las instalaciones en el ámbito del gasoducto a que se refiere la presente resolución, así como aquella otra documentación complementaria que se le requiera.

Decimocuarta.- La empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» deberá mantener una correcta conducción del gas en las instalaciones comprendidas en el ámbito de la presente Autorización, así como una adecuada conservación de las mismas y un eficiente servicio de mantenimiento de las instalaciones, reparación de averías y, en general, deberá adoptar las medidas oportunas para garantizar la protección y seguridad de las personas y bienes, siendo responsable de dicha conservación, mantenimiento y buen funcionamiento de las instalaciones.

Decimoquinta.- La empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima», por razones de seguridad, defensa y garantía del suministro de gas natural deberá cumplir las directrices que señale el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de conformidad con las previsiones establecidas en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en relación con sus instalaciones, mantenimiento de la calidad de sus productos y facilitación de información, así como de prioridad en los suministros por razones estratégicas o dificultad en los aprovisionamientos.

Decimosexta.- La instalaciones relativas al «Gasoducto de Conexión a Lorca» estarán sujetas al régimen general de acceso de terceros, conforme a lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado en el sector de gas natural, y demás normativa de aplicación y desarrollo de las citadas disposiciones.

Las retribuciones económicas consecuentes del desarrollo de las actividades del citado «Gasoducto de Conexión a Lorca» serán las fijadas de acuerdo a lo dispuesto en las ór-

denes por las que se establece la retribución de las actividades reguladas del sector gasista y en las en las, órdenes económicas que actualicen el régimen retributivo para cada año. Asimismo, la gestión del citado gasoducto deberá adaptarse, en cuanto al régimen económico de la actividad regulada, al sistema de tarifas, peajes y cánones que establezca en cada momento la normativa que le sea de aplicación.

El presupuesto de las instalaciones del gasoducto, indicado en la condición segunda de la presente Resolución, se acepta como referencia para la constitución de la fianza que se cita en la condición tercera, pero no supone reconocimiento de la inversión como costes liquidables a efectos de la retribución de los activos.

Decimoséptima.- Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, autonómica o de otros organismos y entidades necesarias para la realización de las obras de las instalaciones referidas en la anterior condición segunda, o en relación, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de alzada ante el Ilustrísimo Señor Secretario General de Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 20 de octubre de 2008.—El Director General de Política Energética y Minas, Jorge Sanz Oliva.

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Demarcación de Costas en Murcia

15253 Notificación a interesados.

Notificación de Audiencia en el expediente Sancionador SAN01/08/30/0004 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Incoado con fecha 24/01/08 a D. Francisco Miguel Cánovas Avendaños, doña Encarnación Cánovas Montiel, don Andrés López Fuentes y don José Luis Hernández Soto por colocación de toldos, tipo cortavientos, con estructura de perfiles de aluminio que sirven de rail a dicho toldo y unos travesaños para recoger la lona cortavientos, encontrándose dentro de Zona Marítimo-Terrestre en playa de los Nietos, T.M. de Cartagena (Murcia).

Esta Demarcación de Costas ha intentado sin resultado la notificación personal a los presuntos responsables cuyos domicilios se especifican y por los hechos que se indican, en relación con el "asunto", por lo que de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación a través del presente anuncio.

Ref.ª	Interesado	DNI	Domicilio
SANO1/08/30/0004	Encarnación Cánovas Montiel	22973811P	C/ Príncipe de Vergara 2, pl.2, 30204 - Cartagena
SANO1/08/30/0004	José Luis Hernández Soto	22996684L	Paseo de San Antonio n.º 151, 30383- Los Nietos-Cartagena

El interesado, relacionado anteriormente, dispone de un plazo de diez (10) días para vista del expediente y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo proseguirán las actuaciones.

Murcia, 17 de octubre de 2008.—La Instructora, Sara Limón Mendizábal.

(D.G. 232)

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz

15246 Expediente de dominio, exceso de cabida 403/2008.

40320

N.I.G.: 30015 1 0201696 /2008

Procedimiento: Expediente de dominio, exceso de cabida 403 /2008

Sobre: Otras materias

De: Juana Marín Sánchez

Procurador: Sin profesional asignado

Don Juan José Oliver Barnés. Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz .

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 403/2008 a instancia de Juana Marín Sánchez expediente de dominio para la inscripción del exceso de cabida de la siguiente finca:

- Urbana.- En término de Caravaca, pedanía de Benablón, Calle Atocha, número 14, una casa en mal estado de conservación,alzada en dos plantas, baja y primera alta, sobre la totalidad de un solar de extensión superficial setenta y siete metros cuadrados. Tiene un total superficie construida de noventa y ocho metros cuadrados y está distribuida en varios departamentos, con los siguientes linderos: Frente, calle de situación, fondo, casa número 14 de la calle Norte, derecha, casa número 12 de José Martínez Aznar, izquierda, calle Norte.

- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, tomo 1.882, libro 747 folio 119 finca registral 44.931, inscripción 2.^a

La superficie total de la finca que deberá constar en el Registro de la Propiedad asciende a 122,51 metros cuadrados.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a los herederos y/ o causahabientes de José López Torres (fallecido) como persona de quien procede la finca así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz a 15 de octubre de 2008.—
El/la Secretario.

De lo Social número Uno de Cartagena

15255 Demanda 125/2008.

N.I.G.: 30016 4 0100285/2008.

01000

Materia: Ordinario.

Demandante: Sergio Eraldo Palacios.

Demandado/s: Fahata Construcciones,S.L.

Diligencia.- En Cartagena a 6 de noviembre de 2008.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Fahata Construcciones, S.L por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al Boletín Oficial de la Región de Murcia. Doy fe.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 125/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Eraldo Palacios Sergio contra la empresa Fahata Construcciones, S.L, Fogasa sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Sergio Eraldo Palacios, condeno a la empresa "Fahata Construcciones, S.L." a pagar al demandante la cantidad de mil ochocientos setenta y cinco euros con treinta y seis céntimos (1.875,36 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fahata Construcciones S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 6 de noviembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

15256 Demanda 1132/2008-P.

N.I.G.: 30016 4 0101158 /2008

07410

N.º Autos: Demanda 1132/2008-P.

Materia: Ordinario / Salarios.

Demandante: Hassan Belkassmi.

Demandado: Surecont, S.L.U., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Hassan Belkassmi contra Surecont, S.L.U., Fogasa, sobre Salarios, registrado con el n.º 1132 /2008, se ha acordado citar a Surecont, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20-04-09 a las 11:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/ Angel Bruna, 21 - 5.ª Planta, Sala de Vistas N.º 1 - 1.ª Planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Surecont, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 5 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Dos de Cartagena

15228 Autos 1025/07.

N.º Autos: 1025/07

Materia: Despido.

Demandante: Yercu Macuada Roldan

Demandado: Tam Trabajos Aéreos Murcianos SL

Doña María Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos número 1025/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Yercu Macuada Roldán contra la empresa Tam Trabajos Aéreos Murcianos SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución cuyo fallo es del siguiente tenor literal refiere:

“Fallo

Que estimo parcialmente la demanda interpuesta por Yercu Macuda Roldan contra la empresa “Tam Trabajos Aéreos Murcianos, S.L.”, y declaro improcedente el des-

pido acordado por esta última, a la que, en consecuencia, condeno a que readmita a trabajador demandante en su puesto de trabajo o le indemnice en la cantidad de cuatro mil ochocientos ocho euros con setenta céntimos (4.808,7 euros), en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión.

Asimismo, condeno a la empresa demandada a que, en todo caso, abone a demandante los salarios de trámite dejados de percibir desde la fecha del despido (14 de noviembre de 2007) hasta la fecha de notificación de la presente Sentencia, ambos inclusive, a razón de la cantidad diaria de noventa y ocho euros con sesenta y cuatro céntimos (98,64 euros diarios).

La opción entre readmisión o indemnización deberá ser efectuada por le empresa condenada, dentro de los cinco días siguientes a aquél en el que le se notificada la presente sentencia, sin esperar a la firmeza de la misma. Si la empresa no efectuase opción expresa, dentro del plazo señalado, se entenderá que opte por la readmisión.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio pare su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo

Publicación.- La presente resolución ha sido leída y publicada en audiencia pública por el mismo juez que la dicta en el día de la fecha. Doy fe.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Tam Trabajos Aéreos Murcianos, SL en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena a 11 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial, Fuensanta Corbalán García.

De lo Social número Dos de Cartagena

15229 Autos 965/07.

N.º Autos: 965/07

Materia: Cantidad

Demandante: Monica Elisabeth Muller

Demandado: Aschekowski Inmobiliaria SL, Fogasa

Doña María Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos número 965/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Monica Elisabeth Muller contra la empresa Aschekowski Inmobiliaria SL, Fogasa sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo fallo es del siguiente tenor literal refiere:

“Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Monica Elisabeth Muller, condeno a la empresa “Aschekowski Inmobiliaria, S.L.” a pagar a la demandante la cantidad de cuatro mil un euros con sesenta y tres céntimos (4.001,63 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, así como un depósito de 150,25 euros, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- La presente resolución ha sido leída y publicada en audiencia pública por el mismo juez que la dicta en el día de la fecha. Doy fe.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Aschekowski Inmobiliaria SL en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena a 7 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial, Fuensanta Corbalán García.

De lo Social número Dos de Cartagena

15230 Autos 714/07.

Materia: cantidad.

Demandante: Zaidi Redouane.

Demandados: Construcciones Astoba S.L., Polaris Desarrollo S.L., Fogasa

Doña María Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos núm. 714/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Zaidi Redouane contra la empresa Construcciones Astoba S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo fallo es del siguiente tenor literal refiere:

“Vista la incomparecencia del letrado de Polaris por causas justificadas, por S. S.ª se acuerda la suspensión y nuevo señalamiento para el día 22 de enero de 2009 a las 11:20 horas, con citación de las parte comparecientes.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Construcciones Astoba S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena a 7 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial, M.ª Fuensanta Corbalán García.

De lo Social número Uno de Murcia

15257 Autos n.º 565/2008.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 565/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Antonio David García Parra contra la empresa Jesús Pérez de Tudela Lara, sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 27 de abril de 2009 a las 9:30 horas de su mañana ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010. En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que

los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Jesús Pérez de Tudela Lara, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 7 de noviembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 7 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

—

De lo Social número Uno de Murcia

15258 Proceso número 650/07.

Demandante: Laura Pellicer Rodríguez.

Demandado: Inmogamu S.L.U y Fogasa.

Acción: cantidad.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social numero Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso numero 650/07 seguido a instancia de Laura Pellicer Rodríguez contra Inmogamu S.L.U. , sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 15 de mayo de 2008

Antecedentes de Hecho

Fundamentos Jurídicos

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Laura Pellicer Rodríguez, contra la empresa Inmogamu SLU y el Fogasa, debo condenar a estos al pago a aquélla de la cantidad de 6.583,80; la condena al Fogasa es dentro de los límites de su responsabilidad, no procede la condena a intereses por plus petición. Absolviendo a las demandas del resto de la demanda.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fa-

llo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banesto, sito en Avda de la Libertad s/n, Edif. Clara, en esta ciudad, núm. de cuenta 309200065-0650-07, asimismo deberá constituir un depósito de 150'25 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 309200067-065007, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artº. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Inmogamu S.L.U., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

En Murcia a 11 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

—

De lo Social número Tres de Murcia

15231 Demanda 840/2008.

N.I.G.: 30030 4 0006119/2008 07410

N.º Autos: Demanda 840/2008

Materia: Despido.

Demandante: Antonio Cayuela Rodríguez

Demandado: Fogasa, Delis & Gómez S.L.

Doña M.^a Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Antonio Cayuela Rodríguez contra Fogasa, Delis & Gómez S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 840/2008 se ha acordado citar a Fogasa, Delis & Gómez S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de Diciembre de 2.008 a las 09:55 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Delis & Gómez S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 11 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

15232 Demanda 839/2008.

N.I.G.: 30030 4 0006118/2008

N.º Autos: Demanda 839/2008

Materia: Despido.

Demandante: José Antonio Gordon Timon.

Demandado: FOGASA, Delis & Gómez S.L.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Antonio Gordon Timon, contra FOGASA, Delis & Gómez S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 839/2008, se ha acordado citar a FOGASA, Delis & Gómez S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de diciembre de 2008, a las 09:50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres, sito en Avda. Ronda Sur, esquina Calle Senda Estrecha, s/n 30011-Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Delis & Gómez S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 11 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

15233 Demanda 838/2008.

N.I.G.: 30030 4 0006117/2008

N.º Autos: Demanda 838/2008

Materia: Despido.

Demandante: Mariano Ruiz Artés.

Demandado: FOGASA, Delis & Gómez S.L.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mariano Ruiz Artés, contra FOGASA, Delis & Gómez S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 838/2008, se ha acordado citar a FOGASA, Delis & Gómez S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de diciembre de 2008, a las 09:45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres, sito en Avda. Ronda Sur, esquina Calle Senda Estrecha, s/n 30011-Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Delis & Gómez S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 11 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

15234 Demanda 94/2008.

N.I.G.: 30030 4 000083/2008

N.º Autos: Demanda 94/2008

Materia: Ordinario.

Demandante: Driss Mimi.

Demandado: Bartolomé Ortiz Esteban.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Driss Mimi, contra Bartolomé Ortiz Esteban, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 94/2008, se ha acordado citar a Bartolomé Ortiz Esteban, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de mayo de 2009, a las 10,40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres, sito en Avda. Ronda Sur, esquina Calle Senda Estrecha, s/n 30011-Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Bartolomé Ortiz Esteban, así como para la práctica de la prueba de interrogatorio de parte solicitada, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 6 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

15235 Demanda 645/2008.

N.I.G.: 30030 4 0004666/2008

N.º Autos: Demanda 645/2008

Materia: Ordinario.

Demandante: Edgar Bolívar Barreto.

Demandado: Pac Albero, S.L.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Edgar Bolívar Barreto, contra Pac Albero, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 645/2008, se ha acordado citar a Pac Albero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de junio de 2009, a las 10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres, sito en Avda. Ronda Sur, esquina Calle Senda Estrecha, s/n 30011-Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente

valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Pac Albero, S.L., así como para la práctica de la prueba de interrogatorio de parte solicitada, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 30 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

15236 Demanda 905/2008.

N.I.G.: 30030 4 0006598/2008

N.º Autos: Demanda 905/2008

Materia: Despido.

Demandante: Bouhdouh El Hassan.

Demandado: Eduardo Padilla Palao, S.L.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Bouhdouh El Hassan, contra Eduardo Padilla Palao, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 905/2008, se ha acordado citar a Eduardo Padilla Palao, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de diciembre de 2008, a las 11,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres, sito en Avda. Ronda Sur, esquina Calle Senda Estrecha, s/n 30011-Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Eduardo Padilla Palao, S.L., así como para la práctica de la prueba de interrogatorio de parte solicitada, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 3 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

15237 Demanda 464/2008.

N.I.G.: 30030 4 0003363/2008

N.º Autos: Demanda 464/2008

Materia: Seguridad Social.

Demandante: María Teresa Sánchez Ruiz.

Demandado: INSS, Grupo Inmobiliario Vida, S.L.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María Teresa Sánchez Ruiz, contra INSS, Grupo Inmobiliario Vida, S.L., en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º 464/2008, se ha acordado citar a Grupo Inmobiliario Vida, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de enero de 2009, a las 12,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres, sito en Avda. Ronda Sur, esquina Calle Senda Estrecha, s/n 30011-Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Grupo Inmobiliario Vida, S.L., así como para la práctica de la prueba de interrogatorio de parte solicitada, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 5 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

15238 Demanda 896/2008.

N.I.G.: 30030 4 0006582/2007.

N.º Autos: Demanda 896/2007.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Asepeyo.

Demandado: Joaquín Martínez Martínez, INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Gótica Iluminación, S.L.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Asepeyo, contra Joaquín Martínez Martínez, INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º 896/2008, se ha acordado citar a Gótica Iluminación, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de diciembre de 2008, a las 11,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres, sito en Avda. Ronda Sur, esquina Calle Senda Estrecha, s/n 30011-Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Gótica Iluminación, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 11 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

15239 Proceso número 696/08.

Proceso número: 696/08.

Demandante: Joaquín Belando Belando Sánchez.

Demandado: Metaestructuras Murcia 2010, S.L., Murpren 2005, S.L., Estrumemur 2010, S.L., Enmur 2005, S.L., Metálicas Estrumur, S.L.

Acción: Despido.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 696/08, seguido a instancia de Joaquín Belando Sánchez, contra Metaestructuras Murcia 2010, S.L., Murpren 2005, S.L., Estrumemur 2010, S.L., Enmur 2005, S.L., Metálicas Estrumur, S.L., sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Parte dispositiva

Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda, archivándose en consecuencia las presentes actuaciones previa notificación a las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición en plazo de cinco días, contados a partir de la fecha de notificación.

Así lo manda y firma S.S.^a Ilma.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Murpren 2005, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 11 de noviembre de 2008.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

—

De lo Social número Tres de Murcia

15240 Proceso número 696/08.

Proceso número: 696/08.

Demandante: Joaquín Belando Belando Sánchez.

Demandado: Metaestructuras Murcia 2010, S.L., Murpren 2005, S.L., Estrumemur 2010, S.L., Enmur 2005, S.L., Metálicas Estrumur, S.L.

Acción: Despido.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 696/08, seguido a instancia de Joaquín Belando Sánchez, contra Metaestructuras Murcia 2010, S.L., Murpren 2005, S.L., Estrumemur 2010, S.L., Enmur 2005, S.L., Metálicas Estrumur, S.L., sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Parte dispositiva

Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda, archivándose en consecuencia las presentes actuaciones previa notificación a las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición en plazo de cinco días, contados a partir de la fecha de notificación.

Así lo manda y firma S.S.^a Ilma.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Metaestructuras Murcia 2010, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 11 de noviembre de 2008.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

15241 Proceso número 695/08.

Proceso número: 695/08.

Demandante: Emiliano Ruiz Fernández.

Demandado: Murpren 2005, S.L., Estrumemur 2010, S.L., Enmur 2005, S.L.

Acción: Despido.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 695/08, seguido a instancia de Emiliano Ruiz Fernández, contra Murpren 2005, S.L., Estrumemur 2005, S.L., Enmur 2005, S.L., Metálicas Estrumur, S.L., sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Parte dispositiva

Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda, archivándose en consecuencia las presentes actuaciones previa notificación a las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición en plazo de cinco días, contados a partir de la fecha de notificación.

Así lo manda y firma S.S.^a Ilma.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Murpren 2005, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 11 de noviembre de 2008.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

—

De lo Social número Tres de Murcia

15242 Proceso número 696/08.

Proceso número: 696/08.

Demandante: Joaquín Belando Belando Sánchez.

Demandado: Metaestructuras Murcia 2010, S.L., Murpren 2005, S.L., Estrumemur 2010, S.L., Enmur 2005, S.L., Metálicas Estrumur, S.L.

Acción: Despido.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 696/08, seguido a instancia de Joaquín Belando

Sánchez, contra Metaestructuras Murcia 2010, S.L., Murpren 2005, S.L., Estrumemur 2010, S.L., Enmur 2005, S.L., Metálicas Estrumur, S.L., sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Parte dispositiva

Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda, archivándose en consecuencia las presentes actuaciones previa notificación a las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición en plazo de cinco días, contados a partir de la fecha de notificación.

Así lo manda y firma S.S.^a Ilma.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Metálicas Estrumur, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 11 de noviembre de 2008.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

15243 Demanda 559/2008.

N.I.G.: 30030 4 0004032/2008.

Número autos: Demanda 559/2008.

Materia: Ordinario.

emandante: Luis Enrique Bermeo Bermeo.

Demandados: Fogasa, Constritécnica Levante, S.L.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Luis Enrique Bermeo Bermeo contra Fogasa, Constritécnica Levante, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 559/2008 se ha acordado citar a Constritécnica Levante, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de junio de 2009 a las 10,45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio:

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avenida Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n., 30011 Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Constritécnica Levante, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 10 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

15244 Demanda 912/2008.

N.I.G.: 30030 4 0006631/2008.

Número autos: Demanda 912/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Antonio Utreras Fernández.

Demandados: Fogasa, Proyectos y Estructuras Ferpa, S.L.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Antonio Utreras Fernández contra Fogasa, Proyectos y Estructuras Ferpa, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 912/2008 se ha acordado citar a Proyectos y Estructuras Ferpa, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de diciembre de 2008 a las 12,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio:

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avenida Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n., 30011 Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Proyectos y Estructuras Ferpa, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 13 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

15245 Demanda 913/2008.

N.I.G.: 30030 4 0006632/2008.

Número autos: Demanda 913/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Jesús Fernández Carrillo.

Demandados: Fogasa, Proyectos y Estructuras Ferpa, S.L.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Jesús Fernández Carrillo contra Fogasa, Proyectos y Estructuras Ferpa, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 913/2008 se ha acordado citar a Proyectos y Estructuras Ferpa, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de diciembre de 2008 a las 12,35 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio:

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avenida Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n., 30011 Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Proyectos y Estructuras Ferpa, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 13 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

15247 Demanda 914/2008.

N.I.G.: 30030 4 0006634/2008.

Número autos: Demanda 914/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Ramón Utreras Fernández.

Demandados: Fogasa, Proyectos y Estructuras Ferpa, S.L.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Ramón Utreras Fernández contra Fogasa, Proyectos y Estructuras Ferpa, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 912/2008 se ha acordado citar a Proyectos y Estructuras Ferpa, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de diciembre de 2008 a las 12,40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio:

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avenida Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n., 30011 Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Proyectos y Estructuras Ferpa, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 13 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

15248 Demanda 908/2008.

N.I.G.: 30030 4 0006613/2008.

Número autos: Demanda 908/2008.

Materia: Despido.

Demandante: José Manuel Utreras Fernández.

Demandados: Fogasa, Proyectos y Estructuras Ferpa, S.L.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Manuel Utreras Fernández contra Fogasa, Proyectos y Estructuras Ferpa, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 908/2008 se ha acordado citar a Proyectos y Estructuras Ferpa, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de diciembre de 2008 a las 12,15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio:

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avenida Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n., 30011 Murcia debiendo comparecer

personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Proyectos y Estructuras Ferpa, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 13 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

15249 Demanda 911/2008.

N.I.G.: 30030 4 0006630/2008.

Número autos: Demanda 911/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Robert Iván Fonseca Bautista.

Demandados: Fogasa, Proyectos y Estructuras Ferpa, S.L.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Robert Iván Fonseca Bautista contra Fogasa, Proyectos y Estructuras Ferpa, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 911/2008 se ha acordado citar a Proyectos y Estructuras Ferpa, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de diciembre de 2008 a las 12,25 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio:

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avenida Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n., 30011 Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Proyectos y Estructuras Ferpa, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 13 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

15250 Demanda 909/2008.

N.I.G.: 30030 4 0006614/2008.

Número autos: Demanda 909/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Juan Utreras Fernández.

Demandados: Fogasa, Proyectos y Estructuras Ferpa, S.L.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Jesús Fernández Carrillo contra Fogasa, Proyectos y Estructuras Ferpa, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 909/2008 se ha acordado citar a Proyectos y Estructuras Ferpa, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de diciembre de 2008 a las 12,20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio:

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avenida Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n., 30011 Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Proyectos y Estructuras Ferpa, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 13 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

15259 Autos 1.052/2008.

N.I.G.: 30030 4 0007650/2008.

N.º autos: Demanda 1.052/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Manuel Rodríguez Torres.

Demandado: Lorca Import, S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 1.052/2008, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Manuel Rodríguez Torres, contra Lorca Import, S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 16 de enero de 2009, a las 11,35 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Lorca Import, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 28 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Seis de Murcia

15260 Autos 1.069/2008.

N.I.G.: 30030 4 0007650/2008.

N.º autos: Demanda 1.069/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Antonia María Bravo Reinaldo.

Demandado: Lorca Import, S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 1.069/2008, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Antonia María Bravo Reinaldo, contra Lorca Import, S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 16 de enero de 2009, a las 13 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Lorca Import, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 28 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

15261 Autos 1.056/2008.

N.I.G.: 30030 4 0007650/2008.

N.º autos: Demanda 1.056/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Pablo Jesús Iglesias Romera.

Demandado: Lorca Import, S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 1.056/2008, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Pablo Jesús Iglesias Romera, contra Lorca Import, S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 16 de enero de 2009, a las 11,55 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Lorca Import, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 28 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Seis de Murcia

15262 Procedimiento demanda 659/2008.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 659/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Petre Lincan contra la empresa Royalsur Mobiliario S.L., sobre Despido, se ha dictado la siguiente Sentencia, cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda planteada por Petre Lincan contra la empresa Royalsur Mobiliario, S.L. y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido enjuiciado y resuelto el contrato de trabajo que vinculaba a las partes, condenando a la empresa a abonar al actor la cantidad de 3.077,25 € por el concepto de indemnización por despido y la de 4.028,40 € por el de salarios de tramitación desde la fecha del

despido hasta la de la presente resolución; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Royalsur Mobiliario, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 16 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

15263 Procedimiento ejecución número 115/2008.

N.I.G.: 30030 4 0001157/2008

01000

N.º Autos: Demanda 156/2008.

N.º Ejecución: 115/2008.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Jesús Borja Serrano

Demandados: Magru S.L., Orix Componentes S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 115/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Jesús Borja Serrano contra las empresas Magru S.L. y Orix Componentes S.L., sobre Ordinario, se ha dictado Auto de fecha 03-11-08, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"A.- Despachar la ejecución solicitada por don Jesús Borja Serrano contra Magru S.L. y Orix Componentes S.L. por un importe de 4.158,96 euros de principal más 831 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B.- Procédase a la averiguación de bienes de las demandadas haciendo uso de las aplicaciones informáticas con que cuenta este Juzgado y, consultada la base de datos informáticos de los organismos públicos a lo que el Juzgado tiene acceso y según documentación que se une a la presente, se acuerdan los siguientes embargos:

Se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a las ejecutadas hasta cubrir las cantidades objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto S.A., c/c n.º 3128 0000 64 0115 08 sito en Avda. Libertad s/n de Murcia, Oficina n.º 3095.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los saldos acreedores existentes y los ingresos que se produzcan en

las cuentas, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de las apremiadas en las entidades bancarias que constan en las notas obtenidas de la Agencia Tributaria, en los que la correspondiente entidad financiera actúe como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras correspondientes para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de las cantidades objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts.519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándoseles que deben contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos de lo establecido en los arts.75 y 238,3 de la LPL.

Se decreta el Embargo de los vehículos que a continuación se describen propiedad de la ejecutada Magru S.L. para cubrir las cantidades de 4.158,96 euros de principal más 831 euros calculados para intereses y costas.

1.- Vehículo mixto adaptable marca Ford, modelo Transit, matrícula M-5341-XC.

2.- Turismo marca Citroën, modelo XM 2.2D, matrícula M-7853R14.

Remítase mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Madrid para anotación del embargo acordado, haciéndose constar que un ejemplar deberá ser devuelto a este Juzgado de lo Social con certificación de la anotación practicada, de la titularidad de los bienes y de las cargas y gravámenes que pudieran pesar sobre los citados vehículos.

No pudiendo acceder este Juzgado a los datos registrales de los bienes inmuebles o derechos inscritos a favor del ejecutado, líbrense oficio al Decanato del Colegio de Registradores de la Propiedad de Murcia a fin de que faciliten información sobre bienes o derechos susceptibles de embargo que sean titularidad del ejecutado.

C.- Advertir y requerir al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

D.- Advertir al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el Razonamiento jurídico Sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico Séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Magru, S.L., y Orix Componentes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia, 3 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial.

Primera Instancia número Dos de Totana

15223 Ejecución hipotecaria 464/2008.

01280

N.I.G.: 30039 1 0001628 /2008

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 464/2008

Sobre: Otras materias

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Juan María Gallego Iglesias

Contra: Pagan e Hijos y García, S.L

Procurador: Sin profesional asignado

Doña Ana Isabel Maldonado Ballester; Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana;

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el n.º 464/2008 se tramita procedimiento de ejecución hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Pagan e Hijos y García, S.L, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y término de 20 días, los siguientes bienes finca registral número 45.547 del Registro de la Propiedad de Alhama.

La subasta tendrá lugar en la Secretaria de este Juzgado número Dos de Totana el próximo día 6 de febrero y hora de las 11.00, y si por causas de fuerza mayor o ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse dicho día se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primero: La valoración de la finca antes descrita es de 621.356 euros. Si la mejor postura fuera igual o superior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido

a subasta se aprobará el remate, mediante auto, a favor del mejor postor.

Segundo: Que la certificación registral y en su caso, la titulación sobre el/los inmueble/s que se subasta/n está de manifiesto en la Secretaria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Tercero: Que las cargas y gravámenes anteriores, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Cuarto: Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto cuenta número 3070 identificando en el mismo el Juzgado y el número y año del procedimiento, por importe del 30 por 100 del valor que se le haya dado a los bienes, o aval bancario que garantice el 30 por cien del valor de los bienes, otorgado por entidad de crédito con sucursal u oficina en este partido judicial, debidamente inscrito en el Registro especial de avales e intervenido por Notario-Corredor, salvo el ejecutante que podrá tomar parte en la subasta sin necesidad de consignar cantidad alguna.

Quinto: El Ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores y sólo a él se le concede la facultad de hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

Sexto: Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas en sobre cerrado y con las condiciones anteriormente reseñadas.

Séptimo: En el caso de que no fuere posible la notificación personal al demandado, servirá el presente edicto de notificación en forma legal.

Dado en Totana a 6 de noviembre de 2008.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

15289 Anuncio de adjudicación.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 28 de enero de 2008, el expediente 3/2008 para contratación, mediante tramitación ordinaria y por el procedimiento de subasta abierta de las obras "Red de abastecimiento, saneamiento y pavimentación en la C/. Soledad, C/. Tahona, C/. Santiago y otras", y tras la resolución de la adjudicación de dichas obras a la mercantil Panobra, S.L. mediante Resolución de la Alcaldía n.º 1.160/2008 y procediéndose a una nueva adjudicación, se ordena la publicación del presente anuncio de adjudicación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cehegín.
- b) Dependencia: Secretaría.
- c) Número de expediente: 3/2008

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Obras de red de abastecimiento, saneamiento y pavimentación en la C/ Soledad, C/Tahona, C/Santiago y otras de Cehegín.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 99, de fecha 29 de abril de 2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 299.000'00 euros, I.V.A. incluido.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 6 de octubre de 2008
- b) Contratista: Construcciones Sangonera, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 318.299'65 euros, I.V.A. incluido.

Cehegín, 5 de noviembre de 2008.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

Las Torres de Cotillas

15775 Aprobación inicial modificación de créditos N.º TC 25/2008.

En sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Pleno celebrada el día 20 de noviembre de 2008, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos TC

25/2008, mediante Transferencia de Créditos entre distintos grupos de función al Presupuesto Municipal de 2008. Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 en relación con el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 42 del Real Decreto Legislativo 500/1990 de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días, al efecto de que los interesados a que se refiere el artículo 170 de dicho Texto legal puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto que durante el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Las Torres de Cotillas, 21 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Domingo Coronado Romero.

Lorca

15897 Expediente de constitución.

En el Servicio de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Lorca se tramita el expediente de constitución, a título gratuito, de un derecho real de superficie a favor de la Fundación Poncemar, sobre una parcela, con una superficie de 1.563,82 m², que habrá de formarse por segregación de la parcela de equipamiento, identificada en la Escritura pública de Reparcelación voluntaria del Sector Residencial Programado del Núcleo de Tercia del Plan General de Ordenación Urbana, como Parcela E.D. con una superficie de 2.301 m², para la construcción de un centro de estancias diurnas destinado a la asistencia de personas mayores.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.1.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, dicho expediente, con sus antecedentes y justificantes, se somete a información pública por plazo de veinte días, durante los cuales se podrán formular por escrito las alegaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 7 de noviembre de 2008.—El Alcalde-Presidente, Francisco Jódar Alonso.

Molina de Segura

15898 Relación de vehículos y ciclomotores abandonados en la vía pública.

Declaración de residuos sólidos urbanos de ciertos, vehículos abandonados que se encuentran en el depósito municipal.

“A los efectos del artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, el cual dispone que se consideran abandonado los vehículos que, habiendo sido retirados por la grúa al depósito municipal, permanezcan más de dos meses sin que el conductor o propietario se hagan cargo de ellos, y por no haber sido posible la notificación personal, se procede de conformidad con el artículo 59.4.º de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a su notificación mediante anuncio, para que quienes acrediten ser sus legítimos propietarios puedan hacerse cargo de ellos en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, finalizado el cual serán considerados como residuos sólidos urbanos y solicitada su baja de oficio en la Jefatura Provincial de Tráfico “.

RELACIÓN DE VEHÍCULOS Y CICLOMOTORES PARA SU PUBLICACIÓN EN B.O.R. M..				
	MARCA	MODELO	T	MATRICULA
1	RENAULT	19	V	VF1B5340511994903
2	RENAULT	MEGANE	V	AR957NX
3	MERCEDES	C220	V	7146BXY
4	AUDI	80	V	TXT880
5	FORD	MONDEO	V	A2441CM
6	FORD	TRANSIT	V	9319DVH
7	RENAULT	EXPRES	V	MU3817AX
8	RENAULT	21	V	L8671T
9	FORD	ORION	V	SE6156BU
10	PEUGEOT	205	V	MU3737AH
11	PEUGEOT	405	V	B7906LY
12	PEUGEOT	405	V	F315BA8270161916
13	SEAT	IBIZA	V	VSSZZZGKZZR662401
14	VW	GOLF	V	MU2095AV
15	RENAULT	9	V	MU8140AC
16	AUDI	90	V	MU8166AJ
17	RENAULT	CLIO	V	MU7763BG
18	VW	GOLF	V	4441BMV
19	SEAT	TOLEDO	V	B1453PL
20	PEUGEOT	306	V	A6701DV
21	DAEVO	ARANOS	V	MU3166BL
22	FIAT	TIPO	V	MU4227AT
23	FORD	ESCORT	V	V6632FT
24	SEAT	IBIZA	V	A3001BB
25	PEUGEOT	205	V	MU5483AZ
26	SEAT	TOLEDO	V	5410CTY
27	OPEL	ASTRA	V	MU6214BD
28	CITROEN	C15	V	MU1579AX
29	OPEL	CORSA	V	MU1792AJ
30	AUDI	90	V	MU7570BD
31	HONDA	ACCORD	V	8195CDV
32	OPEL	ASTRA	V	MU8134BB
33	SEAT	IBIZA	V	MU0378X
34	ALFA ROMEO		V	MU6735AN
35	NISSAN	PRIMERA	V	MU9955BF
37	NISSAN	PRIMERA	V	L8531V
38	OPEL	KADET	V	MU4843AM
39	PEGASO		V	M2413AG
40	NISSAN	PRIMERA	V	MU9955BF
41	OPEL	CORSA	V	M6503HF

	MARCA	MODELO	T	MATRICULA
42	BMW	525	V	MA7193BU
43	RENAULT	MEGANE	V	BFN260
44	SEAT	TOLEDO	V	MU7892BL
45	OPEL	ASTRA	V	N418UJA
46	FORD	ORION	V	MU2252AK
47	CITROEN	ZX	V	M6532SM
48	OPEL	CORSA	V	M9241N
49	RENAULT	5	V	MU6245V
50	ROVER	414	V	M3414PM
51	OPEL	KADET	V	MU1432AJ
52	FORD	MONDEO	V	MU8040BH
53	ROVER		V	JT5451
54	CITROEN	C15	V	MU0389CF
55	MITSHUBISI	PAJERO	V	JMB0NV460SJ009012
56	CITROEN	AX	V	B4138IL
57	PEUGEOT	605	V	M2487LZ
58	CITROEN	AX	V	MU2037AU
59	CITROEN	C-15	V	MU6449AM
60	BMW	740	V	2383DJS
61	RENAULT	19	V	MU9990BB
62	SEAT	INCA	V	8476BFJ
63	FORD	TRANSIT	V	L870HCP
64	FORD	ESCORT	V	MU4902AW
65	FORD	FIESTA	V	MU6135AS
66	RENAULT	19	V	VF1L5370508464899

CICLOMOTORES

	MARCA	MODELO	T	MATRICULA
67	SUZUKI	CICLOMOTOR	V	C9699BGD
68	PEUGEOT	CICLOMOTOR	V	C7012BRF
69	PEUGEOT	CICLOMOTOR	V	C6698BMG
70	QUAT CHINO	QUAT	V	SIN PLACA
71	PIAGIO	CICLOMOTOR	V	2101
72	SUZUKI	CICLOMOTOR	V	C0828BMS
73	SUZUKI	MOTOCICLETA	V	Z9426I
74	VESPINO	CICLOMOTOR	V	SIN PLACA
75	SUZUKI	CICLOMOTOR	V	C1061BGL
76	CHASIS	CICLOMOTOR	V	SIN PLACA
77	PEUGEOT	CICLOMOTOR	V	SIN PLACA
78	KYMKO	CICLOMOTOR	V	C0369BMG
79	HYOSUNG	CICLOMOTOR	V	C7143BDR
80	SUZUKI	CICLOMOTOR	V	C0716BNG
81	YAMAHA	CICLOMOTOR	V	C6123BLZ
82	SUZUKI	CROS	V	C3071BNM
83	HONDA	CICLOMOTOR	V	C8874BJW
84	HONDA	CICLOMOTOR	V	4441CLL
85	MBK	CICLOMOTOR	V	SIN PLACA
86	DERBI	VARIANT	V	C3556BTL
87	VESPINO	CICLOMOTOR	V	SIN PLACA
88	HONDA	CICLOMOTOR	V	C9024BNF
89	RIEJU	CICLOMOTOR	V	C5301BBR
90	YAMAHA	CICLOMOTOR	V	C6659BPT
91	SUZUKI	CICLOMOTOR	V	C7927BBJ
92	RIEJU	CICLOMOTOR	V	SIN PLACA
93	PEUGEOT	CICLOMOTOR	V	C4934BTN
94	YAMAHA	MOTOCICLETA	V	MU0113BD
95	PIAGGIO	ESFERA	V	C4533BRF

Molina de Segura, 21 de noviembre de 2008.—El
Alcalde P. D.

Cartagena

15227 Aprobación inicial de los Estatutos y Bases de la Entidad de Conservación del Polígono III del Plan Parcial Mar de Cristal.

Expte.: GEEC2007/2 m.r.s.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha doce de septiembre de dos mil ocho, se aprueba inicialmente los Estatutos y Bases de la Entidad de Conservación del Polígono III del Plan Parcial Mar de Cristal, presentado por la sociedad Convasa, S.A.

Dicho acuerdo y los correspondientes estatutos, quedan sometidos a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística sita en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo en C/ Ronda Ciudad de la Unión n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 15 de octubre de 2008.—El Gerente Municipal de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Murcia

15251 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora:

Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio, Contratación y Suministros.

Número de expediente: 4/2007

2. Objeto del contrato:

Tipo: Obras.

Descripción: Proyecto de pavimentación de la Avda. Príncipe de Asturias Sección Troncal del tramo Avda. Juan de Borbón - Avda. Miguel Indurain y Colector de Saneamiento.

Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM n.º 258 de fecha 08/11/2007

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe Total: 2.552.788,31 €.

5. Adjudicación:

Fecha: 27 de febrero de 2008.

Contratista UTE- Construcciones y Pavimentos Jiennenses, S.A., Electro Centre Jaén, S.L. (CIF.G-23620396)

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 1.528.560,00 €.

Murcia, 28 de octubre de 2008.—El Director de los Servicios, Alberto Guerra Tschuschke.

Murcia

15252 Gerencia de Urbanismo. Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora:

Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio, Contratación y Suministros.

Número de expediente: 41/2007

2. Objeto del contrato:

Tipo: Obras.

Descripción: Proyecto modificado de urbanización del entorno del cuartel de artillería.

Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: Sin publicidad.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 535.930,33 €.

5. Adjudicación:

Fecha: 23 de mayo de 2007.

Contratista: Construcciones Hermanos Chelines, S.A. (CIF.A-30075238)

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 535.930,33 €.

Murcia, 28 de octubre de 2008.—El Director de los Servicios, Alberto Guerra Tschuschke.

San Pedro del Pinatar

15226 Citación por comparecencia. Notificación resolución dictada en procedimiento sancionador-infracción tráfico.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos incluidos en la relación inserta, y no habiendo sido posible la práctica por causas no imputables a la Administración, en virtud de lo establecido en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación y Vehículos a Motor; el artículo 11 del Reglamento de Procedimiento Sancionador, aprobado por RD 320/1994, de 25 de febrero y los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procede su citación mediante anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el citado Boletín, comparezcan por sí o a través de sus representantes debidamente acreditados, en las dependencias de la Unidad de Sanciones, sita en San Pedro del Pinatar, Plaza Juan Ramón Jiménez, número 4 bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, al efecto de practicar la notificación acordada en el procedimiento sancionador incoado como consecuencia de la infracción de la normativa reguladora de tráfico que encuadro anexo se advierte.

Se advierte que transcurrido dicho plazo y no habiendo comparecido se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En San Pedro del Pinatar, a 28 de octubre de 2008.—El Instructor, Manuel Belmonte Corbalán

Clave de Estados:

ESTADO	PROCEDIMIENTO NOTIFICADOR	ESTADO	PROCEDIMIENTO NOTIFICADOR
AS91	Notificación Requerimiento de Identificación del Conductor	AC93	Notificación del Decreto Sancionador
AC91	Notificación Inicio del Expediente Sancionador	AC92	Notificación de la Propuesta de Resolución
AS93	Notificación Inicio de Multa Pecuniaria		

Apellidos y Nombre	DNI/NIF	Expediente	Estado	Apellidos y Nombre	DNI/NIF	Expediente	Estado
AAOUISSI AHMED	X1457358D	0300944/2007	AC91	CASTILLO YRAZU ROBERTO	50187830J	17004/2008	AS93
ABDELKADER HAML	X2293523D	18465/2007	AS93	CASTUERA REDONDO ANTONIO	01620404P	18150/2007	AS93
ABENZA MARTINEZ FRANCISCO SERAFIN	48398528L	18189/2007	AS91	CEVALLOS MONTERO DANNY ALBERTO	X4147965F	20431/2008	AS91
ACOSTA SAATTDJIAN CRISTOBAL MANUEL	X4666258H	709/2008	AS91	CHARAVIAS PRIETO RAFAEL	46832683Z	18768/2007	AC93
ALCARAZ TOMAS ROSA	74207550M	941/2008	AS91	CONDE BRAVO M MANUELA	37708288H	12052/2008	AS91
ALCAZAR ASENSIO AGUSTIN	27214392X	3863/2008	AC91	CONSTRUCCIONES JOSE GIRON S.L.	B59783431	21163/2007	AS93
ALFOSEA GARCIA ALEJANDRO	48458710X	2514/2008	AC91	CORREOS FERNANDEZ HERMINIA	27476867D	4375/2008	AS91
AMARHYOUZ MUSTAPHA	X5455951Y	19820/2008	AS91	CORTES MUÑOZ JULIO	23215359X	12080/2008	AS93
ANGULO LOPEZ CANCIO TOMAS	01090939 A	1537/2008	AS91	CUELLO SANCHEZ JUAN ANTONIO	74322017R	3680/2008	AC91
ARIAS MEDINA JENNIFER CELINDA	X5616033P	18178/2007	AS93	CUESTA PAGAN PEDRO	74355041C	19357/2008	AC91
ARPROIN ARQUITECTOS INGENIEROS PROYECTICTAS S.L.	B96032990	12466/2007	AS93	CUICIUCU MARCEL	00026956T	12054/2008	AC91
ARRIBAS SASTRE BELISARIO	70991053N	4507/2008	AC91	DESARROLLOS INTEGRALES MANYLA S.L.	B13404827	357/20008	AS91
BACHIRE ABDELLAH	X2107289Y	2169/2008	AS91	DEZA DE MERA GARCIA TOMAS	51891284H	1547/2008	AS91
BADEA RODICA	X8476749F	21500/2008	AS93	DIAZ CANTERO MARTA BEATRIZ	26033084M	353/2008	AS91
BAEZA SERRANO Mº DEL CARMEN	27458022R	407/2008	AS91	DIAZ MERLO GABINO	23173573S	2260/2008	AC93
BALSALOBRE WANDOSELL FERNANDO	23056089S	4268/2008	AS91	DOMINGO MAYOR MARIA CARMEN	22445948H	12135/2008	AS91
BAÑO DEL CABALLERO DIEGO ANTONIO	22932031L	4283/2008	AS91	DOMINGUEZ CAPUTTO MILAGROS	48611462L	947/2008	AS91
BELFRIO CLIMATIZACION SDDAD COOP	F73344574	18056 Y 20114 /2007	AS93	DUFFIELD KURT KEVIN ANTHONY	X7522356E	1501/2008	AS93
BELGHITI MOUMIR	X3006350C	719/2008	AS91	DURAN LARGO SANDRA MILENA	X7376780J	1814/2008	AS91
BELMONTE FERNANDEZ BALLESTEROS CARLOS	27435178L	265/2008	AS91	EL AIDOUNI RACHID	X4356509X	12179/2008	AS93
BELTRAN PEREZ JOSE	23034927J	4256/2008	AC93	EL BEY EL HAJ	X2476777E	182/2008	AS91
BENJAMIN MARIN GARRE S.L.	B30411391	15161/2008	AS91	EL HARRAK YOUNES	X1883346Z	4456/2008	AC93
BENSAAD MOHAMMED	X3022736F	927/2008	AS91	ESPINOSA MORENO ERNESTO	21985614Y	1406/2008	AS91
BERMUDEZ GARCIA CELESTINO	22940414F	21851/2007	AS93	ESTEBAN SANCHEZ DANIEL	48489373Z	12707/2008	AC91
BLAYA BUENDIA ANGEL	23052718W	3608/2008	AC91	ESTRUCTURAS JULVAN S.L.	B73328866	21497/2007	AS93
BONACHE GUZMAN JOSE LUIS	27475804G	260/2008	AS91	FAYA PALOMARES ARSENIO	23028257J	20462/2008	AC93
BONAL FERNANDEZ DAVID	48517598H	19358/2008	AC93	FERNANDEZ ALFONSO ALEJANDRO	48445240H	20812/2007	AS93
BOUJEMAA MASAUDI	X2573427A	6341399 Y 6518147/2008	AC91	FERNANDEZ AVILES FRANCISCO	48392947G	12097/2008	AS91

Apellidos y Nombre	DNI/NIF	Expediente	Estado	Apellidos y Nombre	DNI/NIF	Expediente	Estado
BRAJOS MEDIANA JOSE	03726565J	12777/2008	AS91	FERNANDEZ CORREAS ANTONIO	22957859H	4378/2008	AS91
CADIerno SOLACHI IGOR	72726081N	2902/2008	AS91	FERNANDEZ CORTES EMILIA	26460335P	12182/2008	AC93
CALEAP CONSTANTIN CORNEL	X7310015V	12148/2008	AC91	FERNANDEZ FERNANDEZ M. ANGELES	74355726S	456/2008	AS91
CALLEJAS CONESA ANTONIO	34792236K	931/2008	AS91	FERNANDEZ SANCHEZ FATIMA	48461527K	4475/2008	AC93
CANO SANCHEZ ALFONSO	22928067B	2287 Y 4486/2008	AS91	FERRER INMOINVEST S.L.	B53418422	331/2008	AS91
CANOVAS VIDAL JUAN ANTONIO	74436811W	258/2008	AS91	FERRER MENDEZ M ^o CONCEPCION	22980335T	4452/2008	AS93
CANTERO HEREDIA SANDRA	47782840H	1409/2008	AS91	FIGUEROA GARRIDO JAIME JUAN	48460918X	20686/2007	AS93
CARRETERO GOMEZ JUAN	22925160W	2160/2008	AC91	FLORES FLORES MARIA FRANCISCA	26212996B	4377/2008	AS91
CASCALES LOPEZ SILVIA	77568741E	4272/2008	AS91	FONSECA DE LALLAVE MANUEL	50781812C	4512/2008	AS91
CASTAÑO LOPEZ DYNSTING RONALD	X4342122K	246/2008	AC91	FRANCO BELTRAN ALEXANDER	X6361449V	18851/2007 2177, 2178/2008	AC92 AS91
CASTILLO NARVAEZ LEONEL IVAN	X4193625G	2289/2008	AS91	FRIAS MARTINEZ JOSE LUIS	5130347J	12136/2008	AS91
FRUTOS EGEE MIGUEL	34827498R	21196/2008	AS91	LEANDER LEE ABRAO	X6854565J	611/2008	AC92
GADDIDA ABDELLAH	X3134025E	21979/2008	AS93	LEMHAMDI AHMID	X4835172C	405/2008	AC91
GARCIA ALONSO MIGUEL ANGEL	13299105E	3760 Y 19814/2008	AS91	LOPEZ BUENDIA JOSE	22191446B	118/2008	AS91
GARCIA GODOY FRANCISCO JAVIER	48427694K	1151/2008	AC91	LOPEZ CANO NICOLAS	22842308L	2916/2008	AS91
GARCIA IDIAQUEZ MARIA DE LA CRUZ	1122697K	18806/2007	AS93	LOPEZ HERRADA MIGUEL	27270148Z	19929/2007	AS93
GARCIA SAEZ JOSE	22035784J	19361/2008	AS91	LOPEZ MARTINEZ BELEN	22980242E	346/2008	AS91
GARCIA TENDERO MARIA DEL MAR	21458094Z	264/2008	AS91	LOPEZ ORTUÑO MIGUEL ANGEL	48514468Q	20433/2008	AC93
GARETH JAMES HOGAN	X7188992C	919/2008	AS91	LOPEZ SERRANO DAVID	30828742W	4270/2008	AS91
GAROFALO PIRAY ALEJANDRA	X445481H	2602/2008	AC91	LORENTE ROJAS PEDRO JESUS	22983679D	18300/2008	AS93
GARRIDO MORENO LUISA	23042996D	4220/2008	AC91	LOSADA SANHCEZ JOSE LUIS	50795377S	2496/2008	AC91
GETE SABATER MIGUEL ANGEL	11803706Z	18314/2007	AS93	LUNA CARBONEL MANUEL	29066745N	363/2008	AC91
GHOZILI MUSTAPHA	X2085145B	4488 Y 4489/2008	AC91	MAGANTO MAGANTO MARCOS	46934146R	21590/2007	AS93
GIL PEREZ ANA	48427851V	855/2008	AS91	MANCHA VAZQUEZ PEDRO PABLO	9002302X	19808/2008	AC91
GOMEZ GARCIA FELICIDAD	27428520P	5497391/2008	AC91	MARCO PEREZ SERGIO	46760745C	2070/2008	AS93
GOMEZ OLMOS RAMON MANUEL	22980015W	753/2008	AC92	MARGEAN PETRISOR EUGEN	X8348004Q	713/2008	AS91
GONZALEZ ASEIJAS MANUEL	4108031R	2603/2008	AC92	MARIA DE JESUS TATIANA	X9125186M	1813/2008	AS91
GONZALEZ DORADO SANDRA LAURA	77719566J	2154/2008	AS91	MARQUES CEJUDO JOSEFA LOURDES	800214K	921/2008	AS91
GORBAN OLEKSANDR	X5807560Z	19360/2008	AC93	MARQUEZ JIMENEZ ZEUS	23010453B	351/2005	AS91
GRUPO CUELLO ALARCON 2006 S.L.	B3034478Z	1402/2008	AS93	MARTIN CABO BAPTISTA F JAVIER	7248247G	2867/2008	AS91
GRUPO NORTES FERRANDO S.L.	B73131229	18838/2007	AS93	MARTIN GARCIA MARIA ARANZAZU	3251592J	20464/2008	AC91
GUALAPUERO FICHAMBA VICTOR MANUEL	X3871918Y	2556/2008	AC93	MARTINEZ CERVANTES JUAN ANTONIO	27452583J	21663/2007	AS93
GUARDIOLA LAPUENTE SUSANA	46142039Z	20753/2007	AS93	MARTINEZ GOMEZ MANUEL NICOLAS	15482302J	2166/2008	AC91
GUEVARA CHIFLA ADRIANA TEODORA	X3509510D	403/2008	AS91	MARTINEZ HIDALGO JOSE	27449620V	664 Y 665/2008	AC91
GUILLEN CEJAS FAUSTINO	27484759N	326/2008	AS93	MARTINEZ LEON PATRICIA	48554687P	268/2008	AS91
GUTIERREZ MOLINA RAFAEL	30071205Q	1901/2008	AS93	MARTINEZ LOPEZ PEDRO ANTONIO	22448969 A	712/2008	AS91
HAMACEK TOMAS	X7825792L	21631/2007	AS93	MARTINEZ LOPEZ RAUL	15512385N	1502/2008	AS93
HARRILLO CORREA FRANCISCA	74176721L	667 Y 862/2008	AS91	MARTINEZ PEREZ GLORIA	27484670S	4390/2008	AS91
HARO MORALES JUAN	38736147F	2/2008	AC93	MATTHIES MICHAEL UWE ANDREA	X3502937Z	19942/2007	AS93
HAWAZINE ABDENBI	X3405339M	242/2008	AS91	MHAMMED BOUHOUB	X2200821C	20/2008	AS91
HAWKINS ANDREW PAUL	X8314059L	731/2008	AS91	MIHOLCA VIOREL	X7216088E	4393/2008	AS91
HERNANDEZ BELMONTE M. INMACULADA	22475135H	3685/2008	AS91	MODAS AZACHE S.L.	B53640637	175/2008	AS91
HERNANDEZ GIMENEZ JOSE LUIS	74238659H	2225/2008	AS93	MOLINA CARRILLO ANGEL	48416118Z	2855/2008	AS91
INTRASER ASESORIA INTEGRAL S.L.	B73033110	2597/2008	AS91	MOPOSITA MINTA GONZALO	X4243752E	769/2008	AS91
JABRI BENAÏSSA	X4532384G	228/2008	AS91	MORA CHENA MIGUEL ANGEL	5365529C	3697/2008	AS91
JELLOULI TAYEB	X3394107C	307/2008	AS93	MORARIU MIHAI	X6395054L	187/2008	AS91
JIMENEZ CAMPOS JAVIER MARIA	1833121K	16123/2007	AS93	MORATON ALARCON ANTONIA	34791928N	12109/2008	AS91
JIMENEZ LEON JULIO OSWALDO	X4069618K	724/2008	AS91	MOREIRA SOUTO MARIA JOSE	32806253L	18027, 18137/2007 Y 2456/2008	AS93
JIMENEZ LOPEZ AMADOR	74495263B	20048/2008	AS91	MORENO CALVO RAUL	24381478Y	736/2008	AS91
JIMENEZ MANZANO CLEMENTE	24356733D	21184/2008	AS93	MORENO MORENO ANGEL	25974709G	2069/2008	AS91
JIMENEZ VALIENTE SONIA	51682769K	3676/2008	AC93	MORENO MORENO ANTONIA	48611316B	263/2008	AS91
JUNIOR PAULO AMANCIO	X1483723Q	18386/2007	AS93	MORENO ROS FORTUNATO J	22957568 A	21912/2008	AC93
LEANCA LUCA	X4128872G	2053/2007	AS93	MOVISOR DOS MIL UNO S.L.	B73162646	3558/2008	AS91
MURCI S A L	A30091714	12114/2008	AS91	ROSIQUE CUELLAR FRANCISCO JAVIER	697000P	261/2008	AC91

Apellidos y Nombre	DNI/NIF	Expediente	Estado	Apellidos y Nombre	DNI/NIF	Expediente	Estado
MUÑOZ MUÑOZ ADOLFINA	77719556 A	20728/2007	AS93	RUBIO MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	34812299M	3765/2008	AS91
NAVARRO CEREZO MARIA JESUS	48503809Y	18853/2007	AC92	RUDNYK ROMAN	X6230644J	2243/2008	AC91
NICOLAS FERNANDEZ ANTONIO	74279690V	21211/2007	AS93	RUIZ VILLALBA VIDAL	5136479G	1546/2008	AS91
OLAYA ZAVALA LIBINTON ORLANDO	X3401691Z	12106/2008	AS91	SADDOUK LAHCEN	X1938442W	20553/2007	AS93
OLMOS SAURA JUAN JOSE	74179053M	20251/2007	AC92	SANCHEZ LIARTE CARMELO	22922967V	2956/2008	AS91
ORENES BASTIDA TELECOMUNICACIONES S.A.	A30382162	2513/2008	AS91	SANCHEZ RUBIO RAFAEL	3813650C	259/2008	AC91
ORTEGA HERNANDEZ JOSE IGNACIO	12653718S	18862/2007	AC92	SANCHEZ RUIZ AMPARO	74427757X	12133/2008	AS91
ORTEGA PAREDES MARIA MARAVILLAS	22796329V	2386/2008	AS91	SANCHEZ SANCHEZ JUAN CARLOS	2704908Q	4262/2008	AS91
PALMA RUIZ ISABEL	22462390S	12857/2008	AS91	SANTIAGO CAMPOS JUAN	77717232W	238/2008	AC91
PALOMARES FUENTES ENCARNACION	75063481Z	5/2008	AS93	SAULINSKIENE DAIVA	X7936021D	3751/2008	AS91
PAZ JULIO CESAR	X6048723E	156/2008	AS93	SAURA AGUERA ISABEL	34807337B	1304/2008	AC91
PEINADO MARTIN JONATAN	48619427 A	4273/2008	AS91	SERNA VICENTE ENCARNACION	74171549E	21785/2007	AS93
PELEGRIN QUEREDA JOSEFA	22473355D	172/2008	AS91	SHADYKULOV ISLOMDZHON	X5950466K	18279/2007	AS93
PEREZ BEJAR ZACARIAS	34816615C	18100/2007	AS93	SIERRA MORENO ENRIQUETA	1781820X	2528/2008	AS91
PEREZ DIAZ MARIA JOSE	34817147T	18685/2007	AC92	SILVINA ROSAS	21821147N	2508/2008	AC91
PEREZ MAESTRE ANTONIO	5166547W	12192/2008	AS91	SIMO CIFUENTES JOSE ANTONIO	22649268H	21490/2007	AS93
PEREZ VILLAESCUSA GINES	22371459 A	9/2008	AS91	SIREG GARCIA CARLOS	48485612W	20458/2008	AC92
PEREZ-MILA FERNANDEZ MARIA	23023389K	2481/2008	AC93	SKOVRON MARYAN	X4297635Q	18443/2007	AS93
PERUGACHI TUQUERES JOSE ANTONIO	X3205900E	21354/2008	AC93	SOL MILENIO HOLIDAYS S.L.	B53710745	735/2008	AS91
PETRISOR GUGIU MIHAI	X8363402G	2171/2008	AS91	STILLWELL ROGER CHARLES	X5466304D	20976/2008	AS93
PEÑALVER GINER MARIA DOLORES	20030115J	229/2008	AS91	TELEAST DIGITAL S.L.	B73391005	2871/2008	AS91
PILALO TERRERO WALTER BRENNERO	X3794099L	12147/2008	AC91	TENEZACA GUAMAN LUIS ERNESTO	X4083258E	12855/2008	AS91
POPESCU VIRGIL	X4364420D	12105/2008	AS91	TOLON DORK S.L.	B84082189	12855/2008	AS91
PRINCIPE DE NARANJA S. L.	B73369316	202/2008	AS93	TORRALVO JIMENEZ JORGE	77709136W	6424750/2008	AC93
PRUTEANU IOAN	X7918360M	358/2008	AC91	TORRES MEROÑO MARIANO	41369208M	344/2008	AC91
PUNTES PEREZ MARIA CARMEN	98054M	4500, 12780/2008	AS91	TRAVEL PARDO JUAN JOSE	22473568S	12779/2008	AS91
PUERTA MONTOYA CAROLINA ANDREA	X3924387N	2566/2008	AS93	UTRERA FERNANDEZ RAFAEL	27498933H	12111/2008	AS91
RENTERIA MURILLO HILKE EMMI CHRISTE	X2819934L	3001/2008	AS91	VALCARCEL TENO AURELIO	34795261X	2535/2008	AS91
RODRIGUEZ GOMEZ MARIA DEL ROSARIO	23030297Y	2214/2008	AS93	VITAN YULIAN	X4983722J	2589/2008	AC91
RODRIGUEZ HERNANDEZ MANUEL	77570136Z	2216/2008	AS93	VIVO VELEZ ANTONIO	72521970 A	117/2008	AS93
RODRIGUEZ LEIVA JUAN ESTEBAN	33524959K	2538/2008	AS91	YAKOVYSHYN VITALY	X6933395E	705/2008	AS91
RODRIGUEZ LOPEZ ALBERTO	48448548Z	2869/2008	AS91	ZABALA DURO SANTIAGO	1471432F	4275/2008	AS91
ROMERO CORTES RAMON	53590802C	15157/2008	AC91	ZHAN WU BINGJIANG	53504770P	18343/2007	AC91
ROSEMBERGER CORNELIA	X2785748B	18002/2008	AS93				

Santomera

15225 Aprobado inicialmente pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Don José María Sánchez Artés, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santomera (Murcia).

Habiéndose aprobado inicialmente por acuerdo del pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santomera, adoptado en su sesión ordinaria celebrada el 30 de octubre de 2008, los pliegos de cláusulas administrativas particulares, de prescripciones técnicas, el anteproyecto de explotación y el reglamento municipal del correspondiente servicio, del contrato de gestión de servicios públicos de la concesión administrativa de la gestión de los servicios generales de recogida, transporte, vertido de residuos sólidos urbanos y servicio de limpieza viaria del término municipal de Santomera, tramitado para la adjudicación por oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación mediante procedimiento ordinario de carácter abierto.

Al amparo de lo determinado en el artículo 121 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1.955, en relación con el art. 251 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se somete el citado expediente a información pública por plazo de 30 días hábiles, en la secretaría general municipal en horario de oficina, durante el cual se podrán consultar los referenciados documentos pudiendo formularse alegaciones o sugerencias a los mismos, elevándose tácitamente a definitivos en caso de no presentarse reclamación alguna, procediéndose a la correspondiente publicación del anuncio de licitación y del reglamento del servicio de limpieza viaria.

En Santomera a 4 de noviembre de 2008.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.

Torre Pacheco

15900 Aprobación inicial del Programa de Actuación correspondiente a la Unidad de Ejecución 14.

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 18 de noviembre de 2008, ha aprobado inicialmente el Programa de Actuación correspondiente a la Unidad de Ejecución 14, en Torre Pacheco, presentado por la mercantil Residencial Acuario, S.L., redactado por el arquitecto D. José Mariano Sánchez Martini.

Lo que se hace público, por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentación de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad con el Art.º 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada esta, no se hubiese podido practicar.

Torre Pacheco, 18 de noviembre de 2008.—El Alcalde-Presidente, Daniel García Madrid.

Totana

15254 Exposición y periodo de cobranza de los Padrones Fiscales de "Puestos en Mercado Semanal", "Recogida de Basura en Mercado Semanal" y "Puestos en Plaza de Abastos" del Primer Trimestre del año 2009.

El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Totana, (Murcia)

Hace saber: Que se encuentran expuestos al público en la Oficina de Atención al Contribuyente, sita en C/ San Cristóbal 8 bajo, los padrones fiscales correspondientes a los siguientes conceptos:

- Puestos en mercado semanal - 1.º TRIMESTRE - 2009
- Recogida de basura en mercado semanal - 1.º TRIMESTRE - 2009
- Puestos en plaza de abastos - 1.º TRIMESTRE - 2009

Durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente día a aquel en el que se publique el presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el objeto de que los interesados puedan examinarlos durante el mencionado plazo.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Alcalde en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Los contribuyentes afectados por el mismo podrán realizar el pago de sus deudas, en período voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el 2 de enero y el 5 de marzo de 2009, (ambos inclusive), en los siguientes lugares:

- Oficina de atención al contribuyente sita en la C/ San Cristóbal, 8 en la Planta Baja del Edificio Imprenta, en horario de 9 a 14 horas, de Lunes a Viernes.

- Entidades colaboradoras: indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes. En caso de que no reciban o extravíen este documento de ingreso, pueden obtener un duplicado del mismo en la Oficina de Atención al Contribuyente mencionada.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el período ejecutivo, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento, con los efectos señalados en el art. 161 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el art. 102 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

En Totana a 3 de noviembre de 2008.—El Alcalde, José Martínez Andreo.

Yecla

15645 Anuncio de adjudicación definitiva del contrato de servicios de redacción de proyecto de "Plan de Movilidad Urbana sostenible en la Ciudad de Yecla" (C.SE. n.º 8/2008).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: C.SE. 8/2008

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicio.
- b) Descripción del objeto: Redacción de Proyecto de "Plan de Movilidad Urbana Sostenible en la Ciudad de Yecla"..
- c) Lote: ---
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: --

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Negociado Sin Publicidad
- c) Forma: Varios criterios

4. Presupuesto base de licitación (sin IVA).

Importe total: 51.724,14 €.

5. Adjudicación definitiva.

- a) Fecha: 21 de octubre de 2008.
- b) Contratista: N-DOS Arquitectura e Ingeniería, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: * 43.000 (sin IVA).

Yecla, a 7 de Noviembre de 2008.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes del Río Alhárabe, Moratalla

15891 Convocatoria.

El Presidente de la Comunidad de Regantes del Río Alhárabe, de Moratalla (Murcia).

Convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 18 de diciembre (jueves), a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda, en el Salón Carol, y a tratar del siguiente:

Orden del día

1.º- Lectura y aprobación si procede del borrador del acta de las sesión anterior.

2.º- Examen de la Memoria Semestral.

3.º- Informe de gastos e ingresos del ejercicio 2008.

4.º- Examen y aprobación si procede del presupuesto de gastos e ingresos para el ejercicio 2009.

5.º- Elección del Presidente de la Comunidad de Regantes, Secretario de la Comunidad de Regantes y elección de los vocales y suplentes que han de reemplazar respectivamente en el Sindicato y Jurado de Riegos a los que cesan en sus cargos.

6.º- Ruegos y preguntas.

Se advierte, que de no concurrir la mayoría absoluta de partícipes a la primera convocatoria, esta Junta General, tendrá lugar en el mismo local y día, a las 19 horas y 30 minutos, cualquiera que sea el número y representación de los asistentes, siendo válidos los acuerdos que recaigan.

Se advierte a los comuneros que, en uso de su derecho de información, podrán consultar y examinar la documentación referida a los puntos dos y tres del orden del día, que estará a su disposición en las oficinas de la Comunidad de Regantes durante los diez días anteriores a la celebración de la Junta.

A fin de facilitar la elaboración de la papeleta para el voto y el proceso de votación y elección se hace saber que los comuneros que quieran presentarse a los distintos cargos, bien personalmente, bien mediante una lista cerrada, podrán presentar sus candidaturas hasta las veinte horas del día 15 de diciembre, en las oficinas de la comunidad, donde se les entregará un censo de los comuneros con derecho a voto.

Los partícipes que pretendan comparecer en representación de otro partícipe deberán aportar autorización expresa y por escrito, a cuyo efecto se le facilitará en las Oficinas de la Comunidad de Regantes un modelo de autorización. Así mismo deberá acompañar fotocopia del DNI del autorizante, a fin de que el Sindicato pueda comprobar la representación pretendida.

Moratalla, 7 de noviembre de 2008.—El Presidente, Francisco José Martínez Vélez.

Extravío de Título

15216 Anuncio de extravío de Títulos de F.P. 1 Aux. Sanitaria y B.U.P.

Se hace público el extravío de los Títulos de F.P. 1 Aux. Sanitaria y B.U.P. de doña María Almagro Serrano

Cualquier comunicado sobre dichos documentos deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dichos Títulos quedarán nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Murcia, 12 de noviembre de 2008.—La interesada, María Almagro Serrano.